



Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

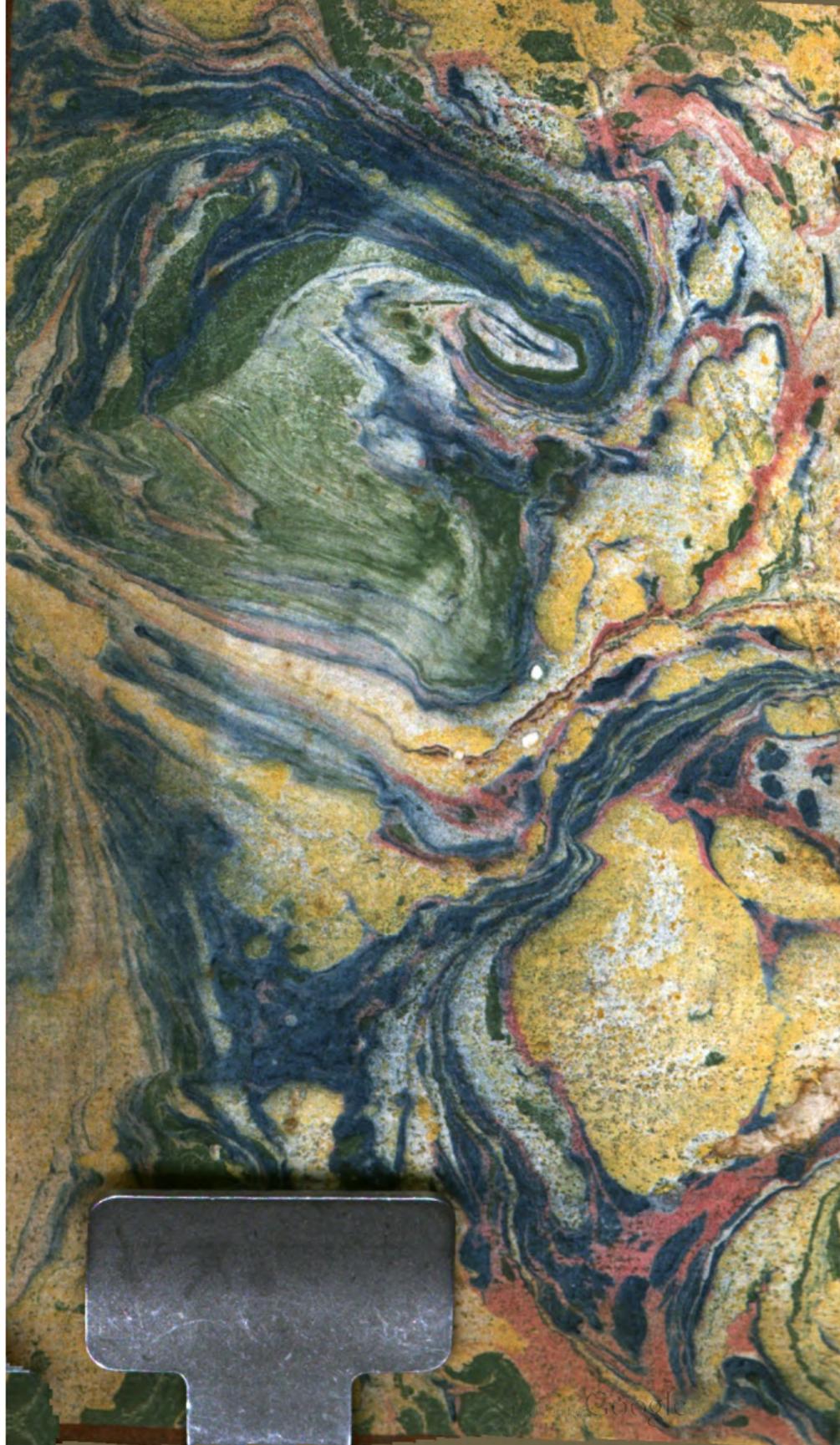
Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

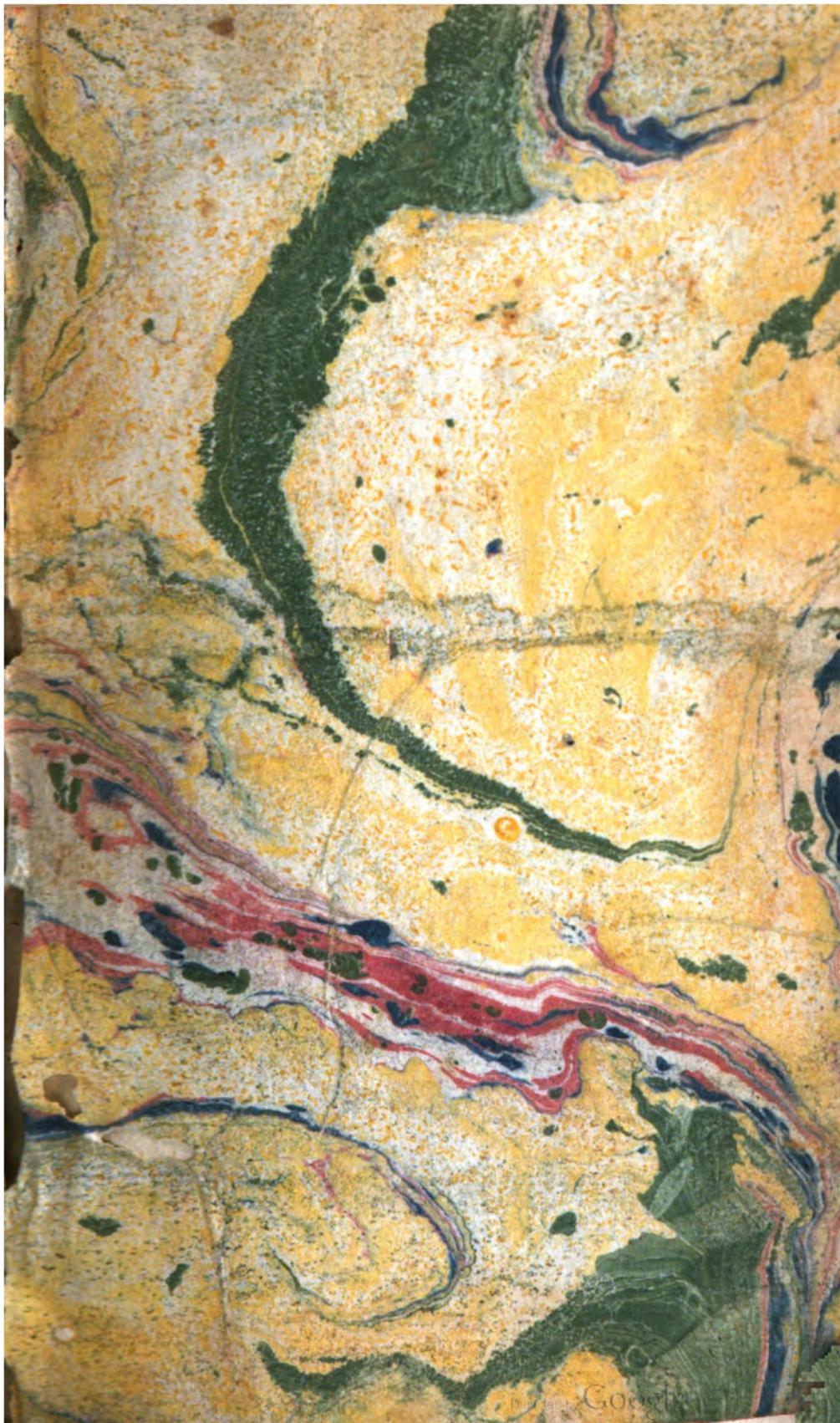
Asimismo, le pedimos que:

- + *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.
- + *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.
- + *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.
- + *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página <http://books.google.com>





~~9-9-a~~

A-

9-9-25

Den

Nº 8374

Revisado.

6-10-62

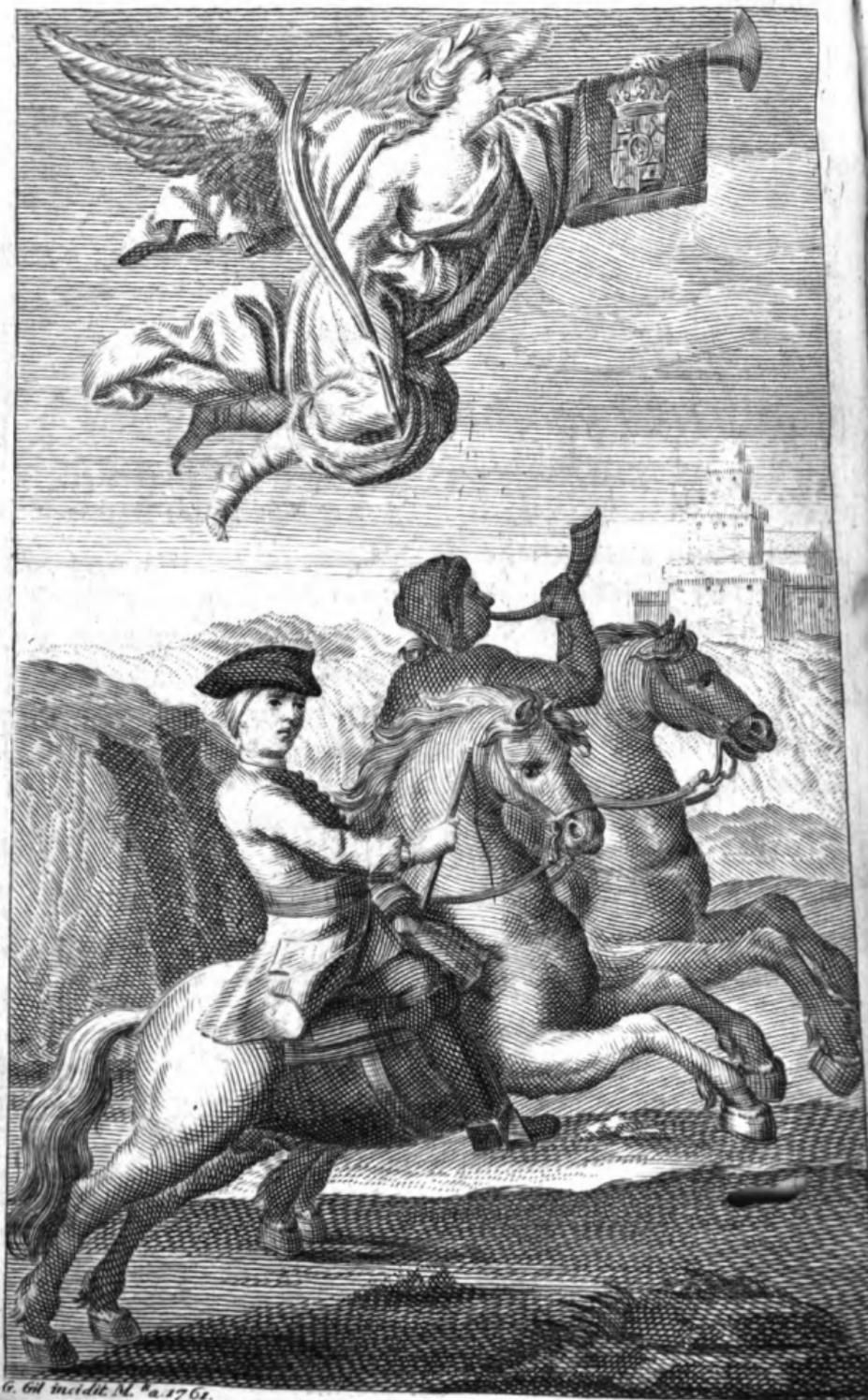
ITINERARIO REAL DE POSTAS

de dentro y fuera del Reyno



RESUMEN DEL PRIVILEGIO.

Para la impresion de esta Obra se sirvió S. M. à representacion del Señor D. Pedro Rodriguez Campománes, del Consejo de S. M. en el Real de Hacienda, Asesor-General del Juzgado de la Renta de Correos, y Postas, y del de el Real Hospicio de Madrid, &c. de 21. de Diciembre de 1760. concederle Privilegio: de que se le comunicò la orden correspondiente en Buen Retiro à 1. de Enero de 1761. por el Excelentísimo Señor D. Ricardo VVall, para que procediese à darla à luz; mandando se costease de cuenta de la Real Hacienda. En su consecuencia, y de averse participado esta Real deliberacion al Consejo, se le despachó el privilegio en forma en 6. de Marzo del propio año señalado de la Real mano, y refrendado del Señor Don Agustín de Montiano y Luyando, Secretario de la Camara de Gracia, y Justicia, y Estado de Castilla à tenor de la citada Real orden, que declaró no està esta Obra sujeta à las reglas que otras, ni sugeta en ninguna: lo que se previene para que conste de la especial autoridad, con que se dà al público.



G. 64 inc. dit. N. 8 a. 1762.

ITINERARIO

DE LAS CARRERAS DE POSTA

de dentro , y fuera del Reyno,

QUE CONTIENE TAMBIEN

I. LAS LEYES, y PRIVILEGIOS con que se gobiernan en España las Postas desde su establecimiento.

II. Y una NOTICIA de las ESPECIES corrientes de MONEDA ESTRANGERA , reducidas à la de España , con los precios à que se pagan las Postas en los varios Paysets.



DE ORDEN DE SU Magestad.
En MADRID , en la Imprenta de Antonio Perez de
Soto. MDCCLXI.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
RESEARCH REPORT NO. 100
BY
J. H. GOLDSTEIN AND
R. F. W. WILSON
PUBLISHED BY THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS
CHICAGO, ILLINOIS, U.S.A.
1952

RECEIVED
JAN 15 1952
LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO

AL EXC.^{mo} SEÑOR

D. Ricardo Wall,

CABALLERO COMENDADOR
DE PEÑA-USENDE EN LA ORDEN DE SANTIAGO,
TENIENTE GENERAL DE LOS EJERCITOS DE
S. M. DE SU CONSEJO DE ESTADO, SU PRIMER
SECRETARIO DE ESTADO, Y DEL DESPACHO,
SECRETARIO INTERINO DEL DE LA GUERRA, Y
SUPERINTENDENTE-GENERAL DE CORREOS,
Y POSTAS DE DENTRO, Y FUERA DE
Peñaña &c.

Exc.^{mo} Señor

O Frezco á V. E. esta Obra yá impre-
sa de las Carreras de posta de dentro,
y fuera del Reyno, para que por su

mano llegue á las del Rey nuestro Señor, á cuyas Reales expensas se ha estampado. Cómo es dirigida á la utilidad del público , y á la facilidad de que los Españoles puedan comunicarse con el resto de la Europa en servicio de S. M. confío merecerá mi buen deseo la Real aprobacion.

Conozco la cortedad de este tratado en sí para llegar á la sublimidad del Trono. Sin embargo si el público encuentra las noticias puntuales que necesita en el asunto , deberá atribuir este beneficio entre tantos á la proteccion, que el Rey se ha dignado dispensar á la Obra, y á la actividad de V. E. en promoverla : á que se confiesa reconocido

Exc.^{ma} Señor

*D. Pedro Rodriguez
Campománes:*

INTRODUCCION á la obra.

Toda esta Obra está redacida à quatro partes principales , que comprehenden las noticias precisas para viajar en posta dentro , y fuera del Reyno.

I. En el Prólogo se contiene un resumen de las leyes , y privilegios concernientes al manejo de las Postas desde la Reyna Doña Juana, y D. Carlos su hijo , y se dà noticia del empleo de Maestros-Mayor de Hostes, Postas, y Correos de esos Reynos, y del creado en Granada por los Reyes Catholicos. Ponese à la letra el Reglamento General de Phelipe V. del año de 1710. con sus declaraciones por ser el que rige actualmente. Y para introducirse en el conocimiento de las distancias, se trata en los §§. ultimos del prólogo de las medidas itinerarias; de lo qual se habla con brevedad por no permitir la obra toda la discusion que en otra sería oportuna. En las dos Tablas se fixan estas medidas itinerarias segun el uso comun de las Naciones ; y se dà la regla de reducir las à las de España.

II. Las Carreras de posta del continente de España ocupan otra parte. El Índice dà à entender los articulos que contienen por el orden alfabetico , guardado en la colocacion de las Carreras-derechas, y de las Travesias que salen de aquellas. Por uno , y otro se ve la direccion que deben llevar las Postas à los principales puertos , y fronteras , y el parage donde entran en la carrera. En el articulo de Lisboa fol. 41. està notado el precio de las Postas de Portugal. En el de Londres al fol. 128: se habla del coste del pasage de la Coruña à Londres yendo desde Madrid.

III. Igual economia , y método se ha guardado en las Carreras-estrangeras, y sus Travesias, cuyo contenido se manifesta tambien en el Índice. En el contexto solo se han puesto las advertencias mas necesarias por no abultar una obra que de suyo pide ser manual. En la advertencia fol. 36. que està al principio de esta parte se apunta lo mas preciso para su uso. Con esta inteligencia, y de lo que en el §. 4. del Prólogo se trata sobre las

medidas itinerarias se concibe fácilmente el valor de las distancias de unas postas à otras. Las de Francia, è Inglaterra son auténticas, y aprobadas por el gobierno. Las de Italia se han sacado de las noticias actuales de nuestros Viajantes en parte, y de la obra del Viaggio in prattica; aviendose añadido la distancia de las millas, y corregido en muchas partes la ortografía de los Pueblos, que estaba no pocas veces errada. Esta misma obra ha dado muchas luces para las Rutas de Alemania. Las Postas de Dinamarca, y Suecia se han sacado de obras Alemanas, y noticias del país. Las de Polonia, y Rusia sobre iguales noticias, y las últimas sobre el Athlas-Rusiano, ó sea el Mapa General de los Estados de Rusia. Las contrariedades, y oposiciones de las memorias han obligado à recurrir à los mejores mapas, y obras geográficas para rectificarlas. La prolixidad de estas combinaciones ha sido grande: però como las postas se suelen variar para mayor comodidad, se apreciarà que los Correos, y Viageros adviertan al Autor qualquier mutacion, ó yerro que encuentren; puesto que en una extension tan considerable de hechos no es de admirar aya algunos.

IV. El conocimiento de las monedas estrangeras, y precios à que se pagan las Postas no es menos importante. Esta parte puede ponerse separadamente por el que quisiere dividirla, para hacer menos voluminoso el Itinerario.

Del Mapa de postas, que se puede colocar al fin de las Carreras estrangeras, solo se debe advertir, que su formation se ha dirigido por las distancias de leguas comunes de posta, como el Rey las paga. En las postas no montadas se han tomado los informes mas exactos de los Administradores respectivos, aviendo concurrido con mucho zelo à facilitar la venida de estas noticias el Administrador General Don Lazaro Fernandez de Angulo. Mientras no esten tomados los triangulos para determinar la verdadera situacion de los Pueblos, es necesario conformarse con los Mapas comunes, y así se ha hecho con este, que debe mirarse como original en la dirección de las Carreras, y en las distancias de posta à posta.

INDICE

DE LAS CARRERAS DE POSTA DEL CONTINENTE DE ESPAÑA.

<i>De MADRID á</i>	<i>Página.</i>	<i>De MADRID á</i>	<i>Página.</i>
I. Alicante.	1	XXIX. Murcia.	44
II. Aranjuez.	2	XXX. Orán.	46
III. Badajoz.	6	XXXI. Palma, <i>Capital de</i> <i>Mallorca.</i>	47
IV. Barcelona <i>por dos rutas.</i>	8	XXXII. el Pardo.	48
V. Bilbao.	12	XXXIII. Pamplona	60
VI. Burgos.	14	XXXIV. Perpiñan.	52
VII. Cadiz.	15	XXXV. Pontevedra.	54
VIII. Carmona.	16	XXXVI. Puerto de Santa <i>Maria.</i>	56
IX. Cartagena.	17	XXXVII. Santiago.	57
X. Ceuta.	18	XXXVIII. S. Ildefonso.	59
XI. Ciudad-Real	20	XXXIX. Santander.	63
XII. Ciudad-Rodrigo.	20	XL. San Clemente	65
XIII. Cordova.	22	XLI. Salamanca.	65
XIV. Coruña.	23	XLII. San Roque.	67
XV. el Escorial.	25	XLIII. San Sebastian.	68
XVI. Ezija.	28	XLIV. Sevilla.	70
XVII. Ferròl.	29	XLV. Talavera de la Reyna.	71
XVIII. Gerona.	31	XLVI. Toledo	71
XIX. Gibraltar.	32	XLVII. Truxillo.	72
XX. Gijón.	33	XLVIII. Valladolid.	72
XXI. Granada.	34	XLIX. Valencia.	73
XXII. Guadaluara	36	L. Vitoria	76
XXIII. Jaén.	36	LI. Xerez de la Frontera.	77
XXIV. Lérida.	38	LII. Yrun	78
XXV. Lisboa.	40	LIII. Zamora	81
XXVI. Medina del Campo.	41	LIV. Zaragoza	82
XXVII. Málaga.	42		
XXVIII. Mérida.	44		

TRAVESIAS, ó COMUNICACIONES

de unas Ciudades de ESPAÑA à otras.

<p>de ALICANTE à <i>Página.</i></p> <p style="margin-left: 2em;">{ Cartagena. 2</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Valencia. 2</p> <p>de ARANJUEZ para entrar en la carrera de</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Andalucía 2</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Barcelona, è Italia. . . 2</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Castilla la Vieja, y Galicia. 4</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Francia 4</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Portugal. 5</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante. 5</p> <p>de BADAJOZ à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Alcantara. 7</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Ciudad-Rodrigo. . . . 7</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Sevilla. 8</p> <p>de BARCELONA à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Tarragona 11</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Tortosa. 12</p> <p>de la CORUÑA à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Santiago. 24</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Falmuth, y Londres. . 83</p> <p>de ESCORIAL para entrar en la carrera de</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Andalucía. 25</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Barcelona 26</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Francia 26</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Castilla la Vieja y Galicia 27</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Portugal. 27</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante . . 28</p> <p>de JAEN à</p> <p style="margin-left: 2em;">Granada. 38</p> <p>de MURCIA à</p> <p style="margin-left: 2em;">Granada. 45</p>	<p>del PARDO para entrar en la carrera de <i>Página:</i></p> <p style="margin-left: 2em;">{ Andalucía 48</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Barcelona 48</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Castilla la Vieja, y Galicia. 49</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Francia. 49</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Portugal. 50</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Valencia, Murcia, Cartagena, y Alicante. 50</p> <p>de PAMPLONA à</p> <p style="margin-left: 2em;">Bayona de Francia. . . . 51</p> <p>de PONTEVEDRA à</p> <p style="margin-left: 2em;">Orense. 55</p> <p>de S. ILDEFONSO para entrar en la carrera de</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Andalucía 59</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Barcelona. 60</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Castilla la Vieja, y Galicia 61</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Francia. 61</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Portugal 62</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Valencia, Murcia, y Alcantara. 62</p> <p>de SALAMANCA à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Ciudad-Rodrigo. } 66</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Benavente }</p> <p>de VALLADOLID à</p> <p style="margin-left: 2em;">Burgos 73</p> <p>de VALENCIA à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Tortosa. 74</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Denia. 75</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Teruel. 75</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Alicante. 78</p> <p>de TRUN à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Fuenterrabia. }</p> <p style="margin-left: 2em;">{ San Sebastian }</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Bayona de Francia }</p> <p>de ZARAGOZA à</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Oleron. }</p> <p style="margin-left: 2em;">{ Teruel. }</p>
--	---

INDICE

DE LAS RUTAS ESTRANGERAS DESDE MADRID

	<i>Página.</i>
I. Aix-la-Chapelle	90. y 95
II. Antibo	96
III. Aviñon.	100
IV. Basilea.	101
V. Bayona.	102
VI. Berlin. 103. 105. y 106	
VII. Berna . . . 110. y 111	
VIII. Bremen.	112
IX. Breslavv.	113
X. Brnswvich . 116. y 117	
XI. Bruselas.	118
XII. Burdeos	119
XIII. Cásel. . . . 120. y 122	
XIV. Cleves. . . 124. y 125	
XV. Colonia. . . 125. y 127	
XVI. Constantínopla. 128. y 134	
XVII. Copenhague.	136
XVIII. Dancick. 138. y 139	
XIX. Dos-Puentes.	140
XX. Dresde. . . . 141. y 142	
XXI. Dúselcorp. 143. y 144	
XXII. Embden . . 145. y 146	
XXIII. Florencia.	147
XXIV. Franckfort.	150
XXV. Fulda.	154
XXVI. Génova.	154
XXVII. Ginebra.	160
XXVIII. Hamburgo	162
XXIX. Hánover . 169. y 170	
XXX. Haya.	172
XXXI. Julicis. . 179. y 180	

	<i>Página.</i>
XXXII. Konisberg. 180. y 181	
XXXIII. Liejar.	182
XXXIV. Lóndres . 183. 184	
185. y	186
XXV. Mannheim.	195
XXXVI. Milán	196
XXXVII. Moguncia.	198
XXXVIII. Mosckovv.	199
XXXIX. Munick.	201
XL. Munster.	206
XLI. Nápoles	207
XLII. París	214
XLIII. Parma	231
XLIV. Perersburgo	236
XLV. Praga. . . 243. y 245	
XLVI. Ratisbona. 248. y 249	
XLVII. Roma. . . 253. y 254	
XLVIII. Ssiltzburgo	262
XLIX. Spira,	264
L. Stokolmo.	265
LI. Stralsund.	270
LII. Strasburgo. 273. 275.	
y	276
LIII. Stutgard.	279
LIV. Tréveris.	281
LV. Turin. . . . 283. y 285	
LVI. Varsovia. . 290. y 292	
LVII. Venecia.	296
LVIII. Verden	301
LIX. VVesel.	302
LX. Viena.	303 y 305

TRAVESIAS, ó COMUNICACIONES de las Capitales de fuera del Reyno.

de ANTIBO à	Pagina.	de FRANCKFORT à	Pagina.																														
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Niza.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 99</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tolon.</td> <td></td> </tr> </table>	{	Niza.	}	. 99		Tolon.			<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Colonia, ò Coln.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="vertical-align: top;">158</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Paderborn.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">152</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Spira.</td> <td rowspan="2" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 153.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Strasburgo, y Vvorms.</td> </tr> </table>	{	Colonia, ò Coln.	}	158		Paderborn.		152		Spira.	}	. 153.		Strasburgo, y Vvorms.										
{	Niza.	}	. 99																														
	Tolon.																																
{	Colonia, ò Coln.	}	158																														
	Paderborn.		152																														
	Spira.	}	. 153.																														
	Strasburgo, y Vvorms.																																
de AVIGNON à		de GENOVA à																															
Leon de Francia.	100	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Alexandria de la Palla.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 155</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Panna.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Florencia.</td> <td rowspan="2" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 156</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Milan.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Niza.</td> <td rowspan="2" style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 157</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Roma.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Venecia.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">159</td> </tr> </table>	{	Alexandria de la Palla.	}	. 155		Panna.			Florencia.	}	. 156		Milan.		Niza.	}	. 157		Roma.		Venecia.		159								
{	Alexandria de la Palla.	}	. 155																														
	Panna.																																
	Florencia.	}	. 156																														
	Milan.																																
	Niza.	}	. 157																														
	Roma.																																
	Venecia.		159																														
de BERLIN à		de GINEBRA à																															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Stettin</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="vertical-align: top;">108</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Thorn</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">109</td> </tr> </table>	{	Stettin	}	108		Thorn		109		<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Lausana, Eriburgo, Bern, y Basilea.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="vertical-align: top;">162</td> </tr> </table>	{	Lausana, Eriburgo, Bern, y Basilea.	}	162																			
{	Stettin	}	108																														
	Thorn		109																														
{	Lausana, Eriburgo, Bern, y Basilea.	}	162																														
de BREMEN à		de HAMBURGO à																															
Hánover.	113	<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Berlin.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="vertical-align: top;">163</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Dantick, VVismar, Rostock, y Stettin.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">164</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Leypsick.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">165</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Slesvick, Colding, y Aalborg.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">166</td> </tr> <tr> <td></td> <td>VVesel</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">168</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Viena.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">167</td> </tr> </table>	{	Berlin.	}	163		Dantick, VVismar, Rostock, y Stettin.		164		Leypsick.		165		Slesvick, Colding, y Aalborg.		166		VVesel		168		Viena.		167							
{	Berlin.	}	163																														
	Dantick, VVismar, Rostock, y Stettin.		164																														
	Leypsick.		165																														
	Slesvick, Colding, y Aalborg.		166																														
	VVesel		168																														
	Viena.		167																														
de BRESLAVV à		de HANOVER à																															
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Berlin.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 114</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Glaz, y Praga.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tarnovvitz</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">115</td> </tr> </table>	{	Berlin.	}	. 114		Glaz, y Praga.			Tarnovvitz		115		<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Franckfort sobre Mein.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 170</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Halberstard</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hamburgo.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">171</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Munden.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">172</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Stade</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	{	Franckfort sobre Mein.	}	. 170		Halberstard			Hamburgo.		171		Munden.		172		Stade			
{	Berlin.	}	. 114																														
	Glaz, y Praga.																																
	Tarnovvitz		115																														
{	Franckfort sobre Mein.	}	. 170																														
	Halberstard																																
	Hamburgo.		171																														
	Munden.		172																														
	Stade																																
de BRUNSVVICK à																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Berlin.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 117</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Magdeburgo.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>VVolfenbuttel</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">118</td> </tr> </table>	{	Berlin.	}	. 117		Magdeburgo.			VVolfenbuttel		118																						
{	Berlin.	}	. 117																														
	Magdeburgo.																																
	VVolfenbuttel		118																														
de CASSEL à																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Dresde.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 123</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Franckfort sobre el Mein.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Hánover, y Gottingen.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">124</td> </tr> </table>	{	Dresde.	}	. 123		Franckfort sobre el Mein.			Hánover, y Gottingen.		124																						
{	Dresde.	}	. 123																														
	Franckfort sobre el Mein.																																
	Hánover, y Gottingen.		124																														
de COPENHAGUE à																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Christiania. Capital de Noruega.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td style="vertical-align: top;">137</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Gottenburg.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">138</td> </tr> </table>	{	Christiania. Capital de Noruega.	}	137		Gottenburg.		138																									
{	Christiania. Capital de Noruega.	}	137																														
	Gottenburg.		138																														
de DRESDE à																																	
Leypsick.	143																																
de DUSELDORP à																																	
Marpurg.	145																																
de FLORENCIA à																																	
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">{</td> <td style="padding: 0 10px;">Liorna.</td> <td style="font-size: 2em; vertical-align: middle;">}</td> <td rowspan="2" style="vertical-align: middle;">. 148</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Luca.</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Venecia.</td> <td></td> <td style="vertical-align: top;">149</td> </tr> </table>	{	Liorna.	}	. 148		Luca.			Venecia.		149																						
{	Liorna.	}	. 148																														
	Luca.																																
	Venecia.		149																														

de la HAYA à	Página.
{ Amsterdam. . . }	173
{ Amberes. . . }	
{ La Bryl. ò Briel. . . }	174
{ Hamburgo por 4- tra- versas. }	175
{ Viena, ò VVien . . . }	177

de LONDRES à	
{ Bath, y VVells. . . }	189
{ Bristol. }	
{ Carlisle. }	190
{ Dover. }	191
{ Edinburgo }	
{ Harvich. }	192
{ Holy-head, y Dublin. . . }	193
{ Plymouth. }	194
{ Portsmouth. }	

de MANHEIM à	
{ Franckfort, y Darmstat. . . }	195
{ Heydelberg. }	196

de MILAN à	
{ Trento, ò Trient. }	196

de MOGUNCIA à	
{ Franckfort. }	198

de MANTUA à	
{ Ferrára. }	232
{ Milan }	
{ Venecia. }	233
{ Verona }	

de MUNICK à	
{ Auxburgo }	202
{ Fránckfort }	
{ Nuremberga }	203
{ Ratisbona, ò Re- genspurg. }	
{ Saltzburgo, ò Sa- lisburgo }	

	Página.
{ Schaffouse. }	206
{ Spira }	204
{ Stutgard. }	
{ Trento por Ins- pruck. }	205
{ Vlm. }	

de NAPOLES à	
{ Aquila. }	210
{ Mezina }	
{ Otranto. }	212
{ Roma. }	219
{ Taranto. }	

de PARIS à	
{ Brest. }	217
{ Compiègne }	218
{ Fontaine-bleau }	219
{ Leon de Francia. }	219 y 221
{ Puente de Beau-voisin }	223
{ Chambery, y Turin. }	224
{ Tolon. }	225
{ Tolosa. }	227
{ Perpiñan }	229
{ Versailles. }	230

de PARMA à	
{ Mantua. }	232
{ Milan. }	234
{ Trento. }	
{ Venecia. }	235

de PERPIÑAN à	
{ Burdeos }	229

de PETERSBURGO à	
{ Moskovv por 3 rusas }	238
{ Novvogorod Vveliki }	242

de PRAGA à	
{ Dresde. }	242
{ Konisgratz, }	
{ Glatz, y Breslavv }	

de Ratisbona à Pagina.

}	Francckfort sobre el	
	Mein.	250
	Leypsick.	} 251
	Nurenberga.	
Praga.	252	

de ROMA à

}	Ljorna.	255
	Milan.	257, y 258
	Sinigaglia, y Bolonia.	258
	y.	259
	Venecia.	260

de SPIRA à

Lintz	264
-----------------	-----

de STOCKOLMO à

}	Fahlunustad	} 268
	Cottenburg	
	Kungsor	270

de STRALSUND à

}	Stóckolmo.	271
	Gottenburg.	272
	Carlsçron, y Calmar.	273

de STUTGARD à

}	Francckfort.	} 280
	Nurenberg	
	Schaffouse en los Cam- rones	281

de TOLON à

}	Marsella por 2	} . 99
	vistas	
Aix.		

de la Ruta de TREVERIS

à	Pagina.	
}	Luxemburgo.	282
	Nancy.	} 283
	Luneville.	

de TURIN à

}	Genova	286
	Milan.	} 287
	Niza	
	Roma.	288

de VARSOVIA à

}	Cracavv, ò Cracovia	293
	Elbing, y Thom por	} 294
	dos rutas. 293, y	
	Tarnovvitz.	294
	Dancick.	295
Koenisberg.	295	

de VENECIA à

}	Ginebra.	296
	Milan.	298
	Trento.	} 299
	Trieste.	
	Turin por 2 rutas .	300

de VIENA à

}	Rostock	303
	Cracovia.	309
	Constantinopla.	310

Correcciones de las erratas en las Carreras 118

PROLOGO.

EL uso de las Postas há sido un medio inventado , para que las Naciones faciliten su reciproca correspondencia.

2 Omitiremos referir en què modo las Naciones antiguas procuraban acelerar la comunicacion , y noticias que les convenian. No es tampoco del caso tratar de los *bimero-dromos*, *cursores*, *viatores*, *veredarios*, y demàs ministerios que los Romanos empleaban à este fin. Eso pediria un tratado de intento que seria à la verdad instructivo. Nuestro objeto solo es limitado à señalar los privilegios, con que nuestros Soberanos distinguieron à los que manejasen las Postas , ò los que por ellas transitasen en diligencia. La prontitud del servicio obligò en todos tiempos à precaverles de todas las molestias , ò imposiciones , que pudiesen distraer à los Maestros de Postas de su destino.

3 La proteccion de los *Correos* que caminan en diligencia por no dexarles indefensos en sus Carreras , induxo à exceptuarles de los Vandos de Armas cortas , y de que las Justicias no los prendiesen yendo de viage por causas civiles. Porque fuesen de todos conocidos , se les permitiò el Escudo de las Armas Reales ; y para que nadie fuese osado à maltratarlos , ó detenerlos. Esa misma seguridad se concediò à las Casas de Postas , asi respecto à que los Caballos pudiesen pastar en los parages inmediatos à las mismas *Postas*, aunque sea en vedados ; que no fuesen desti-

nados à los bagages : que la cebada , y paja necesaria para alimentarles se les diese en caso de falta por las Justicias à la tasa , ò que pudiesen los Maestros de Postas tomarla de los dueños à justa tasacion. Los Postillones, como que deben acompañar à los Correos fueron declarados exentos de Levas , asi como los Maestros de Postas , y de toda carga concegil. Qualquiera extorsion que se difinulase en contravencion à las preeminencias referidas , no podia menos que ocasionar un daño irreparable à la prontitud del servicio. Ve-aquí el origen, y causas de las preeminencias que desde el año de 1518. gozan los Correos , Maestros de Postas , Peones en diligencia , y Postillones de à caballo. El uso sucesivo de conservar , y mantener el goce de estas preeminencias , ha calificado ser inseparables del buen manejo de las Postas. Pues ya por derecho Real , y universal de las Naciones cultas , todos los que caminan con autoridad pública (*) gozan de la tregua , y Se-

(*) Vease la ley 1. tit. 16. part. 2. que trata del Seguro que deben gozar todos los Oficiales que sirven al Rey, van , y vienen à la Corte , declarando que la pena de aquellos que los insultaren yendo , ò viniendo debe ser puesta *segund el Rey con su Corte fallare por raxon, è por derecho.* Fundase la ley , porque el ruero , è la deshonra que les fuese hecha non rane à ellos san solamente , mas al Rey en cuyo servicio , è guarda estan.

No se ha de dudar , que los Correos que van en diligencia estan reputados entre los Oficiales de la Casa del Rey , como se reconoce literalmente de la ley 21. tit. 9. part. 2. hablando de los Mandaderos, cuyo nombre tenian en aquel tiempo.

Man-

guro-Real , para que nadie los detenga , ni moleste en sus transitos bajo de gravissimas penas.

4 La misma razon que milita para asegurar à los que conducen la pública correspondencia , ò mantienen los vagages en que deben marchar estos Conductores , ò Correos, obra respecto à las Casas de las Estafetas , en que se reparten las Cartas , ò correspondencias que conducen , y à las personas que se destinan en esta confianza. De aqui ha dimanado gocen de iguales fueros , y preeminencias los Administradores, y Oficiales de las Estafetas , que vulgarmente se llama el Correo.

Mandaderos ay (dice el Señor Rey Don Alonso el Sabio) aun sin estos , que traen otras mandaderias por Cartas , que son semejantes à los pies del home , que se mueven à las vegadas à recabdar su pro sin fabla. E como quier que estos no tienen grand lugar como los otros ; (esto es los Embaxadores , que tambien se llaman Mandaderos , porque han de mostrar la voluntad del Rey por su palabra ;) con todo esa deben aver en si tres cosas : ser leales , è entendidos , è sin cobdicia. Esto deben aver por las razones que diximos de los otros. E seyendo arales arambien los unos como los otros , debelos el Rey amar , è facer bien. E quando de otra guisa lo ficiesen , deben aver pena segund fuesen aquellas cosas , en que errasen en su mandaderia.

Los Porteros de la Casa del Rey solian ser destinados à estas mandaderias , y para la entrega en cmerage de los Castillos , y Fortalezas , porque no estando en uso las Postas en aquellos tiempos ; era sin embargo necesario , que la Corte emplease personas ágiles , y de confianza para llevar sus pliegos , y ordenes ; y consiguiente à esto , que en los transitos gozasen del Seguro-Real , reservandose la Corte el castigo de los insultos que les hiciesen , como resulta de la ley antecedente.

5 Como estos establecimientos se han ido sucesivamente perfeccionando (lo que regularmente acaece en las cosas nuevas, las dificultades que han ocurrido para que no se abusase de estos privilegios, han dado lugar à varias declaraciones Reales en todos tiempos. Ha sido anexo al Empleo de Correo-Mayor, y despues de reunida à la Corona esta Regalia, propio del Superintendente-General de Correos, Postas, y Estafetas, y Juzgado de esta Renta velar, sobre la puntual observancia de estas Reales deliberaciones; dandose forma sobre lo que se debe cobrar en cada Posta, arreglandose las Carreras, y viages en diligencia con las precauciones que se deben tomar para el buen servicio del Rey, y del público. La dispersion de estas providencias hace preciso un extracto de ellas para la comun inteligencia. Y como la práctica que actualmente se observa en todas las Postas del Reyno està reglada en la *Real Ordenanza* de Phelipe V. de 23. de Abril de 1720. comunicada por la primera Secretaria de Estado, ha parecido necesario dar un Resúmen manual al Público de todo à la frente de esta Obrita con la Real Ordenanza, ò Reglamento à la letra, añadiendo las Declaraciones subsiguientes.

6 Pagandose en los Países Estrangeros las Postas diferentemente que en España, la misma naturaleza de la cosa requiere instruyamos al Viajante en diligencia de las Carreras Estrangeras de Postas, de los derechos, que por cada una se pagan, y monedas que se usan en los varios Países, y su equivalente en las nuestras à la par del cambio.

§. I.

ORIGEN DE LAS POSTAS
de España, y sus preeminencias.

7 EN el siglo XVI. se establecieron los Correos, y Postas regladas en diligencia en la mayor parte de los Pueblos cultos de la Europa, que se fueron estendiendo sucesivamente casi à todos. (*)

(*) Las Memorias de *Brandemburg. part. 2. disc. de las Cost. pag. 237.* refieren que hasta la Regencia de Federico Guillermo, que murió en el año de 1688. el uso de las Postas era todavía desconocido en aquel País, y que este Principe las estableció desde Eymerrick en Vvesfalia hasta Memel en Prusia.

En Francia se instituyeron por Luis XI. como lo refiere Renato Chopin. *de doman. Franc. lib. 3. tit. 29. num. 31. al fin.* Los Historiadores señalan la época de la Ordenanza al 19. de Junio de 1464. aunque esta regalia no se incorporò en la Corona solidamente hasta el año de 1719. dando à la Universidad de Paris una 19. parte en equivalente del derecho que pretendia tener à este Oficio.

En Inglaterra estableció las Postas Carlos II. mediante un acto del Parlamento en el año XII. de su Reynado, que empezó en el año de 1660. y corresponde al 1672. el origen de las Postas en aquel Reyno, que hoy hacen en el un objeto de 509. libras sterlinas, que son 3009. pesos de nuestra moneda al año.

En Alemania se erigió por el Emperador un Director-General de las Postas, que es el Principe de la Tour de Tasis, que en todo el Imperio tiene la Superintendencia de ellas, y à su imitacion acaece lo mismo en todos los Estados Soberanos de Europa.

Los Reyes Incas del Perú tenían establecidas largo tiempo antes de conquistar este País los Españoles Correos en posta tan diligentes, que en casos repentinos por me-

8 Nuestra España fue acaso de las primeras que conoció la importancia de fixar este Establecimiento bajo de unas reglas sólidas, siendo Phelipe el Hermoso, y la Reyna Doña Juana los que hay noticia crearon el Ofi-

dio de fuegos hacían pasar las noticias de 500. á 600. leguas en el espacio de dos, ó tres horas.

El Inca Garcilaso *Com. Real. del Perú lib. 6. cap. 7.* trae á la larga el uso de estos Correos llamados *Chasquis* de la palabra *Chasqui*, que significa en la lengua Peruana *trocar, ó dar, y tomar; porque trocaban, daban, y tomaban de uno en otro, y de otro en otro los recaudos que llevaban.*

Añade el Inca, que el recaudo, ó mensaje, que los *Chasquis* llevaban, era de palabra, porque los Indios del Perú no supieron escribir, :: y que otros recaudos llevaban no de palabra, sino por nudos dados en diferentes hilos de diversos colores, que iban puestos por su orden; mas no siempre de una misma orden, sino unas veces antepuesto el un color al otro, y otras veces trocados al revés. Esta manera de recaudos eran cifras, por las cuales se entendían el Inca, y sus Governadores, para lo que avia de hacer; y los nudos, y las colores de los hilos significaban el número de gente, armas, ó vestidos, ó bastimento, ó qualquiera otra cosa que se huviese de hacer, embiar, ó prestar. A estos hilos añudados llamaban los Indios *Quipu*, que quiere decir *añudar, y nudo.*

La forma con que se remudaban estos Correos, ó *Chasquis*, es tan parecida á nuestras Postas actuales, que no será ingrato al Lector ver como en el Nuevo-mundo antes de descubrirle los nuestros se hallaban establecidos. *Chasqui* llamaban (dice el Inca Garcilaso) los Correos, que avia puestos por los caminos para llevar con brevedad los mandatos del Rey, y traer las nuevas, y avisos, que por sus Reynos, y Provincias lejes, ó cerca huviese de importancia. Para lo qual tenían á cada quatro de legua quatro, ó seis Indios mozos, y ligeros, los cuales estaban en dos Chozas para repa-

rar-

cio de *Maestro-mayor de Hostes, Postas, y Correos de su Real Casa, Corte, Reynas, y Señorios* en cabeza de Francisco de Tasis; pero no hemos descubierto el Titulo que se le despachò, ni las Reglas con que debia usar de èl. Los Reyes Catolicos avian nombrado antes por *Maestro-mayor de Hostes, y Postas de Granada* à Garcia de Cevallos: de que se infiere que las Postas en España no vajan del tiempo de los Reyes Catolicos, y que à corta diferencia son coetaneas à las de Francia.

9 Por su muerte la misma Reyna Doña Juana, y su hijo Don Carlos I. de este nombre, que despues fue Emperador en Real Cedula, despachada en Zaragoza à 28. de Agosto de 1518. refrendada del Secretario Francisco de los Cobos, confirieron el mismo Oficio, ò Empleo de Correo mayor à Baptista, Mathèo, y Simòn de Tasis, hermanos; ha-

„ rarse de las inclemencias del Cielo. Llevaban los re-
 „ caudos por su vez, ya los de la una Chozas, ya los
 „ de la otra. Los unos miraban à la una parte del ca-
 „ mino, y los otros à la otra, para descubrir los men-
 „ sageros, antes que llegasen à ellos, y apercebirse para
 „ tomar el recaudo, porque no se perdiere tiempo algu-
 „ no. Para esto ponian siempre las Chozas en alto, y
 „ tambien las ponian de manera que se viesen las unas
 „ à las otras. Estaban à quarto de legua, porque de-
 „ cian, que aquello era lo que un Indio podia correr
 „ con ligereza, y aliento sin cansarse.

Como el Erario de los Incas, no podia costear un numero tan prodigioso de Correos apostados en cada quarto de legua, refiere el mismo Garcilaso *lib. 5. cap. 16.* que entre las cargas concegiles se reputaba la de ser Chasqui, ò Correo, como asimismo el reparo de los puentes, allanar, y empedrar los caminos.

ciendo cabeza de èl à dicho Baptista, sobrino de Francisco de Tasis. Dieron en ella forma, para que solo ellos despachasen los Peones, ò Correos, con la facultad de pagar à estos lo que les correspondiese por sus viages; reteniendo el Correo-Mayor sus derechos, imponiendo la pena de 1000. maravedis à los que conduxesen pliegos sin su licencia. Que pudiese el Correo-Mayor crear, nombrar, y recibir los Correos que viesen ser convenientes al Real Servicio, precediendo recibirles su juramento antes de usar de este Oficio. Que estos pudiesen traer las Armas Reales, y no otro alguno, ni usar de este Oficio, imponiendo la pena de muerte, y confiscacion de bienes para la Camara de S. M. al que sin este nombramiento, y solemnidad le usase. Que sus Casas gozasen de la exencion de alojamiento, y otras cargas concegiles. Que las Justicias no los pudiesen prender, ni detener por deudas, y dà la forma que se debe observar en casos graves. Que à los Correos que fuesen de viage, les suministrasen los mantenimientos, y cabalgaduras que huviesen menester; pagando por ellos lo que justo fuere, y no mas, segun que se tasase por el Correo-Mayor, con otras providencias para la seguridad, è inmunidad de ellos, y de sus casas: libertandoles de pechos; monedas, y de todos derechos, y huespedes, añadiendo la facultad de que pudiesen usar armas para la defensa de sus personas asi en la Corte, como en todo el Reyno, las que no les pudiesen ser quitadas ni tomadas.

10 Sobre la Tarifa de derechos que debia exigir el Correo-Mayor por razon de la *decima* de los Viages se ofrecieron algunas dudas, que representò el Reyno à la Reyna Doña Juana, y Emperador Don Carlos en las Cortes de la Coruña en el año de 1520. *pet.* 31. en las de Valladolid del año de 1523. *pet.* 68. en otras de Valladolid del año de 1531. *pet.* 151. y en las del año de 1548. *pet.* 135. De cuyas decisiones se formaron las dos leyes del *tit.* 9. *lib.* 6. de la Recopilación, que trata del *Correo-Mayor*.

11 No era mucho que estando en los principios este Oficio, se necesitasen declaraciones para arreglar sus derechos, y su uso, que despues se consolidò mediante las confirmaciones de la Cedula de 28. de Agosto de 1518. à los sucesores en este Empleo. Pues por otra Real Cedula de 8. de Noviembre de 1539. de los mismos Señores Reyes, refrendada de Juan Vazquez de Molina, se hizo merced por su vida à Ramòn de Tasis, Cavallero del Orden de Santiago, del Oficio de Correo-Mayor con las mismas facultades, y preeminencias.

12 Phelipe II. expidiò otra Cedula en 27. de Febrero de 1556. en Amberes, refrendada de Francisco de Eraso, haciendo merced de este Oficio à Don Juan de Tasis, hijo del antecedente con la expresion de averse incluido siempre en él los de Castilla, Aragón, y demás partes en que podia proveer S. M. dandole facultad à dicho Don Juan de Tasis, para que pudiese usar el citado oficio de Maestro mayor de Hostes, Postas, y

Correos, conforme à la *costumbre*, y Cédulas antecedentes por su vida.

13 Para despues de ella proveyò Phelipe III. en Vacia-Madrid à 4. de Diciembre de 1598. el oficio de Correo Mayor en Don Juan de Tasis, hijo del antecedente, segundo del nombre, que despues fue Conde à Villamediana; confirmando las mismas gracias, y preeminencias, tanto al oficio de Correo Mayor, como à todos los Dependientes de él.

14 Phelipe IV. por Cedula dada en Cuenca à 4. de Junio de 1642. refrendada de Don Fernando Ruiz de Contreras, confirma à los Maestros de Postas, para que puedan servir en este ministerio, las exenciones de alojamiento de Gente de Guerra de asiento, ó de transito. Que no les puedan tomar los Carros, y Cabalgaduras que tuvieren en el servicio de sus Carreras para Vagages, ni para otros efectos, por precisos que fuesen: con calidad de que gocen de esta gracia los que tuviesen por lo menos tres Caballos para solo correr Posta. Que no hallando Cebada, y Paja para sustentarlos, puedan valerse los Maestros de Postas aún de la embargada para el servicio de S. M. dandosela à la tasa, y consintiendoles que tengan sus Caballos en los Cotos, y pastos reservados, que estèn mas cerca de los Lugares, en que existen las Postas, para que no se detengan los Correos esperandolos. Que no se les repartan oficios concegiales, ni se les aliste à ellos, ni à sus Postillones por Soldados de Milicia, ni los sa-

quen à servir à parte alguna. Que à tasacion se les den los Caballos que huviesen menester, embargandolos las Justicias, y haciendo que los Dueños pongan una persona que los tase, y otra los Maestros de Postas, para que sin faltar al Real Servicio se justifique el valor, y se escusen molestias: cuya inviolable observancia encarga à las Justicias pena de 500. maravedis.

15 En otra Cedula del mismo Señor Rey de 11. de Noviembre de 1647. refrendada de Alonso Perez Cantarero à consulta del Consejo de Guerra, haciendose cargo S. M. que de contravenirse à las Cédulas anteriores, no avria Maestros de Postas, ni Postillones, confirma las preeminencias anteriores con declaracion: que en cada Lugar de Postas han de gozar de ellas un Maestro de Postas, y un Postillon, que esten destinados à las Carreras ordinarias. De manera que aunque tenga mas Criados, y Postillones, solo el Maestro de Postas, y un Postillon han de gozar, cuyos nombres, y esta Real Cedula se havian de asentar en los libros de Ayuntamiento por las Justicias, porque no se extendiesen à mas personas que las sobredichas estas preeminencias, y se supiese quien debia de gozar de ellas legitimamente.

16 Por una Provision del Consejo Real de 2. de Octubre de 1662. refrendada de Gabrièl de Aresti y Larrazabal, se mandan guardar en todo, y por todo las Cédulas antecedentes, y preeminencias en ella contenidas à los Maestros de Postas; haviendo

precedido Real Decreto de remision al Consejo para su expedicion , à instancia del Conde de Oñate y Villamediana , Correo-Mayor que à la sazón era.

17 A causa de no observarse sus privilegios à los Maestros de Postas sobre el precio de cebada , y paja necesaria para sus Caballos , se volvió à expedir por Doña Mariana de Austria Gobernadora de estos Reynos à consulta del citado Consejo de Guerra Sobre-Cedula de confirmacion , refrendada del Secretario Don Diego de la Torre en 5. de Abril de 1669.

18 Igual confirmacion de preeminencias expidió à favor de los Maestros de Postas , y Postillones Carlos II. por su Cedula dada en Aranjuez à 21. de Abril de 1678. refrendada de Don Antonio Lises de Lara , con insercion de la expedida por la Reyna Gobernadora su Madre.

19 Con el motivo de estar en arrendamiento en cabeza de Don Diego de Murga, Cavallero del Orden de Santiago , Marqués de Monte-Sacro las Estafetas , y Cartas del Reyno de Castilla , Aragón , Indias , Italia, y Flandes y Carrera de Postas establecidas, se sirvió à su instancia el Señor Phelipe V. expedir nueva Cedula de confirmacion de preeminencias , para que se guardasen à los Maestros de Postas , Correos , y Postillones, que avia en todas las Carreras , en la forma que anteriormente se avian librado al Correo-Mayor : cuya Cedula se despachò en 10. de Septiembre de 1707. refrendada de Don Lorenzo de Vivanco Angülo.

20 Militando iguales razones para que las Casas en que están situadas las Estafetas, y Postas de qualesquier Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno sean exemptas de todo alojamiento de Gente de Guerra: despachò el mismo Señor Rey otra Cedula en 5. de Junio de 1711. mandando à los Capitanes Generales, Governadores de las Armas, y demàs Ministros Politicos, y Militares observasen esta exencion: cuya Cedula se librò à instancia de Don Juan Francisco de Goyeneche, que tenia en arrendamiento las Estafetas de España, y està refrendada de Don Juan Elizondo.

21 En conseqüencia de esta, y de las anteriores providencias se comunicò por el Señor Marqués de Grimaldo, primer Secretario de Estado, y del Despacho Universal otra Real Orden en 11. de Marzo de 1720. à Don Juan de Azpiazu, Administrador General que fue de la Renta de Correos, y al Corregidor de Madrid: declarando que los Dependientes de Correos son exentos de las contribuciones de Quarteles, asi en esta Corte, como en su jurisdiccion, por ser este impuesto un equivalente del alojamiento, de que les reservan las Cedula de preeminencias, que van referidas.

22 Los abusos introducidos en el manejo de las Estafetas, y Postas, por no averse establecido una regla fixa para los viages, y derechos que se debian cobrar, por aver estado segregado de la Real Corona el Oficio de Correo-Mayor, y en arrendamiento despues de su incorporacion à ella, se

estableció en 23. de Abril del mismo año el *Reglamento-General* para la dirección, y gobierno de los oficios de Correo-Mayor, y Postas de España en los Viajes que se hiciesen, y exenciones que han de gozar, y les están concedidas à todos los Dependientes de ellos. Revalidóse en el *cap. 67.* de esta Ordenanza la jurisdicción privativa del Juzgado de la Renta de Correos: en ella se contiene lo esencial para el manejo de las Postas, y es la misma, que hà parecido conveniente poner à la letra en el parrafo siguiente.

23 Haviendose promulgado en varios tiempos Ordenes, y Vandos generales, prohibiendo el uso de armas cortas à todo genero de personas, se exceptuò siempre de ellos à los Dependientes de la Renta de Correos.

24 Por un Real Decreto señalado de la Real mano, su fecha en el Pardo à 29. de Enero de 1725. se declaró no comprendidos en estos Vandos à los Oficiales, y Personas que firven en los oficios de Correos Ordinarios de Italia, Castilla, y el Parte, tenuta consideracion à lo indefensos que salen de los oficios à deshoras de la noche à su casa, prescribiendo la forma con que se debia usar de esta concesion. Y con efecto se publicó en el Consejo en 1. de Febrero del propio año, y pasaron copias de él al Governador de la Sala, y Corregidor de Madrid, segun resulta de Certificacion de 19. de Enero de 1740. firmada de Don Miguel Fernandez Munnilla, Escribano mas antiguo, y de Gobierno del Consejo.

25 Lo mismo se declaró à favor de los Correos , y Conductores de Valijas , para que en los viajes puedan usar , y traer consigo las Armas prohibidas por otra Real Orden de 2. de Enero de 1729. comunicada al Señor Arzobispo de Valencia ; Governador del Consejo por el Señor Marqués de la Paz , primer Secretario que fue de Estado, y del Despacho: la qual igualmente se publicó en el Consejo, y mandò cumplir. Esta Real Orden se halla recopilada , è inserta en el tomo tercero de los *Autos Acordados* , y es el Auto unico , tit. 9. lib. 6. de la novisima Recopilacion.

26 En el año de 1739. se establecieron Sillas de Postas desde Madrid à los Reales Sitios del Pardo , Aranjuez , San Ildefonso, y el Escorial con el deseo de facilitar en lo sucesivo igual providencia , à beneficio del público en las principales Carreras del Reyno , y el fin de conseguir , que los Naturales , y Estrangeros transitasen , y circularan de unos à otros parages sin las dificultades que hasta entonces. La precisa conexión que el Ramo de Sillas tenia con el de Correos , y Postas , dieron motivo, à que por Real Orden de 29. de Enero del mismo año de 1739. se concediesen à los Dependientes que se empleasen en este manejo las mismas preeminencias que gozan los de Correos , y Postas , agregandole al manejo , y subordinacion de la Administracion-General , de que se despachò Cedula en 21. de Febrero del expresado año de 1739. refrendada de Don Fernando Tribiño.

27 La necesidad de reglas convenientes

para la administracion de todos los Ramos de la Renta de Correos , moviò el Real animo à establecer dos *Ordenanzas* : una para el govierno de las Oficinas principales , y otra para los Oficios de Correo-Mayor de Castilla, è Italia , sus fechas en San Lorenzo el Real à 19. de Noviembre de 1743. firmadas, y comunicadas por el Excelentissimo Señor Marqués de Villarias , siendo primer Secretario de Estado, declarando en la XXV. de las establecidas para los oficios la pena de interceptacion de Cartas, y la XXVII. la multa de cinco ducados , en que incurren los que conducen Cartas fuera de Valija por cada una. No se hace mas individual expresion de estas Ordenanzas , por no conducir al manejo , y uso de las Postas.

28 Repitiose la confirmacion de todas estas preeminencias , y facultades en la Cedula de Superintendente-General , despachada por el Señor Don Fernando VI. en Aranjuez à 17. de Junio de 1747. à favor del Señor Don Joseph de Carvajal y Lancaster, Decano que fue del Consejo de Estado , con la expresion de que para la brevedad , comodidad, y seguridad de las Postas de à caballo, y de Ruedas, Valijas, y Correos Ordinarios tuviese facultad el Señor Superintendente-General por si , ò las personas, à quienes lo cometiese , conocer sobre la reparacion de los caminos antiguos , y apertura de los nuevos à costa de los Pueblos , ò de cuenta de S. M. A esta Cedula es conforme en todo là de Superintendente-General , expedida al Excelentissimo Señor Don Ricardo Vvall , del Consejo

de Estado de S. M. su primer Secretario de Estado , y del Despacho-Universal , y del de Guerra , en Buen-Retiro á 29. de Julio de 1754. publicada en el Consejo , y mandada cumplir en provision despachada á 29. de Octubre de 1756.

29 El Rey nuestro Señor Don Carlos III. (que Dios guarde) se ha servido confirmar las preeminencias concedidas á todos los Dependientes de las Postas , Estafetas , y Correos por sus Augustos Predecesores en dos Reales Decretos , señalados de su Real mano sobre consultas de su Consejo de Hacienda : de que se comunicaron copias al Administrador General Don Lazaro Fernandez de Angulo en 10. de Junio de 1760. por dicho Excelentísimo Señor para su observancia.

30 Hemos procurado resumir por mayor, segun lo ofrecimos al principio , el contenido de las preeminencias que competen á todos los Dependientes , en especial á los empleados en las Postas : á fin de que asi los particulares , como los Correos , Conductores , Maestros de Postas , y Postillones , y las Justicias del Reyno tengan buena noticia de estas providencias , y puedan regularse en los casos ocurrentes respectivamente.

31 Como la practica de lo que se debe observar , y pagar en los Viages , asi del Real Servicio , como de Particulares està determinada con la Real autoridad , estando en arbitrio de cada uno saber por si lo establecido , ninguno podrá en esto padecer perjuicio. Sin embargo la escasez del citado Reglamento de 23. de Abril de 1720. nos

obliga á reimprimirle á la letra por ser raro, y haverse estampado de orden de S. M. para el solo uso de los Oficios , en la Imprenta de Juan de Ariztia en el propio año ; careciendo de él los Particulares , y los Oficios mismos actualmente con atraso del uniforme uso de las Postas en el Reyno.

§. II.

REGLAMENTO GENERAL, expedido por Su Magestad en 23. de Abril de 1720. para la Direccion, y Gobierno de los Oficios de Correo Mayor , y Postas de España en los viages que se bicieren ; y exenciones que han de gozar , y les están concedidas á todos los Dependientes de ellos.

EL REY.

POR quanto conviniendo extinguir enteramente los abusos que hasta oy se han practicado en el Oficio de Correo-Mayor de España , y que la experiencia los ha manifestado , á causa de no averse establecido una regla fixa á los viages , ni á los derechos que legitimamente se deben satisfacer á mi Real Hacienda , de que se han seguido notables perjuicios , respecto de que estando al arbitrio de las personas que manejaban el Oficio, el reglar el importe de los viages , y de los

derechos , se halla variedad de precios en los socorros de los hechos á unos mismos parages : de que se deduce , que conforme á estos exemplares , pueden los que al presente le gobiernan , proporcionar su dictamen al precio mas crecido , ó limitado , segun la adherencia , ó aversion que tuvieren con los Correos que hacen los viages ; no siendo menor el detrimento que se ha seguido á mi Real-Hacienda , de que en todos los Oficios de las Ciudades , Villas , y Lugares del Reyno , se hayan governado en esta materia sin regla , ni metodo , por carecerse en unos de toda noticia , y por valerse en otros del estylo que ellos ó sus antecesores avian impuesto , como se ha reconocido , de que utilizandose los Tenientes de Correo-Mayor de la decima parte de los viages , han excedido por lo regular en los precios , sin considerar que las cantidades que han supercrecido , las ha lastado mi Real-Hacienda ; procediendo esta falta de regla , y perjudiciales abusos de aver estado segregado de mi Real Corona el Oficio de Correo-Mayor , y en poder de Recaudadores hasta primero de Agosto de mil setecientos y diez y seis , que mandè se administrase de mi cuenta ; he resuelto establecer una positiva segura regla , para que los Ministros , Tenientes de Correos-Mayores , Correos , Maestros de Postas , y demàs personas , la observen puntualmente , cada uno en la parte que le tocare , sin exceder en cosa alguna á las Ordenanzas siguientes.

TITULO I.

VIAGES POR LA POSTA.

I. A todos los Correos de la Corte , que hicieren viages desde ella à las Ciudades del Reyno , que sean despachados para dependencias de mi Real servicio , y vayan en diligencia , les señalo ocho reales de plata nueva por cada legua , sea , ó no de travesia , esto es siendo *yente*. Pero si el viage fuere *yente* y *viniente* , solo se le ha de socorrer al Correo á siete reales de plata moderna por legua. Y los viages de particulares se han de regular el *yente* á nueve reales de dicha plata por legua , y si fuere *yente* y *viniente* á ocho reales de la misma moneda ; y si por accidente en el *Parte* se expresare que el viage es solo *yente* , y el Ministro , ó persona á quien fueren dirigidos los Pliegos , considerare conducente á mi Real servicio , el que el mismo Correo buelva despachado con las respuestas , ú otra dependencia que pueda ofrecerse , en este caso se ha de regular por el precio de *yente* y *viniente* , por ser efectivamente el viage de esta clase , y no de la que en el *Parte* se enuncia.

II. Los Correos que fueren despachados para dependencias de mi Real servicio , de las Ciudades , Villas , y Lugares del Reyno á otros parages , se les ha de socorrer por el Ministro de cuya orden hicieren el viage , si fuere *yente* á ocho reales de plata moderna por cada legua , y siendo *yente* y *viniente* á siete reales de la misma plata : y los de Par-

ticulares á nueve reales de plata por legua siendo yentes, y ocho reales de la misma moneda si fuere yente y viniendo.

III. A los Militares que corriesen la posta para negocios en que se interese mi Real servicio, no se les ha de llevar, como mando no se les lleve decimas del importe de los viages, ni que los Maestros de Postas regulen los caballos como á los Gentiles-Hombres; sino que les lleven los mismos precios que á los Correos, para que logren toda equidad, y conveniencia, en la forma que irà prevenido en la Ordenanza de los Correos-Mayores, y Maestros de Postas. Y en el caso de que á estos Militares se les socorra por el Oficio de Correo-Mayor, se les ha de reglar el importe del viage en la forma, y con las circunstancias que á los Correos.

IV. A los Militares, y Oficiales de mi Exército, que corrieren la posta á dependencias particulares, y no de mi Real Servicio, se les han de regular los caballos al mismo respecto que á los Gentiles-Hombres, y cobrar las decimas como viage de particular.

VIAGES DE FUERA DEL REYNO.

Viages del Real servicio yentes.	Idem yentes y vi- nientes.	Los de particu- lares yentes.	Idem yentes, y vi- nientes.
----------------------------------	----------------------------	-------------------------------	-----------------------------

Doblonos de á dos escudos de oro.

De MADRID

á Roma.....	100...	200....	116...	232.
á Parma.....	75...	150....	90...	180.

á Genova.	70.	140.	86.	172.
á Paris.	70.	140.	86.	172.
á Londres.	100.	200.	116.	232.
al Haya.	100.	200.	116.	232.
á Bruselas.	90.	180.	105.	210.
á Turin.	70.	140.	86.	172.
á Milán.	76.	152.	90.	180.
á Nápoles.	112 $\frac{1}{2}$	225.	131.	262.
á Viena.	125.	250.	145.	290.
á Sicilia.	125.	250.	145.	290.

V. Los precios que van reglados son los que han de percibir los Correos, siendo de cuenta de estos el costear su transporte en las embarcaciones que necesitaren. Y en el caso de que estas estén prevenidas de mi Real cuenta, ó su coste se saque de mi Real Hacienda, mando se les descuenta del importe del viage lo que esto montare, y no pudiéndose verificar, se les ha de reglar el viage según la distancia del camino de postas, á razón de diez reales de plata por cada legua; y en cada uno de los días que justificaren aver estado embarcados, se les ha de pagar á tres pesos escudos de plata para su preciso gasto.

VI. Siendo impracticable tener presente todos los Lugares de fuera del Reyno, adonde se puede ofrecer despachar Correos para reglar el precio fixo de cada viage; y deseando establecer regla general para que en lo futuro no se ofrezcan ningunas dudas, mando que á todos los Correos que fueren despachados á otros distintos Lugares fuera del recinto de España, de los que quedan enunciados, se les socorra por cada legua de las que huvie-

re de distancia á diez reales de plata moderna en los viages de ida , y buelta.

VII. Respecto de que acaece que á los Correos que vãn despachados con viages yentes, y vinientes , en el parage á que vãn destinados por defecto de los Ministros , ó por accidente que ocurre para la expedicion de la dependencia que se les encarga , se les detiene sin bolverlos á despachar; y no siendo justo que la dilacion que en esto interviene , la padezca el Correo , quando no està de su parte ; ordeno , que cada dia de detencion se le regule á diez reales de plata moderna , para que pueda mantenerse. Y para evitar el fraude que de esto puede resultar , se ha de prevenir en el Parte ; como siempre se ha practicado , la hora en que sale el Correo , y por el Ministro á quien fuere destinado la en que llega , y lo buelve á despachar , para que se venga en conocimiento fixo de los dias que mediaren en su detencion.

TITULO II.

VIAGES DE LOS CORREOS

de á pie.

I. Los Correos de á pie , que servirén los viages , que llaman á las veinte (y bien entendido se obligan á andar veinte leguas cada veinte y quatro horas) cumpliendo con el encargo , se les ha de pagar á quatro reales de vellon por legua. Y si es el viage yente , para restituirse al parage de donde fue despachado , se les ha de dar á real de vellon

por legua ; pero siendo yente y viniente , se han de regular las leguas de ida , y buelta á los expresados quatro reales de vellon.

II. Los viages de á quince leguas se han de pagar á tres reales de vellon por cada una ; y si fuere yente , se ha de considerar al Correo para restituirse á su casa un real por cada legua ; y si yente y viniente á los tres reales de vellon , que van señalados.

III. Los viages de á doce leguas se han de satisfacer á real y medio de vellon por cada una ; y si fuere yente solo se han de considerar á este respecto las leguas de la ida , porque las de buelta se le han de pagar á real de vellon por cada una ; y siendo viage yente y viniente , á razon del citado real y medio por cada legua.

IV. Los viages de diez leguas se han de satisfacer á doce reales de vellon , asi de ida , como de buelta cada diez leguas.

TITULO III.

CORREOS DE A PIE PARA fuera del Reyno.

I. Los viages que se despacharen para fuera de España , se han de pagar : el de las veinte , á cinco reales de vellon por legua , siendo yente , y viniente ; y si fuere solo yente , se ha de regular la ida á los citados cinco reales por legua , y las de la buelta á real y medio de vellon por cada una : y el de las quince leguas para dichos parages , á quatro reales de vellon por cada una , siendo yente y

viniente. Y no siendo mas que yente , se han de considerar las leguas de la ida á los quatro reales , y las de la buelta á real de vellon.

II. Todo el tiempo que estuvieren detenidos los Correos de á pie , por defecto de las personas á quien fueren despachados , desde la hora que entregan los pliegos hasta la en que los buelven á despachar , se les ha de considerar á siete reales y medio de vellon por cada uno de los dias de su detencion. Esto se entiende en los viages yentes y vinientes, porque en los yentes no tienen otra obligacion que entregar los pliegos , y tomar recibo de la hora en que lo executan.

TITULO IV.

VIAGES DE MONEDA, y Caxones de Cartas de Indias.

I. Siendo conveniente que para los viages de moneda , y caxones de cartas de Indias se destinen Correos practicos , y de la mayor confianza , mando al Administrador-General de Estafetas , que teniendo presente á los Correos mas antiguos , nombre seis á este fin : los quales han de alternar en los viages que se ofrecieren , para que en todos igualmente se refunda el beneficio ; previniendo , que en las vacantes que huviese , han de subintrar los Correos mas antiguos ; y que los viages de moneda se han de regular , como siempre se ha practicado , que es de cada mil doblones un caballo de ventaja , á razon

de tres reales de vellon por cada legua ; pero con la obligacion de que los Correos no hayan de viajar sino de sol á sol , y por camino Real sin travesia , y que deben informarse si hay seguridad en el camino. Y en el parage donde huviere algun recelo , deben pedir á las Justicias que les subministren la gente que necesitaren , á la qual debe pagar el Correo su trabajo , por ser obligacion suya ; arreglandose en todo á la instruccion de lo que es practica darles por los Ministros en viages de esta calidad ; y de no executarlos en esta forma , seràn castigados rigurosamente.

II. A todos los Correos Estrangeros , ú otras personas , en el caso de despacharlos desde Madrid , ó el parage donde residiere mi Real persona , no se les ha de dár mas socorro que á los Correos de la Corte , mediante ser igual el precio que unos , y otros satisfacen en las postas.

III. Los Correos Estrangeros que fueren despachados por Ministro de su Soberano , no deben pagar decima del viage , sino solamente la licencia de caballos , que importa dos pesos y medio ; y esto se ha de entender por cada uno de los Correos , ó personas que hicieren el viage.

TITULO V.

OFICIO DE CORREO-MAYOR *de esta Corte.*

I. Siendo conveniente el que se pongan todos los medios que conducen para evitar los

fraudes que se experimentan en el despacho de los Correos de á caballo , y de á pie , en que sin intervencion del Oficio los despachan algunas personas , de que pueden originarse repetidos inconvenientes à mi Real servicio, teniendose con anticipacion las noticias en otros parages , y debiendose graduar las licencias , segun las personas , y ocasiones en que las pidieren ; mando que no se pueda despachar ningun Correo de á caballo , ni otra persona alguna , sin que preceda licencia mia , ó se les dè el Parte por mis Secretarios del Despacho Universal ; y que los caballos no los pueda dàr el Maestro de Postas sin la orden, que debe intervenir del Administrador-General de la Renta de Estafetas del Reyno , como siempre se ha practicado , so pena de confiscacion de bienes , y que será castigado rigurosamente. Y en los Correos de á pie bastará el que dè la licencia el referido Administrador-General , sin que otro ningun Ministro , ni persona alguna se pueda entrometer en el despacho de los Correos de una , ni otra clase ; y si lo executaren, les impondré el castigo que corresponde á la falta de observancia de mis Reales ordenes.

II. Que todos los Correos de á pie ó de á caballo que llegaren à esta Corte , ó qualquiera otra Ciudad , Villa , ó Lugar del Reyno, donde huviere Oficio de Correo-Mayor , han de tener obligacion de ir á apcarse en èl , y entregar todos los pliegos , y despachos que llevaren , de donde se han de repartir á las partes , pena de cien mil maravedis por cada vez de las que delinquieren : los quales se

han de distribuir por tercias partes á la Renta , Administrador General , y Ministros que hicieren la denunciacion , como està prevenido , y mandado por los Señores Reyes mis predecesores , por lo mucho que conviene el que en el Oficio de Correo-Mayor se examine á los Correos de á caballo , y de á pie , que vienen de fuera , para que inmediatamente se me dè quenta , ó á mis Secretarios del Despacho de la novedad que ocurriere , y que no se entreguen los pliegos de particulares hasta que preceda orden , á fin de evitar que las noticias no se dèn al público antes de llegar á la mia.

III. Que siempre que Yo resolviere hacer Jornada , ha de pasar con mi Real persona el Oficial Mayor , que es , ó fuere del Oficio de Correo-Mayor de esta Corte , para el despacho de los Partes , Correos , y Gentiles-Hombres , recoger los pliegos que han de llevar , y entregar todos los de oficio que conduxeren los que llegaren al parage donde Yo residiere , quien ha de estàr á las ordenes de mi Secretario del Despacho Universal , en todo quanto se ofreciere , ó del Ministro que Yo le ordenare. Y para que no se experimente atraso en el breve despacho de todos los Correos que se ofrecieren , ha de suministrar el Maestro de Postas de Madrid los seis caballos que està obligado , en el parage que residiere la Corte : con la calidad de que todos los particulares que corrieren á dependencias propias , y no de mi Real Servicio , le han de pagar los derechos dobles de la primer Carrera por los gastos que se le ocasionan en la

manutencion de los caballos fuera de su casa, y no haversele de dar recompensa alguna por mi Real hacienda , mediante estarle asignada la correspondiente á este gasto en el ajuste particular que tiene hecho.

IV. Haviendose experimentado en lo pasado graves inconvenientes , de que el Oficial Mayor del Parte tuviese la regalia de destinar los Correos para que sirviesen los viages , por la irregularidad con que se hacia el repartimiento , y perniciosas circunstancias que intervenian para la preferencia de unos, y exclusion de otros ; y conviniendo que todos igualmente alternen en los viages que se ofrecieren , y gozen del alivio que les tocara : mando al Administrador-General de Estafetas , que por sus antigüedades haga sentar en un libro todos los Correos que actualmente huviere destinados para viages extraordinarios , asi del número , como supernumerarios ; y que á cada uno se le aplique el que legitimamente le tocara , para que en esta forma no quede ninguno perjudicado , y la utilidad se refunda en todos. Y respecto de ofrecerse algunos viages de mucho cuidado , que no se pueden fiar sino á los Correos de quien se tiene entera satisfacion , mando que en este caso esté á arbitrio del Administrador-General destinar el mas ágil , para que no se atrase mi Real Servicio ; recompensando en otro de menos entidad al que le tocara , porque no experimente mas perjuicio que el que le ocasiona el no estar apto para que se le fien los viages de consideracion.

V. Conviniendo que haya regla en los

derechos que deben pagar los Correos en el Oficio del Parte de esta Corte al Oficial que les satisface el socorro , mando que por razon de cobranza , faltas , mermas , y otros cargos que tiene la persona que corre con esta incumbencia , se le dè por cada viage extraordinario de dentro de España siendo yente , siete reales y medio de vellon , y si fuere yente y viniente quince reales de la misma moneda ; y por cada uno de los viages de fuera del Reyno , se le han de satisfacer los derechos dobles , con calidad de que no pueda pedir , ni llevar á los Correos otros emolumentos , como se les descontaba en lo antiguo ; y de averiguarse , se le impondrà el castigo correspondiente.

VI. Siendo los gastos que ocurren en la manutencion de postas de la Corte , y subsistencia del Oficio del Parte de consideracion para poder subvenir á ellos , y que no se experimente atraso en el breve despacho , he tenido por conveniente que en Madrid , y en la parte donde residiere la Corte se lleven las decimas de los viages que se hicieren por los particulares , como se ha executado hasta ahora , relevando de este derecho todos los que sean de mi Real servicio , yà se hagan por los Correos , ú otras personas.

VII. Cada uno de los Gentiles-Hombres Militares , y Correos que salieren despachados en diligencia á dependencia particular , y no de mi Real servicio , han de pagar por la licencia de los primeros caballos , que la ha de dár en la Corte el Administrador-General de Estafetas ; y en las Ciudades , y Villas del

Reyno , los Tenientes de Correo-Mayor dos pesos y medio : cuyo importe ha de recaer en beneficio de mi Real-Hacienda en las Estafetas que se administraren , y en las arrendadas en el de los Recaudadores , á cuyo cargo estuvieren ; á reserva de que en la Corte los derechos de cada licencia se han de aplicar , los dos pesos para mi Real hacienda , y los quatro reales de plata restantes al Mozo del Oficio del Parte , por no tener asignado otro salario , y ser de su cargo , y obligacion el que se lleven los caballos á la hora , y al parage donde los piden , para que las partes no experimenten atraso en su despacho.

VIII. Haviendose seguido la regla por el Oficial Mayor del Parte , siempre que se ofrece algun viage de recoger el Parte original , despachado por mis Secretarios del Despacho , ú otro Ministro , y dár certificacion de él , para que en virtud de ella lo sirva el Correo que se destina , y en muchas de las certificaciones notadose por mis Secretarios del Despacho , el que se acredite el importe del viage ; y deduciendose de este hecho la confusion que puede mover al tiempo de tomarse la cuenta en la Contaduria de la Intervencion-General de Estafetas , de encontrarse en un viage el Parte original , y certificacion de él , con la nota de que se abone , y que para conseguirla se puede pretextar el extravío del Parte original ; y deseando el que no se duplique ningun pagamento , mando que solo se abone en la cuenta lo que importaren los Partes originales ; y que las certificaciones de ellos que á los Correos die-

re el Oficial Mayor del Parte , solo firvan para saber si cumplió , ó no con el viage , asi en la entrega de los pliegos , como en las horas que lo debió hacer , sin que puedan producir otro efecto , sino en el caso de que conste en la certificacion haver sido despachado de buelta por el Ministro á quien fue dirigido: pues en este se le deberá descontar lo que huviere pereibido á cuenta , y abonarle el resto.

IX Por las licencias de los Correos de á pie no se han de llevar derechos algunos, sino la decima del viage ; y el Correo que le sirviere , solo ha de pagar en el Oficio al que le subministrare el socorro , quatro reales de vellon siendo yente ; y si fuere yente y viniente , ocho reales de la misma moneda , esto es por el trabajo que tiene en la cobranza del caudal , y su despacho.

X Respecto de que están regladas las horas en que cada Correo debe servir su viage, y que de no precisarse á la puntual observancia de lo dispuesto , resulta un conocido atraso en las diligencias , y descuido en los Correos, y para que se eviten : mando que antes de satisfacer á los Correos el todo de su viage , se conozca si lo sirvió en las horas prescritas. Y si huviere algunas de atraso , y no constare con testimonios autenticos aver precedido por detenciones de Rios , malos temporales , robos , ú otro legitimo impedimento , se les descontará al respecto de quatro reales de plata nueva por cada hora , esto es no llegando el atraso mas que á ocho horas. Pero si excediere de ellas, se les ha de descontar á razon de ocho reales de plata doble , no-

hoye, en el Parte la rebaja que se le hicie-
 para que en todo tiempo conste. Y si el
 fuere de consideracion, se depondrá
 correo de este exercicio, para que à vista
 castigo cumplan los demás con la obliga-
 en que se hallan.

TITULO VI.

MAESTROS DE POSTAS DEL *Reyno inclusos los de Navarra,* *Aragon, Valencia, y Ca-* *taluña.*

I. Han de tener obligacion de dár los ca-
 ballos que fueren necesarios, precediendo la
 licencia del Teniente de Correo-Mayor, y no
 en otra forma: por lo que conviene que esta
 regalia se mantenga en los Administradores,
 ó personas á cuyo cargo estuvieren las Esta-
 zas: por hallarse ligados con la obligacion
 de responder de todos los viages, y de no
 dar licencia á persona en quien pueda concur-
 alguna sospecha.

II. En llegando à qualquiera de las Pos-
 tar Correo, ú otra persona que vaya cor-
 riendo con caballos de la antecedente, se les
 subministrarán prontamente los que necesita-
 re. Pero si los diere algun Maestro de Postas
 á quien no los llevare, luego que se le verifi-
 que, se le confiscarán sus bienes, y depon-
 drá de su ministerio, y se pasará à proceder
 rigurosamente contra su persona, y à casti-
 garle por las malas consequencias que pueden
 resultar.

III. A cada uno de los Correos (que se han de distinguir con el *Escudo* de mis Reales Armas que han de llevar al pecho) solo se les ha de cobrar por los Maestros de Postas á razon de siete reales de vellon por legua, los seis por la carrera, y el otro para abujetas de los Postillones. Y lo mismo se ha de practicar con los militares, y demás personas que fueren despachados por mis Ministros á dependencias de mi Real servicio: con calidad de mostrar estos á los Maestros de Postas el Parte, y expresarse en él esta circunstancia; exceptuando de esta regla por lo que mira á derechos las carreras de Postas de los Reynos de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña, que por ser en ellos distinto el valor de las monedas, y no poderse proporcionar á las de Castilla, han de observar la practica de pagar los derechos que hasta aqui.

IV. Los Gentiles-hombres, y demás personas que hicieren viage para dependencias particulares, han de pagar ocho reales y medio de vellon por legua: los siete reales y medio por la carrera, y el otro para las abujetas de los Postillones; y aviendo de pasar por los Reynos de Navarra, Aragon, Valencia, y Cataluña observarán el estilo como va prevenido en el capitulo antecedente.

V. A todos los Correos Estrangeros, que traen las Armas al pecho de su Soberano, se les ha de cobrar al mismo respecto que á mis Correos, para que experimenten esta equidad.

VI. Si algunos de los Correos, ú otra persona fuere en alcance de otro, en la Posta

donde lo encontrare no ha de pagar derechos algunos por razón de caballos, aunque pre-
 texte el Maestro de Postas que entra con ellos
 en su casa, pues no ocupandole los suyos no
 ay motivo por donde adquiera derecho. Pe-
 ro en el caso de tomar caballos, ha de pa-
 gar la carrera entera, aunque encuentre à la
 persona que va en su alcance en la mitad, ó
 principio de ella.

VII. Los Maestros de Postas solo han de
 cobrar à los precios reglados los caballos que
 ocuparen los Correos, Gentiles-hombres, y
 demás personas en los viages, con el que lle-
 vare un Postillon preciso para restituir los
 caballos à la Posta de donde salen. Bien en-
 tendido, que si fuere solo un Correo, ha de
 pagar dos caballos, que han de ocupar el, y
 un Postillon; pero si fueren dos, ó mas las
 personas que corrieren, bastará un Postillon
 para restituir à la Posta los caballos, y no
 tendrán que satisfacer mas que los que ocu-
 paren, sirviendoles un Postillon para todos.
 En cuyo caso han de cobrar los Maestros de
 Postas por cada caballo de los que ocuparen
 mis Correos, ó personas que fueren despa-
 chadas à dependencias de mi Real servicio à
 tres reales y medio de vellon, incluyendose
 el que ocupare un Postillon, y en los viages
 de particulares à quatro reales y quartillo de
 vellon, que es la mitad del precio que va re-
 glado por cada legua, y carrera, que se com-
 pone de dos caballos.

VIII. Sucediendo en algunos de los via-
 ges que sirven los Correos, ir destinados à
 Lugares donde por su poco, ó ningun comer-

cio , ó estar en parage de travesia. no se hallan hasta ellos establecidas Postas ; y siendo preciso que sigan la carrera hasta donde las ay , y despues en la ultima Posta usen del medio de alquilar mulas , ó caballos para fenecer su viage ; ordeno que en la ultima Posta no haya de causar derechos , ni se le hayan de pedir , sino en el caso de que ocupe los caballos. Pero ha de quedar al arbitrio del Correo , ó Gentil-hombre el usar de ellos , ó del medio de alquilar otras caballerias, segun lo que le tuviere mas conveniencia.

IX. El Correo que fuere en alcance de otro , para la justificacion del parage donde le encontrò , y que á proporcion de la distancia se le regle su viage , no solo ha de traer recibo del Correo , del lugar en que lo alcanzare , sino tambien del Maestro de Postas ; para evitar los perniciosos abusos que en esto se han experimentado , de suponer que el alcance fue en lugar de mayor distancia , á fin de que el importe del viage supercrezca en detrimento de mi Real-Hacienda : en cuyos recibos encargo á los Maestros de Postas satisfagan á su conciencia , y á la confianza que de ellos se hace.

X. Si algun Gentil-hombre , ú otro particular corriere la Posta á dependencias que no sean del Real servicio , aunque se agregue á algun Correo , no por eso ha de dexar de satisfacer cada uno , segun su clase. Y solo gozará del beneficio de que haciendo el viage juntos , se escusen de un caballo , pues un Postillon , servirá para los dos ; y si fuesen separados , era preciso llevasen cada uno el suyo.

XI. Los Maestros de Postas, ó sus Postillones que entraren en Madrid corriendo con Gentil-hombre particular, ó Correo, que no se vayan á apeár al Oficio de Correo-Mayor, y entregar en él los pliegos que traxeren, han de tener obligacion de observar la casa en que los dexaren, para inmediatamente pasar al Oficio de Correo-Mayor, y dár cuenta en él de la persona que ha traído, en qué calle, y casa se apeò, y del parage donde viene, para que se de noticia á mis Secretarios del Despacho, ó al Ministro que Yo ordenare, del motivo de su viage.

XII. Por ningun Maestro de Postas se han de dár caballos á la persona que no los lleve de Madrid, ó del parage donde residiere mi Real persona, aunque presente parte de alguno de mis Ministros: pues por el mismo hecho de no llevar caballos de la Posta antecedente se evidencia ser simulado, y malicioso. Y lo mismo se ha de practicar en las cercanias de las Plazas de Armas, ó en las fronteras, teniendo obligacion los Maestros de Postas en pidiendole alguna persona caballos, sin traerlos de la Posta antecedente, de dár cuenta á la Justicia, para que se le asegure, y se justifique su delito, á fin de castigarle, segun la clase, y circunstancias que en él concurrieren.

XIII. El Maestro de Postas de Madrid, bien sea en esta Corte, ó en el parage donde se estableciere, ha de llevar los derechos dobles de todos los viages de Particulares por la primer carrera, como siempre se ha estimado; atendiendo á los crecidos gastos que se

le ocasionan dentro , y fuera de Madrid en la subsistencia de sus caballos.

XIV. No han de tener obligacion los Maestros de Postas de dar caballos á los Correos , Gentiles-hombres , ni otra persona, sin que preceda el darles puntual satisfaccion; pues ni unos , ni otros tienen motivo para suspender la paga , quando precisamente se les dá el socorro del viage.

XV. Siempre que algun Correo , ú otra persona siguiere su viage en diligencia por la Ruta de Postas , han de tener obligacion los Maestros de ellas á llevarlos al Lugar mas inmediato donde las huviere establecidas , y que se apeen en la casa donde estuvieren ; á fin de que tomen los caballos que necesitaren , sin que el Correo , ni otra persona pueda usar de otros que los que le diere el Maestro de Postas : por hallarse este ligado con la obligacion de mantenerlos por el usufruto de las carreras , en que no debe ser perjudicado.

TITULO VII.

CORREOS.

I. El excesivo número que ay de Correos de á caballo para los viages extraordinarios , y de moneda , obliga á que todos experimenten una total imposibilidad en su subsistencia : y deseando que logren algun alivio , mando que el número de los Correos para estos viages , quede reducido á sesenta; y que los demás actuales sirvan de supernu-

merarios, y vayan obtando en las vacantes del número que huviere, á fin de que quede reducido al señalado, sin que hasta que se extingan todos los supernumerarios, pueda proveerse en otro plaza de Correo del Número: con cuya providencia se logra el que los Correos se hallen asistidos, desempeñen sus encargos con mayor exactitud, y no aya mas de los precisos.

II. Todos los viajes que hicieren los Correos en diligencia, han de tener obligacion de servirlos á treinta leguas por veinte y quatro horas, que corresponde á cinco quartos de legua por hora, esto es, siguiendo la Ruta de Postas. Pero si por el parage que fuere no estuvieren establecidas, en este caso solo ha de ser de la obligacion de los Correos el caminar veinte y cinco leguas en veinte y quatro horas, por las detenciones que pueden intervenir en el apronto de los caballos. Y no cumpliendo con esta obligacion, se les ha de rebajar del importe de sus viajes la cantidad que va señalada en el Artículo utinente y ocho (*) de estas Ordenanzas.

III. En todas las Postas han de pagar prontamente el importe de la carrera, y abjetas, por no ser justo que teniendo los Correos tan efectivos los socorros, se atrasen en la paga de los derechos que deben á los Maestros de Postas, y ocasionen las quejas que se han experimentado hasta agora.

IV. El Correo que fuere despachado en alcance de otro, para la justificacion del pa-

(*) En el artículo X. sin X. de este Reglamento fol. cxvij.

viage en que le hallare, ha de traer no solo recibo del Correo, en cuyo alcance fue; sino tambien del Maestro de Postas, donde le encontrare, para que en esta forma se le pueda regular lo que legitimamente correspondiere a su viage.

V. Para que todos mis Correos se hallen distinguidos de los demas que corren la Posta, así en los precios que han de pagar, como en las preeminencias que deben gozar, y les tengo concedidas; mando traigan al pecho el Escudo de mis Reales Armas, como anteriormente se ha practicado, sin que otra ninguna persona, que no sea Correo pueda traer este distintivo; y de averiguarse será castigado severamente.

VI. En todos los viages que hicieren los Correos, ú otras personas por la Ruta de Postas deben usar precisamente de los caballos que se hallaren establecidos en la Carrera, y no de otro algun particular; y solo en las travesias tendrán el arbitrio de poderlo executar, con calidad de que su viage lo requiera, y no en otra forma.

VII. Siendo tan repetidas las quejas de los Maestros de Postas, ocasionadas de que los Correos, y otras personas que sirven los viages, en conociendo el atraso que por su defecto, descuido, ó mayor comodidad experimentan en la diligencia, solicitan recuperarle á costa de los mismos caballos, de que se sigue el rebentarlos, ó estropearlos con notable perjuicio de estos interesados; y siendo sus caudales tan limitados, que está pendiente su manutencion de la existencia de

ellos; mandó á los Correos, y demás personas que hicieren viages en diligencia tengan especial cuidado en cumplir con sus encargos exactamente, por estarles reglado tiempo suficiente para los viages, sin que su descuido de motivo á apresurar los caballos, y que los Maestros de Postas queden con este perjuicio. Y para que se evite ordeno al Administrador General, que si algun Correo, ú otra persona por su defecto dexare imposibilitado de servir algun caballo, ó lo rebentase, justificandolo el Maestros de Postas con declaracion debaxo de juramento, que ha de proceder del Postillon, haga que la tal persona, ó Correo le reintegre su justo valor.

VIII. Teniendo dadas las mas estrechas ordenes, para que los Correos no introduzcan en la Corte, ni en otras Ciudades del Reyno, ningunos generos de contrabando, y no habiendo tenido efecto, sin embargo de los apercibimientos, y penas que se les han impuesto, deseando extinguir enteramente estos fraudes, mando al Administrador-General de la Renta de Estafetas, que en justificando que alguno de los Correos introduce generos de contrabando sin manifestarlos en las Aduanas, y pagar los derechos que pertenecen á mi Real-Hacienda, por el mismo hecho sin necesitar de mas autos, ni diligencias, le ponga de su exercicio, desterrandole quarenta leguas de la Corte, Ciudad, Villa, ó Lugar donde estuviere sentado por Correo. En cuya observancia espero pondrà el mayor cuidado, para que el castigo de unos sirva de exemplar á los demás, á fin de que evitando-

se tan perjudiciales abusos, se consiga que mis Reales intereses no queden deteriorados con la continuacion de estos fraudes.

TITULO VIII.

TENIENTES DE CORREO- Mayor, y Administradores de las Estafetas del Reyno.

I. Han de tener, y les concedo facultad, para que puedan despachar todos los Correos que pidieren los particulares, cobrando la décima del viage, y el derecho de licencia; con la prevencion de que han de tener especial cuidado en no concederla à persona que no sea muy conocida, y en quien no sobe sospecha de delito; porque si le hubiera, ha de ser de la obligacion de los Tenientes de Correo-Mayor, y Administradores de las Estafetas responder del perjuicio que ocasionare mediante quedar à su arbitrio la regla de dar el Parte, en donde ha de prevénir *es viage de particular*, para que à proporcion satisfagan en las Postas los derechos correspondientes.

II. En todas las Plazas, y Fronteras de España siempre que llegaren Correos extraordinarios, ó se despacharen, han de tener obligacion los Tenientes de Correo-Mayor de dar cuenta al Capitan-General, ó Governador de aquella Ciudad, para que tenga puntual noticia de donde es despachado, ó al paxage que se destina, por lo que puede convenir à mi Real servicio, y que con anticipa-

cion la tenga el Ministro que alli estuviere destinado , para dar las providencias que requiera la urgencia.

III. Todos los Correos que se ofreciere despachar de mi Real servicio por los Ministros de fuera de la Corte , ha de ser embiando el Parte , y el importe del socorro que necesitare segun este Reglamento al Teniente de Correo-Mayor : de cuya obligacion ha de ser dar recibo de el , nombrar el Correo que sirva el viage , darle la licencia , y despacharle , cobrandole solo los derechos de licencia , bien sea Correo , ò Militar. Pues siendo *del Real servicio* , y previniendose en el Parte , no se le ha de cargar la decima , porque estos han de quedar relevados , y exentos de ella.

IV. Respecto de que el caudal para despacho de los Correos ha de entrar en poder de los Tenientes de Correo-Mayor , han de tener obligacion de recoger los Partes originales de los Correos , reconocer si cumplió con la entrega de los pliegos que se le encargaron , si el viage le sirvió en las horas que prescribe la Ordenanza , y á su proporcion ajustarle la cuenta , y poner una nota en el de las leguas que se le pagan , y lo que importan á el precio reglado. De cuya cantidad en el mismo Parte ha de dar recibo el Correo que huviere servido el viage , para que entregandose al Ministro por quien fue despachado , pueda solicitar este en virtud de esta justificacion aprobacion mia , para el abono de este gasto , y el Teniente de Correo-Mayor recogerá el recibo que interinamente le tenia dado.

V. A los Correos, ó personas, que se despacharen por los Embaxadores, Embiados, ú otros Ministros Estrangeros que residieren en esta Corte, ó en otras Ciudades del Reyno, no se les ha de llevar decima del viage por los Tenientes de Correo-Mayor, ni Administradores de las Estafetas; sino solamente el derecho de *licencia*, que ha de ser dos pesos y medio por cada persona de las que corrieren la Posta. Y esta solo se causa en la primera Posta, que es en donde se dà la licencia, porque en las demás solo ha de pagar los derechos como Correos, segun se previene en las Ordenanzas de los Maestros de Postas.

VI. Teniendo la jurisdiccion cada Teniente de Correo-Mayor de nombrar en su distrito los Correos precisos para el breve despacho de los extraordinarios que se ofrecieren; y aviendo avido en lo pasado algunas discordias por la mala correspondencia que han seguido de unos Oficios á otros, unicamente con el fin de que sus Correos logren toda la utilidad de los viages en perjuicio de los demás, y conocido atraso de todos: deseando evitarlas, y que igualmente logren del beneficio, mando que así en la Corte, como en las demás Ciudades del Reyno observen precisamente, que en ofreciendose despachar Correo á qualquiera Ciudad, Villa, ó lugar del Reyno, si á la sazón subsistiese alguno en donde se despacha, del parage á que se destina, ó inmediato á él, se nombre para que sirva el viage el Correo de fuera; preñiendo este á los del Oficio,

para que los gastos de su ausencia no le sean mas gravosos, y puedan los demás lograr esta reciproca correspondencia quando se hallaren fuera de sus Oficios. Y en el caso de que á un tiempo aya dos, tres, ó mas Correos de un parage, y se ofreciere viage para él, se ha de preferir á el que huviere mas tiempo que llegó despachado á el Oficio; y por esta regla se irá graduando á los demás. Y al Correo-Mayor que no despachare con esta justificación, le doy por condenado por la primera vez en cinquenta ducados de multa, aplicados para mas aumento de la Renta, y por la segunda se le depondrá de su ministerio.

TITULO IX.

MINISTROS, Y JUSTICIAS del Reyno.

I. A ningun Correo que fuere en diligencia se ha de poder embarazar su viage, ni poner preso por los Intendentes de Provincias, Governadores, Cortegidores, y demás Justicias del Reyno, sino en el caso de que el delito sea criminal, y en este deberán prontamente dár providencia de nombrar otro que sirva el viage, para que no se atrase mi Real servicio.

II. A todos los Capitanes-Generales de Exercitos, y Provincias, Comandantes-Generales, Governadores de Plazas, Intendentes, Presidentes, Regentes de Chancillerias, y Audiencias, Corregidores, y demás Ministros de esta clase, concedo facultad para

que siempre que conviniere à mi Real servicio , despachen los Correos que la utgencia precisare : con calidad de que de su inspeccion solo ha de ser el dar el Parte , y embiarle al Teniente de Correo-Mayor de la Ciudad , Villa , ó Lugar donde residieren con el socorro reglado : de cuyo cargo ha de ser nombrar el Correo , dar la licencia para que le den caballos , y despacharlo.

III. Los Correos que se ofreciere despachar de Particulares fuera de la Corte , han de ser solo con Partes del Teniente de Correo-Mayor , ó Administrador de la Estafeta ; sin que en ello tenga intervencion ningun Ministro , por lo que conviene que mis Vasallos logren de este alivio siempre que le necesitaren para el breve curso de sus negociados ; excepto en las Plazas de Armas , Exercitos , y Fronteras , que antes de despachar los Tenientes de Correo-Mayor han de dar cuenta al Governador , ó Ministro que residiere en ellas , tomando su permiso para darle la licencia.

IV. En todos los Partes que dieren los Ministros á Militares , ú otras personas , han de prevenir al margen , si el viage es de mi Real servicio , ú de dependencia particular ; para que à proporcion de esta nota , puedan cobrar los Tenientes de Correo-Mayor , y Maestros de Postas , los derechos que les correspondiere. Y para que no queden perjudicados estos interesados , mando à los Ministros pongan el mayor cuidado en verificar de qual de las dos clases procede el viage , para que no haya fraude : en que espero practicarán la

mayor exactitud; porque de no executarlo, y justificarse serán castigados.

V. Siendo tan importante el que se dé paradero al caudal que se distribuye en los socorros de los Correos que despacharen los Ministros de fuera de la Corte, y que estos se arreglen á lo prevenido en estas Ordenanzas, mando á todos los Ministros, que en despachando algun Correo á dependencia de mi Real servicio, embien el Parte al Teniente de Correo-Mayor, con el socorro correspondiente para el viage; tomando recibo de la cantidad que fuere, interin que buelve despachado, y se le ajuste la cuenta de lo que legitimamente huvo de aver por su viage: que lo ha de haer el Teniente de Correo-Mayor, y poner una nota firmada de su mano en el Parte original, para que en su virtud, y recibo del Correo, pueda entregar este instrumento al Ministro, á fin de que con él recurra á solicitar orden mia, aprobando este gasto, con lo que recobrará el Teniente de Correo-Mayor el recibo que en interin le tenia dado.

VI. No an de permitir las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares del Reyno, que ningun Correo pueda usar de otros caballos que los de las Postas, sino en el caso que sea Lugar de travesia, y no las aya establecidas: en el qual á de ser de la obligacion de la Justicia el que se avien prontamente, y que á sus dueños pague el Correo los derechos reglados en estas Ordenanzas, por no ser mi animo que mis Vasallos queden con ningun gravamen.

VII. A todos los Tenientes de Correo-Mayor del Reyno, Oficiales de las Estafetas, Correos de á caballo; y de á pie, á los Maestros de Postas, Postillones, y Conductores de Valijas, mando se les guarden todas las preeminencias que les están concedidas por los Reyes mis Predecesores, confirmadas por mi, de que tienen repetidas Cédulas expedidas á su favor, para cuya observancia hago especial encargo á todas las Justicias, por lo mucho que conviene el que se les mantengan.

VIII. Ocurriendo en algunas de las carreras en diferentes ocasiones, ser continuados los Correos, y Extraordinarios que transitan por ellas; y que aunque efectivamente el Maestro de Postas tiene los caballos de su obligación, no sufragan para el pronto despacho de los que se ofrecen; y siendo preciso dar providencia general que remedie el atraso, ordeno á las Justicias de los Lugares donde sucediere, que apronten los caballos que se necesitaren; pues pagandoles el Correo el precio reglado (en que les encargo todo cuidado) no resulta ningun gravamen á los vecinos.

IX. En los Lugares de travesía, y los demás donde no huviere establecidas Postas, que llegaren Gentiles-hombres, particulares, ó Correos, con certificación del Oficial-Mayor del Parte del despacho dado por mis Secretarios del Despacho, ú otro Ministro de dentro, ó fuera de la Corte, an de tener obligación las Justicias á aprontar los caballos que necesiten, sin que en ello haya la omisión que hasta aqui se ha experimentado: con

la calidad de que han de pagar los derechos regulares. Y si se verificase alguna demóra en las Justicias en materia que puede ser de tanto perjuicio á mi Real servicio , tomaré severa resolucion ; para que el castigo en los que se experimentaren omisos , sirva de exemplo á los demàs , y asegure el pronto avio.

TITULO X.

DEL JUEZ ADMINISTRADOR General de Estafetas , y Correos.

I. (*) Por mis Reales ordenes tengo mandado, que de todos los negocios , y causas que se ofrecieren , tocantes al manejo de la Renta de Estafetas , y sus dependientes , conozca privativamente de ellas con inhibicion absoluta el Juez Administrador-General, que para su Direccion tengo nombrado , y sus Subdelegados. Y teniendo entendido que no obstante ellas con distintos motivos , y pretextos , se han introducido algunos Jueces , y Justicias en esta jurisdiccion en grave perjuicio de mi Real-Hacienda , procesando civil , y criminalmente á los Ministros , y dependientes ; conviniendo tanto el que los Tenientes de Correo-Mayor , Oficiales de las Estafetas , Visitadores , Maestros de Postas,

(*) Notese que este Artículo segun la numeracion del *Reglamento* en la edicion de 1720. es el 67. el qual se ha acostumbrado insertar en los despachos inhibitorios á las Justicias : lo qual se previene para que la numeracion distinta puesta en la presente ediccion no ocasione duda en la identidad de él.

Postillones , Conductores de Valijas , y demás dependientes del manejo de esta Renta se hallen indemnes de la Jurisdiccion ordinaria en lo civil, y criminal, para que el sagrado de la correspondencia , y confianza de sus ministerios no padezca , ni su puntual asistencia como se puede recelar si se hallasen sujetos á ella en alguna parte ; mando que en todos los negocios , y causas que se les ofrecieren , asi civiles , como criminales , pertenecientes á esta administracion , ó sus dependientes , tanto en la Corte , como fuera de ella , aya de conocer en primera instancia el Juez Administrador-General de dicha Renta , y sus Subdelegados : inhibiendo , como desde luego inhibo á todos los Jueces , y Justicias de estos mis Reynos , con apelacion á mi Consejo de Hacienda , y no á otro alguno.

En la anterior impresion de la Ordenanza continuaba la Ruta de Postas desde el numero 68. pero aviendose alterado muchas postas, añadidose varias carreras , comunicaciones, y travesias, se omite poner aqui las antiguas carreras ; debiendo sobre ello estarse á lo que consta en las Carreras puestas en esta Obrz desde el fol. i. hasta el 84. por lo que mira á lo interior del Reyno: lo que se advierte para la mayor puntualidad.

II. Previniendose , que en la misma conformidad que vãn regladas las leguas que ay de distancia desde la Corte de Madrid á las Ciudades , Villas , y Lugares del Reyno , para el socorro de los viages, se han de establecer por el Administrador-General de la Renta de Estafetas , relaciones puntuales de las distan-

43

cias que ay desde los Oficios principales del Reyno á los demàs parages de él , para que en ellos se tenga razon positiva del socorro que á cada viage corresponde ; las quales mando se observen inviolablemente , como si fuesen comprehendidas en estas Ordenanzas , en que no se incluyen por no hacerlas difusas.

III. Por tanto , y para que tenga entero cumplimiento esta segura regla , conforme á lo que queda prevenido en las referidas Ordenanzas aqui insertas , mando á todos los Ministros , y Justicias de estos mis Reynos , Administradores-Generales de las Estafetas , y Postas , Tenientes de Correo-Mayor , Correos de á caballo , y de à pie , Maestros de Postas , y demàs personas á quienes pertenciere , se arreglen á esta disposicion , y Ordenanzas , y las observen , cumplan , y ejecuten puntualmente , cada uno en la parte que le tocare , sin embargo de qualquiera otro establecimiento , practica , u ordenes que aya en contrario : las quales han de quedar anuladas , y desde luego las anulo , y doy por de ningun valor , ni efecto , porque asi conviene à mi servicio , y procede de mi voluntad. Y en su consecuencia he mandado despachar la presente , firmada de mi mano , y refrendada de mi infraescripto primer Secretario de Estado , y del Despacho. Dada en Madrid á veinte y tres de Abril de mil setecientos y veinte. **YO EL REY.** Don Joseph de Grimaldo.

§ III.

**DECLARACIONES DEL
Reglamento antecedente.**

1 Haviendose ofrecido duda sobre el capítulo tercero de este Reglamento , y el 31. en razon de lo que debían pagar los Correos por los caballos en los Oficios de Postas de Navarra , Aragon , Valencia , y Cataluña con motivo de la dificultad que promovió el Intendente de Cataluña sobre el real de plata nueva de aumento , que se cobran en las Postas del Principado con exceso à las de Castilla ; se sirvió S. M. conformarse en que se observase la paga del citado real de plata de aumento en las quatro Provincias en consideracion à la variedad de monedas provinciales que entonces corrian, y otros motivos : de cuya Real deliberacion dió aviso en Balsain en 3. de Octubre de 1720. el Señor Marqués de Grimaldo al Administrador General Don Juan de Azpiazu.

2 Por otra orden participada en Aranjuez á 2. de Julio de 1754. por el Excelentísimo Señor Don Ricardo VVall à Don Pedro Simó siendo Administrador-General se permitió continuar à los Maestros de Postas en cobrar un real de vellon de aumento por cada legua de todos los que se sirviesen de las Postas en la conformidad que se avia mandado por el tiempo de seis meses en el año antecedente de 1753. advirtiendo que aquella providencia avia de durar por todo el

tiempo que no se diere orden en contrario.

3 En consecuencia de lo dispuesto en el capítulo 2. tit. 10. del Reglamento precedente en que se mandan reglar las carreras, ò distancias que ay de los oficios principales del Reyno à los demás parages de èl se han extendido las carreras de postas à los principales puertos, y fronteras con sus travesías, para que de esta suerte siempre que se ofrezcan viages à los particulares, ò del Real servicio entiendan en los oficios con uniformidad lo que se debe regular.

4 El capítulo del Reglamento que impone à las Justicias la obligacion de aprontar los caballos baxo de los precios regulados es el 9. tit. 9. de la ordenanza, pag. *xlviij*, y esto se debe entender en dos casos. El primero quando en el parage no ay postas montadas de cuenta de la Real Hacienda. El segundo caso es quando en las Carreras montadas faltan al Maestro de Postas caballos; bien sea por tener ocupados todos los de su obligacion, y contrata, ò por algun caso impensado de averse desgraciado alguno, ò enfermado: pues en otros que provengan de culpa suya por no cumplir con el asiento, debe ser el Maestro de postas responsable à su paga, y asi la Justicia podrá dar quenta siempre que los Maestros de postas no tengan los caballos de su obligacion.

5 En el capítulo 6. de aquel titulo se habla de lo mismo, añadiendo à las Justicias la prevençion de que no permitan que ningun Correo use de otros caballos que de los de la Posta: lo que se entiende igualmente de los particulares que corren en diligencia, por ser esta

una regalía privativa de la Real autoridad, con que se manejan las Postas.

6 En 26. de Abril de este año se promulgó una Real Pragmatica renovatoria de los Vandos que hablan de las armas-cortas: con cuyo motivo se consultò à S. M. por el Juzgado de la Renta de Correos en 18. de Junio si aquella Pragmatica derogaba las preeminencias de los Dependientes de las Postas, y Correos en este punto: sobre el qual en Real orden comunicada en Buen-Retiro à 19. del mismo mes de Junio de 1761. por el Excelentísimo Señor Don Ricardo VVall se sirvió S. M. declarar lo siguiente:

7 „ Enterado S. M. del todo, y comprendiendo como debe ser, que la citada
 „ Pragmatica de 26. de Abril no deroga de
 „ modo alguno à los Dependientes de las
 „ Postas, y Correos el privilegio que disfrutan de llevar las armas cortas, que necesitan para su propia defensa; quiere que
 „ esto se entienda segun anteriormente lo
 „ tiene declarado *in officio officiendo*, y no en otro tiempo. Y mandò se insertase en esta obra la noticia del uso de las armas cortas, como así se hace de su Real orden para la inteligencia de todos los Dependientes del Reyno.



§. IV.

**REGULACION DE LAS
diferentes leguas , millas , y otras me-
didas itinerarias, empleadas en las
Carreras , y Travesías
de posta.**

1 El conocimiento de las diferentes *medi-
das* que se emplean para distinguir las distan-
cias de los caminos, es de grande utilidad pa-
ra fixar la estension , ò distancia de una pos-
ta à otra.

2 Con todo eso no es una materia tan ave-
riguada como pudiera creerse , respecto à que
no solo es necesario comprehender la varia-
cion que ay de unas medidas à otras en gene-
ral , sino tambien la diferencia subalterna de
la pulgada , palmo, pie, ó vara para saberlas
reducir à nuestra medida Española.

3 Para convenir los Geografos sin embar-
go en un genero de medida que fuese comun
à todas las Naciones, y manifestase la diferen-
cia , y relacion respectiva de las que cada una
usa , se han valido de reducirlas al *grado*.

4 Y para entender bien el valor de este grado
se puede suponer que consta el grado media-
no de 17 $\frac{1}{2}$ tuesas , ó de 399 $\frac{1}{2}$ pies castellanos
ó 133 $\frac{1}{2}$ varas.

5 No entraremos aqui en la controversia de
si la *legua Española* es de 17 $\frac{1}{2}$ al grado , ò
de 5 $\frac{1}{2}$ varas, ò legal, que es una tercia parte me-
nor ; pero como encontramos unas , y otras

usadas , es preciso adoptarlas ambas. A que se añade , que la legua *legal* es muy corta comparada con las leguas comunmente recibidas, y la de 17½. al grado hace la distancia media entre la milla alemana de 15. al grado, y la legua marina , ó de una hora de camino de 20. al grado. Lo cierto es que de todo resulta ser en España muy diferente la legua *legal* , y la *comun* , y que esta ultima es la que por estimativa sirve para conocer la distancia de unas postas à otras ; y así me he valido de ella en el mapa de *Postas de España*, En el §. siguiente se tocarà este punto con alguna precision por ser el fundamento de nuestras reducciones.

6 Juan Bautista de Castro en su *Roteiro terrestre de Portugal* impreso en Lisboa en 1748. dice sobre el cálculo de las leguas de *Portugal* lo siguiente:

7 „ En este Reyno no ay medida cierta itineraria , y por eso encontramos en las Provincias tanta irregularidad en este particular: pues vemos que las leguas de *Estremadura* por la mayor parte son pequeñas ; las de *Alentejo* mayores , y las de *Traslosmontes*, y *Algarbe* demasiadamente grandes. Por lo qual dice bien el Padre Argote en las *antigüedades de Braga* , que entre las leguas Portuguesas apenas se hallan dos que convengan en la distancia : todo lo qual dimana de que vulgarmente se miden las leguas por estimativa.

8 Y pasando este Autor à proponer su dictamen continua : „ En el sistema del Ingeniero Mayor (Manuel de Azebedo) debe com-

„ putarse la legua por una hora de camino à
 „ paso lleno, y ordinario, dando à cada le-
 „ gua 30. pasos geométricos, y à cada paso
 „ geométrico cinco pies geométricos, que
 „ hacen casi siete palmos de Craveira. No
 „ quisiera poner aora al Lector en prolixas
 „ averiguaciones de este punto, que puede
 „ ver en otros Autores mas de espacio como
 „ son Cluverio en su *Geografia*: Manuel de
 „ Azébedo en el tratado de *construir los Ma-*
 „ *pas*, y en el *Ingeniero Portuguez*; Fr. Ber-
 „ nardino de Brito en la *Monarquia Portu-*
 „ *guesa*, y Barreyros en su *Corografia*. Solo
 „ es bien que sepa aver observado yo, que
 „ un Correo de à pie camina (en Portugal)
 „ en 24. horas de verano catorce leguas, y
 „ de invierno trece; y que un Postillon, y
 „ Correo yendo por la posta anda en las 24.
 „ horas treinta leguas.

9 Las medidas itinerarias de *Francia* son
 muy conocidas, y las menos necesarias por
 lo que mira à las postas, pues como queda
 anotado en el prólogo de las Carreras estran-
 geras, en aquel Reyno no se paga por distan-
 cias; sino por postas tan solamente. Sin embar-
 go es necesario conocer la legua de una hora
 de camino, ó 30. pasos, y la de 2500. pasos, ó de
 25. al grado, por reducirse à ellas comunmen-
 te en los mapas franceses las distancias de
 otros Payses; y así vãn reducidas à varas cas-
 tellanas en la tabla que está al pie de este §.
 M.^r Picart comparò científicamente la *legua*
francesa con las medidas itinerarias del resto
 de Europa.

10 M.^r Norvwood en Inglaterra hizo

igual comparacion de la *milla legal* de Inglaterra de 69. al grado, dividiendola en 5280. pies de Londres, ó 1760. yards, ó palmos ingleses, ó 8 furlongs. Sobre estas observaciones se dispuso por acta del Parlamento medir en toda Inglaterra los caminos Reales, distinguiendose las millas *computadas* por estimativa de las millas *medidas*. Con toda esta distincion constan en la *Corografia Britanica*, ó sea en los mapas de todas las Provincias, ó Condados de Inglaterra, y Principado de Gales, cuya obra que se avia compuesto à uso del Rey Jorge I. se gravò, y publicò por acta solemne de el Parlamento.

11 Sobre las comparaciones de *M.res* Norvwood, y Picart và formada nuestra *Tabla de las distancias itinerarias* n. I. reducidas à varas castellanas, sin que aya otra cosa particular que advertir sobre ella excepto que el valor del grado es el *mediano*.

12 En lo que mira à las *Vverstas* de Rusia, vara, y tuesa de aquel Imperio ha parecido muy conveniente individualizar quanto sobre esto advierte el *Atlas Rusiano*, publicado en Petersburgo el año de 1745. que contiene no solo los mapas de las diferentes Provincias que componen aquel Imperio, sino tambien una noticia de los triangulos, y memorias sobre que se construyò cada carta, y un diccionario de las voces geograficas empleadas en el mismo mapa traducidas del Rusiano *al margen*.

13 Haviendo sacado de esta Obra el *Itinerario* perteneciente à la Rusia, era consiguiente dár estas noticias mas individua-

lizadas à fin de que el lector entienda los principios de que me he valido.

14 „ *Arszin* es el nombre que se dà à la vara „ de Rusia dividida en 16. partes iguales: ca- „ da una de las quales se llama *Vverszok*. Sie- „ te pies de Inglaterra equivalen à tres *arszin*, „ ó varas de Rusia : de modo que la vara de „ Rusia contiene 28. pulgadas de Inglaterra.

15 „ *Vverszok* es la 16. parte del *arszin* , ó „ vara Rusiana. Quatro *vverszoks* se supone „ corresponden à siete pulgadas del pie de In- „ glaterra.

16 „ *Sazen* es la tuesa Rusiana , ó medida „ que contiene tres *arszins*, ó varas de Rusia. „ Quinientos y ocho *sazen* componen una „ *vversta* , ó milla rusiana.

17 „ *Vversta* es la milla de Rusia. Segun el cál- „ culo de Picart 104. *vverstas* , 104 y 5. septi- „ mos de *sazen* componen un grado del equa- „ dor: no obstante que los Geografos han acos- „ tumbrado darle 105. *vverstas* por evitar los „ quebrados, y hacer el num. redondo, ó igual.

18 Juan Maria Vidari en el *Viaggio in pratica*(*) regula quatro millas italianas por una legua de España. Don Joseph Caballero parece inclinarse tambien à esto hablando de la legua comun. (**) De aqui se deduce la extension , y valor de la milla italiana respecto à la legua comun española , como de uno à quatro.

19 El Padre Tomàs Vicente Tosca(***) siguien-

(*) Vidari , fol. 126.

(**) Caballero , part. 4. cap. 4. fol. 299.

(***) Tosca *Comp. Mathem.* tom. 8. trat. 24. cap. 4. prop. XXI. pag. 117. edic. de Madrid de 1727.

do á Don Vicente del Olmo hace una reduccion individual de las millas provinciales de Italia en esta forma:

20 „ La milla de Ancona consta de 1375 pasos Romanos antiguos. La milla de Bolonia „ de 1266 y $\frac{2}{3}$. La de Ferrara de 898. La de „ Florencia de 1270. La milla mayor de „ Mantua tiene 1850 pasos Romanos antiguos ; y la menor 925. La milla de Móde- „ na 1043. La de Parma 1100. La de Ravena „ 1278 $\frac{1}{2}$. La milla moderna Romana es algo „ mas corta que la antigua , porque viene á „ tener 984. pasos Romanos antiguos.

21 Para entender la relacion de la *vara* castellana , y demás *medidas españolas* con las estrangeras se debe consultar á Caballero en su *breve Cotejo* , *part. 4. desde el fol. 279. y señaladamente al fol. 296. y siguientes* , por su exactitud en las medidas. Sin embargo en la *legua legal* se equivocó atribuyendola 511. pasos, que hacen 8333 $\frac{1}{2}$. varas, siendo asi que no tiene mas de 511. varas castellanas. Y constando segun el mismo Autor el *paso* castellano de 5. pies , ó de 1 $\frac{2}{3}$. de vara castellana , viene á tener de exceso su regulacion 3333 $\frac{1}{2}$. varas castellanas ; lo que se debe prevenir como un yerro mas de descuido que de ignorancia ; tomando el *paso* por la *vara* , la qual es menor que el *paso* $\frac{2}{3}$.

22 Por complemento de las distancias itinerarias añado a *Tabla de resumen* de las medidas Españolas , ó Castellanas debaxo del n. II. sacadas del *Breve Cotejo* de el mismo D. Joseph Garcia Caballero en gracia de los que no tengan esta utilissima obra.

(N. I.)

NOMBRE DE LAS DIFERENTES medidas itinerarias de Europa.	Su relacion al grado (*) mediano.	Su reduccion à varas castellanas.
---	-----------------------------------	-----------------------------------

Legua comun española . . . de	17½ al grado . . .	7600
— legal española . . . de	26½	5000
Legua de Prusia de	16.	8312½
Legua grande de Francia, ó de una hora de camino de	20	6650
— pequeña de Francia de	25	5320
Legua de Polonia de	20	6650
Legua marítima de	20	6650
Milla dinamarquesa, sue- ca, y hungara de	10	13300
Milla alemana. de	15	8866
Milla holandesa de	19	7000
Milla polaca. de	20	6650
Milla arabiga antigua, y moderna de	53½	2490
Milla legal de Inglaterra . de	69	1927
Milla italiana de	76	1750
Milla turquesca. de	76	1750
Migero, ó milla antigua, ó legal de España . . de	80	1666
Wersta rúsiana. de	105	1271

(N. II.)

RESUMEN DE LAS MEDIDAS ITINERARIAS
de Castilla, sacado de la Obra de Don Joseph Garcia
Caballero, part. 4. cap. 4.

Varas Castellanas.

Legua legal española.	5000
Legua comun segun unos en 800. cuerdas.	6600

(*) El grado mediano, à que van reducidas estas leguas, y millas se supone de 57½. tuesas, ó 399½. pies castellanos, ó de 133½. varas castellanas.

..... ó segun otros en 4. millas	7222
Milla, ó migero (*) en mil pasos.	1666
Cuerda en 33. palmos mayores.	$8\frac{1}{3}$
Estadal en 11. pies	$3\frac{2}{3}$
Canna en 10. palmos.	$2\frac{2}{3}$
Estado en 6. pies.	2
Paso en 5. pies.	$1\frac{2}{3}$
Vara en 2. codos, ó 3. pies.	1
Codo, ó media vara, ó pie y medio.	$0\frac{2}{3}$
Pie, ó $\frac{1}{3}$ de vara en 12. pulgadas, ó 16. dedos.	$0\frac{1}{2}$
Palmo, ó $\frac{1}{4}$ de vara en 9. pulgadas, ó 12. dedos.	$0\frac{1}{4}$
Xeme, ó $\frac{1}{6}$ de vara en 8. dedos y 32 granos.	$0\frac{1}{6}$
Coto, ó $\frac{1}{8}$ de vara en 6. dedos y 24. granos	$0\frac{1}{8}$
Pulgada en $5\frac{1}{2}$ granos de cebada, ó en 16. lineas.	
Dedo en 4. granos de cebada atravesados.	
Linea es la 16a. parte de la pulgada	

(*) He añadido la milla, ó migero, que corresponde al Miliarium Romano, porque en las leyes de partida se cita esta medida tomada de los mismos, y aun en la Geografía de Sherif-Eldrisi llamado el Nubiense se encuentra

مایل Mail: lo que es señal de que los Arabes en España tomaron de nosotros esta medida geográfica. Este nombre de milla vino de que en los caminos estaban las piedras de los Miliarios en distancia de cada mil pasos, como se ve en las Calzadas Romanas, ó vias militares à orilla del Beris, ó Gisadalquibir; en el camino de la Plata, y en otros muchos. El migero no es propiamente à mi entender una medida española, sino una medida romana, que tomaron nuestros antiguos Legisladores de ellos, y la diferencia solo puede estar en la extension del pie.



§. V.

CONTINUASE EL EXAMEN
de las medidas itinerarias de España
en particular.

1 El establecimiento de los caminos públicos obligò à determinar sus direcciones , y à distinguir estas con medida cierta.

2 San Isidoro Arzobispo de Sevilla (a) refiere, que los Cartagineses fueron los primeros que hicieron empedrar los caminos , y que à su imitacion los Romanos los extendieron por todo el Imperio con dos fines , à saber de que los caminos fuesen rectos , y de emplear utilmente à los pobres, porque no viviesen de holgazanes.

3 No puede dudarse que otros pueblos antiguos cuidaron de la construccion de los caminos , si se atiende à que tuvieron medidas particulares para distinguir las distancias. San Isidoro dice que los Griegos contaban por *estadios* , los Galos por *leucas*, los Egipcios por *sogas* , (b) los Persas por *parasangas* , y

(a) D. Isidor. Etymolog. lib. 15. cap. fin. *Primum autem Pœni dicuntur lapidibus vias straxisse: postea Romani eas per omnem pœnè Orbem disposuerunt propter rectitudinem itinerum, & ne plebs esset ociosa.*

(b) D. Isidor. dict. cap. fin. *Mensuras viarum nos milliaria dicimus, Græci stadia, Galli leucas, Aegiprij signes (està corrupta esta palabra, y se ha de leer ΧΟΙΝΟΥΣ como notò Gothofredo fundandose en autoridad de Herodoto lib. 2. sobre la ley mille passus 154. ff. de verb. signif.) Persæ parasanges. Sunt autem propria queque spatia.*

que cada una de estas medidas tenia su distancia conocida.

MILLA, ó MIGERO.

4 Las medidas de que usaban los Romanos fueron los *miliarios*, cuya medida insensiblemente se derivò à todas las Provincias sujetas al Imperio Romano, y se mantuvo en España despues de establecida la Monarquia de los Godos, como se reconoce de la autoridad de San Isidoro en quanto dice: *nosotros llamamos miliarios à las medidas de los caminos.* En las leyes del *fuero-juzgo* estàn las distancias contadas siempre por millas, como se dirà mas adelante.

5 Estos *miliarios* contenian la distancia de mil pasos Romanos, y se conocen en el derecho con el titulo tambien de *lapis* (c) indistintamente, por ser unas piedras hincadas que denotaban esta distancia que servia para dos fines: el uno era determinar el espacio, ó longitud de los caminos, y el otro prescribir los terminos, como se vè en la *ley 1.* que habla del oficio del Prefecto, ò Governador de Roma: en que se declara que su jurisdiccion, ò *rastro* se extendia à cien millas de aquella Ciudad, y que pasadas estas millas no podia

(c) *Leg. mille passus 1 54. ff. de verb. signif. leg. propter litrem 21. §. 3. ff. de excusationib. ibi: Nec Senatores ultra centessimum lapidem urbis tutelam gerere debent. leg. 1. §. 4 ff. de Off. Præf. Urbi ibi: Sed & siquid intra centessimum milliarium admissum sit, ad Præfectum urbi pertinet; si ultra ipsum lapidem, egressum est Præfecti urbi notionem. §. Qui autem 16. Inst. de exc. tut.*

extender su conocimiento , ó jurisdiccion.

6 De à dimandò que los *migeros*, ò *millas* se usen tambien en nuestras leyes antiguas(d) para determinar el *rastro*, ó jurisdiccion de los Jueces de la Corte del Rey à imitacion de los Romanos ; aviendose tomado en las leyes de partida el *migero*, ò *milla* (que es lo mismo como prueba el M. S. de la *partida segunda* en catalan original, que vá citado al pie) en la propia extension de *pasos* del *miliario*, ò *lapis* Romano.

7 Para quitar duda sobre esta inteligencia declaró abiertamente el Señor Rey Don Alonso el Sabio en otra ley, (e) que la *legua* del *rastro* de la Corte constaba de *tres mil pasos*.

8 No es de nuestro intento tratar aora de la extension á las cinco leguas que despues tuvo el *rastro* de la Corte (f) como consta

(d) Ley 4. tit. 16. part. 2. alli : *fueras ende si lo ficiessen en los tres migeros cerca del lugar, do el Rey fuese.* Ley 3. del mismo titulo alli : *à tres migeros de derredor del lugar do el Rey fuese, que es una legua,* y mas abaxo : *Maguer pasasen y los tres migeros.* En un Codice antiguo. escrito de mano, y muy raro que yo tengo de *la segunda partida* traducida en lengua Catalana, vuelve *milla* por *migero*: por exemplo en la ley 4. *Saluat siu fees en tres milles prop del logar, on fos lo Rey.* Ley 3 *Altresi manaren, que si 1 ome matas à altre à tres milles aderredor del lugar, on fos lo Rey, que es 1 legua, que moris, è no morin de la nafra(herida)q. li tallasen la ma.*

(e) Ley 25. tit. 26. part. 2. alli : *Quanto fassa una legua, que son tres mil pasos.*

(f) Ley 4. tit 7. lib. 2. Recop. y la ley 2. tit. 11. lib. 1. del Ordenam. Ley 7. tit. 23. lib. 8. Recop. Auto 19. tit. 11. lib. 8. Noviss. Recop. Vease Acevedo sobre la ley 1. tit. 23. lib. 8. Recop.. ex n. 6. Vease la ley 8. tit. 3. lib. 2. del fuero Real.

de las leyes: del *Ordenamiento*, y *Recopilación*. Solamente hemos tocado lo que disponen las de *partida*, para hacer ver que los migeros, ò millas de que hablan, son tomados del derecho Romano, asi como los avia entendido S. Isidoro, y en la forma que los Godos conservaron esta medida.

9 Los Romanos distinguian sin embargo el *punto* para la computacion de las *millas* del rastro de la Ciudad de Roma, del *miliario aureo* cerca del Templo de Saturno, que señalaba el principio de las *vias militares*.

10 El rastro se media desde los muros de Roma al Pueblo comprehendido en el distrito de las *cien millas*, ó fuera de él, de cuya distancia se trataba: como parece expresamente de una ley (g) del derecho civil.

11 Por el contrario las *vias militares* principiaban, y acababan en el *miliario aureo* que era una coluna puesta en el foro por Augusto, y es el de que habla la ley citada. (h) Dion Casio en la *vida de Augusto* refiere, que este Emperador al tiempo de establecer la policia de los caminos, levantò este miliario dorado, y nombrò Magistrados que cuidasen de abrir, y reparar los caminos, en especial los mas cercanos à la Capital de Roma. (i)

(g) Leg. mille passus 154. ff de Verb. signif. ibi: *Mille passus non à milliario urbis; sed à continentiis aedificijs numerandi sunt.*

(h) Vidend. Gotofred. ad leg. mille passus supra citatam, & alij plurimi.

(i) Dion Cas. lib. 54. edit. Hamb. 1750. pag. 737.
 ἡ τὸ χρυσοῦν μίλιον κεκλημένον ἔστησε

12. El origen de escribirse las distancias en los miliarios se atribuye al tiempo de los Grachos como se puede ver en Plutarco. Nuestro Quintiliano piensa, que este uso de poner las distancias en los miliarios tenia tambien el fin de aliviar à los caminantes con esta variedad, (j) ó cuenta de lo que caminaban.

13. Los Itinerarios Romanos, las Memorias Españolas, y las piedras descubiertas en las vias militares todas convienen con S. Isidoro, en que las distancias se median unicamente por la *milla*, ó *migero de mil pasos*. (k) De ese modo salen à la legua los tres mil pasos señalados en las leyes de partida, dando mil pasos à cada milla, y tres millas à cada legua legal de las partidas: que uno y otro es expreso en ellas como queda visto. En las leyes del *fue-ro-juzgo* están medidas las distancias itinerarias

esto es: *levanto un miliario llamado aureo*. Vease Publ. *Vict. de Region. Urb. Rom.* Plutarca. *in Galba.* Plin: *lib. 3.* y Tacit. *lib. 3.*

(j) Quintil. *Inst. Orator. lib. 4. cap. 5. pag. 259.* edit. Paris. 1725. *non aliter quam facientibus iter multum detrahunt fatigationis notas: inscriptis lapidibus spacia* Colomesio en las *notas à Quintiliano* juzga que Rutilio Numaciano tomó de él este mismo pensamiento en el lib. 11. de su Itinerario.

Intervalla via fassis prestare videtur.

Qui notat inscriptus millia crebra lapis.

(k) S. Isidoro *dict. lib. 15. cap. fin. de Itineribus.* Vease Ambros. de Morales *disc. gen. de las antigüed. 5. de las medidas de caminos fol 14. b. y sig.* en que trae diferentes piedras de miliarios, y la forma de sus inscripciones, y uso. Joan Genes, *Sepulv. in Epist. infra laud.* trae otro miliario de la via militar de Mérida.

por *pasos* igualmente^(l) que en Antonino. De modo que las leyes de partida no hicieron otra cosa que continuar esta misma medida , cuyo nombre de *miliario* se corrompiò en *migero*.

P A S O , ó T R A N C O .

14 Cada milla tenia mil *pasos* como và dicho , pero como advierte Morales ^(m) el paso Romano se dividia en *paso comun* , ó *gessus* , y el otro era el *paso geometrico* , de que usan los Geografos , y tiene cinco pies tambien *Geometricos* , ò *Romanos* , que es lo mismo.

15 De este ultimo se entienden los mil pasos , que componen la *milla* , ó *migero* . „ A „ este paso *geometrico* (continúa Morales) „ llamamos los Españoles *tranco* , y es lo mas „ que comunmente se pueden extender las „ piernas , y apartar los pies , echando uno „ delante de otro. :: Con este paso , y tran- „ co de cinco pies và dichos median los Ro- „ manos todas sus distancias.

16 El traductor de la *Cosmografia* de Pedro Apiano , corregida por Gema Frisio llama al *paso geometrico pasada geometrica* , ò *doble*. ⁽ⁿ⁾ Es menester sin embargo advertir, que aviendo en el pie Romano al Español la dife-

(l) Vease el *Informe de Toledo plan. 235. y sig.* en que pone la *ley 18. y la 25. tit. 1. lib. 2.* y otras en que expresamente se hace mención de esta medida itineraria.

(m) *Moral. disc. gen. de antig. §. Razon de las medidas fol. 32. b.*

(n) *Cosmogr. pars. 1. cap. 11. fol. 15. b. ed. de Anvers. de 1575.*

rencia como de 12. à 13. esa misma ay en el paso español, y pies de que se componc.

ESTADIO.

17 Por esta cuenta el *estadio* que constaba de ciento y veinte y cinco pasos, tenía de distancia seiscientos y veinte y cinco pies. Y estos seiscientos y veinte y cinco pies hacian la octava parte de una milla, y la milla tenía mil pasos, ó cinco mil pies. Para fixar esta reduccion reparò bien Morales despues de Nebrija en que era indispensable averiguar si el pie Romano, y el pie Español convenian entre si, porque si no convenian era preciso anotar la diferencia. Y asi (concluye Morales) queda obligada el Geografo Español à buscar certidumbre en el tamaño de su pie antiguo para no errar en las distancias, que quisiere medir.

PIE ESPAÑOL.

18 El Maestro Antonio de Nebrija Historiador de los Reyes Catolicos fue el primero que emprendiò fixar el tamaño del pie Español. Este doctisimo varon leyò en la Universidad de Salamanca en el año de 1510. (o) un discurso latino en que

(o) La Repeticion se intitula: *Aelij Antonij Nebricensis Grammatici, atque Regij Historiographi de mensuris Repetico, quam dixit in Salmaticensi Gymnasio ad tertium idus Junias anno salutis christiane MDX. en un tomo in 8. edic. de Alcalá de 1527. ibi: „Inveniendi autem pedis mensuram ex milliario hoc, ex duorum lapidum intervallo hujusmodi fuit. Cùm*

determinò puntualmente la medida del pie.
 19 Dice pues que midió *dos miliarios* de la
 via militar de Merida, y „ que el modo de
 „ hallar el tamaño, ó medida del pie en el
 „ interválo de dos miliarios fue este. Como
 „ cada miliario tiene mil pasos que hacen
 „ cinco mil pies, tomè un cordel que ni se pu-
 „ diese afloxar, ni encoger. Despues medi
 „ el espacio que ay entre los dos miliarios,
 „ hasta que cien bueltas de aquel cordel
 „ comprehendieron todo el trecho conteni-
 „ do entre los dos mármoles. La quinquage-
 „ sima parte del cordel me demostrò la me-
 „ dida determinada del pie; puesto que cada
 „ miliario està à distancia de cinco mil pies.
 „ Del *estadio* de Merida dividido en CXXV.
 „ pasos, y cada paso en cinco pies, me resu-
 „ tò la misma largura del pie: la qual seña-

„ quodque milliarium millenos passus habeat, qui con-
 „ ficiunt pedes quinque: accepto fune, qui neque intendi
 „ neque remitti posset, tandiu mensus sum spacium duo-
 „ bus lapidibus interceptum, quoad centum ductus chor-
 „ dæ illius per spacium ductæ conficerent totum illud
 „ intervallum, quod inter duo marmora distendebatur.
 „ Quinquagesima deinde pars ex fune monstravit mihi
 „ certam pedis mensuram: quandoquidem milliarium in
 „ quinque mille pedes porrigi diximus. Ex Emeritensi
 „ præterea *stadio* in centum viginti quinque passus di-
 „ viso; passibus quoque in pedes quinos distributis, pro-
 „ venit mihi eadem pedis longitudo: quam *notavi* ad-
 „ usus insequentibus, *positurus* deinde palam pro Bibliothe-
 „ ca, quæ nunc munificentissimè in gymnasio nostro Sal-
 „ manticensi extruitur, ut quoties in dubium venerit ali-
 „ quid quod ad rationem cujuscumque mensuræ perti-
 „ neat, rei certitudo inde petatur: ut possit comprehendi
 „ quænam illi modum ait Apostolus: quæ sit longitudo, lati-
 „ tudo, profunditas, & sublimitas.

„ lè para ponerla de manifesto al público en
 „ la magnífica *Libreria* (que aora se està cons-
 „ truyendo en nuestra Universidad de Sala-
 „ manca) para los usos venideros, à saber:
 „ para que siempre que ocurra alguna duda
 „ respecto à qualquier medida, se ajuste por
 „ aquel patron, y à fin de que se sepa como
 „ dice el Apostol: qual es la largura, la an-
 „ chura, la profundidad, y la sublimidad, ó
 „ altura.

20 Por Morales se nos han conservado tam-
 bien las observaciones de Nebrija; pues dice:
 „ Mayor diligencia fue la que hizo nuestro
 „ buen Maestro de toda España Antonio de Ne-
 „ brija, que midiendo el *circo*, y *naumachia*
 „ de *Merida*, y despues las distancias de en-
 „ tre aquellos mármoles, alcanzò el verda-
 „ dero tamaño del pie Español. Mas allí en
 „ su repiticion de *pesos*, y *medidas* donde
 „ lo trata, no declaró que tanto sea, sino
 „ prometió de dexarlo señalado en la Li-
 „ breria de Salamanca, donde no quedò, y
 „ así se quedò: : sin poderse saber lo que
 „ él avia averiguado. (p)

21 El Doctor Juan Ginès de Sepulveda
 Chronista de Carlos V. en una *Carta* que
 escribió à Phelipe II. (q) desde Badajoz con

(p) Disc. de antig. fol. 33.

(q) Joan. Genesi Sepulveda lib. 3. *Epistol.* XXXIV.
 pag. 169. Edit. *Catonina Agrippina* 1602. ibi. Patet
 „ igitur intervalla singula mille passus, hoc est, pedum
 „ quina millia ratione ad veterem Romanorum consue-
 „ tudinem, pedisque mensuram revocata: quam pedis
 „ mensuram ipse notam habes ex ea ferrea, quam anno
 „ superiore tibi ostendi, dedique ad duas lapideas, quæ

motivo de acompañar al Obispo de Cartagena en una embajada à Lisboa, pasó desde Salamanca à Merida por el camino de la Plata, midió las distancias de los miliarios, y deduxo ser igual el pie en ellos al Romano, que el mismo Sepulveda avia fixado en una *barra de hierro* ajustada en Roma con dos padrones antiguos de piedra que estaban en el huerto de Angelo Colocio, y avia entregado à Phelipe II. siendo Principe.

22 Morales fundado en las observaciones del Maestro *Esquivel* contradice esta medida de Sepulveda. „ El Doctor Sepulveda : : : midió „ los interválos de los mármoles, que van pues- „ tos por el camino de la Plata entre Merida, „ y Salamanca. Tomò buen medio ; mas „ aprovechòse mal de èl , pues resolvió que „ el pie Español conformaba en todo con el „ Romano.

23 La incertidumbre de la medida de Sepulveda , y la pérdida del *patron* que ofreció Nebrija , hicieron infructuosas estas dos medidas del camino de la Plata. La *tercera* medida fue la del Maestro *Esquivel* Catedratico de Matematicas de Alcalá , cuya memoria debemos à Ambrosio de Morales por averse perdido todos los papeles , è instrumentos matematicos de aquel famoso Varon. Dos son las principales medidas que executò , y ambas hacen el fundamento , ó basa de la determinacion del pie español antiguo.

„ Romæ sunt in hortis Angeli Colotij per me ipsam emen-
 „ sam , & perfectè coœquata.

I. OBSERVACION, y MEDIDA.

24 Midiò Equivel los interválos de las ar-
cas, ó lumbreras del *aqueducto* de Merida, y
hallò avia ciento y quarenta lumbreras. Con-
tinúa luego Morales dando razon individual de
esta medida de Esquivel asi:

25 „ El Maestro Esquivel mirando estas
„ lumbreras, considerò como estaban todas
„ à igual distancia. Pasò adelante imaginan-
„ do, que tendrian aquellas distancias algun
„ número cierto de pies que el artifice les
„ daria. Midiò por esto una distancia con
„ cordel, y hallò que tenia *cinquenta* varas
„ justas, y lo mismo tenian todas las demás.
„ De aqui entendió como en nuestra vara
„ ay algunos pies al justo, y ellos forzosa-
„ mente han de ser *tres*; pues mas, ni me-
„ nos no les sufre la desconformidad; y en-
„ tendió tambien como el artifice avia pue-
„ to las lumbreras à ciento y cinquenta pies.
„ Y de todo resultò saber con certidumbre,
„ que un pie antiguo español tenia *tercia* de
„ nuestra *vara castellana* al justo, que era
„ ser un poquito *menor* que el pie romano.
Esta fue la primera observacion de Esquí-
vel.

II. OBSERVACION, ó MEDIDA.

26 No contento el diligente Esquivel con
la primera pasó à hacer otra, midiendo ma-
chas *millas* de las del *camino de la Plata*
en mas de 20. leguas con cordeles de à 50.
varas. „ Y siempre hallò (dice Morales) que
„ avia en cada distancia de mármoles à már-

„ moles treinta y tres *cordeles* y tercia de
 „ cordel, sin aver en una mas que en otra.
 „ Y estos *cordeles* hacen al justo los *cinco*
 „ *mil* pies, de que se hacen los *mil* pasos de
 „ cada *milla*.

27 Tercera experiencia hizo Esquivel mi-
 diendo algunas distancias, que señala el *Iti-*
nerario de Antonino, y salió comprobada su
 cuenta asi en las *millas* de que usa Antonino,
 como en equivaler *quatro* à una legua española

28 Ultimamente repitió esta comprobacion
 midiendo con el cordel de 50. varas diferen-
 tes leguas; y siempre hallò que todas las le-
 guas *vulgares* tenian facil reduccion à las *co-*
munes, pero no à las *legales*, ó de 58. varas.

29 El P. Juan de Mariana^(r) determinò con
 mas precision la diferencia del pie *Romano* en
 una onza, ò parte de doce *mayor* que el pie
Español, al qual Mariana llama *Toletano*, y yo
 creo se debe llamar *Burgalès*, por ser tercia de
 la vara del padron de Burgos. Comparòle asi-
 mismo con el *Hebreo*, que es un tercio mayor
 que el *Español*, y con el *Griego* que tiene
 una octava parte mas que èl.

30 Don Joseph Garcia Caballero^(s) resu-

(r) En su *Trat. de Mensur. & Ponderib.* cap. 21. edit.
 Tolet. in 4. anni 1599. pag. 139. dice asi: „ Pes legalis
 „ Toletanis *tertia* virgæ præcisè est, minor Romano un-
 „ cia una. Continet autem digitos sedecim. Sic pes
 „ Hebraicus Toletanum continebit, & amplius trientem.
 „ Græcus *Toletanum* continebit, & octavam ferme To-
 „ letani.

(s) Breve Cotejo *part. 4. cap. 1. pag. 282.* alli: „ Ha-
 „ llamos por experiencia que 24. pies, ó tercias de vara
 „ Griega hacen 25. Romanas, y 12. Romanas hacen 13.
 „ Castellanas.

me la diferencia del pie Español al Romano como de 12. à 13. que es la *onza*, ó *parte* en que Mariana dice que varian. El que quisiere reconocer la relacion, y diferencia del pie Castellano con el de otras Naciones, y Provincias, puede ver el mapa que trae Caballero al fin de su *Obra*.

31 Por las *reducciones* de Don Jorge Juan dando à la *vara* 3710. partes, al pie castellano, ó *tercia* corresponden 1236 $\frac{2}{3}$. El pie del capitolio calculado por el mismo D. Jorge Juan se compone de 1306. De forma que viene à ser el pie del capitolio al español con corta diferencia como de 12. à 13. segun observò Caballero, ó como de 1236 $\frac{2}{3}$. à 1306. segun la exacta *comparacion* de D. Jorge Juan.

V A R A.

32 La vara castellana se compone de tres pies justos castellanos, y la llama con razon el Padre Mariana (1) *fuelle*, ú *origen de las demás medidas de España*, y lo mismo repite Caballero

33 Tan autentica medida es la *vara* en España que Don Alonso el XI. mandò guardar en el Archivo de la Ciudad de Burgos el marco, ó padron de ella, (v) para que en todo el Reyno se ajustase por él.

(1) Mariana. *di. T. cap. 21. pag. 139. Caball. part. 4. cap. 4. al principio.*

(2) Ley 1. tit. 13. lib. 5. *Recop. alli* : „ Declaramos „ que la *vara castellana*, de que se ha de usar en todos „ estos Reynos sea la que ha, y tiene la Ciudad de Burgos, „ y que para este efecto las Ciudades, y Villas, que son

34 Don Jorge Juan (x) en sus *observaciones* comparò la vara castellana con otras medidas estrangeras ; cuyo cotejo es de mucha utilidad para entender facilmente, y con exactitud las dimensiones hechas en otros payses, y es en esta forma:

	<i>Partes.</i>
El pie de Rey de Paris	1440.
—de Londres	1350.
—Romano del Capitolio	1306.
—del Rhin	1390.
—de Bolonia	1682.
El palmo de Nápoles	1169.
—de Genova	1118.
La vara de Castilla	3710.

L E G U A L E G A L .

35 Insensiblemente aviendo tratado de las medidas *subalternas*, descendemos à la *legua* que es la medida *mayor* itineraria que hoy conocemos, y usamos generalmente en España.

36 Suponemos con San Isidoro que esta palabra *legua* es voz de los *Galos* antigua. Gotofredo sobre una ley del derecho Romano (y) cita à San Geronymo *sobre Joel*, al

„ cabezas de Partido en estos Reynos, hagan traer el pa-
 „ dron, é marco de la vara Castellana de la dicha Ciudad
 „ de Burgos, el qual guarden, y por el se den, y mar-
 „ quen las varas que se gastaren en aquel partido.

(x) Lib. 7 sect. 3. cap. 1. pag. 304.

(y) D. Isidor. Origin. lib. XV. cap. de *Itinerib.* ibi:
Leuca finitur passibus quingentis. Gotofr. ad dict. leg.
 mille passus. de verb. sign.

Codice de las leyes *Bajuarias* de Teodorico, à Brisonio, y à VVarnefrido continuador de *Eutropio* en confirmacion de lo mismo.

37 Don Sebastian de *Covarruvias* trae otros muchos Autores antiguos, y clasicos por esta derivacion. Y aunque este origen admite poca duda, debe advertirse que la *legua de los Galos* era muy corta, pues tenia solo media milla, ó quinientos pasos, segun refiere el mismo San Isidoro.

38 Algunos pretenden que no ay mas legua española, que la de 5½ varas, ó de 26½ al grado, fundados en la autoridad de las *leyes de Partida* yà citadas.

39 Don Jorge Juan en sus *observaciones astronomicas*, y *fisicas* (x) determina que la legua de 5½ varas es la legua española, y excluye por consiguiente las demás. Yá Sepulveda refiere en su tiempo otros que avian tenido la misma opinion.

40 Don Sebastian de *Covarruvias* en su Tesoro en la palabra *legua* dice que esta es un espacio de camino que contiene en sí tres millas, y lo propio repite en la palabra *milla*. De esa opinion es tambien el Presidente Don Diego de *Covarruvias*. (aa)

41 Todos estos Autores se entienden facilmente considerando que estas leguas son *legales*, de las quales dixo quanto se podia desear Ambrosio de Morales (bb) advirtiendo que por

(x) *Obsorv.* lib. 7. sect. 3. cap. 5.

(aa) *Var.* lib. 2. cap. 20. n. 5. ibi: *Hispani tamen tribus milliaribus leucam definiunt.*

(bb) *Moral. disc.* fol. 33. b. „ Las leguas *legales* de que usa el Consejo Real en todo lo que es necesario me-

otro nombre se llaman *del cordel de la Corte*, y constan de tres millas, ó 50 varas, ó 150 pies: añadiendo que las millas son de las antiguas, y que de ellas usa el Consejo Real en los pleytos, y medidas de jurisdicciones, y terminos.

42 La determinacion de *varas* atribuidas à esta legua legal demuestra con claridad ser castellanos los pies de que consta, y que estos pies fueron usados en España aun en el tiempo de los Romanos para las vias militares, como resultò de las operaciones del Maestro Esquivel.

43 El Padre *Mariana* diò à la legua legal 50 pasos, ó 250 pies; (cc) pero se engañò respecto à que las 50 varas de que consta solo hacen 150 pies, ò *tercias* de vara castella-

„ dir en pleytos, terminos, y otras cosas, son menores
 „ que estas que avemos dicho: pues no tienen mas de
 „ 50 varas que son 150 pies, y 300 pasos de los yá dichos
 „ Asi sale al justo cada legua con no mas que tres millas
 „ de las antiguas. De este tamaño son las leguas que co-
 „ mumente llaman *del cordel de la Corte*, para incluir, ò
 „ excluir jurisdicciones, y para no hacer compras los re-
 „ gaciones, y para otras cosas. Y aviendose reformado al-
 „ gunas veces el cordel de la Corte, siempre se ha redu-
 „ cido à esta medida.

(cc) *Marian. de Mens. & Ponder. cap. 21. pag. 140. edit. Tol. 1599. ibi: „ Sed leuca duplex est: lega is quin-
 „ que millium nempe continens passus 5000. pedes 25000.
 „ se conoce que en la impresion huvo yerro contra la mente
 „ de este doctissimo Escritor.*

Don Joseph Garcia Caballero *diç. cap. 4. pag. 299.* incurre en el mismo error respecto à la legua legal, confundiendo las *varas* de que consta con los *pasos*, pues dice: *la legal (legua) consta de 50 pasos, o 250 pies, que hacen 8333 $\frac{1}{3}$ varas castellanas.*

na. Y así creo aya sido error de número del Impresor el que señala à los pasos , y à los pies de la legua legal.

44 Don Jorge Juan determinò que el grado del meridiano contiguo al Equador segun las *observaciones hechas en el Perú* , comprehendia 26 $\frac{1}{2}$. leguas españolas, entendiendo por tales *las de 57. varas* : con lo qual quedò aclarado el valor de aquel grado en leguas legales.

45 Ademàs del uso de que testifica Morales , y nuestros Autores acerca de esta legua se halla mencionada no solo en las leyes de *partida* , sino en la *nueva Recopilacion*. (dd)

46 Andrés Garcia de *Céspedes* la confundió con la legua española ; pero se opuso al general sentir de la Nacion , señaladamente al de nuestros Cosmografos, como se verá luego. De que resulta que los cálculos de leguas, excepto en lo forense jamás se han hecho por la legua *legal*; sino por la *comun*, segun lo manifiestan el mismo nombre, y la experiencia.

LEGUA COMUN.

47 Todos los que tratan de las distancias reconocen leguas *comunes* diferentes de las *legales*. Algunos sin embargo se esfuerzan à persuadir que estas leguas comunes son varias , y que no inducen medida cierta itineraria , (ee) porque unas son mayores , y otras menores.

(dd) Ley 8 tit. 2 c. lib. 5, Recop.

(ee) Don Jorge Juan *disc. cap. 5. pag. 303. ibi* : „ Se niega que aya tal legua *comun* : : : muy lexos de ser

48 Es menester confesar que la *computacion* de leguas por sí sola no es una regla, ó medida itineraria, pues en esta computacion se encuentra efectivamente variedad. Pero la legua *comun* es cosa muy diferente de la legua *computada*, ó *vulgar*. Porque al paso que esta notiene medida determinada, la *comun* la tiene clara, y cierta de *quatro millas antiguas*, como lo prueban casi todos nuestros Autores Españoles.

49 Juan Ginès de Sepulveda (*ff*) impugnando à los que tomaban la legua *legal* por *española*, ó *comun*, dice que en el camino de la Plata observò que à cada legua española correspondian quatro millas, y no tres como pretendian algunos.

50 El Maestro Florian de Ocampo (*gg*) de-

„ comun será variable, porque en cada territorio toman
 „ por legua distinta magnitud, y aun en uno mismo: pues
 „ muchas veces se oye que la primera legua es mayor que
 „ la segunda, y esta que la tercera, no teniendo para ello
 „ mas regla que la voz envejecida, ó el *arreglamento de*
 „ *postas*, que mas es *arreglamento de lo que se debe pa-*
 „ *gar* que de medidas: pues para formar este era necesario
 „ se huviesen tomado otras precauciones.

(*ff*) *Dist. Epist. 34. pag. 169. ibi:* „ Illud etiam gra-
 „ tissimum quod spatium à nostris *leucam* appellatum,
 „ passuum non tribus ut vulgò docti etiam homines opi-
 „ nantur, sed quatuor millibus constare, cum leucis
 „ milliaris non semel nec uno loco conferens manifes-
 „ tè deprehendi. Quod ipsum aperte inscriptio colum-
 „ næ indicat, in cuius extremo, ut in plerisque alijs nu-
 „ merus milliariorum sumpto initio ab ipsa Emerita Au-
 „ gusta notatur; scilicet CII. qui numerus ad amusim cum
 „ leucis quadrat, collatis in singulas quaternis milliaris.

(*gg*) *Chron. de Esp. lib. 1. cap. 2. fol. viij. edic. de*
 Medina del Campo de 1553. en fol.

termina expresamente la extension de la legua española : „ Son estas leguas (dice) una „ cierta distancia llamada de tal nombre, que „ los Españoles usan en sus caminos, ponien- „ do por cada legua 40. pasos tendidos, y „ por cada qual de estos pasos cinco pies de „ los comunes, ni muy grandes, ni muy pe- „ queños : así que cada legua tenga 200. „ pies de estos tales.

51. El Maestro *Esquivel* con *Ambrosio de Morales* fundados en las *observaciones* del primero, dán à la legua española la misma extension de quatro millas, y pies, „ *Quatro (millas)* „ que hacen una legua, ciento y treinta y „ tres cordeles, y tercia de cordel, en que avrá „ quatro mil pasos, seis mil seiscientas y se- „ senta y seis varas y dos tercias, y veinte mil „ pies. Hasta aqui, *Morales*.

52. Para prueba de la exactitud en este punto añade que el Maestro *Esquivel* encontró en el camino de la Plata, que donde ponen comunmente diez leguas, se ballan quarenta de aquellos espacios señalados con las columnas : que es lo mismo que quarenta millas por diez leguas à razon de quatro millas por cada una.

53. La segunda comprobacion la tomó del Itinerario de *Antonino*, pues donde las leguas computadas son pequeñas, faltaba para completar las quatro millas; y observò donde estas se reputan por grandes, que sobra bastante espacio.

54. Deseoso el Maestro *Esquivel* de trasladar à la posteridad sin equivoco el valor de la legua española, manifestó à *Ambrosio de Morales* que desde el umbral de la puerta de

los Martyres de *Alcalá de Henares* hasta la pared del méson del lugarcito, llamado *Cavaleja*, ay una legua tan justa de las de á quatro millas, que podria servir muy bien de vara de medir para todas las leguas de España. Y por ser todo este espacio llanísimo sin aver ningun genero de barrancos, concluye Morales que es mas cierta la medida. Qualquiera que quisiere certificarse de la doctrina de Esquivel se podrá asegurar remidiendo esta legua.

55 La exactitud, y precision de las operaciones de Esquivel, y la puntualidad con que las refiere Moñales, hacen ver, que esta materia quedò perfectamente averiguada, y reducida la legua comun española à 411. pasos, ó 6666 $\frac{2}{3}$. varas castellanas, ó 209. pies, ó à quatro millas de 33 $\frac{1}{3}$. cordeles, dando à cada cordel 50. varas.

56 El Padre Juan de Mariana (bb) conviniendo con Florian de Ocampo en que las leguas provinciales suelen ser varias, hablando de la comun, y usada, dice estar conformes todos los Autores en que esta tiene quatro millas. En prueba de lo mismo observa que San Ildefonso en la vida de Asturio asegura que *Alcalá* dista de *Toledo* 60. millas, ó 609. pasos que es lo mismo, y que en efecto se cuentan de *Alcalá* à *Toledo* quinze leguas.

57 La demonstracion de Esquivel hizo considerar con atencion las leguas comunes, y las vulgares. Yo entiendo por vulgares las computadas al poco mas, ó menos; y por

(bb) Mariana dict. cap. 21. pag. 140.

comunes las de 40. pasos, ò 6666 $\frac{2}{3}$. varas. Pues siendo unas, y otras mayores que las legales de cinco mil varas, por evitar los pleytos que se originaban, pretendiendo muchos reducir à *legales* todas las leguas, se motivaron diferentes recursos. El primero le introduxeron los Procuradores de Cortes en las de *Valladolid* de 1537. pidiendo que se midiese la distancia de *Matapozuelos*, y *Alcazaren*, para saber si estaban dentro de las cinco leguas del rastro de *Valladolid*; (ii) pero la respuesta de S. M. fue: *A esto os respondemos, que mandamos que no se haga en esto novedad.*

58 Phelipe II. expidiò una pragmática en 8. de Enero de 1587. que hoy es la ley 8. tit. 25. lib. 5. de la *Recop.* (jj) por la qual manda por evitar pleytos: „ Que todas, y qualquier leyes, y pragmáticas, cédulas, y provisiones nuestras de qualquier calidad que sean, que hablan, y hacen mencion de leguas, y hablaren de aqui adelante se ayan de entender, y entiendan de leguas comunes, y vulgares, y no de las que llaman *legales*. Y asi se aya de juzgar, y juzgue por los del nuestro Consejo, y Oidores de las nuestras Audiencias, y Chancillerias, y por todas las otras nuestras Justicias, &c.

(ii) Veanse las Cortes impresas de 1537. por. 121. y la ley 25. tit. 8. lib. 5. *Recop.* que se formò de esta.

(jj) El Autor del informe de Toledo sobre la igualdad de pesos, y medidas edic. de 1758. trae à la letra la pragmática de que se formò esta ley, que dice no se halla en coleccion alguna. Vease la pag. 200. y sig.

59 Gaspar Barreyros (kk) en el viage que hizo en el año de 1546. de Badajoz à Milan và siguiendo al Itinerario de Antonino, y siempre computa quatro millas por una legua, como sucede con las 24. millas que Antonino puso desde Arriaca à Cessata, las quales concuerdan bien con las seis leguas. (dice Barreyros) que cuentan de Guadaluara à Hita, que es el dicho lugar de Cessata. El mismo Autor de Esur à Mértola en Portugal reduce los 404. pasos de Antonino (ll) à diez leguas.

60 Este Autor que fue versadisimo en las antigüedades romanas dà una regla para concordar las diferencias que suelen encontrarse en las reducciones de las millas de Antonino, pues dice ; „ Que se debe considerar que „ quando hicieron (los antiguos) de cinco „ pies un paso , de 125. pasos un estadio , y „ de ocho estadios mil pasos , y de mil pasos „ una milla , repartiendo las distancias de las „ tierras por estas medidas , dando à cada distancia un número cierto ; no hicieron todo „ esto en todas las millas , pasos , y estadios „ del mundo por una experiencia particular de „ dichos pasos , estadios , y millas ; sino por „ una estimativa , y discurso general , por el „ qual los hombres juzgan las cosas , como „ Antonino las millas al poco mas , ó menos.

61 Añade Barreyros : „ Que despues que „ se dexò la cuenta de pasos , y millas que „ los antiguos usaban , dieron à una legua „ quatro millas ; pero que no es de creer lo

(kk) Corografía , fol. 62. edic. de Coimbra de 1561.

(ll) Ibidem fol. 2.

hicieron midiéndolas una por una, sino por una general computacion, ó lo que decimos al poco mas, ó menos. De este lugar de Barreyros resulta, que en Portugal la legua comun es tan usual como en el resto de España.

62 De que se infiere que la regla de medir las leguas *comunes* es constante, cierta, é invariable, por mas que una, ú otra legua vulgar varie en algo mas, ó menos, y no sea tan constante, y justa como la que midió Esquivel desde el umbral de la puerta de los Martyres de Alcalá à la pared del meson del lugar de Canaleja.

63 Se omite referir mas número de Autores para la determinacion de la legua comun: de cuya extension no se puede dudar, ni menos de estar aprobada, y recibida por la citada ley 8. tit. 25. lib. 5. de la Recop. mandando que esta legua comun sea la usual en todo el Reyno. Caballero siguiendo à los antiguos reduce esta legua comun à las quatro millas.

64 Las postas, y la regulacion de distancias están arregladas sobre este pie, y su regulacion es conforme à la *pragmatica* de 8. de Enero de 1587. y à la *Real Ordenanza* de Phelipe V. de 1720. que dió la regla positiva en esta materia, fixandose las distancias por leguas *vulgares*, que como va dicho tienen relacion à las *comunes*.

65 Los Ingleses, que han medido todas las millas de los caminos Reales, conservaron siempre noticia de las millas *vulgares*, que ellos llaman *computadas*, igualmente que de las

medidas. Y aunque el número de unas, y otras varie, no por eso dexa de ser constante la extensión de la milla inglesa; y eso mismo es lo que se debe decir de nuestras leguas *computadas*, y *medidas* respectivamente.

LEGUA GEOGRAFICA,

ó de $17\frac{1}{2}$. al grado.

66 La tercera especie de leguas Españolas es la *geografica*. No ay duda en que se halla usada por diferentes Geografos, y Nauticos. No es de mi inspeccion calificar si esta medida de $17\frac{1}{2}$. al grado es la mas exacta; y solo intento dar noticia de ella para cerrar el discurso. Si esta medida se mira como *arbitraria*, qualquiera será provechosa. Pero sea esta, ú otra debe tener constancia, y permanencia, pues la arbitrariedad sería muy perjudicial.

67 Todas las Naciones en sus provincias particulares experimentan el perjuicio de la variedad, y diferencia en las medidas itinerarias, y por eso han convenido en una general. Las Provincias de Francia, las de Italia, y las de Alemania varían mucho en estas medidas; pero las leguas, ó millas *comunes*, ó *generales* de estas Naciones no por eso dexan de ser constantes, y ciertas.

68 Estas medidas ordinariamente se introduxeron por la computación de hombres experimentados; insensiblemente se fueron adoptando por la Nación, y finalmente las leyes que descan la constancia de las medidas las autorizaron; pues primero hubo medidas que leyes sobre el uso de ellas.

69 El descubrimiento de las Indias por los Españoles les obligò á estudiar la Náutica , y Geografía. Bien lexos de mendigar de otras Naciones estos conocimientos , ellos dieron los primeros con sus *derroteros* , y *mapas* al resto de la Europa. Como *se creta entonces que la tierra era perfectamente redonda, bastaba*, como observò Monsieur Maupertuis, (mm) tener un solo grado del meridiano bien medido, porque la latgura de todos los demás era la misma , y señalaba la de los grados de cada paralela al Equador.

70 La formacion de estas Cartas de marear, Derroteros , y Mapas era un objeto de gran importancia al Estado. El Emperador , y Rey Don Carlos I. y Phelipe II. en la ordenanza CXXVI. de la Casa de la Contratacion (nn) de las establecidas en Mon-

(mm) Maupert. en el prólogo al tratado de la *mesure de la terre au cercle polaire*, tom. 3. de sus obras, edic. de 1756. pag. 73.

(nn) Es la ley 12. tit. 23. lib. 9. de la *Recop. de Ind.* allí: „ Con mucho acuerdo , y deliberacion de Pilotos, „ Cosmógrafos , y Maestres se hizo un padron general en „ plano , y se asentaron en un libro las *Islas, Baias, baxos,* „ *y Puertos*, y su forma en los *grados* , y *distancias* del „ viage , y continente descubierto de las Indias : el qual „ padron, y libro está en la casa de Contratacion de Sevilla „ en poder del Presidente , y Jueces de ella, que los de- „ ben tener bien guardados , y reservados para quando se „ aya de usar de ellos. Y porque asi conviene mandamos „ que las Cartas que hicieren los Cosmógrafos sean por el „ dicho padron , y libro , y no se use de ellas en otra for- „ ma ; y qualquiera de nuestros Cosmógrafos que faltáre „ à este ajustamiento , y puntualidad incurra en pena de „ suspension de oficio à nuestra voluntad , *son marave-* „ *dis para nuestra Camara, &c. y continúa dando la for-*

zon de Aragon à 4. de Diciembre, de 1552. aprobaron el *padron general*, *grados*, y *distancias* del viage del continente descubierto de las Indias. Y conforme à él mandaron se hiciesen las cartas de marear por los Cosmógrafos, y que no se usase de ellas en otra forma baxo de graves penas, y que conforme à esto se añada lo que resulte de nuevo de las relaciones de los demás Pilotos. De modo que esta ordenanza fixò la graduacion, y distancias maritimas. Y sabiendose que estas se miden por grados, y el valor del grado por leguas, es consiguiente que para explicar el del grado se le fixase número determinado de leguas.

71 La Cosmografía de Pedro Apiano corregida por Gema Frisio con la *manera de describir*, y *situar los lugares* se imprimió en Amberes en Castellano en 1575. y en ella se dan por correspondencia del grado de la equinocial 18. leguas Españolas. (oo)

72 Por adición de este mismo libro (pp) se pone una *descripcion de las Indias*, sacada de la obra del Doctor Gómara, en la qual ván puestas las distancias por leguas y grados, y se dice: *La cuenta que yo llevo en las leguas y grados va segun las Cartas de los Cosmografos del Rey. Y ellos no reciben, ni asientan relacion de*

ma de corregir sobre este padron las Cartas de marear en adelante.

(oo) Part. 1. de la *Cosmograf.* fol. 15. b.

(pp) Al fin de él se encuentra otra *descripcion de las Indias*, sacada de la *Cosmografía* de Geronymo Girau natural de Tarragona con una tabla de las longitudes, y latitudes de los principales Pueblos de Indias.

ningun Piloto sin juramento, y testigos. Con lo qual se demuestra la grande exactitud con que se procedia en estas Cartas, sin que nada pudiesen hacer los Cosmógrafos, que no fuese con autoridad pública en virtud de la Ordenanza de Monzon, delante de los Jueces de la Contratacion à Indias.

73 El Licenciado Rodrigo Zamorano, Cosmógrafo, y Piloto mayor de S. M. y Catedrático de Cosmografía en la casa de la Contratacion à las Indias obtuvo privilegio de Phelipe II. para publicar la obra intitulada: *Compendio del arte de navegar*, y con efecto la dió à luz en Sevilla el año de 1608.

74 En ella reconoce las leguas comunes de España, y así cuenta por ellas; pues hablando de la cantidad absoluta del globo teraqueo, asegura *tiene en su mayor circulo 6300. leguas españolas comunes.*

75 Sucesivamente para aclarar el sistema de los Cosmógrafos del Rey explica lo que entiende por legua comun, y quantas entran en el grado. „ Tomadas dos puntas, ó cabos de tierra que entre si estén en una línea meridiana, y diferentes en apartamiento del medio del mundo por una parte de las que el mundo tiene 360. (99) se halla así por *navegacion*, como por *camino por tierra*, que distan por diez y siete leguas y media, de las que cada una tiene quatro mil pasos, y cada paso cinco pies, y cada pie diez y seis dedos, y cada dedo quatro granos de cebada.

(99) Es el grado del que habla Zamorano part. 1. cap. 8. fol. 4. b. en los *principios de esfera.*

76 Esto mismo volvió à repetir en la *Carta de marear* (rr) „ Presuponiendo que el „ mayor círculo suyo tenia de circunferencia „ 6300. leguas españolas *comunes*, corres- „ pondian à cada grado de meridiano (que es „ el círculo mayor) $17\frac{1}{2}$. leguas.

77 Andres Garcia de Céspedes, Cosmógrafo mayor de Phelipe III. (ss) dice expresamente : „ Que tienen los Pilotos en sus *regimientos* una tabla que les dice quantas „ leguas caben al camino que se hace en un „ grado de elevacion de Polo, caminando „ por qualquiera rumbo. Segun la comun „ opinion corresponde à cada grado de elevacion de Polo $17\frac{1}{2}$. leguas españolas. Este regimiento yà se ha visto como estaba aprobado por autoridad Real.

78 El Padre Tosca (tt) conviene con la comun opinion de atribuir diez y siete leguas y media españolas al grado.

79 La duda que promovió Céspedes (uu) sobre esta reduccion proviene de dos causas: una de no saberse segun dice los *estadios* de que consta cada legua española, y otra de la variedad que dixo avia en esta: determinando que la legua española era de 5 β . varas, 6 15 β . pies; cayendo en la contradiccion de

(rr) Cap. 24. fol. 46. en que trata de las leguas, que corresponden en la navegacion à cada grado de altura por qualquier rumbo.

(ss) Regim. de navegac. cap. 19. fol. 53. b.

(tt) Trat. 24. de Geograf. lib. 1. prop. 23. tom. 8. pag. 119. Vease los AA. citados n. 92.

(uu) Trae este pasage Don Jorge Juan *dict. cap. 5. pag. 299.*

dár en este sentido las $17\frac{1}{2}$ leguas al grado. De este error hizo demostracion Don Jorge Juan en su doctisima obra de las *observaciones*; (xx) pues tomando la legua *legal* por la *española*, resulta corresponder $26\frac{1}{2}$ al grado, y no $17\frac{1}{2}$.

80 Las razones de dudar de Céspedes son muy débiles: pues en quanto à no saberse los estadios que contiene cada legua, no se alcanza en que se funda, por ser conocida la relacion del estadio (yy) à la *milla*, de la qual es una *octava* parte. Pero en España aun esto es ocioso, midiendose tanto las leguas *legales* como las *comunes* por varas, y así es determinada la legua *legal* por 300. pasos, 500. varas, ó 1500. pies; del modo mismo que la comun por 400. pasos, ó 2000. pies antiguos, ó 32 estadios que hacen quatro millas de à ocho estadios cada una.

81 La diferencia de la legua *geografica* à la *comun* solo puede estar en que los pies de que consta se entiendan *geometricos*, ó *romanos*, y entónces es necesario, reduciendolos à pies españoles, aumentarles en la proporcion de 12. à 13. que va advertida entre el pie Romano, y Español: porque la legua *geografica* fue conocida, y anterior à la medida de Esquivel, y determinacion del pie español.

82 Igual debilidad tiene la diversidad que atribuye Céspedes à las leguas españolas, sien-

(xx) Lib. 7. sect. 3. cap. 5. desde el fol. 199.

(yy) *Stadium habet passus centum vigintiquinque* dice Plinio citado de Moya Aritmetica lib. 8. cap. 24. de que resulta ser medida cierta.

do constantes la *legal*, y *comun*, por lo qual el Cosmógrafo mayor Rodrigo Zamorano con mas precision resolvió este punto, determinando que cada legua de las de $17\frac{1}{2}$. al grado era legua *comun española* de à 48. pasos.

83 De que resulta que la variedad de la legua de $17\frac{1}{2}$. al grado no pende de que ella en sí sea inconstante, sino de la variacion de las leguas terrestres, con que se compara.

84 Esta legua *geografica* comparada con leguas comunes de à 48. pasos, ó 208. pies será de $17\frac{1}{2}$. al grado como lo notó el Cosmógrafo mayor Rodrigo Zamorano (xx) en cuya forma quedan al parecer aclaradas las dudas que suscitó Andres Garcia de Cespedes, y que no pudo resolver bien, por no alcanzar la diferencia de las leguas *legales*, y *comun*es de España, confundiendo estas con aquellas.

85 Antonio de Najera, Mathematico Portugues, publicó la *navegacion especulativa*, y *practica* reformada por las observaciones de Tycho Brahe, y la imprimió en castellano en Lisboa en 1628. En el prólogo hace una critica de las obras de Zamorano, y Cespedes, dando la preferencia à la del primero, añadiendo que en España se gobernaban por su *regimiento* de navegar.

86 Llegando Najera al valor del grado conviene con Zamorano en todo. (a) Los Geo-

(xx) Compend. del arte de navegar *part. 1. cap. 8.* Esta obra se imprimió en 1608. en Sevilla; y Cespedes estampó la suya en 1606. Así es de creer que Zamorano procuró aclarar la regulacion al grado, huyendo de la contradiccion, en que cayó Cespedes.

(a) Najera. Nav. Espec. y pract. en la *costr. de la esfera* f. 81.

grafos tienen observado ,, que cada grado,
 ,, que se les levanta, ó baxa la estrella
 ,, del Polo, le responde de camino distancia
 ,, de 17. leguas y media, por lo qual dieron
 ,, à todo el ambito de la tierra, y agua 6300.
 ,, leguas: lo qual no pudiera ser con esta re-
 ,, gularidad, si no fueran estos dos cuerpos jun-
 ,, tos esfericos. En todo el resto de la obra ca-
 ,, mina Najera baxo de este sistema, y forma las
 tablas de las distancias.

87 D. Sebastian Fernandez de *Medrano* (b) añade que esta computacion de $17\frac{1}{2}$. leguas españolas al grado no se formò por una practica ciega, como algunos pretenden, sino porque ,, supieron los mathematicos, que à
 ,, un grado de mayor circulo de la tierra cor-
 ,, respondian $17\frac{1}{2}$. leguas, tomando un instru-
 ,, mento graduado, y eligiendo una Region
 ,, muy llana, y notando en un parage la
 ,, altura del Polo, en que se hallaban, ca-
 ,, minaron derechamente ácia el Norte hasta
 ,, tanto que se hallaron en un grado mas
 ,, de altura: lo que sucedió al cabo de aver
 ,, marchado $17\frac{1}{2}$. leguas; concluyendo con que
 ,, à cada grado le correspondian otras tantas.

88 Por iguales reglas, los Alemanes dieron 15. de sus millas al grado, en Francia 25. leguas pequeñas, y en España las $17\frac{1}{2}$. que segun *Medrano* son tres millas, y tres septimos, entendiendo estas millas, pasos, y pies de que se componen *geometricos*, ò Romanos antiguos.

89 Del Padre Tosca ya queda visto fue del

(b) *Medrano Geograf. §. de la grand. de la tierra, pag. 41. tom. 1. ed. de Amberes de 1709.*

mismo parecer , y que generalmente nuestros regimientos aprobados por la expresada ley de Indias hecha en Monzon en 1551. no dexan d. la de que este sentir aya regido hasta ahora sobre la legua *geografica*.

90 Pedro Nuñez , que los estrangeros conocen con el nombre de *Nonius* , y ha sido célebre por sus conocimientos en el algebra, y en la construccion de instrumentos astronómicos, en su tratado latino *de Arte navigandi* (c) enseñò abiertamente , que un grado de circulo maximo en la superficie de la tierra contiene diez y siete leguas y media , y añade que esta era la opinion de los *Cosmógrafos Portugueses*.

91 Pedro de *Medina* (d) que no fue menos célebre entre nosotros, imprimiò en Sevilla su *arte de navegar* en 1545. antes de la pragmática de Monzon. En su obra que fue sin duda el fundamento de las reglas dadas para hacer las *Cartas de marear* afirma que „ se „ dàn à cada grado diez y siete leguas y me- „ dia, y no mas.

92 Esta prolixa relacion de lo que han dicho nuestros *Cosmógrafos* en todos los siglos despues de renacida la navegacion en Europa, no dexa duda en que la legua geografica española està autorizada en las leyes como medida constante, con que los Españoles han dividido el grado. Las medidas modernas de los

(c) Petri Nonij Salaciensis *de arte navigandi libri duo*, in fol. Cotimbricæ MDLXXIII. lib. 2. cap. 2. fol. 17. ibi: *Continetur autem unus gradus circuli maximi in terrestri superficie leucas 17. cum semisse, ut Lusitani ajunt.*

(d) *Arte de navegar por el Maestro Pedro de Medina* edic. de Valladolid de 1545.

grados del meridiano no tienen esta consancia à no tomar el grado medio. Este grado medio dividido entre $17\frac{1}{2}$ porciones iguales darà nuestra legua *geografica*, en la qual no han variado tampoco las Naciones estrangeras no obstante las medidas de los diferentes grados del meridiano, que por lo tocante à la navegacion, y estimativa con que los pilotos miden las distancias, no han producido novedad considerable. De modo que la legua geografica española tiene 48. pasos romanos, ò 207. pies romanos, ò 213538 $\frac{1}{2}$. pies castellanos, ò 7180. varas castellanas *segun la estimacion de los Cosmógrafos Españoles* (*) respecto à cada grado de latitud.

93. Esta misma legua geografica, dando al

(*) Vease à Geronymo Giraua en su tratado de *Cosmografía, y Geografía* edic. de Venec. en 4. de 1570. pag. 239. y sig. que dà quatro millas Italianas à una legua comun en España, y sobre este pie hace la reduccion al grado. Martin Fernandez de Enciso, *Suma de Geograf.* fol. 21. edic. de Sevilla de 1530. en fol. que dà à cada grado $17\frac{1}{2}$ leguas de camino. El Capitan Lorenzo Ferrer Matdonado, *Imagen del mundo* en 4. edic. de Alcalá de 1626. part. 2. pag. 79. que dà las mismas $17\frac{1}{2}$ leguas al grado, compuestas de tres millas Italianas cada una, que son 3500. pasos. Don Antonio Gaztañeta en su *Norte de la navegac.* edic. de Sevilla de 1692. en fol. part. 2. propôs. 1. fol. 86. b. conviene igualmente en que el valor del grado es de $17\frac{1}{2}$ leguas, y solo para mayor comodidad de evitar quebrados, se vale en las reducciones de leguas marinas de 20. al grado. Todos estos Autores se deben añadir à los que van puestos en el cuerpo del discurso, entre los quales merece sin duda el primer lugar el célebre Don Antonio Gaztañeta, cuya obra vino à mi poder estando yà sobre la prensa el fin de este discurso. Su autoridad me parece que vale por muchas.

grado mediano 57½. tuesas, ò 133½. varas castellanas, ò 399½. pies, ò tercias de vara *segun las medidas, y observaciones modernas*, produce 3256. tuesas, ó poco mas, 7600. varas, ó 22800. tercias de vara, ó pies castellanos. La diferencia pues de la mayor extension del grado resulta por las observaciones modernas. Siguiendo las de nuestros Cosmógrafos, en el supuesto de ser la figura de la tierra redonda, y los grados del meridiano iguales, debia constar cada grado de 70½. pasos geometricos, que hacen 376950. pies, ò tercias de vara castellana, ò 125650. varas. Esta variedad aparece del siguiente cotejo con toda claridad.

R E S U M E N.

	Varas.	Pies.
Tiene el grado segun lo que se deduce de los <i>Cosmógrafos Españoles antiguos</i>	125650	376950.
El mismo grado mediano segun las <i>medidas modernas.</i>	133000	399000.
Diferencia de uno à otro	7350	22050.

J O R N A D A.

94 La jornada es otra medida de que trata nuestro derecho patrio. El Señor D. Alonso el Sabio (e) hablando del seguro que gozan los que vienen à la Corte del Rey, dice, que
 „ esta seguridad deben aver dende el dia que
 „ salieren de su casa fasta que lleguen á ella:
 „ è de si al torno fasta que lleguen à sus luga-

(e) Ley 4. tit. 16. part. 2. in *behitoribus* n.º. 2.º.

„ res, andando todavía *jornadas comunales*. (f)

95 Esta jornada comunal no se podría entender como una determinacion de medida, á no hallarse en el *fuero Real* salvada esta dificultad, declarando, (g) que la jornada de un dia son *diez leguas de andadura*.

96 „ Esta seguridad de venida para el Rey „ (dice la *ley del fuero*) è de tornada para su „ casa, dure tantos dias, quantas fueren las „ jornadas, diez leguas de *andadura* cada dia. El Legislador de las leyes del *fuero* es sabido fue el mismo que el de las *partidas*, y así se entiende en estas el valor de la *jornada comunal*.

97 En un *M. S.* que yo tengo del *Fuero Real* bien antiguo, no ay la expresion de *leguas de andadura*; pues dice solamente *quantas fueren las jornadas de diez leguas cada una*. Estando al texto impreso se ve claramente, que eran leguas *vulgares* las de que habla la ley.

98 Entre los Romanos se conocian las *mansiones*, que en Antonino corresponden alguna vez en sus distancias á *jornadas*. Tambien ay en el Itinerario *mutaciones*, que equivalian á nuestras *Casas de Posta*; pero como en los números de Antonino suele aver error, y el cotejo de los *pasos*, y *millas* que distaban las *mansiones*, pida una mayor indagacion, me contento con solo apuntar esta especie, dexando su examen por aora, con lo que concluyo el discurso.

(f) El *M. S.* Catalan pone tambien *anan jornada comunal*.

(g) Ley 8. tit. 3. lib. 2. del *fuero de las leyes*. Montalvo sobre esta ley: *Nota legem istam: quod decem leuca faciunt dicentam*.

Advertencia.

Importando tanto la exactitud en los números que señalan las distancias, y la correcta escritura de los nombres propios, se han sacado las erratas con mucho cuidado, y están desde la plana 311. con algunas adiciones. Para que el lector se certifique si en la carrera que necesita ay algun yerro, deberá por el mismo orden de las foliaturas acudir à las erratas, por si encuentra alguna emienda, que le importe saber.

Los nombres de las Ciudades van de versales, ó mayusculas, para hacerles perceptibles à la vista.



CARRERAS DE POSTA

de dentro del Reyno.

RUTA DE MADRID A *Alicante.*

POSTAS 17.

Leguas.

de MADRID à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	3
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3
de Albacete à Pétrola.	5
de Pétrola à Monte-Alegre.	3
de Monte-Alegre à Yecla.	4
de Yecla à Sax.	5
de Sax à Monforte.	3
de Monforte à ALICANTE.	4

 61 $\frac{1}{2}$

Previènese que en *Yecla*, y *Monte-Alegre*, no están montadas las Postas, y van por Conductores particulares las Valijas, y en caso de transitar Correos, ò Gentiles-Hombres, deberán las Justicias aprontar los Cavallos nece-

sarios, y Postillon, pagandose los derechos establecidos por el Reglamento de S.M. del año de 1720.

Comunicacion de ALICANTE à VALENCIA.

Vease de *Valencia* à *Alicante*, retrocediendo.

Otra Comunicacion desde ALICANTE à CARTAGENA.

POSTAS 4.

Leguas.

de ALICANTE à Elche.	4
de Elche à Orihuela.	5
de Orihuela à Pacheco.	6
de Pacheco à CARTAGENA.	3

18

CARRERA DE MADRID A Aranjuez.

POSTAS 3.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2
de Getafe à Valdemoro.	2
de Valdemoro à Aranjuez.	3

8

Valencia. | Murcia.

Cas. la Nueva.

Comunicacion de ARANJUEZ con la Carrera de ANDALUCIA.

POSTAS 2.

Leguas.

de Aranjuez à Villa-Seguilla. 4
 de Villa-Seguilla à Orgàz , que es la
 primera Posta que se encuentra en
 la Carrera , que empieza desde
 Madrid. 5

9

Otra Comunicacion desde este REAL SITIO hasta entrar en la Carrera de BARCELONA, è ITALIA.

POSTAS 4.

Leguas.

de Aranjuez à Bayona. 2
 de Bayona à Arganda. 4
 de Arganda à Loeches. 2
 de Loeches à la Venta de Meco, que
 es la primera Posta que se encuentra
 de la Carrera de Barcelona. . . 3 $\frac{1}{2}$

11 $\frac{1}{2}$

Castilla la Nueva.

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde ARANJUEZ à la Carrera de FRANCIA.

POSTAS 3.

Leguas.

de Aranjuez à Valdemoro.	3
de Valdemoro à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à MADRID , de donde se sigue la Carrera que està puesta en su lugar para Francia.	2 $\frac{1}{2}$

8

Otra Comunicacion desde dicho Real Sitio de ARANJUEZ con la Carrera de CASTILLA LA VIEJA , y GALICIA.

POSTAS 3.

Leguas.

de Aranjuez à Valdemoro.	3
de Valdemoro à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à las Rozas.	4 $\frac{1}{2}$
En las Rozas està la primera Posta, que se encuentra de la Carrera de Castilla , y Galicia.	

10

Castilla la Nueva.

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 2.

Leguas:

de Aranjuez à Illescas. 4
 de Illescas à Casa-rubios, que es la
 primera Posta que se encuentra en
 la Carrera, que està puesta desde
 Madrid à Badajoz, y Lisboa. . . 3

7

Otra Comunicacion desde el referido Real Sitio à las Carreras de VALENCIA, MURCIA, CARTAGENA, y ALICANTE.

POSTAS 1.

Leguas.

de Aranjuez à Villarejo de Salvànès,
 que es la primera Posta que se en-
 cuentra en la Ruta que està puef-
 ta, y empieza desde Madrid. . . 5

5

Cajilla la Nueva.

Cajilla la Nueva.

DE MADRID A BADAJOZ.

POSTAS 15:

Leguas.

de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la	
Reyna.	4
de Talavera de la Reyna à Oropesa.	6
de Oropesa à la Peraleda.	3
de la Peraleda à Almaráz.	5
de Almaráz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO.	4
de Truxillo à Valdemorales.	5
de Valdemorales à Mirandilla.	5
de Mirandilla à Arroyo de San Ser-	
vàn...	4
de Arroyo de San Servàn à Talavera	
del Arroyo.	4
de Talavera del Arroyo à BADAJOZ.	3

 62

NOTA.

*En el Reglamento de 1720. avia 16. Pos-
tas, y 56. leguas, y se variaron las de San*

Caf. la N.

Estremadura.

Silvestre, Puerto de Santa Cruz, Meajadas, Medellin, y Merida, en la forma que se puede reconocer, cotejada esta Carrera con la antigua: en la qual era menor la distancia por las Postas antiguas.

Comunicacion de BADAJOZ à ALCANTARA.

POSTAS 3.	Leguas.
de Badajòz à Alburquerque.	6
de Alburquerque à Membriò.	6
de Membriò à Alcantara.	5
	<hr/>
	17

Otra desde BADAJOZ à CIUDAD-RODRIGO.

POSTAS 8.	Leguas.
de Badajòz à Alcantara, por la ruta antecedente.	17
de Alcantara à la Zarza.	3
de la Zarza à la Moraleja.	6
De la Moraleja à Gata.	3
de Gata à Robleda.	6

de Robleda à CIUDAD-RODRIGO. 5

40

Otra tambien desde BADAJOZ à SEVILLA.

POSTAS 9.

Leguas.

de Badajóz à Lobòn. 5

de Lobòn à Almendralejo. 4

de Almendralejo à Zafra. 5

de Zafra à Fuente-Cantos. 5

de Fuente-Cantos à Monasterio. 3

de Monasterio à Santa-Olalla. 4

de Santa-Olalla à Ronquillo. 4

de Ronquillo à Guillena. 4

de Guillena à SEVILLA. 3

37

CARRERA DE MADRID A Barcelona, por la Via de Zaragoza.

POSTAS 35.

Leguas.

de Madrid à Torrejon de Ardoz. . 4

de Torrejon de Ardoz à la Venta de

Esiremadura. | Andalusia.

La dicar.

Meco., cerca de ALCALA.	3	1
de la Venta de Meco à Guadalaxara.	3	2
de Guadalaxara à Torija.	3	
de Torija à Grajanajos.	3	
de Grajanajos à Almadrones.	2	1
de Almadrones à Torremocha.	3	
de Torremocha à Bujarrabal.	2	1
de Bujarrabal à Lodáres.	2	1
de Lodáres à Arcos.	2	1
de Arcos à Monreal de Ariza.	3	
de Monreal à Cetina.	2	
de Cetina à Bubiérca.	2	
de Bubiérca à Calatayud.	3	
de Calatayud à el Fresno.	3	
del Fresno à la Armunia.	3	
de la Armunia à Venta la Ramera.	3	
de Venta la Ramera à la Muela.	2	
de la Muela à ZARAGOZA.	4	
de Zaragoza à la Puebla.	3	
de la Puebla à Aguilar.	3	
de Aguilar à la Venta de Santa Lu- cia.	3	
de la Venta de Santa Lucia à Buja- ralòz.	3	
de Bujaralòz à Candasnos.	3	
de Candasnos à FRAGA.	4	
de Fraga à LERIDA.	5	
de Lèrida à Molleruza.	4	
de Molleruza à Tàrraga.	4	

Cataluña.

de Tàrraga à Cervera.	2
de Cervera à Santa Maria.	3
de Santa Maria à Igualada.	3
de Igualada à Piera.	3
de Piera à Martorell.	3
de Martorell à San-Filiù.	3
de San-Filiù à BARCELONA.	2

106

CARRERA DESDE MADRID
à Barcelona, pasando por VALENCIA.

POSTAS 28.

Leguas.

La Mancha.

de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3
de Villarejo de Salvanès à Tarancon.	5
de Tarancon à Saelices.	3
de Saelices à Villar de Saz.	6
de Villar de Saz à Bonache.	6
de Bonache al Campillo.	5
del Campillo à Villargordo.	6
de Villargordo à Requena.	4
de Requena à Buñol.	5
de Buñol à VALENCIA.	7
de Valencia à Murviedro.	4
de Murviedro à Castellon de laPlana.	5

Valencia.

de Castellon à Torreblanca.	5
de Torreblanca à Vinaròz.	5
de Vinaròz à Uldecona.	2
de Uldecona à TORTOSA.	4
de Tortosa à Perellò.	4
de Perellò al Coll de Balaguèr.	5
del Coll de Balaguèr à Cambrils.	4
de Cambrils à TARRAGONA.	3
de Tarragona à Torre de Embarra.	2
de Torre de Embarra à Vendrell.	2
de Vendrell à Villa-Franca.	3
de Villa-Franca à San Sadorní.	2
de San Sadorní à Martorell.	3
de Martorell à San-Filiù.	3
de San-Filiù à BARCELONA.	2

 112

Comunicacion de BARCELONA à TARRAGONA.

POSTAS 7.

Leguas.

de Barcelona à San-Filiù.	2
de San-Filiù à Martorell.	3
de Martorell à San Sadorní.	2 $\frac{1}{2}$
de San Sadorní à Villa-Franca.	2
de Villa-Franca à Vendrell.	3
de Vendrell à Torre-Embarra.	3

de Torre-Embarra à TARRAGO-
NA.. 2 $\frac{1}{2}$

18

Otra tambien desde BARCELONA à TOR-
TOSA.

POSTAS 11.

Leguas.

de Barcelona à TARRAGONA,
por la Ruta antecedente.. . . . 18
de Tarragona à Cambrils. 3
de Cambrils al Coll de Balaguer. . 4
del Coll de Balaguer à Perelló. . . 5
de Perelló à TORTOSA. 4

34

CARRERA DESDE MADRID
à Bilbao.

POSTAS. 24.

Leguas.

de Madrid à Alcobendas. 3
de Alcobendas à San Agustín. . . . 3 $\frac{1}{2}$
de San Agustín à Cabanillas. 3
de Cabanillas à Buytrago. 4

CATALUÑA.

Cast. la N.

de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Castillejo.	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuente.. . . .	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia. . . , . . .	3
de la Onrubia à Aranda de Duero. . .	3
de Aranda à Bahabòn.	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Quintanapalla.	3
de Quintanapalla à Castil de Peones. . .	3
de Castil de Peones à Bribiesca. . . .	2
de Bribiesca à Zuñeda.	2
de Zuñeda à Ameyúgo.	3
de Ameyúgo à Espejo.	3 $\frac{1}{2}$
de Espejo à Berberana.	2
de Berberana à Orduña.	3
de Orduña à Llodio.	3
de Llodio à BILBAO.	3 $\frac{1}{2}$
<hr/>	
70 $\frac{1}{2}$	

Previeneſe , que en *Ameyúgo* eſtà la ultima Poſta reglada , y que en las ſiguientes de *Eſpejo* , *Berberana* , *Orduña* , *Llodio* , y *Bilbao* , deben aprontarſe por las Juſticias los Cavallos necesarios , pagando los derechos que previene el Reglamento General expedido por S. M.

mientras se establezcan de cuenta de la Real
Hacienda estas Postas,

CARRERA DESDE MADRID
à Burgos.

POSTAS 14.

Leguas.

de Madrid à Alcobendas.	3
de Alcobendas à San Agustín.	3 $\frac{1}{2}$
de San Agustín à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Castillejo.	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuen- te.	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3
de Aranda de Duero à Bahabón.	4
de Bahabón à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2

42 $\frac{1}{2}$

**Comunicacion de BURGOS à VALLADO-
LID.**

Vease de *Valladolid à Burgos*, retro-
gradando.

Castilla la Nueva.

Castilla la Vieja.

CARRERA DESDE MADRID à Cadiz.

POSTAS 26.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgaz.	5
de Orgaz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Campo.	3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia	5
de la de Alcudia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puer- to.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta à EZIJA.	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à Carmona.	5
de Carmona à SEVILLA.	6

Castilla la Nueva.

La Mancha.

Andalucia.

Andalucía.

de Sevilla à los Palacios.	5
de los Palacios à Lebrija.	5
de Lebrija à XEREZ.	5
de Xerez al PUERTO de Santa Maria	2 $\frac{1}{2}$
del Puerto à CADIZ , por mar. . .	3
	<hr/>
	106 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à Carmona.

POSTAS 20.

Leguas.

Cajilla la Nueva. | La Mancha.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan Dios. .	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn. . .	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL. . . .	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Cam- po.	3
de Almodobar à la Venrade Alcudia. .	5
de la Venta à la Conquista.	4

Andalucía

de la Conquista à la Venta del Puerto...	5
de la Venta del Puerto à Adamuz.	4
de Adamuz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à CARMONA.	5

80

CARRERA DESDE MADRID
à Cartagena.

POSTAS 18.

Leguas.

de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SANCLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3

La Mancha

MURCIA.

de Albacete al Pozo de la Cañada.	4
del Pozo de la Cañada à Tobarra.	4
de Tobarra à Ziezar.	8
de Ziezar à la Venta del Negro.	4
de la Venta del Negro à MURCIA.	4
de Murcia à la Venta de Ximená-	
do.	5
de la Venta de Ximenádo à CAR-	
TAGENA.	4

72 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à Ceuta.

POSTAS 24.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgaz.	5
de Orgaz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de	
la Zarzuela.	4
de la Venta de la Zarzuela à Mala-	
gon.	2 $\frac{1}{2}$

Carr. la N. | La Mancha.

de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Cam- po.	3
de Almodovar del Campo à la Ven- ta de Alcúdia.	5
de la de Alcúdia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamúz.	4
de Adamúz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Osuna.	5
de Osuna à Olvera.	5
de Olvera à RONDA.	4
de Ronda à Gausin.	5
de Gausin à San Roque.	6
de San Roque à CEUTA por el Es- <i>trecho</i>	3

Previénese, que en *Ezija* està la última Posta reglada, y en las siguientes de *Osuna*, *Olvera*, *Ronda*, *Gausin*, y *San Roque*, deben aprontarse por las Justicias los Cavallos necesarios; pagando los derechos que previene el Reglamento General, expedido por S. M. mientras se establezcan de cuenta de la Real Hacienda.

La ultima Posta desde *San Roque à Ceuta*, no trayendo *Parte*, necesita licencia del Comandante-General del Campo de Gibraltar.

**CARRERA DESDE MADRID
à Ciudad-Real.**

POSTAS 9.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgáz.	5
de Orgáz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4

32

**CARRERA DESDE MADRID
à Ciudad-Rodrigo.**

POSTAS 14.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
--------------------------------	---

La Mancha.

de las Rozas à Torreledones.	2
de Torreledones à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Orcajo de las Torres.	5
de Orcajo de las Torres à Villoria.	5
de Villoria à SALAMANCA.	5
de Salamanca à Cabradilla.	4
de Cabradilla à Robleda.	3
de Robleda à Martin del Rio.	5
de Martin del Rio à CIUDAD- RODRIGO.	5

Desde *Orcajo de las Torres* inclusive hasta *Ciudad-Rodrigo*, no hay Postas establecidas.

**Comunicacion de CIUDAD-RODRIGO
à SALAMANCA.**

Vease de *Salamanca à Ciudad-Rodrigo*, retrogradando Estas Postas se han solido montar durante las Campañas de *Estremadura*, y *Portugal*.

CARRERA DESDE MADRID
à Cordova.

POSTAS 16.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgáz.	5
de Orgáz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel	3
de Caracuel à Almodóvar del Campo.	3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia.	5
de la de Alcudia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamúz.	4
de Adamúz à CORDOVA.	5

61

Cof. la N. 1

La Mensura

CARRERA DESDE MADRID
à la Coruña.

POSTAS 26.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torreloónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torreloónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco.	6
de Valdetronco à Villagarcia.	3
de Villagarcia à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à ASTORGA.	4
de Astorga à Foncebadón.	4
de Foncebadón à Molina-Seca.	4
de Molina-Seca à Cacavélos.	3 $\frac{1}{2}$
de Cacavélos à Travadélos.	3
de Travadélos al Cebreéro.	4
del Cebreéro à Fuen-Fria	3
de Fuen-Fria à Gallegos.	4
de Gallegos al Hospital de Echamoso.	4

Carr. N. 1

Castilla la Vieja.

Leon.

El Bierzo.

Galicia.

Galicia.

del Hospital de Echamoso à Otero de Rey	4
de Otero de Rey à Portobello	4
de Portobello à BETANZOS.	5
de Betanzos à la CORUÑA.	3

 101

*Comunicacion de la CORUÑA à SAN-
TIAGO.*

POSTAS 3.

Leguas.

Galicia.

de la CORUÑA à Carral.	3
de Carral à Poulo.	3
de Poulo à SANTIAGO.	4

 10

*Comunicacion de la CORUÑA con FAL-
MOUTH, y LONDRES.*

Vease la Ruta de *Londres* por la
CORUÑA, y FALMOUTH en el Pa-
quebot, que trae el Correo de Ingla-
terra actualmente.

CARRERA DE MADRID AL *Escorial.*

POSTAS 3.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torreloónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torreloónes al Escorial.	3
	8 $\frac{1}{2}$

Cast. la N.

RUTA DEL ESCORIAL PARA *la Carrera de ANDALUCÍA.*

POSTAS 4.

Leguas.

del Escorial à Valdemorillo.	2
de Valdemorillo à Navalcarnero.	4
de Navalcarnero à Casa-rubios.	2
de Casa-rubios à Illescás, que es la primera Posta que se encuentra en la Carrera que empieza desde Madrid...	3
	11

Castilla la Nueva.

*Otra Comunicacion desde el ESCORIAL
hasta entrar en la Carrera de
BARCELONA.*

POSTAS 4.

Leguas.

- del Escorial à Colmenarejo. 2
- de Colmenarejo à las Rozas. 3
- de las Rozas à Fuencarral. 3
- de Fuencarral à Torrejon , que es la
primera Posta que se encuentra
en la Carrera , que empieza des-
de Madrid. 4

12

*Otra Comunicacion desde el ESCORIAL
con la Carrera de FRANCIA.*

POSTAS 3.

Leguas.

- del Escorial à Guadarrama. 2
- de Guadarrama à Manzanares. . . 3 $\frac{1}{2}$
- de Manzanares à Cabanillas, que es
la primera Posta que se encuentra
en la Carrera que empieza desde
Madrid. 4

9 $\frac{1}{2}$

Castilla la Nueva.

Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde el Sitio del ESCORIAL con la Carrera de CASTILLA LA VIEJA, y GALICIA.

POSTAS 1.

Leguas.

del Escorial à Guadarrama, que es la primera Posta que se encuentra en la Carrera que empieza desde Madrid. 2

2

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 3.

Leguas.

del Escorial à Valdemorillo. 2
de Valdemorillo à Navalcarnero. . 4
de Navalcarnero à Casa-rubios. . . 2
Casa-rubios es la primera Posta que se encuentra en la Carrera de Portugal, y Badajóz, que empieza desde Madrid.

8

Cast. la Nueva.

Castilla la Nueva.

*Otra Comunicacion desde el referido
Real Sitio à las Carreras de VALEN-
CIA , MURCIA , CARTAGENA , y
ALICANTE.*

POSTAS 3.

Leguas.

del Escorial à Torreloónes.	3
de Torreloónes à las Rozas.	2 $\frac{1}{2}$
de las Rozas à Madrid.	3
Y desde Madrid se sigue por las demàs Postas , y Rutas que estàn puestas en su lugar para estas Provincias. .	

8 $\frac{1}{2}$

*CARRERA DESDE MADRID A
Ecija.*

POSTAS 18.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4

Castilla la Nueva.

Cast. la Nueva. | Mancha.

de la Venta de la Zarzuela à Mala-	
gon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodóvar del Cam-	
po.	3
de Almodóvar del Campo à la Ven-	
ta de Alcudia.	5
de la Venta de Alcudia à la Con-	
quista.	4
de la Conquista à la Venta del	
Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamúz.	4
de Adamúz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4

71

CARRERA DESDE MADRID
al Ferral.

POSTAS 27.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrelodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$

La Mancha.

Andal.

Capt. la Nueva.

Castilla la Vieja.

Leon.

Bierzo.

Galicia.

de Villacastin à Adanero.	4
de Adanero à Arévalo.	3
de Arevalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco	6
de Vega de Valdetronco à Villa- garcia...	3
de Villagarcia à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à ASTORGA.	4
de Astorga à Foncebadon.	4
de Foncebadon à Molina-seca.	4
de Molina-seca à Cacavelos.	3
de Cacavelos à Travadelos.	3
de Travadelos al Cebrero.	4
del Cebrero à Fuenfria.	3
de Fuenfria à Gallegos.	4
de Gallegos al Hospital de Echa- moso.	4
del Hospital de Echamoso à Otero de Rey.	4
de Otero de Rey à Portobello.	4
de Portobello à BETANZOS.	5
de Betanzos à la CORUÑA.	3
de la Coruña al Ferról por mar.	3

CARRERA DE MADRID à Gerona.

POSTAS 41.

Leguas.

de Madrid à Torrejòn de Ardoz.	4	
de Torrejòn à la Venta de Meco.	3	$\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3	$\frac{1}{2}$
de Guadalaxara à Torija.	3	
de Torija à Grajanajos.	3	
de Grajanajos à Almadrones.	2	$\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha.	3	
de Torremocha à Bujarralva.	2	$\frac{1}{2}$
de Bujarralva à Lodáres.	2	$\frac{1}{2}$
de Lodáres à Arcos.	2	$\frac{1}{2}$
de Arcos à Monreal.	3	
de Monreal à Cetina.	2	
de Cetina à Bubierra.	2	
de Bubierra à CALATAYUD.	3	
de Calatayud à el Fresno.	3	
de el Fresno à la Armunia.	3	
de la Armunia à la Venta de la Ramera.	3	
de la Venta de la Ramera à la Muela.	2	
de la Muela à ZARAGOZA.	4	
de Zaragoza à la Puebla.	3	
de la Puebla à Aguilar.	3	

Aragon.

Cataluña.

de Aguilar à la Venta de Santa Lucia.	3
de la Venta de Santa Lucia à Bujaralòz.	3
de Bujaralòz à Candasnos.	3
de Candasnos à FRAGA.	4
de Fraga à LERIDA.	5
de Lèrida à Molleruza.	4
de Molleruza à Tàrraga.	4
de Tàrraga à CERVERA.	2
de Cervera à Santa Maria.	3
de Santa Maria à Igualada.	3
de Igualada à Piera.	3
de Piera à Martorell.	3
de Martorell à San-Filiù.	3
de San-Filiù à BARCELONA.	2
de Barcelona à Moncada.	2
de Moncada à la Roca.	2 ¹ / ₂
de la Roca à San-Seloni.	3
de San-Seloni à Hostalrich.	2
de Hostalrich à las Mallorquinas.	2 ¹ / ₂
de las Mallorquinas à GERONA.	4

RUTA DE MADRID A Gibraltar.

Vease la Ruta de MADRID à SAN ROQUE.

RUTA DE MADRID AL
Puerto de Gijón, pasando por la
BAÑEZA, LEON, y OVIEDO.

POSTAS 25.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelobónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrelobónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco.	6
de Vega de Valdetronco à Villa- garcia.	3
de Villagarcia à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à Santa Marinica.	2
de Santa Marinica à Villar de Man- jarin.	2
de Villar de Manjarin à LEON.	3
de Leon à la Robla.	4
de la Robla à Buiza.	3
de Buiza à Busdongo.	3
de Busdongo al Puerto de Pajáres	1

Asiurias.

del Puerto de Pájares à Campomanes.	3
de Campomanes à Mieres.	3
de Mieres à OVIEDO.	3
de Oviedo à la Venta de la Rodriguera.	2 $\frac{1}{2}$
de la Venta de la Rodriguera à Gijón.	2 $\frac{1}{2}$

83

Previénese que en la *Bañera* cesan las Postas regladas, y que desde allí se necesita proveer de Caballos el Particular, ò Correo que va en diligencia, ajustandolos, ò valiendose de las Justicias, para que se les apronten, pagando lo regular.

**CARRERA DESDE MADRID
à Granada.**

POSTAS 20.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgaz.	5
de Orgaz à la Venta de Juan de Dios.	4

Carr. la N. |

de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Campo.	3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia	5
de la de Alcudia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à Valenzuela.	5
de Valenzuela à Alcaudete.	5
de Alcaudete à ALCALÀ LA REAL.	3
de Alcalà à la Venta de Puerto Lope.	3
de la Venta à GRANADA.	5

Previènese que por esta Carrera cesan en Adamux las Postas arregladas : por lo qual en las de Valenzuela , Alcaudete , Alcalà la Real, Venta de Puerto Lope , y Granada deberàn las Justicias aprontar los Caballos necesarios , y Postillòn à los Correos , ò Gentiles hombres, que vayan en diligencia con el Parte necesario, pagando los derechos establecidos por el Reglamento de S. M. de 1720.

**Comunicacion desde GRANADA à MUR-
CIA.**

Vease la que està puesta desde *Mur-
cia à Granada.*

Otra desde GRANADA à JAEN.

Vease desde *Jaen à Granada.*

**CARRERA DE MADRID A
Guadalaxara.**

POSTAS 3.

Leguas.

de Madrid à Torrejon de Ardoz.	4
de Torrejon de Ardoz à la Venta de Meco , cerca de ALCALA.	3 $\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADA- LAXARA	3 $\frac{1}{2}$

11

**CARRERA DE MADRID A
Jaen.**

POSTAS 21.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
-----------------------------	-----------------

La Alcarria.

Caj. N. 1
La Mancha.
Andalucía

de Gerafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Cam- po.	3
de Almodobar à la Venta de Alcudia.	5
de la Venta à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puer- to.	5
de la Venta del Puerto à Adamuz.	4
de Adamuz à CORDOVA.	5
de Cordova à las Ventas de Alcolèa	2
de las Ventas à BUJALANCE.	4
de Bujalance PORCUNA.	3
de Porcuna à Torreximeno.	4
de Torreximeno à JAEN.	2

76

NOTA.

*Previènese, que en Cordova cesan las Pos-
tas montadas, y que desde alli han de aprontar*

los Caballos las Justicias de los respectivos Pueblor.

Comunicacion de JAEN à CORDOVA.

Vease en la Ruta anterior retrogrando.

Otra Comunicacion de JAEN con GRANADA.

POSTAS 3.

Leguas.

de JAEN al Ventorrillo de Arenas. 5
 del Ventorrillo à Benalva. 4
 de Benalva à GRANADA. 5

14

NOTA.

Tampoco està montada esta Comunicacion, y s^o deve tener presente lo advertido en la nota anterior.

CARRERA DESDE MADRID à Lérida.

POSTAS 26.

Leguas.

de Madrid à Torrejon de Ardoz. . 4

J A E N

de Torrejon à la Venta de Meco.	3 $\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADA- LAXARA.	3 $\frac{1}{2}$
de Guadalajara à Torija.	3
de Torija à Grajanejos.	3
de Grajanejos à Almadrones.	2 $\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha.	3
de Torremocha à Bujarrabal.	2 $\frac{1}{2}$
de Bujarrabal à Lodáres.	2 $\frac{1}{2}$
de Lodáres à Arcos.	2 $\frac{1}{2}$
de Arcos à Monreal de Ariza.	3
de Monreal à Cetina.	2
de Cetina à Bubierca.	2
de Bubierca à CALATAYUD.	3
de Calatayud à el Fresno.	3
del Fresno à la Armunia.	3
de la Armunia à Venta la Ramera.	3
de Venta la Ramera à la Muela.	2
de la Muela à ZARAGOZA.	4
de Zaragoza à la Puebla.	3
de la Puebla à Aguilar.	3
de Aguilar à la Venta de Santa Lucía.	3
de la Venta de Santa Lucía à Bujaralòz.	3
de Bujaralòz à Candasnos.	3
de Candasnos à FRAGA.	4
de Fraga à LERIDA.	5

CARRERA DESDE MADRID
à *Lisbòa.*

POSTAS 25.

Leguas.

de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera de la Reyna à Oropésa.	6
de Oropésa à la Peraleda.	3
de la Peraleda à Almaràz.	5
de Almaràz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO.	4
de Truxillo à Valdemorales.	5
de Valdemorales à Mirandilla.	5
de Mirandilla à Arroyo de San Ser- vàn.	4
de Arroyo de San Servàn à Talavera del Arroyo.	4
de Talavera del Arroyo à BADAJOZ.	3
de Badajòz à YELVES.	3
de Yelyes à Alcraçizas.	4
de Alcraçizas à Estremòz.	3
de Estremòz à la Venta del Duque.	3
de la Venta del Duque à Arrayolos.	3
de Arrayolos à Montemor-novo.	3

Caf. la N.

Estremadura.

Portugal.

de Montemor-novo à las Ventas nuevas.	4
de las Ventas-nuevas à Caña.	3
de Caña à Aldea-Gallega.	5
de Aldea-Gállega à LISBOA.	3

 96

Esta última Posta es el paso del Rio *Tajo* por agua. Las Postas se pagan en *Portugal* por leguas, como en lo demás de España à razon de cien reis por cada Caballo, y por los dos 200. reis, que hacen cinco reales por legua. Al Postillón se le dà lo que le parece al Correo, ò Particular por no haver precio señalado; aunque es regular darle de *abugetas* por el transito de cada Posta 140. reis, que hacen tres reales, y medio de vellon, ò 29. quartos y medio.

Prévienese, que desde LISBOA à OPORTO se han solido poner Postas en los Negocios urgentes, pero no haviendolas regulares, y establecidas, no se dà aqui noticia por menor de ellas.

CARRERA DESDE MADRID à Medina del Campo.

POSTAS 8.

 Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 $\frac{1}{2}$

Caf. la Vieja.

de Torrelodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
	<hr/>
	28

CARRERA DESDE MADRID
à Malaga.

POSTAS 22.

Leguas.

Caf. la N. |

La Mancha.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgaz.	5
de Orgaz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la Venta de la Zarzuela à Mala- gon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodóvar del Campo.	3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia.	5
de la de Alcudia à la Conquista.	4

de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
de Cordova à Montalvan.	5
de Montalvan à la Puente de Don Gonzalo.	4
de la Puente de Don Gonzalo à la Alameda.	3 $\frac{1}{2}$
de la Alameda à ANTEQUERA.	3 $\frac{1}{2}$
de Antequera à la Venta de Can- tarraijan.	3
de dicha Venta à MALAGA.	4

Previènese , que en *Cordova* cesan las Postas arregladas , por lo qual en las que siguen de *Montalvan* , *Puente de Don-Gonzalo* , *la Alameda* , *Antequera* , *Venta de Cantarraijan* , y *Malaga* , deberàn las Justicias aprontar los Caballos , y Postillon à los Correos , ò Gentiles-Hombres que vayan en diligencia; pagando unos , y otros conforme al Reglamento , y practica segun las distancias que van señaladas ; entretanto que se establecen estas Postas de cuenta de la Real Hacienda.



CARRERA DESDE MADRID
à Merida.

POSTAS 13.

Leguas.

de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès à el Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera à Oropéfa.	6
de Oropéfa à la Peraleda.	5
de la Peraleda à Almaráz.	3
de Almaráz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO.	4
de Truxillo à Valdemorales.	5
de Valdemorales à Mirandilla.	5
de Mirandilla à MERIDA.	2

53

CARRERA DESDE MADRID
à Murcia.

POSTAS 16.

Leguas.

de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo de Salvanes.	3

Casilla la Nueva. Estremadura.

de Villarejo de Salvanès à Tarazona.	5
de Tarazona à Torrubia.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SANCLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3
de Albacete al Pozo de la Cañada.	4
del Pozo de la Cañada à Tobarra.	4
de Tobarra à Ziezar.	8
de Ziezar à la Venta del Negro.	4
de la Venta del Negro à MURCIA.	4

63 $\frac{1}{2}$

Comunicacion desde MURCIA à GRANA-
NADA.

POSTAS 12.

Leguas.

de MURCIA à Lebrilla.	4
de Lebrilla à Totána.	4
de Totána à LORCA.	4
de Lorca à la Venta del Rio.	3
de la Venta del Rio à los Velez.	4
de los Velez à las Vertientes.	4
de las Vertientes à Cullar.	3

Andalucía.

de Cullar à BAZA.	4
de Baza à la Venta de Gor.	4
de la Venta de Gor à GUADIX.	3
de Guadix à Diezma.	3
de Diezma à GRANADA.	6

46

NOTA.

La Ruta de esta Comunicacion no està montada , y es la que lleva actualmente el Correo ordinario entre Murcia , y Granada.

**CARRERA DESDE MADRID
à Oran.**

POSTAS 19.

Leguas.

de Madrid à Arganda.	4
de Arganda à Villarejo.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrubia.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrubia à Ontanaya.	3
de Ontanaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SAN CLEMENTE.	5
de San Clemente à Minaya.	3
de Minaya à la Roda.	3
de la Roda à la Gineta.	3
de la Gineta à Albacete.	3

La Mancha.

de Albacete al Pozo de la Cañada.	4
del Pozo de la Cañada à Tobarra.	4
de Tobarra à Ziezar.	8
de Ziezar à la Venta del Negro.	4
de la Venta del Negro à MURCIA.	4
de Murcia à la Venta de Ximenádo.	5
de la Venta de Ximenádo à CARTAGENA.	4
de Cartagena à ORAN <i>por mar.</i>	45

117 $\frac{1}{2}$

NOTA.

Para pasar el que va en Posta de Cartagena à Oran no llevando Parte, necesita licencia del que manda las armas en Cartagena.

**CARRERA DESDE MADRID
à Palma, Capital de Mallorca.**

POSTAS. 35. Leguas.

de Madrid à Barcelona.	106
<i>Vease la Ruta de Barcelona.</i>	
de Barcelona à Palma <i>por mar.</i>	50

156

NOTA.

Tambien se puede ir de Madrid à Denia , y de alli embarcarse à Palma , que es la Ruta mas corta , baviendo Embarcacion.

CARRERA DE MADRID AL Pardo.

POSTAS I. Leguas.

de Madrid al Pardo. 2

2

Comunicacion del PARDO con la Carrera de ANDALUCIA.

POSTAS I. Leguas.

del Pardo à Madrid. 2

de Madrid se figue la Carrera que esta establecida para Andalucia. . . .

2

Otra Comunicacion desde este Real Sitio basta entrar en la Carrera de BARCELONA.

POSTAS I. Leguas.

del Pardo à Torrejon de Ardoz que

Casi. N. Casi. N.

es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de *Barcelona*. . . 5

5

Otra Comunicacion desde el PARDO a la Carrera de FRANCIA.

POSTAS I.

Leguas.

del Pardo à Alcobendas primera Posta de la Carrera de *Francia*. . . 3

3

Otra Comunicacion desde el PARDO con la Carrera de CASTILLA LA VIEJA, y GALICIA.

POSTAS I.

Leguas.

del Pardo à las Rozas : primera Posta , que se halla en la Ruta puesta desde Madrid. I $\frac{1}{2}$

I $\frac{1}{2}$

Otra Comunicacion con la Carrera de
PORTUGAL.

POSTAS I.

Leguas.

del Pardo á Móstoles: primera Posta
 que se encuentra de la Carrera
 de *Portugal* , y *Estremadura* . 5

5

Otra Comunicacion desde el referido
Real Sitio à las Carreras de VALEN-
 CIA , MURCIA , CARTAGENA , y
 ALICANTE.

POSTAS I.

Leguas.

del Pardo à MADRID , donde se
 toma la Carrera para cada uno de
 estos parages. 2

2

CARRERA DESDE MADRID
à Pamplona.

POSTAS 20.

Leguas.

de Madrid à Torrejòn de Ardoz. . 4

de Torrejón à la Venta de Meco.	3	$\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADALAXARA.	3	$\frac{1}{2}$
de Guadalaxara à Torija.	3	
de Torija à Grajanejos.	3	
de Grajanejos à Almadrones.	2	$\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha.	3	
de Torremocha à Bujarrabal.	2	$\frac{1}{2}$
de Bujarrabal à Lodáres.	2	$\frac{1}{2}$
de Lodáres à Adradas.	5	
de Adradas à Almazan.	3	$\frac{1}{2}$
de Almazan à Zamajon	3	$\frac{1}{2}$
de Zamajon à Hinojosa.	4	
de Hinojosa à Agreda.	3	$\frac{1}{2}$
de Agreda à Cintronigo.	5	
de Cintronigo à Valtierra.	4	
de Valtierra à Marcilla.	3	
de Marcilla à TAFALLA.	4	
de Tafalla à Oritz.	2	$\frac{1}{2}$
de Oritz à PAMPLONA.	3	$\frac{1}{2}$

69

Comunicacion de PAMPLONA à BAYONA DE FRANCIA.

POSTAS 7.

Leguas.

de PAMPLONA à Oritz. 2

Navarra. | Francia.

de Ostiz à Lanz.	2
de Lanz à Berrueta.	2
de Berrueta à Maya.	2
de Maya à Añoa.	2
de Añoa à Ostariz.	2
de Ostariz à BAYONA.	2

14

CARRERA DESDE MADRID
à Perpiñán.

POSTAS 46.

Leguas.

La Alcarria. | Argon.

de Madrid à Torrejòn de Ardoz.	4
de Torrejòn de Ardoz à la Venta de Meco cerca de ALCALA.	3 $\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADALA- XARA.	3 $\frac{1}{2}$
de Guadalaxara à Torija.	3
de Torija à Grajaneros.	3
de Grajaneros à Almadrones.	2 $\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha.	3
de Torremocha à Bujarrabal.	2 $\frac{1}{2}$
de Bujarrabal à Lodáres.	2 $\frac{1}{2}$
de Lodáres à Arcos.	2 $\frac{1}{2}$
de Arcos à Monreal de Ariza.	3
de Monreal à Cetina.	2
de Cetina à Bubierca.	2

	de Bubierra à CALATAYUD.	3
	de Calatayud à el Fresno.	3
	del Fresno à la Armunia.	3
	de la Armunia à la Venta de la Ra- mera.	3
	de Venta de la Ramera à la Muela.	2
	de la Muela à ZARAGOZA.	4
	de Zaragoza à la Puebla.	3
	de la Puebla à Aguilar.	3
	de Aguilar à la Venta de Santa Lucia.	3
	de la Venta de Santa Lucia à Buja- ralòz.	3
	de Bujaralòz à Candasnos.	3
	de Candasnos à FRAGA.	4
	de Fraga à LERIDA.	5
	de Lèrida à Molleruza.	4
	de Molleruza à Tàrraga.	4
	de Tàrraga à CERVERA.	2
	de Cervera à Santa Maria.	3
	de Santa Maria à Igualada.	3
	de Igualada à Piera.	3
	de Piera à Martorell.	3
	de Martorell à San-Filiù.	3
	de San-Filiù à BARCELONA.	2
	de Barcelona à Moncada.	2
	de Moncada à la Roca.	2 $\frac{1}{2}$
	de la Roca à San-Seloni.	3
	de San-Seloni à Hostalrich.	2
	de Hostalrich à las Mallorquinas.	2 $\frac{1}{2}$

Aragón.

Cataluña.

Cataluña. | Rosellon.

de las Mallorquinas à GERONA.	4
de Gerona à Bàscara.	3
de Bàscara à Figueras.	3
de Figueras à la Junquera.	3
de la Junquera al Boldò.	3
del Boldò à PERPIÑAN.	2

136

CARRERA DESDE MADRID
à Pontevedra.

POSTAS 27.

Leguas.

Cast. N. | Castilla la Vieja. | Leon.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodones.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrelodones à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco	6
de Vega de Valdetronco à Villar de Frades.	3
de Villar de Frades à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6

de la Bañeza à ASTORGA.	4
de Astorga à Foncebadón.	4
de Foncebadón à Molina-Seca.	4
de Molina-Seca à Borrens.	4
de Borrens à San Esteban de Valde-	
orras.	7
de San Esteban de Valdeorras à la	
Cebreira.	5
de la Cebreira à Zarracedo.	5
de Zarracedo à ORENSE.	3
de Orense à Ribadavia.	4
de Ribadavia à Franqueira.	4
de Franqueira à Pontares.	2
de Pontares al Porriño.	2
del Porriño à Redondela.	2
de Redondela à Pontevedra.	3

104

Comunicacion de PONTEVEDRA à ORENSE retrocediendo.

POSTAS 6.

Leguas.

de Pontevedra à Redondela.	3
de Redondela al Porriño.	2
del Porriño à Pontares.	2
de Pontares à Franqueira.	2
de Franqueira à Ribadavia.	4

E
R
A
C
A
L
I
C
I
A

de Ribadavia à ORENSE. 4

17

CARRERA DESDE MADRID
al Puerto de Santa Maria.

POSTAS 25.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgaz.	5
de Orgaz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Cam- po.	3
de Almodovar del Campo à la Ven- ta de Alcúdia.	5
de la de Alcúdia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamuz.	4
de Adamuz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6

Cas. la Nuev.]

La Mancha.

Andalucía.

de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à Carmona.	5
de Carmona à SEVILLA.	6
de Sevilla à los Palacios.	5
de los Palacios à Lebrija.	5
de Lebrija à XEREZ de la Frontera.	5
de Xerèz al PUERTO de Santa Maria.	2 $\frac{1}{2}$

103 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à Santiago.

POSTAS 27. Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrelodónes à Guadartama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar á Villacastin.	2
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Vega de Valdetronco.	6
de Vega de Valdetronco à Villar de Frades.	3

León.

El Bierzo.

Galicia.

de Villar de Frades à Villalpando.	4
de Villalpando à Benavente.	4
de Benavente à la Bañeza.	6
de la Bañeza à ASTORGA.	4
de Astorga à Foncebadón.	4
de Foncebadón à Molina-Seca.	4
de Molina-Seca à Cacavélos.	3
de Cacavélos à Travadélos.	3
de Travadélos al Cebrero.	4
del Cebrero à Fuen-Fria	3
de Fuen-Fria à Tira-Castela.	5
de Tira-Castela à Puerto-Mariño.	5
de Puerto-Mariño à San Mamed.	3
de San Mamed à Palas de Rey.	3
de Palas de Rey à Mellide.	3
de Mellide à Arzua.	3
de Arzua à SANTIAGO.	3

N O T A.

En la Posta de la Fuen-Fria, se separa esta Carrera de la general de Galicia, que va à la Coruña.

Comunicacion de SANTIAGO à la CORUÑA.

Vease de la CORUÑA à SANTIAGO retrogradando.

CARRERA DE MADRID A
San Ildefonso.

POSTAS 6.	Leguas.
de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torreloónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torreloónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama à la Venta de Santa-Catalina.	2
de la Venta à la Fonfria.	2
de la Fonfria à San Ildefonso.	2 $\frac{1}{2}$
	<hr/> 16 <hr/>

Ruta de SAN ILDEFONSO para la Carrera de ANDALUCIA.

POSTAS 6.	Leguas.
de San Ildefonso à la Fonfria.	2 $\frac{1}{2}$
de la Fonfria à la Venta de Santa-Catalina.	2
de la Venta de Santa-Catalina à Guadarrama.	2
de Guadarrama à Torreloónes.	4
de Torreloónes à las Rozas.	2 $\frac{1}{2}$

de las Rozas à MADRID. 3

Y se entra aqui en la Carrera.

16

*Otra Comunicacion desde este Real
Sitio para entrar en la Carrera
de BARCELONA.*

POSTAS 7.

Leguas.

de San Ildefonso à la Venta de
la Fonfria. 2 $\frac{1}{2}$

de la Venta de la Fonfria à la de
Santa Catalina. 2

de la Venta de Santa Catalina à
Guadarrama. 2

de Guadarrama à Torrelodónes. . 4

de Torrelodónes a las Rozas. . . . 2 $\frac{1}{2}$

de las Rozas à Foncarral. 3

de Foncarral à Torrejon. 4

Aqui entra la Carrera.

20

Cas. V. | Castilla la Nueva.

Otra Comunicacion desde SAN ILDEFONSO à la Carrera de FRANCIA.

POSTAS 4.

Leguas.

de San Ildefonso à Collado-Hermoso.	4
de Collado-Hermoso à la Velilla.	3
de la Velilla à las Navas.	3
de las Navas à Fresnillo de la Fuente.	4

Aqui entra la Carrera.

14

Otra Comunicacion desde dicho Real Sitio con la Carrera de CASTILLA LA VIEJA , y GALICIA.

POSTAS 4.

Leguas.

de San Ildefonso à SEGOVIA.	2
de Segovia à la Venta.	2
de la Venta à Martin-Muñoz.	3
de Martin-Muñoz à Arévalo , que es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de Galicia.	2

9

Otra Comunicacion con la Carrera de PORTUGAL.

POSTAS 6.

Loguas.

de San Ildefonso à la Fonfria.	2 $\frac{1}{2}$
de la Fonfria à la Venta de Santa-Catalina.	2
de la Venta de Santa-Catalina à Guadarrama.	2
de Guadarrama à Valdemorillo.	4
de Valdemorillo à Navalcarnero.	4
de Navalcarnero à Casa-rubios que es la primera Posta que se encuentra de la Carrera de Portugal, y Estremadura.	2

16 $\frac{1}{2}$

Otra Comunicacion desde el referido Real-Sitio à las Carreras de VALENCIA , MURCIA , CARTAGENA , y ALICANTE.

Se debe seguir de SAN ILDEFONSO à MADRID, y de Madrid tomar las *Rutas* que estan puestas en sus lugares.

Cast.V. | Castilla la Nueva.

CARRERA DESDE MADRID
à Santander.

POSTAS 24.

Leguas.

de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Agustín.	3 $\frac{1}{2}$
de San Agustín à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Castillejo.	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuente.. . . .	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3
de Aranda à Bahabòn.	4
de Bahabòn à LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2
de Burgos à Ros.	3
de Ros à Urbel del Castillo.	3
de Urbel del Castillo à Basconcillos.	3
de Basconcillos à Aguilar de Campò.	4
de Aguilar à la Venta-nueva.	2
de la Venta-nueva à Reynosa.	3
de Reynosa à Barcena de Pie de Concha	3
de Barcena à Somahoz.	3

de Somahoz à Rumoroso. 3
 de Rumoroso à SANTANDER. . 3

72

Previénese , que las 30. leguas que hay desde la Ciudad de *Burgos*, à la de *Santander*, son por el Camino que se ha abierto de nuevo; respecto que por el de herradura (que es de dos leguas menos) no se puede correr : además de que siempre parece regular para la conduccion de la correspondencia de *Aguilas*, y sus inmediaciones , se establezca por allí la Carrera.

También se advierte , que en dicha Ciudad de *Burgos* està la ultima Posta reglada , y las siguientes desde *Ros* hasta SANTANDER, deben aprontarse por las Justicias los Cavallos necesarios ; pagando los derechos que previene el Reglamento general expedido por S. M. mientras no se establezcan de cuenta de la Real Hacienda.

Desde *Reynosa* està el Camino tan allanado , y corrientes los arroyos , y transitos que con facilidad se pueden con unos mismos Cavallos hacer dos Postas , mediante que también serà dificultoso en algunos parages hallarlos , hasta que la frecuencia de las Carretas y la regularidad en pagar por cada Cavallo lo prevenido en el Reglamento , estimule à los Naturales à esta especie de grangeria.

CARRERA DESDE MADRID
à *San Clemente.*

POSTAS 7.

Leguas.

de Madrid à Argandá.	4
de Argandá à Villarejo.	3
de Villarejo à Tarancon.	5
de Tarancon à Torrúbia.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrúbia à Ontánaya.	3
de Ontánaya à Belmonte.	5
de Belmonte à SANCLEMENTE.	5

27 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à *Salamanca.*

POSTAS 10.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torrelodónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torrelodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Orcajo de las Torres.	5
de Orcajo de las Torres à Villoria.	5

de Villoria à SALAMANCA. . . 5

37

Comunicacion de SALAMANCA à CIUDAD-RODRIGO.

POSTAS. 4.

Leguas.

de SALAMANCA à Cabradilla. . 4

de Cabradilla à Robleda. 3

de Robleda à Martin del Rio. 5

de Martin del Rio à CIUDAD-RODRIGO. 5

17.

Otra Comunicacion desde SALAMANCA à BENAVENTE.

POSTAS 7.

Leguas.

de SALAMANCA à la Calzada de Don-Diego. 4

de la Calzada à la Bóveda. 4

de la Bóveda à Ledesma. 4

de Ledesma à ZAMORA. 5

de Zamora à Peñausende. 5

de Peñausende à Riego del Ca-

Castilla la Vieja.

Castilla la Vieja.

mino.	3
de Riego del Camino à Benavente.	4

 29

RUTA DE MADRID A SAN Roque.

POSTAS 23.

 Leguas

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la Venta de la Zarzuela à Mala- gon.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagon à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodóvar del Campo.	3
de Almodóvar à la Venta de Alcudia.	5
de la de Alcudia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puer- to.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à CORDOVA.	5

Cast. la N.

La Mancha.

Andalucía.

de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Osuna.	5
de Osuna à Olvera.	5
de Olvera à RONDA.	4
de Ronda à Gausin.	5
de Gausin à SAN ROQUE.	6

 96

Previénese , que en *Ezija* està la ultima Posta reglada , y las siguientes de *Osuna* , *Olvera* , *Ronda* , *Gausin* , y *San Roque* , deben aprontarse por las Justicias los Caballos necesarios , pagando los derechos que previene el Reglamento general , expedido por S. M. mientras se establezcan de cuenta de la Real Hacienda.

CARRERA DESDE MADRID à San Sebastian.

POSTAS 29.

Leguas.

de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Agustín.	3
de San Agustín à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Castillejo.	3

Castilla la Vieja.

Alava.

Guispurcoa.

de Castillejo à Fresnillo de la Fuente.	2	$\frac{1}{2}$
de Fresnillo de la Fuente à Onrubia.	3	
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3	
de Aranda de Duero à Bahabon.	4	
de Bahabon à LERMA.	3	
de Lerma à Madrigalejo.	2	$\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3	
de Sarracin à BURGOS.	2	
de Burgos à Quintanapalla.	3	
de Quintanapalla à Castil de Peones.	3	
de Castil de Peones à Bribiesca.	2	
de Bribiesca à Zuñeda.	2	
de Zuñeda à Ameyúgo.	3	
de Ameyúgo à Miranda de Ebro.	2	$\frac{1}{2}$
de Miranda de Ebro à la Puebla.	2	$\frac{1}{2}$
de la Puebla à VITORIA.	3	
de Vitoria à Udicána.	3	
de Udicána à Galarreta.	2	$\frac{1}{2}$
de Galarreta à Zegáma.	3	
de Zegáma à Villafranca.	3	
de Villafranca à Tolosa.	3	
de Tolosa à Urnieta.	3	
de Urnieta à SAN SEBASTIAN.	2	

82 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à *Sevilla.*

POSTAS 21.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodovar del Campo.	3
de Almodovar del Campo à la Venta de Alcudia	5
de la Venta à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamùz.	4
de Adamùz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à CARMONA.	5
de Carmona à SEVILLA.	3

CARRERA DESDE MADRID
à *Talavera de la Reyna.*

POSTAS 5.

Leguas.

de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4

19

CARRERA DESDE MADRID
à *Toledo.*

POSTAS 4.

Leguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3

12 $\frac{1}{2}$

Castilla la Nueva.

Cast. de Nueva.

**CARRERA DESDE MADRID
à Truxillo.**

POSTAS 10.

Leguas.

de Madrid à Móstoles.	3
de Móstoles à Casa-rubios.	4
de Casa-rubios à Novès.	4
de Novès al Bravo.	4
del Bravo à TALAVERA de la Reyna.	4
de Talavera à Oropéfa.	6
de Oropéfa à la Peraleda.	5
de la Peraleda à Almaráz.	3
de Almaráz à Jaraycejo.	4
de Jaraycejo à TRUXILLO.	4

41

**CARRERA DESDE MADRID
à Valladolid.**

POSTAS 10.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torreodónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torreodónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastin.	2 $\frac{1}{2}$

Casf. la Nueva. | Estremadura.

Casf. N. | C.V.

de Villacastin à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	2
de Arévalo à Medina del Campo. .	6
de Medina del Campo á Valdeffillas.	4
de Valdeffillas à VALLADOLID.	4

 35

Comunicacion desde VALLADOLID à
BURGOS.

POSTAS 6.

Leguas.

de VALLADOLID à la Venta de Trigueros.	4
de la Venta de Trigueros à Magaz.	4
de Magaz à Quintana del Puente. .	4
de Quintana del Puente à Villa- odrigo.	2
de Villaodrigo à Zelada.	4
de Zelada à BURGOS.	4

 22

CARRERA DESDE MADRID
à Valencia.

POSTAS 11.

Leguas.

de Madrid à Arganda.	4
------------------------------	---

La Mancha.

Valencia.

de Arganda à Villarejo de Salvanès.	3
de Villarejo de Salvanès à Tarancon.	5
de Tarancon à Saelices.	3
de Saelices à Villar de Saz.	6
de Villar de Saz à Bonache.	6
de Bonache al Campillo.	5
del Campillo à Villargordo.	6
de Villargordo à Requena.	4
de Requena à Buñol.	5
de Buñol à VALENCIA.	7

 54

Comunicacion de VALENCIA à TORTOSA.

PÓSTAS 6.

Leguas.

Valencia.

de VALENCIA à Murviedro.	4
de Murviedro à Castellon de laPlana.	5
de Castellon à Torreblanca.	5
de Torreblanca à Vinaròz.	5
de Vinaròz à Uldecona.	2
de Uldecona à TORTOSA.	4

 25

*Otra Comunicacion desde VALENCIA
à DENIA.*

POSTAS 3.

Leguas.

de VALENCIA à Cullera.	6
de Cullera à GANDIA.	3
de Gandia à DENIA.	4

13

*Otra desde VALENCIA à TERUEL , pa-
sando por SEGORVE.*

POSTAS 6.

Leguas.

de VALENCIA à Murviedro.	4
de Murviedro à SEGORVE.	5
de Segorve à Bañacas.	5
de Bañacas à Sarrion.	3
de Sarrion à la Puebla de Valverde.	3
de la Puebla de Valverde à TE- RUEL..	4

24

Otra desde VALENCIA à ALICANTE.

POSTAS 7.

Leguas.

de VALENCIA à Algemesi.	5
---------------------------------	---

Valencia.

Valencia. | Aragon.

Valencia.

de Algemès à Canals.	5
de Canals à Fuente de la Higuera. . .	5
de Fuente de la Higuera à VI- LLENA.	3
de Villena à Elda.	3
de Elda à Monforte.	3
de Monforte à ALICANTE.	4

 28

CARRERA DESDE MADRID
à Vitoria.

POSTAS 22.

Leguas.

de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Agustín.	3 $\frac{1}{2}$
de San Agustín à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	3
de Somo-Sierra à Castillejo	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuente. . .	2 $\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia.	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3
de Aranda de Duero à Bahabon.	4
de Bahabon a LERMA.	3
de Lerma à Madrigalejo.	2 $\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3
de Sarracin à BURGOS.	2

Caf. la N. | Carrilla la Vieja.

de Burgos à Quintanapalla.	3
de Quintanapalla à Castil de Peones.	3
de Castil de Peones à Bribiesca.	2
de Bribiesca à Zuñeda.	2
de Zuñeda à Ameyùgo.	3
de Ameyùgo à Miranda de Ebro.	2 $\frac{1}{2}$
de Miranda de Ebro à la Puebla.	2 $\frac{1}{2}$
de la Puebla à VITORIA.	3

63 $\frac{1}{2}$

CARRERA DESDE MADRID
à Xerèz de la Frontera.

POSTAS 24.

Lèguas.

de Madrid à Getafe.	2 $\frac{1}{2}$
de Getafe à Illescas.	4
de Illescas à Cabañas.	3
de Cabañas à TOLEDO.	3
de Toledo à Orgàz.	5
de Orgàz à la Venta de Juan de Dios.	4
de la Venta de Juan de Dios à la de la Zarzuela.	4
de la de la Zarzuela à Malagòn.	2 $\frac{1}{2}$
de Malagòn à CIUDAD-REAL.	4
de Ciudad-Real à Caracuel.	3
de Caracuel à Almodóvar del Cam- po.	3

La Mancha.

Andalucía.

de Almodóvar del Campo à la Venta de Alcudia.	5
de la Venta de Alcudia à la Conquista.	4
de la Conquista à la Venta del Puerto.	5
de la Venta del Puerto à Adamuz.	4
de Adamuz à CORDOVA.	5
de Cordova à la Venta del Arrecife.	6
de la Venta del Arrecife à EZIJA.	4
de Ezija à Fuentes.	4
de Fuentes à CARMONA.	5
de Carmona à SEVILLA.	6
de Sevilla à los Palacios.	5
de los Palacios à Lebrija.	5
de Lebrija à XEREZ DE LA FRONTERA.	5

101

CARRERA DESDE MADRID à Irun.

POSTAS 30.

Leguas.

La Alcarria.

de Madrid à Alcovendas.	3
de Alcovendas à San Agustín.	3½
de San Agustín à Cabanillas.	3
de Cabanillas à Buytrago.	4

de Buytrago à Somo-Sierra.	3	
de Somo-Sierra à Castillejo.	3	
de Castillejo à Fresnillo de la Fuente.. . . .	2	$\frac{1}{2}$
de Fresnillo à la Onrubia.	3	
de la Onrubia à Aranda de Duero.	3	
de Aranda à Bahabòn.	4	
de Bahabòn à LERMA.	3	
de Lerma à Madrigalejo.	2	$\frac{1}{2}$
de Madrigalejo à Sarracin.	3	
de Sarracin à BURGOS.	2	
de Burgos à Quintanapalla.	3	
de Quintanapalla à Castil de Peones.	3	
de Castil de Peones à Bribiesca.	2	
de Bribiesca à Zuñeda.	2	
de Zuñeda à Ameyùgo.	3	
de Ameyùgo á Miranda de Ebro.	2	$\frac{1}{2}$
de Miranda de Ebro à la Puebla.	2	$\frac{1}{2}$
de la Puebla à VITORIA.	3	
de Vitoria à Udicana.	3	
de Udicana à Galarreta.	2	
de Galarreta à Zegáma.	3	
de Zegáma à Villa-Franca.	3	
de Villa-Franca à Tolosa.	3	
de Tolosa à Urnieta.	3	
de Urnieta à Oyáruzun.	3	$\frac{1}{2}$
de Oyáruzun à YRUN.	2	$\frac{1}{2}$

*Comunicacion de YRUN à FUENTERRA-
BIA.*

POSTAS 1.

Leguas.

de IRUN à Fuenterrabia. 2

2

Otra à SAN SEBASTIAN.

POSTAS 3.

Leguas.

de YRUN à Oyárzun. 2 $\frac{1}{2}$

de Oyárzun à Urnieta. 3 $\frac{1}{2}$

de Urnieta à SAN SEBASTIAN. . 2 $\frac{1}{2}$

8 $\frac{1}{2}$

Otra de YRUN à BAYONA DE FRANCIA.

POSTAS 4.

Leguas.

de YRUN à Oruña. 2 $\frac{1}{2}$

de Oruña à San Juan de Luz. 2

de San Juan de Luz à Vidarte. 2

de Vidarte à BAYONA de Francia. 2

8 $\frac{1}{2}$

Guip.

Guipuzcoa.

Baja Navarra.

CARRERA DESDE MADRID à Zamora.

POSTAS 12.

Leguas.

de Madrid à las Rozas.	3
de las Rozas à Torreloónes.	2 $\frac{1}{2}$
de Torreloónes à Guadarrama.	4
de Guadarrama al Espinar.	3
del Espinar à Villacastín.	2 $\frac{1}{2}$
de Villacastín à Adanéro.	4
de Adanéro à Arévalo.	3
de Arévalo à Medina del Campo.	6
de Medina del Campo à Tordesillas.	4
de Tordesillas à Morales de Toro.	4
de Morales de Toro à Fresno de la Ribera.	3
de Fresno de la Ribera à ZAMO- RA.	3

42

Previénese , que en esta Carrera cesan las Postas en *Tordesillas* , por lo qual en *Morales de Toro* , *Fresno de la Ribera* , y *ZAMORA* , deberán las Justicias aprontar los Caballos necesarios , y Fostillon à los Correos, y Gentiles-Hombres , que vayan en diligencia con el Parte necesario ; pagando los derechos establecidos por el Reglamento de S. M. de 1720.

**CARRERA DESDE MADRID
à Zaragoza.**

POSTAS 19.

Leguas.

La Alcarria.
|
Aragon.

de Madrid à Torrejòn de Ardoz.	4
de Torrejon à la Venta de Meco.	3 $\frac{1}{2}$
de la Venta de Meco à GUADA-	
LAXARA.	3 $\frac{1}{2}$
de Guadalaxara à Torija.	3
de Torija à Grajanajos.	3
de Grajanajos à Almadrones.	2 $\frac{1}{2}$
de Almadrones à Torremocha.	3
de Torremocha à Bujarrabal.	2 $\frac{1}{2}$
de Bujarrabal à Lodáres.	2 $\frac{1}{2}$
de Lodáres à Arcos.	2 $\frac{1}{2}$
de Arcos à Monreal de Ariza.	3
de Monreal à Cetina.	2
de Cetina à Bubierca.	2
de Bubierca à CALATAYUD.	3
de Calatayud à el Fresno.	3
del Fresno à la Armunia.	3
de la Armunia à Venta la Ramera.	3
de Venta la Ramera à la Muela.	2
de la Muela à ZARAGOZA.	4

Comunicacion de ZARAGOZA à TERUEL.

POSTAS 8.

Leguas.

de ZARAGOZA à Maria.	3
de Maria à Longares.	4
de Longares à Maynar.	5
de Maynar à Baguena.	4
de Baguena à Caminreal.	4
de Caminreal à Villa-Franca.	2 $\frac{1}{2}$
de Villa-Franca à Villarquemado.	5
de Villarquemado à TERUEL.	5

32 $\frac{1}{2}$

Otra Comunicacion desde ZARAGOZA à OLERON en FRANCIA , pasando por JACA.

POSTAS 16.

Leguas.

de ZARAGOZA à Zuera.	4
de Zuera à Gurra.	3
de Gurra à Ayerve.	5
de Ayerve à Anzanigo.	4
de Anzanigo à Bermues.	2
de Bermues à JACA.	3
de Jaca à Campfranc.	3

de Francia

de Campfranc à Urdós.	3
de Urdós à Saut.	1
de Saut à Ygun.	0 2
de Ygun à Cos.	1
de Cos à Bedous,	0 2
de Bedous à Saransa.	1 2
de Saransa à Escot.	0 2
de Escot à Lurbe.	0 2
de Lurbe à OLERON.	1 2

34

NOTA.

Como de ZARAGOZA se conduce , y trae la balija de OLERON , se han puesto todos los Pueblos de Francia , que estan desde Campfranc à OLERON sobre el Pirineo para gobierno de los Conductores , y Correos de ambas Nacio.es.



LAS CARRERAS ESTRANGERAS
DE POSTA

A LAS PRINCIPALES CAPITALES
DE FUERA DE ESPAÑA

CON SUS COMUNICACIONES, O TRAVESIAS.

ADVERTENCIA.

PARA mayor claridad van separadas estas Carreras forasteras de las interiores del Reyno ; guardando tambien el orden alfabetico en su colocacion, para que se puedan buscar mas prontamente.

Ya en el Prologo se dió razon de las distancias, bien que en estos Países por lo general se paga pbr. Postas, excepto en Olanda, é Inglaterra.

Para que la Obra fuese manual van de letra menor estas Ritas estrangeras, aviéndose cuidado de la exactitud en la ortografia, para que el Correo, ó Viajante preguntando en la ocasion en los parages, sea entendido de los naturales de quienes debe informarse ; poniendo tambien el nombre vulgar en Castellano, como Maguncia, y Maintz, Treveris, y Trier, Munik, y Munck, Londres, y London, &c.

De la reduccion á leguas corrientes de todas las distancias, y de las especies de moneda, en que se deben pagar los Caballos, y Postillon va dada en sus lugares individual noti-

cia , por lo qual aqui nada ay que repetir.

Como el uso hace alterar las Rutas continuamente , en las siguientes reimpressiones de esta Obra se podrán anotar estas variaciones , y corregir qualquiera yerro que se reconozca: porque en un asunto tan dilatado no es de estrañar se ayan escapado algunos à nuestra indagacion , à pesar de la grandisima diligencia puesta para evitarles , y de la prelixidad con que se ban examinado , y pedido las noticias por instruir al Público con la exactitud que requieren tales Obras.

Por no abultarla , solo en la Ruta de Aix-la-Chapelle , se ban repetido las Postas de Madrid à Bayona , y en la Ruta de Antibo las de Madrid à Perpiñan ; pero en las siguientes se citarán solamente , por ser estas dos las unicas avenidas por tierra de los Correos de fuera de España.

A fin de que el Correo, ó Viajante, hallandose en las diferentes Cortes Estrangeras pueda tomar sus Postas à qualquier parage , à Corte inmediata, se ponen en las Rutas principales las Comunicaciones : como por exemplo en

Paris para toda la Francia ; en Antibò , y Avignon para varios parages de la Provenza , y Delfinado ; en Londres para toda la Gran-Bretaña , ò sea los Puertos , y Capitales de Inglaterra , Escocia , è Irlanda. Lo misma se hace en las principales Cortes de Italia ; y Alemania , como en Roma , Napoles , Venecia , Turin , Parma , Genova , Viena , Berlin , Dresde , Munik , Hamburgo , &c.

El orden alfabetico , y la numeracion Romana de las Carreras principales , facilita el hallazgo de las Travesias. Por exemplo uno que se halla en Munik , y desea pasar à Italia por Trento , debe buscar la Ruta de Madrid à Munik , y en Munik encontrará esta noticia ; y asi de los demás.

Para saber combinar unas Rutas con otras , deben buscarse las Capitales de mas nombre , y en ellas se encontraràn siempre las Comunicaciones , ò Travesias , que las unen. Aunque los Mapas de Postas producen en una ojeada este efecto , me he contentado con poner el de España ; por no hacer muy voluminosà la Obra , omitiendo los demás. Bien es verdad que con qualquier Mapa comun , en que se vea la direc-

cion de las Capitales , podrá encontrar en este Ruteo el viajante con seguridad todas las Postas que necesite.

Las Rutas de Bruxelas , Treveris, Strasburg, Ginebra, y Trento sirven de entrada al Norte , Alemania , y à los Cantones-Suizos, asi como las de Turin, y Antibo à la Italia. Por esta razon se deben buscar cada una en sus articulos : pues en las demàs se suele hacer remision à ellos por escusar duplicaciones.

En las Carreras de Francia , no pongo las leguas por ser del todo escusadas , y pagarse por Postas à un mismo precio en todo el Reyno. Ay una regla para reducir las , dando à cada Posta dos leguas de Francia de 2500. pasos , à Posta y media tres , à dos quatro , &c. de modo , que con solo doblar las leguas al numero de Postas, se halla hecha la cuenta.

En las Postas de Alemania , se deben considerar por de doble distancia, compuesta de dos Millas Alemanas; equivaliendo cada Milla à las dos leguas de 2500. pasos. con corta diferencia.

(1)
**RUTA DE MADRID A AIX-LA-
 Chapelle, pasando por PARIS, METZ en
 Lorena, TREVÉRIS, y COLONIA.**

Postas. Leg.

de Madrid à Alcobendas.	I	3
de Alcobendas à San Agustín.	I	3½
de San Agustín à Cabanillas.	I	3
de Cabanillas à Buytrago.	I	4
de Buytrago à Somo-Sierra.	I	3
de Somo-Sierra à Castillejo.	I	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuen- te.	I	2½
de Fresnillo de la Fuente à la On- rubia.	I	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	I	3
de Aranda de Duero à Bahabon.	I	4
de Bahabon à LERMA.	I	3
de Lerma à Madrigalejo.	I	2½
de Madrigalejo à Sarracin.	I	3
de Sarracin à BURGOS.	I	2
de Burgos à Quintanapalla.	I	3
de Quintanapalla à Castil de Peones.	I	3
de Castil de Peones à Bribiesca.	I	2
de Bribiesca à Zuñeda.	I	2
de Zuñeda à Ameyugo.	I	3
de Ameyugo à Miranda de Ebro.	I	2½
de Miranda de Ebro à la Puebla.	I	2½
de la Puebla à VITORIA.	I	3
de Vitoria à Audicana.	I	3
de Audicana à Galarreta.	I	2½
de Galarreta à Zegama.	I	3
de Zegama à Villafranca.	I	3

E
S
P
A
ÑA.

de Villafranca à Tolosa.	I	3
de Tolosa à Urnieta.	I	3
de Urnieta à Oyarzun.	I	3½
de Oyarzun à Irùn.	I	2½
de Irùn à Oruña.	I	2½
de Oruña à San Juan de Luz.	I	2
de San Juan de Luz à Vidarte.	I	2
de Vidarte à BAYONA de Francia. I	I	2

Paradas de Posta. 34 legs 95½

de Bayona à Ondres.	1½
de Ondres à la Cabanne.	2
de la Cabanne à San Vincent.	1
de San Vincent à Monts.	1
de Monts à Majex.	1½
de Majex à Castets.	2
de Castets à l' Esperon.	2
de l' Esperon à la-Harie.	1½
de la-Harie à Belloc.	1½
de Belloc à Bouchaire.	1½
de Bouchaire à l' Hispotey.	1½
de l' Hispotey à Muret.	1½
de Muret à Belin.	1
de Belin à l' Hospitalet.	1
de l' Hospitalet à Barps.	1
de Barps à Putz de la Gubate.	1
de Putz de la Gubate à l' Estaule.	1
de l' Estaule à Gradignan.	1
de Gradignan à BORDEAUX.	1½
de Bordeaux à Carbon-blanc.	1½
de Carbon-blanc à Cubsac.	1
de Cubsac à Bois-Martin.	1
de Bois-Martin à Cavignac.	1
de Cavignac à Pierre-brune.	1

de Pierre-brume à Chersac.	I
de Chersac à Montlieu.	I
de Montlieu à Chevanceau.	I
de Chevanceau à la Grolle.	I
de la Grolle à Reignac.	I½
de Reignac à Barbezieux.	I½
de Barbezieux à Pontabrac.	I
de Pontabrac à Petignac.	I
de Petignac à Roulet.	I
de Roulet à la Couronne.	I
de la Couronne à Fauxburg de l' Homeau.	I
de Fauxburg à Churet.	I½
<i>X queriendose pasar por la Ciudad</i>	
de ANGOULEME dos Postas.	
de Churet à Mansle.	I
de Mansle à los Negros.	I½
de los Negros à Ruffec.	I
de Ruffec à los Mesones-blancos.	I½
de los Mesones-blancos à Chaunay.	I
de Chaunay à Coué.	I
de Coué à Minieres.	I
de Minieres à Vivonne.	I½
de Vivonne à Ruffigny.	I
de Ruffigny à Croutelle.	I
de Croutelle à POITIERS.	I
de Poitiers à Grand-pont.	I
de Grand-pont à Clan.	I
de Clan à la Tricherie.	I
de la Tricherie à Barres de Nintré.	I
de Barres à Chatelleraut.	I
de Chatelleraut à Ingrande.	I
de Ingrande à Ormes-San-Martin.	I½
de Ormes-San-Martin à Beauvais.	I
de Beauvais à Sainte-Maure.	I

de Sainte-Maure à Sainte-Catherine.	1
de Sainte-Catherine à Sorigny.	1
de Sorigny à Montbason.	1
de Montbason à Carrez.	1
de Carrez à TOURS.	1½
de Tours à la Frilière.	1½
de la Frilière à Bordes.	1
de Bordes à Amboise.	1
de Amboise à Haut-chantier.	1
de Haut-chantier à Veuve.	1
de Veuve à Chousy.	1½
de Chousy à Blois.	1½
de Blois à Saint-Dicy.	2
de Saint-Dicy à Nouant.	1
de Nouant à Saint-Laurent-desEaux. 1	
de Saint Laurent à Lailly.	1
de Lailly à Cléry.	1
de Cléry à Saint-Memin.	1
de Saint-Memin à ORLEANS.	1
de Orleans à Cercotes.	1½
de Cercotes à Artenay.	1½
de Artenay à Chateaugaillard.	1
de Chateaugaillard à Toury.	1
de Toury à Boiseau.	1
de Boiseau à Angerville.	1
de Angerville à Monerville.	1
de Monerville à Mont-desir.	1
de Mont-desir à Estampes.	1
de Estampes à Etrechy.	1
de Etrechy à Bonne.	1
de Bonne à Arpajon.	1
de Arpajon à Linas.	1
de Linas à Long-jumeau.	1
de Long-jumeau à la Croix de Berny. 1½	
de la Croix de Berny à PARIS.	1½

F. P. A. N. C. O. S.

F R A N C I A.

de Paris à Bondy. P. R.	I
de Bondy al Vertgalant.	I
de Vertgalant à Claye.	I
de Claye à MEAUX.	2
de Meaux à San Juan.	I
de San Juan à la Fertè.	I
de Fertè à Montreuil.	1½
de Montreuil al Vivray.	I
del Vivray à Chateau-Thierry.	I
de Chateau à Paroy.	I
de Paroy à Dormans.	1½
de Dormans al Port-à-Binson.	I
del Port-à-Binson à la Cave.	I
de la Cave à Epernay.	I
de Epernay à Plivaux.	I
de Plivaux à Jalons.	I
de Jalons à Mastogne.	I
de Mastogne à CHAALONS.	I
de Chaalons à Notre-Dame de l' Epine.	I
de Notre-Dame à Belay.	1½
de Belay à Orbeval.	1½
de Orbeval à Sainte-Menehoud.	I
de Sainte-Menehoud à las Isletas.	I
de las Isletas à Clermont.	I
de Clermont à d' Ombale.	I
de d' Ombale à VERDUN.	1½
de Verdun à Manheule.	2
de Manheule à Harville.	I
de Harville à Marslatour.	1½
de Marslatour à Gravelotte.	I
de Gravelotte à METZ.	1½
de Metz à Agondange.	1½
de Agondange à Thionville.	I

Post. Millas:

de Thionville à TREVERIS, ó		
TRIER.	2½	5
de Treveris à Marche.	2	4
de Marche à Bonchin.	2	4
de Bonchin à Naudin.	2	4
de Naudin à LIEJAR.	2	4
de Liejar à AIX-LA-CHAPELLE,		
ó AQUISGRAN.	1¼	2½

 Postas 158¾ M. 23½

NOTA.

Esta Ruta por Treveris á Aix-la-Chapelle es mas cómoda, que la que se puede emprender por Bruxelas, y Liejar.

2.^a RUTA DE MADRID A AIX-LA-
Chapelle, pasando por BAYONA, PARIS,
y BRUXELAS.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	
de Paris à Bruxelas. (n. XI.) . . .	34	Millas.
de Bruxelas à LOVAYNA, ó LO-		
VEN.	2	4
de Lovayna à Tirlemont.	1	2
de Tirlemont à San Trond.	1	2
de San Trond à Tongres, ó Tongern.	1	2
de Tongres à Reckem.	1¼	2½

Paris-haja.

de Reckem à Gangelt.	1½ . . .	3
de Gangelt à JULIERS.	1½ . . .	3
de Juliers à AIX-LA-CHAPELLE.	1¼ . . .	2½

 Postas 152½ M. 21

(II)

RUTA DE MADRID A ANTIBO

 Postas. Leg.

de Madrid à Torrejon de Ardoz.	1 . . .	4
de Torrejon à la Venta de Meco.	1 . . .	3½
de la Venta à GUADALAXARA.	1 . . .	3½
de Guadalaxara à Torija.	1 . . .	3
de Torija à Grajaneros.	1 . . .	3
de Grajaneros à Almadrones.	1 . . .	2½
de Almadrones à Torremocha.	1 . . .	3
de Torremocha à Bujarrabal.	1 . . .	2½
de Bujarrabal à Lodares.	1 . . .	2½
de Lodares à Arcos.	1 . . .	2½
de Arcos à Monreal de Ariza.	1 . . .	3
de Monreal à Cetina.	1 . . .	2
de Cetina à Bubierca.	1 . . .	2
de Bubierca à CALATAYUD.	1 . . .	3
de Calatayud al Fresno.	1 . . .	3
del Fresno à la Armunia.	1 . . .	3
de la Armunia à la Venta de la Ramera.	1 . . .	3
de la Venta à la Muela.	1 . . .	2
de la Muela à ZARAGOZA.	1 . . .	4
de Zaragoza à la Pueb'a.	1 . . .	3
de la Pueb'a à Aguilar.	1 . . .	3
de Aguilar à la Venta de Santa		

E s p a ñ a.

Lucia.	I	3
de la Venta de Santa Lucia á Bu- jaraloz.	I	3
de Bujaraloz à Candanos.	I	3
de Candanos à FRAGA.	I	4
de Fraga à LERIDA.	I	5
de Lerida à Mollerusa.	I	4
de Mollerusa à Tàrraga.	I	4
de Tàrraga à CERVERA.	I	2
de Cervera à Santa-Maria.	I	3
de Santa-Maria à Igualada.	I	3
de Igualada à Piera.	I	3
de Piera à Martorell.	I	3
de Martorell à San-Feliu.	I	3
de San-Feliu à BARCELONA.	I	2
de Barcelona à Moncada.	I	2
de Moncada à la Roca.	I	2½
de la Roca à San-Seloni.	I	3
de San-Seloni à Hostalrich.	I	2
de Hostalrich à las Mallorquinas.	I	2½
de las Mallorquinas à GERONA.	I	4
de Gerona à Bàscara.	I	3
de Bàscara à Figueras.	I	3
de Figueras à la Junquera.	I	3
de la Junquera al Bolò.	I	3
del Bolò à PERPIÑAN.	I	2

Postas 46 l. 136

de Perpignan à Salces.	1½
de Salces à la Palma.	2
de la Palma à Villafalces, ò Sijean.	1
de Sijean, ò Villafalces à NAR- BONA.	2
de Narbona à Nixan, ò Nisan.	2

de Nisan à BEZIERS.	1
de Beziars à la Beguda de Jordy.	1½
de la Beguda de Jordy à Pezenas.	1
de Pezenas à Villemagne.	1½
de Villemagne à Loupian.	1
de Loupian à Gigean.	1
de Gigean à Fabregues.	1
de Fabregues à MOMPPELLER.	1
de Mompeller à Colombiere.	1½
de Colombiere à Lunel.	1
de Lunel à Uchaut.	1½
de Uchaut à NISMES.	1
de Nismes à Saint-Gervasy.	1
de Saint-Gervasy à AVIGNON.	2½
de Avignon à Saint-Andiol.	2
de Saint Andiol à Orgon.	1
de Orgon à Pont-Royal.	2
de Pont-Royal à Saint Canat.	1½
de Saint-Canat à AIX.	2
de Aix à Rousset.	2
de Rousset à Porcioux.	1½
de Porcioux à Tourves.	1½
de Tourves à Brignolles.	1
de Brignolles à la Cabasse.	1
de la Cabasse al Luc.	1
del Luc à Vidauban.	1
de Vidauban al Muy.	1½
del Muy à FREJUS.	1½
de Frejus à Lestrelles.	2
de Lestrelles à Cannes.	2
de Cannes à ANTIBO.	1

Comunicacion de ANTIBO à NIZA.

de Antibo à Loup.	1
de Loup à NIZA.	1

Postas 2

Otra Comunicacion por la Ruta de Antibo à TOLON , saliendo de la Carrera en el Luc.

del Luc à Pignan.	1½
de Pignan à Cuers.	1½
de Cuers à TOLON.	2

Postas 5

Otra Comunicacion de TOLON à MARSELLA.

de Tolon al Bausset.	2
del Bausset à Cuges.	2
de Cuges à Aubagne.	1½
de Aubagne à MARSELLA.	2

Postas 7½

Otra de AIX à MARSELLA.

de Aix al Pin.	2
del Pin à MARSELLA.	2

Postas 4

Otra de AIX con TOLON.

de Aix al Roquetaire.	3
del Roquetaire à Cuges.	1½

Reyno de Francia.

de Cuges al Bausset. 2
 del Bausset à TOLON. 2

Postas 8½

(III)

RUTA DE MADRID A AVIGNON

Postas. Leg.

de Madrid à *Perpiñan* (n. II.) . 46 . 136

de *Perpiñan* à *Avignon*. 25

Vease en la Ruta de Antibo (n. II.) en que està comprehendida à la larga.

Comunicacion de AVIGNON con VALENCIA, VIENA del DELFINADO, y LEON de Francia.

de Avignon al Pujcau. 1

del Pujcau à la Beguda S. Laurent. 1

de la Beguda à Bagnols. 1½

de Bagnols al Puente de S. Esprit. . 1

del Puente de S. Esprit à la Palù. . 1

de la Palù à Pierre-latte. 1

de Pierre-latte à Donzere. 1

de Donzere à Montel'mart. 1½

de Montel'mart à Laine. 1½

de Laine à Loriol. 1½

de Loriol à la Paillasse. 1½

de la Paillasse à VALENCIA. . . 1½

de Valencia à Sillart. 1

de Sillart à Tein. 1

de Tein à S. Vallier. 1½

de S. Vallier à S. Rambert. 1½

FRANCIA.

de S. Rambert al Peage de Rosellon.	1½
del Peage à Auberive,	I
de Auberive à VIENA del Delfinado.	1½
de Viena à S. Saphorin,	1½
de S. Saphorin à S. Fons,	I
de S. Fons à LEON de Francia.	I

Postas 27½

(IV)

RUTA DE MADRID A BASILEA
en los Suyzos , pasando por PARIS , y
STRASBURGO.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LII.)	55½	
de Strasburgo à Krafft,	I	
de Krafft à Friemheim,	2½	
de Friemheim à Markelsheim,	I	
de Markelsheim à Briesheim,	2½	
<i>Si en lugar de la Posta antecedente se pasa por el nuevo. Brisac , ay dos Postas.</i>		
de Briesheim à Fessenheim,	1½	
de Fessenheim à Otmarsheim,	1½	
de Otmarsheim à Groskempt,	1½	
de Groskempt à S. Luis bajo de Huningue,	1½	
de S. Luis à BASILEA , ó BASLE en Suiza,	1½	

Postas 178

(V)

CARRERA DESDE MADRID A BAYONA.

Postas. Leg.

de Madrid à Alcobendas.	I	3
de Alcobendas à San Agustín.	I	3½
de San Agustín à Cabanillas.	I	3
de Cabanillas à Buytrago.	I	4
de Buytrago à Somosierra.	I	3
de Somosierra à Castillejo.	I	3
de Castillejo à Fresnillo de la Fuente.	I	2½
del Fresnillo à la Onrubia.	I	3
de la Onrubia à Aranda de Duero.	I	3
de Aranda de Duero à Bahabon.	I	4
de Bahabon à LERMA.	I	3
de Lerma à Madrigalejo.	I	2½
de Madrigalejo à Sarracin.	I	3
de Sarracin à BURGOS.	I	2
de Burgos à Quintanapalla.	I	3
de Quintanapalla à Castil de Peones.	I	3
de Castil de Peones à Bribiesca.	I	2
de Bribiesca à Zuñeda.	I	2
de Zuñeda à Ameyugo.	I	3
de Ameyugo à Miranda de Ebro.	I	2½
de Miranda de Ebro à la Puebla.	I	2½
de la Puebla à VITORIA.	I	3
de Vitoria à Audicana.	I	3
de Audicana à Galarreta.	I	2½
de Galarreta à Zegama.	I	3
de Zegama à Villafranca.	I	3
de Villafranca à Tolosa.	I	3
de Tolosa à Urnieta.	I	3
de Urnieta à Oyarzun.	I	3½

de Oyarzun á Yrún.	I	.. 2½
de Yrún á Oruña.	I	.. 2½
de Oruña á San Juan de Luz.	I	.. 2
de San Juan de Luz á Vidarte.	I	.. 2
de Vidarte á BAYONA de Francia.	I	.. 2

Postas. 34 leg. 95½

Comunicacion de BAYONA à PAMPLONA.

Vease de Pamplona à Bayona retrocediendo.

(VI)

I.^a RUTA DE MADRID A BERLIN
por Bruxelles.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	.. 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris al Bourget. P. R.	I	
del Bourget à Louvres.	I½	
de Louvres à la Chapelle.	I½	
de la Chapelle à SENLIS.	I	
de Senlis à Pont-Saint-Maixence.	I½	
de Pont-Saint-Maixence à Bois de Liheu.	I½	
de Bois à Gournay.	I	
de Gournay à Cubilly.	I	
de Cubilly à Conchy-les-Pots.	I	
de Conchy à Roye.	I½	
de Roye à Fonches.	I	
de Fonches à Marché-le-Pot.	I	
de Marché-le-Pot à Peronne.	I½	
de Peronne à Fins.	I½	

de Fins à Bon-avis.	1½	
de Bon-avis à CAMBRAY.	1	
de Cambrai à Bouchain.	1½	
de Bouchain à Valenciennes.	2	
de Valenciennes à Quebraing.	1½	
de Quebraing à Carignon.	1½	
de Carignon à MONS.	1	
de Mons à Casteau.	1	
de Casteau à Braine-le-Comte.	1½	
de Braine-le-Comte à Tubise.	1½	Millas
de Tubise à BRUXELAS.	2½	
de Bruxelles à LOVAINA.	1½	3
de Lovaina à Diest.	1½	3
de Diest à Hechten.	1½	3
de Hechten à Vverth.	2	4
de Vverth à Boxten.	0¾	1½
de Boxten à Ruremonde.	0½	1
de Ruremonde à Kessel.	1	2
de Kessel à Venloo.	0½	1
de Venloo à Gueldres.	1	2
de Gueldres à VVEESEL.	2	4
de Vveesel à Burbaum.	1½	2½
de Burbaum à Oifen.	1½	3
de Oifen à Luhnén.	1	2
de Luhnén à Ham.	0¾	1½
de Ham à Huldrops.	1	2
de Huldrops à LIPSTADT.	1	2
de Lipstadt à Rittberg.	1	2
de Rittberg à Bielefeld.	1½	3
de Bielefeld à Herford.	1	2
de Herford à MINDEN.	1½	3
de Minden à Oldendorff.	1½	3
de Oldendorff à Mehle.	2	4
de Mehle à Stervalde.	1	2
de Stervalde à Netlingen.	1	2

de Netlingen à Bainum.	I	2
de Bainum à Horneburg.	I	2
de Horneburg à Ostervick.	0½	1
de Ostervich à HALBERSTADT.	I	2
de Halberstadt à Heimersleben.	I	2
de Heimersleben à MAGDEBUR-			
GO.	2	4
de Magdeburg à Burg.	1½	3
de Burg à Ziesar.	2	4
de Ziesar à BRANDEBURGO.	1½	3
de Brandeburgo à Postdam.	2	4
de Postdam à BERLIN.	2	4

Postas 186¼ M. 89½

2.ª RUTA DE MADRID A BERLIN
pasando por Paris, Treveris, Maguncia,
Francfort, Fulda, Eisenach, Hal-
berstat, y Magdeburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	25½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas	
de Paris à Treveris. (n. LIV.)	41½		
de Treveris à Budelich.	I	2
de Budelich à Haag.	I	2
de Haag à Lauffervveiller.	I	2
de Lauffervveiller à Eckvveiller.	I	2
de Eckvveiller à Creutzenach.	I	2
de Creutzenach à MAGUNCIA.	2	4
de Maguncia à Edersheim.	I	2
de Edersheim à FRANCFORT so-			
bre el Mein.	I	2
de Francfort à Hanau.	1½	3

de Hanau à Gelhausen.	I	.. 2
de Gelhausen à Salmunster.	I	.. 2
de Salmunster à Schilfther.	I	.. 2
de Schilfther à FULDA.	2	.. 4
de Fulda à Kurfeld.	3	.. 6
de Kurfeld à Nach.	I	.. 2
de Nach à EISENACH.	I	.. 2
de Eisenach à Mülhausen.	2	.. 4
de Mülhausen à Duderstat.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Duderstat à Ellerich.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Ellerich à Elbingerod.	2	.. 4
de Elbingerod à HALBERSTAT. I $\frac{1}{2}$.. 3
de Halberstat à Hamersleben.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Hamersleben à Vvansleben.	I	.. 2
de Vvansleben à MAGDEBURGO. I		.. 2
de Magdeburgo à Neletis.	I	.. 2
de Neletis à Hohenzias.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Hohenzias à Zeisar.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Zeisar à Golze.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Golze à Bliessendorf.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Bliessendorf à Potzdam.	I	.. 2
de Potzdam à Coln.	I	.. 2
de Coln à BERLIN.	I	.. 2

Postat 192 M. 85

3.^a RUTA POR STRASBURGO A BERLIN
*pasando por Spira, Vvürtzburgo, Bam-
 berg, Coburg, y Leypfick.*

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	.. 95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LII.)	55 $\frac{1}{2}$	

de Strasburgo à Gams.	2	
de Gams à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bienheim.	2	
de Bienheim à Lauterburg.	2	
de Lauterburg à Rhinzabern.	2	Milla
de Rhinzabern à Gersmersheim.	1½	
de Gersmersheim à SPIRA.	1	2
de Spira à Heidelberg.	1½	3
de Heidelberg à Bischoffsheim.	1½	3
de Bischoffsheim à Mergentheim.	1½	3
de Mergentheim à Scheigersheim.	1½	3
de Scheigersheim à Grinsfeld.	1½	3
de Grinsfeld à VVURTZBURGO.	1½	3
de Vvürtzburgo à Develvach.	1	2
de Develvach à Neuses.	1½	3
de Neuses à Burgvvinheim.	1½	3
de Burgvvinheim à BAMBERG.	2	4
de Bamberg à Ratelsdorf.	1	2
de Ratelsdorf à Gleusse.	1	2
de Gleusse à COBURG.	1	2
de Coburg à Rotbach.	1	2
de Rotbach à Hilperhausen.	1	2
de Hilperhausen à Scleusing.	1	2
de Scleusing à Ilmenau.	1	2
de Ilmenau à Arnstat.	1	2
de Arnstat à ERFURT, ò ERFORD.	1	2
de Erfurt à Colleda.	1	2
de Colleda à Betra.	1	2
de Betra à Freiburg.	1	2
de Freiburg à Mersburg.	1	2
de Mersburg à LEIPSICK.	2	4
de Leipsick à Eulenburg.	1	2
de Eulenburg à Torgavv.	1	2
de Torgavv à Hertzberg.	1	2
de Hertzberg à Hohenbuck.	1	2

de Hohenbuch à Luchavv.	I	.. 2
de Luchavv à Luben.	I	.. 2
de Luben à Beseckovv.	I	.. 2
de Beseckovv à Storko.	3	.. 6
de Storko à Coln.	3	.. 6
de Coln à BERLIN.	I	.. 2

Postas 219 M. 90

Comunicacion de BERLIN con BRUNSVVICK.

Vease en el articulo de Brunsvvick. (n X.)

Otra de BERLIN con DANTZICK, y KONISBERG.

Vease en los articulos respectivos (nn. XVIII. y XXXII.)

Otra de BERLIN con HAMBURGO.

Vease en el articulo de Hamburgo (n. XXVIII.) retrocediendo.

Otra de BERLIN con STETTIN.

de Berlin à Bernovv.	1½	.. 3
de Bernovv à Neustat.	1½	.. 3
de Neustat à Angermunde.	1½	.. 3
de Angermunde à Standel.	1½	.. 3
de Standel à Tantò.	1½	.. 3
de Tantò à STETTIN.	I	.. 2

Postas 8½ M. 17

*Otra de BERLIN con THORN , Plaza fuerte
de Polonia sobre el Vistula , pasando
por Crossen.*

de Berlin à Tasdorf.	1½	.. 3
de Tasdorf à Egersdorf.	1	.. 2
de Egersdorf a FRANCFORT sobre el Oder.	1½	.. 3
de Francfort à Ziebingen.	1	.. 2
de Ziebingen à Drossen.	1½	.. 3
de Drossen à Meseritz.	2	.. 4
de Meseritz à Pnieff.	2	.. 4
de Pnieff à Samter.	2	.. 4
de Samter à Oberniki.	1	.. 2
de Oberniki à VVanggravvitz.	1	.. 2
de VVantgravvitz. à Calixki.	1	.. 2
de Calixki à Sultzs.	1	.. 2
de Sultzs à Schinen.	1	.. 2
de Schinen à Lebaschuch.	1	.. 2
de Lebaschuch à THORN.	2	.. 4

Postas 20½ M. 41

Otra de BERLIN con VARSOVIA.

*Vease en la segunda Ruta del articulo de
Varsovia. (n. LVI.)*

*Otra de BERLIN con VIENA , OLMUTZ,
y BRESLAVV.*

*Vease en el articulo de Viena (n. LX.) Con.
con Rostock retrocediendo.*

(VII)

RUTA DE MADRID A BERNA
por DIJON , y BESANZON.

Postas, Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34 . . .	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	
de Paris à Villejuif. P. R.	1	
de Villejuif à Fromenteau.	1½	
de Fromenteau à Essone.	1½	
de Essone à Ponthierry.	1½	
de Ponthierry à Chailly.	1	
de Chailly à Fontainebleau.	1½	
de Fontainebleau à Moret.	1½	
de Moret à Faussart.	1½	
de Faussart à Villeneuve-la-Guiard.	1	
de Villeneuve à Pont-sur-Yonne.	1½	
de Pont-sur-Yonne à SENS.	1½	
de Sens à Villeneuve-le-Roi.	1½	
de Villeneuve-le-Roi à Villevallier.	1	
de Villevallier à Joigny.	1	
de Joigny à Bassou.	1½	
de Bassou à AUXERRE.	1½	
de Auxerre à S. Brice.	1	
de S. Brice à Vermanton.	1½	
de Vermanton al Petit-Lissard.	1	
del Petit-Lissard à Lucy-le-bois.	1	
de Lucy à Cussy-les-forges.	1½	
de Cussy-les-forges à Rouvray.	1	
de Rouvray à la Maison-neuve.	1½	
de la Maison-neuve à Viteaux.	2	
de Viteaux à la Chaleure.	1½	
de la Chaleure al Pont-de-Panis.	1½	
del Pont-de-Panis à la Cude.	1	

de la Cude à DIJON.	1
de Dijon à Genlis.	1½
de Genlis à Auxonne.	1½
de Auxonne à Dole.	1½
de Dole à Salins.	3
de Salins à Pontarlier.	3
de Pontarlier à Losara.	3
de Losara à Lausanne.	2
de Lausanne à Veve.	1½
de Veve à Egle en el Canton de BERNA.	2½

Postas 164

NOTA.

Tambien se puede desde Dole seguir la Ruta por Besanzon, y Pontarlier.

de Dole à Orchamps.	1½
de Orchamps à Saint-Vvit.	1½
de Saint-Vvit à BESANZON.	2
de Besanzon à la Grange-Seri.	2
de la Grange-Seri à Ornans.	1½
de Ornans à la Grange-d'aleine.	2
de la Grange-d'aleine à Pontarlier.	2
De Pontarlier sigue la Ruta antecedente hasta Berna.	9

Postas 21½

Comunicacion de BERNA con GINEBRA.

Vease en Ginebra (n. XXVII.) que puede servir de segunda Ruta à Berna.

(VIII)

RUTA DE MADRID A BREMEN.

	Postas.	Leg ^o
de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . . .	34	
de Bruxelles à LOVAINA en dere- chura.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Lovaina à Diest.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Diest à Hechten.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Hechten à Vverth.	2	4
de Vverth à Boxten.	0 $\frac{3}{4}$	1 $\frac{1}{2}$
de Boxten à Ruremunda.	0 $\frac{1}{2}$	1
de Ruremunda à Kessel.	1	2
de Kessel à Venloo.	0 $\frac{1}{2}$	1
de Venloo à GUELDRES.	1	2
de Guëldres à VVESEL.	2	4
de Vvesel à Ghemen.	1 $\frac{3}{4}$	3 $\frac{1}{2}$
de Ghemen à Stadtloon.	1 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{1}{2}$
de Stadtloon à Aahus.	0 $\frac{1}{2}$	1
de Aahus à Bentheim.	2	4
de Bentheim à Lingen.	1 $\frac{3}{4}$	3 $\frac{1}{2}$
de Lingen à Hasselunne.	1 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{1}{2}$
de Hasselunne à Lœnning.	1	2
de Lœnning à Kloppenborg.	1	2
de Kloppenborg à Vvildshusen.	1 $\frac{3}{4}$	3 $\frac{1}{2}$
de Vvildshusen à Delmenhorst.	1	2
de Delmenhorst à BREMEN.	0 $\frac{1}{2}$	1

 Postas 168 M. 52

P a i s b a j a .

A l e m a n i a .

*Comunicacion desde BREMEN à HANOVER
pasando por MUNDEN.*

de Bremen à Bussum.	1	. . . 2
de Bussum à Baremburg.	2	. . . 4
de Baremburg à Ucht.	2	. . . 4
de Ucht à MUNDEN.	1	. . . 2
de Munden à Riekemburg.	1	. . . 2
de Riekemburg à Stoken.	3	. . . 6
de Stoken à HANOVER.	1	. . . 2

Postas 11 M. 22

(IX)

*RUTA DE MADRID A BRESLAVV
Capital de la Silesia, pasando por PARIS,
STRASBURGO, y DRESDE.*

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	. . . 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LII.)	55½	Millas
de Strasburgo à Dresde. (n. XX.)	35½	
de Dresde à Harte.	1	. . . 2
de Harte à Bishoffsverde.	1	. . . 2
de Bishoffsverde à BAUTZEN.	1	. . . 2
de Bautzen à Rotenkretesmar.	1	. . . 2
de Rotenkretesmar à Reichembach.	1	. . . 2
de Reichembach à GORLITZ.	1	. . . 2
de Gorlitz à Vvaldavn.	1	. . . 2
de Vvaldavn à Buntzlavn.	1	. . . 2
de Buntzlavn à Hainau.	1	. . . 2
de Hainau à LIGNITZ.	1	. . . 2

de Lignitz à Neumarck.	1½	3
de Neumarck à BRESLAVV.	1½	3

Postas 212 M. 26

Comunicacion de BRESLAVV con BERLIN.

de Breslavv. à Neumarck.	2	4
de Neumarck à Parchvitz.	1	2
de Parchvitz à Lieben.	1½	3
de Lieben à Bolchvitz.	1	2
de Bolchvitz à Neustattle.	1½	3
de Neustattle à Grunberg.	1½	3
de Grunberg à Grossen.	1½	3
de Grossen à Ziebingen.	1½	3
de Ziebingen à FRANCFORT sobre el Oder.	1	2
de Francfort à Egersdorf.	1½	3
de Egersdorf à Tasdorf.	1	2
de Tasdorf à BERLIN.	1½	3

Postas 16½ M. 33

Otra desde BRESLAVV à PRAGA, pasando por GLATZ en Silesia.

de Breslavv à Domsła.	1	2
de Domsła à Tordansmuhle.	2	4
de Tordansmuhle à Nimptsch.	1	2
de Nimptsch à Frankenstein.	1	2
de Frankenstein à GLATZ.	1	2
de Glatz à Reineitz.	1	2
de Reineitz à Nachod.	1	2
de Nachod à Jarovvitz.	1	2
de Jarovvitz à Konigs.	1	2

S i l e s i a . | Brandenburgo.

Silesia. | Bohemia.

de Konigs à Clumetz.	I	.. 2
de Clumetz à Konigstatl.	I	.. 2
de Konigstatl à Numburg.	I	.. 2
de Numburg à Lissau.	I	.. 2
de Lissau à Radonitz.	I	.. 2
de Radonitz à PRAGA, ò Praag.	2	.. 4

Postas 17 M. 34

Otra de BRESLAVV con TARNOVVITZ para entrar en POLONIA, y CRACOVIA, como se anota en las Comunicacionet de VIENA. (n. LX.)

de Breslavv à BRIEG:	1½	.. 3
de Brieg à Schorgast.	1	.. 2
de Schorgast à OIPELEN, ò OPPELN.	1	.. 2
de Oipelen à Sterllitz.	1½	.. 3
de Sterllitz à TARNOVVITZ.	1½	.. 3

Postas 6½ M. 13

Otra de BRESLAVV con VVARSHAU, ò VARSOVIA.

Vease en la Ruta primera de Varsovia (n. LVI.) pasando por Dresde, y Breslavv.

Otra de BRESLAVV con VIENA, y OLMUTZ.

Vease en el articulo de Viena (n. LX.) la com. con Rostock retrocediendo.

(X)

I.^a RUTA DE MADRID A BRUNSVVICK
pasando por MUNSTER, OSNABRUCH,
y HANOVER.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . . .	34	
de Bruxelles à LOVAYNA.	1½	3
de Lovayna à Diest.	1½	3
de Diest à Hechten.	1½	3
de Hechten à Vverth.	2	4
de Vverth à Boxten.	0¾	1½
de Boxten à Ruremunda.	0½	1
de Ruremunda à Kessel.	1	2
de Kessel à Venloo.	0½	1
de Venloo à Gueldres.	1	2
de Gueldres à VVESEL.	2	4
de Vvesel à Bienbeck.	2	4
de Bienbeck à Dulmen.	2	4
de Dulmen à MUNSTER.	2	4
de Munster à Lateberge.	1½	3
de Lateberge à Lengerke.	1	2
de Lengerke à OSNABRUCK.	1	2
de Osnabruck à Vvigold.	1	2½
de Vvigold à Boomte.	0½	1½
de Boomte à Diepenavv.	1½	3
de Diepenavv à Leese.	1½	3
de Leese à Hagenburg.	1	2
de Hagenburg à HANOVER.	1½	3
de Hanover à BRUNSVVICK.	1½	3

Postas 172¼ M. 61½

Paris-bajo. 1

A l e m a n i a.

2.ª RUTA POR VERDEN A BRUNSVVICK,
sin pasar por HANOVER.

de Madrid à Verden. (n. LVIII.)		
de Verden à Campen.	I	2
de Campen à Hemsdorff.	1½	3
de Hemsdorff à ZELL.	2	4
de Zell à Mohop.	1½	3
de Mohop à BRUNSVVICK.	1¼	2½

Postas 7¼ M. 14½

Queriendose pasar por Hanover, además de la primera Ruta, veanse en su lugar las de Hanover (n. XXIX.) para mayor facilidad.

Comunicacion de BRUNSVVICK à BERLIN.

de Brunsvvick à Disdorf.	I	2
de Disdorf à Gardeleben, ò Garde- legen.	3	6
de Gardeleben à Stendel.	1½	3
de Stendel à Tangermunde.	1½	3
de Tangermunde à Ratenau.	I	2
de Ratenau à Vvarnevitz.	I	2
de Vvarnevitz à Spandavv.	I	2
de Spandavv à BERLIN.	I	2

Postas 11 M. 22

Otra de BRUNSVVICK con MAGDEBURGO.

de Brunsvvick à Kœnis-Luter.	2	3
de Kœnis-Luter à Helmstædt.	1½	3

d: Helmstædt à Arschleben. . . . 1½ . . . 3
 de Arschleben à MAGDEBURGO, 1½ . . . 3

Postas 6½ M. 12

Otra de BRUNSVVICK à VVOLFFEN-
 BUTTEL.

de Brunsvvick à VVOLFENBUT-
 TEL. P. 3 M. 4

(XI)

RUTA DE MADRID A BRUXELAS.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . . 34 . . . 95½
 de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . . 108
 de Paris à Bourget. P. R. 1
 de Bourget à Louvres. 1½
 de Louvres à la Chapelle. 1½
 de la Chapelle à SENLIS. 1
 de Senlis à Pont S. Maixence. . . . 1½
 de Pont S. Maixence à Bois de Lieu. 1½
 de Bois de Lieu à Gournay. 1
 de Gournay à Cubilly. 1
 de Cubilly à Conchy-les Pots. . . . 1
 de Conchy à Royé. 1½
 de Royé à Fonches. 1
 de Fonches à Marchè-le Pot. 1
 de Marchè le Pot à Peronne. . . . 1½
 de Peronne à Fins. 1½
 de Fins à Bon-avis. 1½
 de Bon-avis à CAMBRAY. 1

de Cambray à Bouchain.	1½
de Bouchain à Valenciennes.	2
de Valenciennes à Quievrain.	1½
de Quievrain à Carignon.	1½
de Carignon à MONS.	1
de Mons à Casteau.	1
de Casteau à Braine-le-Comte.	1½
de Braine-le-Comte à Tubise.	1½
de Tubise à BRUXELAS.	2½

Postas 142

(XII)

RUTA DE MADRID A BURDEOS.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Ondres.	1½	
de Ondres à la Cabanne.	2	
de la Cabanne à San Vincent.	1	
de San Vincent à Monts.	1	
de Monts à Majex.	1½	
de Majex à Castets.	2	
de Castets à l' Esperon.	2	
de l' Esperon à la-Harie.	1½	
de la-Harie à Belloc.	1½	
de Belloc à Bouchaire.	1½	
de Bouchaire à l' Hispotey.	1½	
de l' Hispotey à Muret.	1½	
de Muret à Belin.	1	
de Belin à l' Hospitalet.	1	
de l' Hospitalet à Barps.	1	
de Barps à Putz de la Gubate.	1	

de Putz de la Gubate à l' Estaule. . . 1
 de l' Estaule à Gradignan. 1
 de Gradignan a BORDEAUX. . . 1½

Postas 26

(XIII)

1.^a RUTA DE MADRID A CASEL,
 pasando por TREVERIS, COLONIA,
 y FADERBORN.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	. . . 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	
de Bondy al Vertgalant.	1	
de Vertgalant à Claye.	1	
de Claye à MEAUX.	2	
de Meaux à San Juan.	1	
de San Juan à la Fertè.	1	
de Fertè à Montreuil.	1½	
de Montreuil al Vivray.	1	
del Vivray à Chateau-Thierry. . . .	1	
de Chateau à Paroy.	1	
de Paroy à Dormans.	1½	
de Dormans al Port-à-Binson. . . .	1	
del Port-à-Binson à la Cave.	1	
de la Cave à Epernay.	1	
de Epernay à Plivaux.	1	
de Plivaux à Jalons.	1	
de Jalons à Mastogne.	1	
de Mastogne à CHAALONS.	1	
de Chaalons à Notre-Dame de l'		

Epine.	1	
de Notre-Dame à Belay.	1½	
de Belay à Orbeval.	1½	
de Orbeval à Sainte-Menchoud.	1	
de Sainte-Menchoud à las Isletas.	1	
de las Isletas à Clermont.	1	
de Clermont à d' Ombale.	1	
de d' Ombale à VERDUN.	1½	
de Verdun à Manheule.	2	
de Manheule à Harville.	1	
de Harville à Marslatour.	1½	
de Marslatour à Gravelotte.	1	
de Gravelotte à METZ.	1½	
de Metz à Agondange.	1½	
de Agondange à Thionville.	1	
de Thionville à TREVERIS ,	0	Millas
TRIER.	2½	
de Treveris à Liser.	1	.. 2
de Liser à Alts.	1	.. 2
de Alts à Carden.	1½	.. 3
de Carden à COBLENTZ.	1	.. 2
de Coblentz à Breisig.	1½	.. 3
de Breisig à BONN.	1½	.. 3
de Bonn à COLONIA.	1½	.. 3
de Colonia à Vvermers-Kirchen.	2	.. 4
de Vvermers-Kirchen à Gevelsberg.	2	.. 4
de Gevelsberg à Unna.	2	.. 4
de Unna à Ervete.	3	.. 6
de Ervete à PADERBORN.	2	.. 4
de Paderborn à Vvarburg.	2	.. 4
de Vvarburg à CASSEL.	1½	.. 3

Postas 173 M. 47

2.^a RUTA siguiendo la de DUSELDORF.

Post. Millas.

de Madrid à Duseldorf. (n. XXI).		
de Duseldorf à Hardemberg.	1½	3
de Hardemberg à Hattingen.	0½	1
de Hattingen à Svvier.	1½	3
de Svvier à Unna.	1	2
de Unna à Vverll.	1	2
de Vverll à Soest , ò Soist.	1	2
de Soest à Creutzberg.	1	2
de Creutzberg à Ervete.	0½	1
de Ervete à Geseke.	1	2
de Geseke à PADERBORN.	1½	3
de Paderborn à Vvarburg.	2	4
de Vvarburg à CASSEL.	1½	3

Postas 14 M. 28

3.^a RUTA tomando desde COBLENTZ que son tres Postas antes de llegar à COLONIA.

Post. Leguas.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Treveris. (n. LIV.)	41½	
de Treveris à Coblentz. (n. XV.)	4½	9
de Coblentz à Diekirch.	2	4
de Diekirch à Vvetzlar.	1	2
de Vvetzlar à Giessen.	1	2
de Giessen à MARPURG.	1½	3
de Marpurg à Gilsenberg.	1½	3

Alemania.

Alemania.

de Gilsenberg à Fritzlar.	1½	3
de Fritzlar à Gundensberg.	1	2
de Gundensberg à CASSEL.	1½	3

Postas 165 M. 31

*Comunicacion de CASSEL à DRESDE , pa-
sando por LEYPSICK.*

de Cassel à Eschyvege.	4	8
de Eschyvege à Mulhausen.	3	6
de Mulhausen à Langensalzä.	1½	3
de Langensaltzä à ERFORD , 6 Erfurt.	1½	3
de Erford à Vveimar.	1	2
de Vveimar à JENA.	1	2
de Jena à NAUMBURGO.	1½	3
de Naumburgo à Vveissenfelds.	1	2
de Vveissenfelds à Rippack.	1	2
de Rippack à LEYPSICK.	1½	3
de Leypsick à Vviertzen.	2	4
de Vviertzen à Kolvvitz.	1	2
de Kolvvitz à Seerhausen.	1	2
de Seerhausen à Meissen.	1	2
de Meissen à DRESDEN.	1	2

Postas 23 M. 46

*Otra de CASSEL à FRANCFORT sobre el
MEIN.*

de Cassel à Gundensberg.	1	2
de Gundensberg à Fritzlar.	1½	3
de Fritzlar à MARPURG.	1½	3
de Marpurg à Ghiesen.	1	2

de Ghiesen à Friedberg.	1½	. . . 3
de Friedberg à FRANCFORT.	2	. . . 4

Postas 8½ M. 17

*Otra de CASSEL à HANOVER, pasando por
GOETTINGEN.*

de Cassel à Munden.	1	. . . 2
de Munden à GOETTINGEN.	1	. . . 2
de Goettingen à Hasle.	1	. . . 2
de Hasle à Nordheim.	1½	. . . 3
de Nordheim à Eimbeck.	2½	. . . 5
de Eimbeck à Bantelem.	2½	. . . 5
de Bantelem à Eltz.	0½	. . . 1½
de Eltz à Pattensen.	1½	. . . 3
de Pattensen à HANOVER.	0½	. . . 1½

Postas 12½ M. 25

(XIV)

1.ª RUTA DE MADRID A CLEVES
pasando por Bayona, Paris, y Bruxelles.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	. . . 9½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	—
de Bruxelles à LOVAINA.	1½	. . . 3
de Lovaina à Diest.	1½	. . . 3
de Diest à Hechten.	1½	. . . 3
de Hechten à Vverth.	1½	. . . 3
de Vverth à Boxten.	0½	. . . 1½
de Boxten à Ruremunda.	0½	. . . 1

Alemania.

Países Bajos. Alemania.

de Ruremunda à Kessel.	$0\frac{1}{2}$. . .	$1\frac{1}{2}$
de Kessel à Venloo.	$0\frac{1}{2}$. . .	1
de Venloo à Goch.	2	. . .	4
de Goch à CLEVES.	$0\frac{3}{4}$. . .	$1\frac{1}{2}$

Postas $15\frac{3}{4}$ M. $22\frac{1}{2}$

3.^a RUTA PASANDO POR MALINAS desde Bruselas.

de Bruselas à Vilvorde.	$0\frac{1}{2}$. . .	1
de Vilvorde à MALINAS, ó MEH- LEN.	$0\frac{1}{2}$. . .	1
de Malinas à Liere, ó Liers.	1	. . .	2
de Liere à Herentals.	1	. . .	2
de Herentals à Postel.	$1\frac{1}{2}$. . .	3
de Postel à Eyndhoven.	1	. . .	2
de Eyndhoven à Gemert.	$1\frac{1}{4}$. . .	$2\frac{1}{2}$
de Gemert à Gennep.	$1\frac{1}{2}$. . .	3
de Gennep à CLEVES.	$0\frac{3}{4}$. . .	$1\frac{1}{2}$

Postas 9 M. 18

Por esta Ruta desde Gemert à Gennep, solo se puede transitar en invierno, quando los caminos estan belados.

(XV)

1.^a RUTA DE MADRID A COLONIA

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	. . .	$95\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108		
de Paris al Bourget. P. R.	1		

Francia.

Países Bajos.

Alemania.

del Bourget à Louvres.	1½	
de Louvres à la Chapelle.	1½	
de la Chapelle à SENLIS.	1	
de Senlis à Pont-Saint-Maixence.	1½	
de Pont-Saint-Maixence à Bois de Lihen.	1½	
de Bois à Gournay.	1	
de Gournay à Cubilly.	1	
de Cubilly à Conchy-les-Pots.	1	
de Conchy à Roye.	1½	
de Roye à Fonches.	1	
de Fonches à Marché-le-Pot.	1	
de Marché-le-Pot à Peronne.	1½	
de Peronne à Fins.	1½	
de Fins à Bon-avis.	1½	
de Bon-avis à CAMBRAY.	1	
de Cambray à Bouchain.	1½	
de Bouclair à Valenciennes.	2	
de Valenciennes à Quiebraing.	1½	
de Quiebraing à Carignon.	1½	
de Carignon à MONS.	1	
de Mons à Casteau.	1	
de Casteau à Braine-le Comte.	1½	
de Braine-le-Comte à Tubise.	1½	
de Tubise à BRUXELAS.	2½	
de Bruxelles à Colonia por el camino de Mastricht, y Loven.		Millas
de Bruxelles à Cabel.	1	2
de Cabel à LOVEN, ó LOVAI- NA.	1	2
de Loven à Tilemont.	1	2
de Tilemont à S. Trond.	1	2
de S. Trond à Tongern, ó Tongres.	1	2
de Tongern à MASTRICHT.	1	2
de Maastricht à Fulich.	2	4

de Tulich à Berghen.	1	2
de Berghen à COLONIA.	1	3

Postas 152 M. 20

2.^a RUTA POR BRUXELAS A COLONIA,
pasando por Loven, y Ruremunda.

de Madrid à <i>Bruxelas</i> . (n. XI.) . . .			
de <i>Bruxelas</i> à Cabel.	1	2
de Cabel à LOVEN.	1	2
de Loven à Dieft.	1½	3
de Dieft à Hechten.	1½	3
de Hechten à Vverth.	1	2
de Vverth à Boxten.	1	2
de Boxten à RUREMUNDA.	1	2
de Ruremunda à Ercklens.	1	1
de Ercklens à Elsen.	1	1
de Elsen à Stomel.	1	1
de Stomel à COLONIA, que los Alemanes llaman COLN.	1½	3

Postas 12½ M. 25

3.^a RUTA DE MADRID A COLONIA,
tomando en Paris la Ruta de Verdun, y
pasando por Metz, y Treveris.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	25½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas	
de Paris à Treveris. (n. LIV.)	41½		
de Treveris à Liser.	1	2
de Liser à Alst.	1	2

Alem.

Pais-bajo.

Voesfalia.

Alemania.

de Aist à Carden.	1½	3
de Carden à COBLENTZ.	1	2
de Coblentz à Breisich.	1½	3
de Breisich à BONN.	1½	3
de Bonn à COLONIA.	1½	3

Postas 158½ M. 18

Comunicacion de COLONIA à MUNSTER.

Vease Munster. (n. XL.)

(XIV)

**I.ª RUTA DE MADRID A CONSTANTINO-
pla, pasando por Perpiñan, Turin,
y Venecia.**

Postas. Leg.

de Madrid à Perpinan en Anti- bo. (n. II.)	46	136
de Perpiñan à Turin. (n. LV.)	74	
de Turin à Settimo.	1	
de Settimo à Chivasco.	1	
de Chivasco à Ziano.	1½	
de Ziano à San-Germano.	1½	
de San-Germano à VERCELLI.	1	
de Vercelli à Novara.	1½	
de Novara à Majenta.	2½	
de Majenta à la Cassina.	1	
de la Cassina à MILAN.	1	
de Milan à la Canonica.	1½	
de la Canonica à Palazzuelo.	2½	
de Palazzuelo à l' Ospitaletto.	1½	

Perpinan. | Milan. | Venecia.

de l' Ospitaletto à BRESCIA.	I
de Brescia al Puente de S. Marco.	I ½
del Puente de S. Marco à Desenzano.	I
de Desenzano à Castelnouvo.	I ½
de Castelnouvo à VERONA.	I ½
de Verona à Caldero.	I
de Caldero à Montebello:	I ½
de Montebello à VICENZA.	I
de Vicenza à Slesega.	I
de Slesega à PADUA , ó PA- DOVA.	I
de Padua al Dolo.	I ½
del Dolo à Fusina.	I ½
de Fusina à VENECIA , por mar.	I
<i>Previene se que de Susa à Venecia hay 307. millas Italianas.</i>	
de Venecia à Mestre se va por agua.	
de Mestre à TREVISO , ó TRE- VIGIO.	I ½
de Treviso à Conegliano.	I ½
<i>En esta Posta se pasa el Rio , ó Arroyo Piave.</i>	
de Conegliano à Sacil , ó Sacile.	I ½
de Sacil à Pordenon , ó Port-de- None.	I ½
de Pordenon à Crodoipo , ó Co- dropila.	2
<i>En esta Posta se pasa el Rio Ta- gliamento.</i>	
de Crodoipo à Palmada , ó Palma- nova.	2
de Palma à GORIZIA , ó Gradisco.	I ½
<i>En esta Posta se pasa el Rio Li- soncio.</i>	
de Goricia à Carniza.	I

Estado Veneciano.

Carniola.



de Carniza à Vipacco. I
 de Vipacco à Prebaldl. I
 de Prebaldl à Adelsperg. I
 de Adelsperg à Ob-laubach. I
 de Ob-laubach al Vernico. I
 del Vernico à LUBIANA , ó LAU-
 BACH. I

*Aqui en el Vernico, sino ay viento
 se podrá ir en barca hasta Lubiana
 en quatro horas, con tal que sea fa-
 vorable el tiempo. El camino por
 tierra es muy malo.*

de Lubiana à Podbetsch. I
 de Podbetsch à S. Osgueldo, ó S.
 Osvvald. I

de S. Osgueldo à Franz. I
 de Franz à CILLEY. I
 de Cilley à Garnovitz, ó Gonawitz. I
 de Garnovitz à Faistriz. I
 de Faistriz à Mörburg. I

Aqui se pasa el Rio Dravo.

de Mörburg à Hernhausen. I
 de Hernhausen à Vvildau. I
 de Vvildau à GRATZ. I
 de Gratz à Pichau, ó Peggau. I
 de Pichau à Redelstein. I
 de Redelstein à Prugg. I
 de Prugg à Marzhofen. I
 de Marzhofen à Krieglag. I
 de Krieglag à Merzaschlag. I
 de Merzaschlag à Schottuvien. I
 de Schottuvien à Neumkirchen. I
 de Neumkirchen à NEUSTAT. I
 de Neustat à Draßkirchen. I
 de Draßkirchen à VVIEN, ó

CARNIOLA.

CARINTIA.

STIRIA.

AVSTRIA.

VIENA.	2
de Vvien à Fischamet.	2
de Fischamet à Teiscaltzburg.	2
de Teiscaltzburg à Tarendorf.	1 $\frac{1}{2}$
de Tarendorf à Vvisselburg.	1 $\frac{1}{2}$
de Vvisselburg à Hochstrasen.	1 $\frac{1}{2}$
de Hochstrasen à Raab.	1
de Raab à Geny.	1
de Geny à COMORN.	2
de Comorn à Nesmiilh.	1
de Nesmiilh à Neudorf.	1
de Neudorf à Drock, ò Dorack.	1
de Drock à Vveresvvar.	1 $\frac{1}{2}$
de Vveresvvar à BUDA, ó OFFEN.	1 $\frac{1}{2}$
de Buda à Amsabek.	1 $\frac{1}{2}$
de Amsabek à Erdschin.	1
de Erdschin à Adon.	1
de Adon à Panteli.	1
de Panteli à Felduar.	1 $\frac{1}{2}$
de Felduar à Pax.	2
de Pax à Tolna.	2
de Tolna à Sechzar.	1
de Sechzar à Pattatcek.	1 $\frac{1}{2}$
de Pattatcek à Secssui.	1
de Secssui à Mohacs.	1
de Mohacs à Yssis.	2
de Yssis à Kolluth.	1
de Kolluth à Sambor.	2
de Sambor à Labscora.	1 $\frac{1}{2}$
de Labscora à Carabuhcora.	1 $\frac{1}{2}$
de Carabuhcora à Glosens.	2
de Glosens à Bacs, ò Patsch.	2
de Bacs à PETER-VVARADIN.	2
de Peter-vvaradin à Beschie.	2
de Beschie à Banochie.	2

Austria.

Hungria.

Serbia.

de Banochie à BELGRADO. 2

Postas 201	Horas de camino.
------------	------------------

de Belgrado à Hisargik. 6

Todo el camino es llano. Aquí en Hisargik tomarà el Caminante Soldados que le acompañen, porque es Pais peligroso de ladrones.

de Hisargik à Collar. 6

Todo el Pais es montuoso, è infestado de ladrones. Aquí en Collar se tomaràn Soldados de escolta hasta Assam-Baschia, para resguardo de los ladrones.

de Collar à Assan-Baschia. 6

de Assan-Baschia à Yagodina. 12

de Yagodina à Rama. 6

Se pasa por Perachin ; y es Pais peligroso.

de Rama à Nissa. 12

Se pasa por Chinali, Oglu, Paises montuosos, y frequentados de ladrones.

de Nissa à Sciarchoi. 12

Ay bellissimas llanuras, y el resto del camino es de bosque. Aquí se pasa por Cuxcerme, Banna, y Mustapha-Baschia.

de Sciarchoi à SOFFIA. 12

Se pasa por Sarebort, y Alcaly. Aquí en Soffia principia bellissimas Campañas: el Pais està habitado todo de Griegos Ratzs.

de Soffia à Hischtiman. 12

S e r v i a

B u l g a r i a

El Pais de Hischtiman está circundado de llanuras, y colinas bellísimas.

de Hischtiman à Tutarbasartschik.

12

Aquí se pasa por Ysargik, y Senichioi. Con los caballos de la Jornada antecedente se pasa la puerta de hierro, que en Turquesco se llama Kapider-Bent.

de Tutarbasartschik à PHILIBE, ò PHILIPOLI.

6

Esta Ciudad es muy hermosa, y la baña el Rio Merigh en bellísima llanura, con muchas colinas al redor, y Campañas dilatadísimas.

de Philipopoli à Karapassar, y à Ebepece.

14

Con estos caballos se pasa por Semischie, Usumichoba, Hermanli, y Ebepece, País parecido à la Campaña de Roma, yendo à Napoles. Aquí entre Hermanli, y Tekich, ay una Laguna, que conviene no vadearla.

de Ebepece à ANDRENE, ò ANDRINOPOLI, ò ANDRINOPLA.

10

Se pasa por Mustaffa-Baschia-Chiupressi.

de Andrinopoli à Hapsala.

6

Todo el camino se reduce à colinas, y prados, sin que se encuentre un arbol, ni una piedra hasta Constantinopla.

de Hapsala à Esky-Babao.

6

Bulgaria

Tracia

de Esky-Babao à Brigas.	6
de Brigas à Tchiurli, ò Tzurzul. <i>Y se pasa por Caristeran.</i>	10
de Tchiurli à Ciliurea.	10
de Ciliurea à STAMBOL, ò CONSTANTINOPLA.	12
<i>Y se pasa por Boituch, Giekmez- zè, ò Kochihink, y Gienmezzè.</i>	

Total de boras: 176

**2ª RUTA DE MADRID A CONSTANTINO-
pla, pasando por Bayona, Paris, Stras-
burgo, y Viena.**

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LHI.)	55½	
de Strasburgo à Vienna. (n. LX.)	51	
de Vienna à Achau.	1	
de Achau à Vvimpassing.	1	
de Vvimpassing à Hoselin.	1	
de Hoselin à Odenburg.	1	
de Odenburg à Gros-Vvaresdorf.	1	
de Gros-Vvaresdorf à Gintz.	1	
de Gintz à Steinanger.	1	
de Steinanger à Kierment.	1½	
de Bierment à Egerse.	2	
de Egerse à Hachut.	1½	
de Hachut à Knischa.	1½	
de Knischa à Segosch.	1	
de Segosch à Fresnitz.	1	
de Fresnitz à Baboza.	1½	

H u n g r i a .
R a s i a .

de Baboza à Ysuandiz.	1½
de Ysuandiz à SIGHET.	1
de Sighet à Finskirchen.	2
de Finskirchen à SIKLOS.	1½
de Siklos à Vvaronivar.	1½
<i>Aqui se pasa el Danubio en barca.</i>	
de Vvaronivar à Essek.	2
<i>Se vielve à pasar en barca el Danubio.</i>	
de Essek à Valcovar.	2
de Valcovar à Novisello.	1½
de Novisello à PATSCH.	1½
de Patsch à Kerekitsch.	1½
de Kerekitsch à Glosam.	2
de Glosam à PETERVVARADIN.	2
de Petervvaradin à Petsche.	2
de Petsche à Paroscha.	2
de Paroscha à BELGRADO.	2

Postas 257½

Desde aqui se sigue por la Ruta antecedente hasta Constantinopla.

N O T A .

No se pone el derrotero por mar desde Cartagena à Constantinopla, por ser conocida esta navegacion.

En Marsella , y en Liorna se hallan tambien proporciones para pasar por mar à la Corte Otomana , llevando los Pasaportés necesarios de las Potencias que tienen Embaxador en ella.

(XVII)

RUTA DE MADRID A COPENHAGUE.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . . .	34	—
de Bruxelles à Hamburgo (n. XXVIII.) . . .	36¼	72½
de Hamburgo à Pinneberg.	1	2
de Pinneberg à Itzehoe.	2½	5
de Itzehoe à Nemels.	1½	3
de Nemels à Rensborg.	1½	3
de Rensborg à Danneverck.	1½	3
de Danneverck à Flensborg.	2	4
de Flensborg à Toldsted.	1¾	3½
de Toldsted à Hadersleben.	1¾	3½
de Hadersleben à Aaresunds-Færg.	1	2
de Aaresunds-Færg à Assens.	1	2
<i>Pasase el Belt-menor entre Aaresunds-Færg, y Assens, cuyo trecho es de dos millas por agua.</i>		
de Assens à Odensee.	2½	5
de Odensee à Niborg.	2	4
de Niborg à Korsoer.	2	4
<i>Pasase el Belt-mayor entre Niborg, y Korsoer, cuyo trecho es de quatro millas por agua.</i>		
de Korsoer à Slagelse.	1	2
de Slagelse à Kingsted.	2	4
de Kingsted à Roschild.	2	4
de Roschild à COPENHAGUE.	2	4

Postas 207½ M. 130½

Alema. | Holst. | Slezwick. | Fionia. | Selanda.

Comunicacion de COBENHAGUE à CHRIS-
TIANIA , Capital de Noruega.

Millas

de Copenhague à GOTTENBURG <i>por la comunicacion siguiente.</i>	27
de Gottenburg à Vviegen-Bahus.	1 $\frac{1}{2}$
de Vviegen-Bahus à Jugelstrund, & Sandboeken.	1 $\frac{1}{2}$
de Sandboeken à Aasen.	1 $\frac{1}{2}$
de Aasen à Oddevald.	1 $\frac{1}{2}$
de Oddevald à Herrestadt.	0 $\frac{1}{2}$
de Herrestadt à Guistrum-Brücke.	1 $\frac{1}{2}$
de Guistrum-Brücke à Svarteberg.	1 $\frac{1}{2}$
de Svarteberg à Rabasse.	1
de Rabasse à Hee.	2 $\frac{1}{4}$
de Hee à Skellerie.	1
de Skellerie à Vvleck.	1 $\frac{1}{2}$
de Vvleck à Hagested.	1 $\frac{1}{4}$
de Hagested à Helle.	1 $\frac{1}{2}$
de Helle à Frederichshald.	1 $\frac{1}{2}$
de Frederichshald à Ingeldal.	1 $\frac{1}{2}$
de Ingeldal à Lilliedal.	0 $\frac{1}{2}$
de Lilliedal à Borrekircke.	0 $\frac{3}{4}$
de Borrekircke à Frederichsstad.	0 $\frac{1}{4}$
de Frederichsstad à Kloppen.	1
de Kloppen à Diling.	1 $\frac{1}{2}$
de Diling à Mos.	0 $\frac{3}{4}$
de Mos à Huseby.	1
de Huseby à Groftad.	1
de Groftad à Vold.	1
de Vold à Nissa.	1
de Nissa à CHRISTIANIA.	2

58 $\frac{1}{2}$

Otra de COPENHAGUE à GOTTENBURG.

	Millas
de Copenhague à Helsingor.	5
de Helsingor à Helsingborg <i>por</i> <i>agua pasando el Sund.</i>	1
de Helsingborg à Engelholm.	2½
de Engelholm à Laholm.	3
de Laholm à Halmsted.	2
de Halmsted à Falckenberg.	4
de Falckenberg à Vvarberg.	3
de Vvarberg à Rageland.	2½
de Rageland à Kongsbaka.	2
de Kongsbaka à GOTTENBURG.	2½

27

(XVIII)

1.ª RUTA DE MADRID A DANTCIK.
pasando por Bayona, Paris, Treveris,
y Berlin.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Treveris. (n. LIV.)	41½	
de Treveris à Berlin. (n. VI.)	42½	85
de Berlin à Bernauchen.	1½	3
de Bernauchen à Freyenvvalde.	1½	3
de Freyenvvalde à Kottigsberg.	1½	3
de Kottigsberg à Pyritz.	2	4
de Pyritz à STARGARD.	1½	3
de Stargard à Massou.	2	4
de Massou à Neugarten.	1	2

Alemania. | Pomerania.

de Nengarter à Pinno.	1½	. . . 3
de Pinno à Corlin.	1½	. . . 3
de Corlin à Coslin.	1½	. . . 3
de Coslin à Zahnon.	1	. . . 2
de Zahnon à Sclavve.	1½	. . . 3
de Sclavve à Stolpe.	1	. . . 2
de Stolpe à Luppou.	1	. . . 2
de Luppou à Vvtzko.	1	. . . 2
de Vvtzko à Dunemorsel.	1½	. . . 3
de Dunemorsel à DANTCICK.	1½	. . . 3

Postas 216 M. 133

2.^a RUTA POR PARIS, BRUXELAS,
y Hamburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	. . . 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Madrid à Bruxelles. (n. XI.) . . .	34	
de Bruxelles à Hamburgo (n. XXVIII.) . . .	36½	. . . 72½
de Hamburgo à Bocken.	2	. . . 4
de Bocken à Koltzin.	1½	. . . 3
de Koltzin à Hagenau.	1½	. . . 3
de Hagenau à Grabau.	2½	. . . 5
de Grabau à Perlesberg.	2	. . . 4
de Perlesberg à Kletsche.	1½	. . . 3
de Kletsche à Kiritz.	1½	. . . 3
de Kiritz à Fehrbellin.	1	. . . 2
de Fehrbellin à Butzavv.	1½	. . . 3
de Butzavv à BERLIN.	1½	. . . 3
de Berlin à Bernäuchen.	1½	. . . 3
de Bernäuchen à Freyenvvalde.	1½	. . . 3

P. 178 e. p. 178 f. a.

Saxon. inf. | Brandeburgo.

de Freyenvvalde à Kottigsberg.	1½	3
de Kottigsberg à Pyritz.	2	4
de Pyritz à STARGARD.	1½	3
de Stargard à Massou.	2	4
de Massou à Neugarten.	1	2
de Neugarten à Pinnò.	1½	3
de Pinnò à Corlin.	1½	3
de Corlin à Coslin.	1½	3
de Coslin à Zahuou.	1	2
de Zahuou à Slavve.	1½	3
de Slavve à Stolpe.	1	2
de Stolpe à Luppou.	1	2
de Luppou à Vvitzko.	1	2
de Vvitzko à Dunemorsel.	1½	3
de Dunemorsel à DANTCICK.	2	3

Postas 2 19¼ M. 153½

Tambien se puede desde Hamburgo tomar la Ruta de Sterin à Dantcick sin entrar en Berlin: Vese en Hamburgo (n. XXVIII.) con Dantcick.

(XIX)

RUTA DE MADRID A DOS-PUENTES
pasando por Bayona, Paris, y Strasburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LII.)	55½	
de Strasburgo à Brumpt.	1½	
de Brumpt à Niderbron.	3	
de Niderbron à Bitche.	3	

Almanac.

de Bitche à Exveiller. 1½
 de Exveiller à DOS-PUENTES. . . 1½

Postas 174

(XX)

1^a RUTA DE MADRID A DRESDE
*pasando por Bayona, Paris, Strasburgo,
 Nuremberg, y Bayreut.*

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	. . . 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Strasburgo. (n. LII.) . . .	55½	—
de Strasburgo à Biscoffsheim.	1	. . . 2
de Biscoffsheim à Stolhausen.	1	. . . 2
de Stolhausen à RASTAT.	1	. . . 2
de Rastat à Erlingen.	1	. . . 2
de Erlingen à Pfortzheim.	1	. . . 2
de Pfortzheim à Eintzveing.	2	. . . 4
de Eintzveing à HAILBRON.	2	. . . 4
de Hailbron à Obringen.	1	. . . 2
de Obringen à Hall.	1	. . . 2
de Hall à Kreisheim.	1	. . . 3
de Kreisheim à Feuchtvvang.	1	. . . 2
de Feuchtvvang à Anspach.	1	. . . 2
de Anspach à NUREMBERG.	1	. . . 2
de Nuremberg à Erlang.	2	. . . 4
de Erlang à Stretberg.	2	. . . 4
de Stretberg à Truppach.	2	. . . 4
de Truppach à BAYREUT.	1	. . . 2
de Bayreut à Berneck.	1	. . . 2
de Berneck à Monksberg	1½	. . . 3

A
l
e
m
a
n
i
a.

de Monksberg à Hoff.	I	. . . 2
de Hoff à PLAVVEN.	I	. . . 2
de Plavven à Reinchembach.	I	. . . 2
de Reinchembach à ZVICAVV.	I	. . . 2
de Zvicavv à Liechtestein.	I	. . . 2
de Liechtestein à Stolberg.	I	. . . 2
de Stolberg à Chemnitz.	I	. . . 2
de Chemnitz à Orden.	I	. . . 2
de Orden à Freiberg.	I	. . . 2
de Freiberg à Hertzovvalde.	I	. . . 2
de Hertzovvalde à DRESDE.	I	. . . 2

Postas 199 M. 71

2.^a RUTA POR BAYONA, PARIS,
Bruxelas, VVesel, y Nuremberga.

Post. Leguas.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	. . . 95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) :	34	—
de Bruxelles à VVesel. (n. LIX.)	12¼	. . . 24½
de VVesel à Nuremberga. Vease en la Comunicacion de la Haya (n. XXX.) con Viena.	26½	. . . 53
de Nutembérge à Dresde. Vease en la primera Ruta pasando por Bareyt.	20½	. . . 41

Postas 201¼ M. 118½

Comunicacion de DRESDE à BRESLAV,
y VARSOVIA.

Vease en la primera Ruta de Varsovia
(n. LVI.)

Otra de DRESDE con LEIPSICK.

de Dresde à Meissen.	2	4
de Meissen à Serhausen.	1	2
de Serhausen à Kolvitz.	1	2
de Kolvitz. à Urtzen.	1	2
de Urtzen à LEIPSICK.	2	4

Postas 7 M. 14

Otra de DRESDE con PRAGA.

Vease en Praga (n. XLV.)

Otra de DRESDE con VIENA.

Vease en el artículo de Hamburgo (num.
XXVIII.) con Viena.

(XXI)

I.^a RUTA DE MADRID A DUSELDORP,
à Duseldorff, pasando por Bayona, Paris,
y Juliers.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Liejar. (n. XXXIII.)	49½	
de Liejar à Batisse.	1	2

Alemania.

de Batisse à AIX-la-Chapelle. . .	1½	3
de Aix-la-Chapelle à JULIERS. . .	1	2
de Juliers à Nuys, ò Nus.	2	4
de Nuys à DUSELDORP.	0½	1

Postas 163½ M. 12

2.ª RUTA DESDE AIX-LA-CHAPELLE.

de Aix-la-Chapelle à Laurentzberg. . .	1	2
de Laurentzberg à JULIERS.	0½	1
de Juliers à Nuys.	2	4
de Nuys à DUSELDORP,	0½	1

Postas 4 M. 8

3.ª RUTA POR BRUXELAS, Y JULIERS.

Vease la Ruta de Juliers (n. XXXI.)

4.ª RUTA DESDE BRUXELAS, sin entrar en Juliers.

de Bruxelles à Cabel.	1	2
de Cabel à LOVAYNA.	1	2
de Lovayna à Diest.	1½	3
de Diest à Hechten.	1½	3
de Hechten à Vverth.	2	4
de Vverth à Boxten.	1	2
de Boxten à RUREMUNDA.	1	2
de Ruremunda à Erkelens.	1½	3
de Erkelens à Furth.	1	2
de Furth à DUSELDORP.	1	2

Postas 12½ M. 25

Vesfalia.

Vesfalia.

Vesfalia.

Comunicacion de DUSELDORP à MARPURG,
pasando por PADERBORN.

de Duseldorp à Hardemberg, . . .	1½	3
de Hardemberg à Hattingen, . . .	0½	1
de Hattingen à Sviertt.	2	3½
de Sviertt à Unna:	0½	1½
de Unna à VVerll.	1	2
de VVerll à Soest, ò Soist.	1	2
de Soest à Creutzberg.	1	2
de Creutzberg à Ervette.	0½	0½
de Ervette à Geseke.	1	2
de Geseke à PADERBORN.	1½	2½
de Paderborn à Dalem,	1	2
de Dalem à Stadt-Berg.	0½	1½
de Stadt-Berg à Corbach.	1	2
de Corbach à Frankenberg.	1½	3
de Frankenberg à MARPURG.	2	3½

Postas 16¼ M. 3 1½

(XXII)

I.a RUTA DE MADRID A EMBDEN
pasando por Bayona, Paris, Bruxelles,
y VVassel.

Postas. L

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	93½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) :	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . .	34	—
de Bruxelles à LOVAINA,	1½	3
de Lovaina à Diest,	1½	3
de Diest à Hechten.	1½	3
de Hechten à Vverth.	1½	3

A l e m a n i a .

Flandres.

Vvefalina.
Offrisia.

de Vverth à RUREMUNDA.	1 $\frac{1}{2}$	2 $\frac{1}{2}$
de Ruremunda à Kessel.	0 $\frac{3}{4}$	1 $\frac{1}{2}$
de Kessel à Venloo.	0 $\frac{1}{2}$	1
de Venloo à Gueldres.	1	2
de Gueldres à VVEESEL.	1 $\frac{1}{2}$	3 $\frac{1}{2}$
de VVeessel à Ghemen.	1 $\frac{1}{2}$	3 $\frac{1}{2}$
de Ghemen à Stadthoon.	1 $\frac{1}{4}$	2
de Stadthoon à Aahus.	0 $\frac{1}{2}$	1 $\frac{1}{2}$
de Aahus à BÈNTHEIM.	2	4
de Bentheim à Lingen.	1 $\frac{1}{2}$	3 $\frac{1}{2}$
de Lingen à Meppen.	1 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{1}{2}$
de Meppen à Latten.	1 $\frac{1}{4}$	2 $\frac{1}{2}$
de Latten à Asemhus.	1	2
de Asemhus à Volleen.	0 $\frac{1}{2}$	1
de Volleen à Leer-Oorth.	0 $\frac{3}{4}$	1 $\frac{1}{2}$
de Leer-Oorth à Oldersum.	0 $\frac{3}{4}$	1 $\frac{1}{2}$
de Oldersum à EMBDEN.	0 $\frac{3}{4}$	1 $\frac{1}{2}$

Postas 166 $\frac{3}{4}$ M. 49 $\frac{1}{2}$

2.ª RUTA PASANDO POR EL HAYA.

Millas.

de Madrid à la Haya (n.XXX.)	} . 39 $\frac{1}{2}$
de la Haya à Dentern en la 2.ª y 3.ª	
com. de la Haya con Hamburgo. . . .	
de Denterna à EMBDEN.	2

41 $\frac{1}{2}$

Offrisia.

(XXIII)

RUTA DE MADRID A FLORENCIA,
por la de Napoles.

Postas, Leg.

de Madrid à Perpiñan fol. 52e	46	136
de Perpiñan à Antibio (n. II)	51	137
de Antibio à Loup	1	
de Loup à NIZA	1	
de Niza à Mentone	3	
de Mentone à S. Remo	3	
de S. Remo à Puerto-Mauricio	3	
de Puerto-Mauricio à Arrazi	3	
de Arrazi al Final	3	
del Final à SAONA, ò SAVONA	2	
de Saona à Voltri	3	
de Voltri à GENOVA	2	
de Genova à Campo-Marone	2	
de Campo-Marone à Voltaggio	2	10
de Voltaggio, ò Oraggia à Novi	2	11
de Novi à TORTONA	2	10
de Tortona à Voghera	1	8
de Voghera à Broni	1	
de Broni à Castel de S. Giovanni	1	
de Castel à PLASENCIA	1	
de Plasencia à Florenzola	1	
de Florenzola al Borgo de S. Donino	1	
del Borgo de S. Donino à PARMA	1	
de Parma à S. Hilario	1	
de S. Hilario à REGGIO	1	94
de Regio à Rubiera	1	
de Rubiera à MODENA	1	
de Modena à la Samoggia	1	
de la Samoggia à BOLONIA	1	

Piamonte. | Genovesado. | Milanes. | Parmesano. | Modenes.

de Bologna à Pianoro, ò al Panaro.	1½	} . . . 58
de Pianoro à Lojano.	3½	
de Lojano à Filigara.	I	
de Filigara à Cubillario.	I	
de Cubillario à Monte-Careli.	I	
de Monte-Careli à Cabayulo.	I	
de Cabayulo à Fonte-bona.	I	
de Fonte-bona à FLORENCIA, ò FIRENZA.	I	

Postas 110½ 365

Las Rutas para FLORENCIA desde MADRID sin pasar por Genova se encontraràn en los articulos de Roma, y Turin. nn. XLVII. y LV.

Comunicacion de FLORENCIA à LIORNA.

de Florencia à la Lastra.	I
<i>Se paga Posta y media.</i>	
de la Lastra à Pontorno.	I
de Pontorno à la Scala.	I
de la Scala à S. Romano.	I
de S. Romano à He Fornhassette.	I
delle Fornhassette à PISA.	I

Aqui se pasa el Rio Arno.

Pisa à LIVORNO, ò LIORNA.

Postas 8

Otras de FLORENCIA à LUCA.

de Florencia al Poggio-chiano.

Toscana.

- del Pogio-chiano à Pistoja. 1
- de Pistoja al Borgo-Bugliano. 1
- del Borgo-Bugliano à LUCA. 1

Postas 4

Otra de FLORENCIA à VENECIA.

Toscana.

- de FLORENCIA à Ucellatojo. . 1½ 6
- de Ucellatojo à Ponte-à-Sieve. . 1 6
- de Ponte-à-Sieve al Giogo. 1
- del Giogo à Firenzola. 1
- de Firenzola à Filigara. 1
- de Filigara à Lojano. 1
- de Lojano à Pianoro, ò Panaro. 1
- del Panaro à BOLOGNA, ò BO-
LONIA. 1
- de Bologna à S. Giorgio. 1½
- de S. Giorgio à Terra de la pieve. 1
- de Terra de la pieve à S. Carlo. . . 1
- de S. Carlo à FERRARA. 1
- de Ferrara à Rovigo. 2
- de Rovigo à Moncelese. 1½
- de Moncelese à PADUA, ò PA-
DOVA. 1½
- de Padua al Dolo. 1½
- del Dolo à Fusina. 1½
- de Fusina à VENECIA *por agua*. 5

.135

Postas 21 M. It. 152

Las comunicaciones à Genova, Milàn, Napoles, Parma, Roma, y Turin se ballan en las Rutas generales de Genova à Napoles y de Turin à Roma, nn. XXVI. y LV. por estar Flo-

Estado Eclesiastico. | Estado Veneto.

rencia en la carrera regular de posta que llevan
actualmente los Correos de España, y Nápoles.

(XXIV)

RUTA DE MADRID A FRANCKFORT POR

Verdun, Metz, y Tréveris.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Bondy. P. R.	1	
de Bondy al Vertgalant.	1	
de Vertgalant à Claye.	1	
de Claye à MEAUX.	2	
de Meaux à S. Juan.	1	
de S. Juan à la Fertè.	1	
de la Fertè à Montreuil.	1½	
de Moutreuil al Vivray.	1	
del Vivray à Chateau-Thierry.	1	
de Chateau-Thierry à Paroy.	1	
de Paroy à Dormans.	1½	
de Dormans al Port-à-Binson.	1	
del Port-à-Binson à la Cave.	1	
de la Cave à Epernay.	1	
de Epernay à Plivaux.	1	
de Plivaux à Jalons.	1	
de Jalons à Mastogne.	1	
de Mastogne à CHAALONS.	1	
de Chaalons à N. D. de l' Epine.	1	
de N. D. de l' Epine à Belay.	1½	
de Belay a Orbeval.	1½	
de Orbeval à S. Menchoud.	1	
de S. Menchoud à las Isletas.	1	

Reyno de Francia.

de Isletas à Clermont.	I	
de Clermont à d' Ombale.	I	
de d' Ombale. à VERDUN.	1½	
de Verdun. à Manheule.	2	
de Manheule à Harville.	I	
de Harville à Marslatour.	1½	
de Marslatour à Gravelotte.	I	
de Gravelotte à METZ.	1½	
de Metz à Agondange.	1½	
de Agondange à Thionville.	I	Millas
de Thionville à TREVERIS, ò		
TRIER.	2½	5
de Tréveris à Budelich.	I	2
de Budelich à Haag.	I	2
de Haag à Lauffervveiller.	I	2
de Lauffervveiller à Echvveiller.	I	2
de Echvveiller à Creutznach.	I	2
de Creutznach à MAGUNCIA, que		
los Alemanes llaman <i>Mainz</i>	2	4
de Maguncia à Edershein.	I	2
de Edershein à FRANCKFORT.	I	2

Postas 158½ M.23

Comunicacion de FRANCKFORT con BERLIN,
y CASEL.

Vease nm. VI. y XIII. retrocediendo.

Otra de FRANCKFORT à COLONIA.

de Franckfort à Koenigstein.	I	2
de Koenigstein à VVirges.	1¼	2½
de VVirges à Dietkirchen.	1¼	2½
de Dietkirchen à VValmerod.	I	2

de VValmerod à Freylingen.	I	2
de Freylingen à Gillrod.	I	2
de Gillrod à VVeyerbusch.	I	2
de VVeyerbusch à VVarth.	I	2½
de VVarth à Spich,	I	2
de Spich à COLONIA, ó COLN.	I	1½

Postas 10½ M. 21

Otra con HANOVER, HATA, RATISBONA,
y VIENA.

Vease en estos Articulos, y en sus respectivos
nn. XXIX. XXX. XLVI. y LX.

Otra de Franckfort con MUNICK.

Vense Munick n. XXXIX. com. 1.

Otra de FRANCKFORT à PADERBORN.

de Franckfort à Friedberg.	1½	2½
de Friedberg à Butzbach.	0¾	1½
de Butzbach à Giesen.	I	2
de Giesen à MARPURG.	I	2
de Marburg à Franckenberg.	1¾	3½
de Franckenberg à Corbach.	1½	3
de Corbach à Stat-Berg.	I	2
de Stat-Berg à Dalem.	0¾	1½
de Dalem à PADERBORN.	I	2

Postas 10 M. 20

Rbin. | VVestfalia.

Alto Rbin. | VVestfalia.

*Otra de FRANCKFORT à SPIRA sin pasar
por VVORNS.*

de Franckfort à Darmstat.	1	2
de Darmstat à Hippenhein.	2	4
de Hippenhein à MANHEIN.	2	4
de Manhein à SPIRA.	1	2

Postas 6 M. 12

*Otra de FRANCKFORT à STRASBURGO
pasando por MAGUNCIA, VVORMS,
y SPIRA.*

de Franckfort à Edershein.	1	2
de Edershein à MAINTZ, à MA- GUNCIA.	1	2
de Maguncia à Oppenheim.	1	2
de Oppenheim à Pobenhein.	1½	3
de Pobenhein à VVORMS.	1	1½
de VVorms à Maudash.	1½	3
de Maudash à SPIRA.	1	2
de Spira à Gersmersheim.	1½	3
de Gersmesheim à Rhinzabern.	1½	3
de Rhinzabern à Lauterburg.	2	4
de Lauterburg à Bienheim.	2	4
de Bienheim à Drusenheim.	2	4
de Drusenheim à Gambs.	1	2
de Gambs à STRASBURGO.	2	4

Postas 20 M. 39¾

(XXV)

RUTA DE MADRID A FULDA,
pasando por FRANCKFORT sobre el Mein.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	Millas,
de Paris à Franckfort (n. XXIV.)	50½	—
de Franckfort à Hannau.	1	2
de Hannau à Gelhausen.	1	2
de Gelhausen à Salmunster.	1	2
de Salmunster à Schilichter.	1	2
de Schilichter à FULDA.	2	4

Postas 164½ M. 12

(XXVI)

RUTA DE MADRID A GENOVA.

Postas. Leg.

de Madrid à Perpiñan fol. 52.	46	136
de Perpiñan à Antibo. (n. II.)	51½	M. It.
de Antibo à Loup.	1	
de Loup à NIZA.	1	} . 114
de Niza à Mentone.	3	
de Mentone à S. Remo.	3	
de S. Remo à Puerto-Mauricio.	3	
de Puerto-Mauricio à Arrazi.	3	
de Arrazi al FINAL.	3	
del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½	
de Saona à Voltri.	3	}
de Voltri à GENOVA.	2	

Postas 76 M. 114

Alto Rhin.

Piamonte. | Genuerada.

Comunicacion de Genova à Alexandria de la Palla.

de Genova à Campo-Marone.	I	9
de Campo-Marone à Ottaggio.	I	10
de Ottaggio à Novi.	I	11
de Novi à ALEXANDRIA de la Palla.	I	16

Postas 4 M.It. 45

Comunicacion de Alexandria de la Palla à Parma.

de Alexandria à TORTONA.	I	} . . . 94
de Tortona à Voghera.	I	
de Voghera à Broni.	I $\frac{1}{2}$	
de Broni à Castel de S. Giovanni.	I $\frac{1}{2}$	
de Castel de S. Giovanni à PIACENZA, ò PLASENCIA.	I	
de Piacenza à Florenzola.	I	
de Florenzola al Borgo S. Donino.	I	
del Borgo S. Donino à PARMA.	I	

Postas 8 $\frac{3}{4}$ M.It. 94

Otra de GENOVA à FLORENCIA.

de Genova à Recco.	2
de Recco à Rapallo.	1
de Rapallo à SÈSTRI de Levante.	2

Genovesado. | *Mata* | T o r t o n a .

de Sestri al Bracco.	I
del Bracco à Matarana.	I
de Matarana al Borgheto.	I
del Borgheto à SARZANA.	3
de Sarzana à Lavenza.	I
de Lavenza à MASSA.	I
de Massa à Pietra Santa.	2
de Pietra Santa à Viareggio.	I
de Viareggio à laTorreta.	I
de la Torreta à PISA.	I
de Pisa a lle Fornasete.	I
de lle Fornasete à S. Romano.	I
de S. Romano à Pontorno.	I
de Pontorno à la Lastra.	I
de la Lastra à FLORENCIA.	I

Pafas 23

Comunicacion de Genova à Milan.

Genovesado. | *Milanesado.*

de Genova à Campo-Marone.	I	} . . 80
de Campo-Marone à Otaggio, ò Vol- tagio.	I	
de Otaggio à Seravalle.	I	
de Seravalle à Betola.	I	
de Betola à TORTONA.	I	
de Tortona à Voghera.	2	
de Voghera à Pancarana.	I	
de Pancarana à PAVIA.	I	
de Pavia à Binasco.	I	
de Binasco à MILAN.	I	

Pafas 11 M. It. 80

Otra de Genova à Niza por Savona , y el Final.

Post. M. Ital.

de Genova à Utri ; ò Voltri.	I	} , 114
de Utri à Arenzano.	I	
de Arenzano à Varaggio.	I	
de Varaggio à SAVONA, ò SAONA.	I	
de Savona à Noli.	I	
de Noli al FINAL.	I	
del Final à Albenga.	I	
de Albenga à Alasio , ò Arrasi.	I	
de Alasio à Oneglia.	I	
de Oneglia à Porto-Mauricio.	I	
de Porto-Mauricio à S. Remo.	I	
de S. Remo à Vinti-miglia.	I	
de Vinti-miglia à Mentone.	I	
de Mentone à Monaco.	I	
de Monaco à Villafranca.	I	
de Villafranca à NIZZA.	I	

Postas 16 M. 114

Otra desde GENOVA à ROMA.

Post. M. Ital.

de Genova à Florencia por la misma via, y postas que previene la Ruta antecedente.	27	} , 114
de Florencia à S. Casiano.	I	
de S. Casiano à las Tabernillas.	I	
de las Tabernillas à Pogibonzi.	I	
de Pogibonzi à Castiglione.	I	

Estado Ecclesiastico.

de Castiglioncello à SIENA.	I
de Siena à Montarone.	I
de Montarone à Buon-Convento.	I
de Buon-Convento à Tornieri.	I
de Tornieri à la Scala.	I
de la Scala à Radicoffani.	I
de Radicoffani à Ponte-Centino.	I½
de Ponte-Centino à Acqua-pendente.	I
de Acqua-pendente à Bolsena.	I
de Bolsena à Montefiascone.	I
de Montefiascone à VITERBO.	I
de Viterbo à la Montaña de Viterbo.	I
de la Montaña à Ronciglione.	I
de Ronciglione à Monte-Rosi.	I
de Monte-Rosi à Baccano.	I
de Baccano à la Storta.	I
de la Storta à ROMA.	I½

155

Postas 45 M. 155

Se previene que en la segunda Ruta de Roma (n. XLVII.) esta puesta la carrera derecha de Genova à Roma por la Ribera de Levante, sin atravesar la Lombardia, ni pasar por Florencia. Es la que deben llevar los Correos que van en diligencia à Roma, ò Napoles, quando no tienen que detenerse en los parages referidos.

Otra de Genova à TORTONA.

Vease en la com. de Genova à Milàn.

Otra de Genova à TURIN.

Vease de Turin à Genova. (n. LV.)

Otra de GENOVA à VENECIA.

Post. M. Ital.

de Genova à Campo-Marone.	I
de Campo-Marone à Ottaggio, ò Vol- taggio.	I
de Ottaggio à Novi.	1 1/2
de Novi à TORTONA.	1
de Tortona à Voghera.	2
de Voghera à PAVIA.	1 1/2
de Pavia à Lodi.	1
de Lodi à Crema.	1
de Crema à l' Orzil-Novì.	2
de l' Orzil-Novì à BRESCIA.	1 1/2
de Brescia al Puente de S. Marco, 1 1/2	290
del Puente de S. Marco à Desenzano. I	
de Desenzano à Castelnovo.	1 1/2
de Castelnovo à Isola-Pancarana. 2	
de Pancarana à Bevilacqua.	2
de Bevilacqua à Este.	1 1/2
de Este à Moncelese.	I
de Moncelese à PADOVA, ò PA- DUA.	1 1/2
de Padova al Dolo.	1 1/2
del Dolo à Fusina,	1 1/2
de Fusina à VENECIA, por agua.	5

Postas 28 1/2 M. 295

M. 295

(XXVII)

Carrera de MADRID à GINEBRA.

Post. Leguas.

de Madrid à Perpignan fol. 52.	46	. . . 136
de Perpignan à Salcés.	1½	
de Salcés à la Palma.	2	
de la Palma à Villafalsés, ò Sijeau.	1	
de Villafalsés à NARBONA.	2	
de Narbona à Nisan.	2	
de Nisan à BEZIERS.	1	
de Beziers à la Veguda de Jordy.	1½	
de la Veguda de Jordy à Pezenas.	1	
de Pezenas à Villemagne.	1½	
de Villemagne à Loupian.	1	
de Loupian à Gigean.	1	
de Gigean à Fabrègues.	1	
de Fabrègues à MOMPPELLER.	1	
de Mompeller à Colombiere.	1½	
de Colombiere à Lunel.	1	
de Lunel à Uchaut.	1½	
de Uchaut à NISMES.	1	
de Nismes à S. Gervasy.	1	
de S. Gervasy à Remoulins.	1	
de Remoulins à Valiguières.	1½	
de Valiguières à Connaut.	1½	
de Connaut à Vagnols.	1	
de Vagnols al Puente de St Esprit.	1	
del Puente de St Esprit à la Palù.	1	
de la Palù à Pierre-late.	1	
de Pierre-late à Donzere.	1	
de Donzere à Monte-limart.	1½	
de Monte-limart à Laine.	1½	

de Laine al Loriol.	I ½
del Loriol à la Paillasse.	I ½
de la Paillasse à VALENCIA del Delfinado.	I ½
de Valencia à Sillart.	I
de Sillart à Tein.	I
de Tein à S. Vallier.	I ½
de S. Vallier à S. Rambert.	I ½
de S. Rambert al Peage de Ro- sellon.	I ½
del Peage de Rosellon à Auberibe.	I
de Auberibe à VIENA del Delfi- nado.	I ½
de Viena del Delfinado à S. Sa- phorin de Ozon.	I ½
de S. Saphorin à S. Fons.	I
de S. Fons à LEON , ó Lyon.	I
de Leon à Mirebel.	0 ½
de Mirebel à Montluel.	I
de Montluel à Meximieux.	I
de Meximieux à S. Denis.	I ½
de S. Denis à S. Juan-le-Vieux.	I
de S. Juan-le-Vieux à Cerdon	I
de Cerdon à S. Martin du-Frene.	I ½
de S. Martin à Nantua.	I
de Nantua à S. Germain-le-Jeux.	I
de S. Germain à Chatillon.	I
de Chatillon à Coulonges.	2
de Coulonges à St. Jean.	I
de S. Jean à S. Genis.	I
de S. Genis à GINEBRA, ó Gene- ve , que los Alemanes llaman GENFF.	I

F r a n c i a .

Por esta Rata pasan todos los Correos de España, que necesitan ir à los Cantones-Suizos; tomando en Ginebra su direccion.

Comunicacion de GINEBRA con LAUSANA, FRIBURGO, BERNA, y BASILEA, Ciudades principales de los SUIZOS.

de Ginebra à Rot.	1	.. 2
de Rot à Morges.	1	.. 2
de Morges à LAUSANA.	1	.. 2
de Lausana à Mirtz ; ò Moudon.	1½	.. 3
de Mirtz à FRIBURGO.	1½	.. 3
de Friburgo à BERNA, ò Bern.	1½	.. 3
de Berna à SOLEURE, ò Solthurn.	1½	.. 3
de Soleure à Balstel.	1	.. 2
de Balstel à Lichstal.	1½	.. 3
de Lichstal à BASEL, ò BASILEA.	1	.. 2

Postas 12½ M. 25

Comunicacion de GINEBRA à MILAN, y VENECIA, pasando por los SUIZOS, y la VALTELINA.

Vease (n. LVII.) com. 1. retrocediendo.

(XXVIII.)

RUTA DE MADRID A HAMBURGO, pasando por BAYONA, PARIS, Y BRUXELAS.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.) . . 34 . . 9½

de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Bruxelles (n. XI.)	34	—
de Bruxelles à VVesel. (n. LIX).	12 $\frac{1}{4}$	24 $\frac{1}{2}$
de VVesel à VViembeck.	2	4
de VViembeck à Dulmen.	2	4
de Dulmen à MUNSTER.	2	4
de Munster à Lateberge.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Lateberge à Lengerke.	1	2
de Lengerke à OSNABRUCK.	1	2
de Osnabruck à Boomte.	2	4
de Boomte à Barenburg.	2 $\frac{3}{4}$	5 $\frac{1}{2}$
de Barenburg à HOYA.	2 $\frac{3}{4}$	5 $\frac{1}{2}$
de Hoya à FERDEN ó VERDEN.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Ferden à Rotenburg.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Rotenburg à Tosted, ó Dostetd.	2	4
de Tosted à Harburg.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Harburg à HAMBURGO <i>por</i> <i>agua.</i>	0 $\frac{1}{2}$	1

Postas 178 $\frac{1}{4}$ M. 72 $\frac{1}{2}$

Comunicacion de HAMBURGO con BERLIN.

de Hamburgo à Bocken.	2	4
de Bocken à Koltzin.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Koltzin à Hagenau	1 $\frac{1}{2}$	3
de Hagenau à Grabau.	2 $\frac{1}{2}$	5
de Grabau à Perlesberg.	2	4
de Perlesberg à Kletsche.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Kletsche à Kiritz.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Kiritz à Fehrbellin.	1	2
de Fehrbellin à Butzau.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Butzau à BERLIN.	1 $\frac{1}{2}$	3

Postas 16 $\frac{1}{2}$ M. 33

*Otra comunicacion sobre esta Ruta desde
PERLESBERG à HAMBURGO.*

de Perlesberg à Lentzen.	1	.. 2
de Lentzen à Trippkau.	1½	.. 3
de Trippkau à Bointzenburg.	1½	.. 3
de Bointzenburg à LUNEBURGO.	2	.. 4
de Lüneburgo à Escheburg.	1½	.. 3
de Escheburg à HAMBURGO.	2	.. 4

Postas 9½ M. 19

Otra de HAMBURGO con COPENHAGUE.

Vease Copenhague (n. XVII.)

*Otra de HAMBURGO con DANTZIK, pasando
por VVISMAR, ROSTOCK, y STETTIN.*

	Millas.
de Hamburgo à Trittau.	3½
de Trittau à Sinilau, ó Ratzeburg.	3½
de Sinilau à Gadebusch.	4
de Gadebusch à VVISMAR.	4
de VVismar à Alten-Carin.	3½
de Alten-Carin à ROSTOCK.	3½
de Rostock à Deschen.	3
de Deschen à Gnögen.	2
de Gnögen à Demmin.	3
de Demmin à Anklam.	5
de Anklam à Ukermunde.	5
de Ukermunde à Falekenheide.	4
de Falekenheide à STETTIN.	3
de Stettin à Stargard.	5

Saxon. inf.

Sax. inf.

Meklenburg.

Pomerania.

de Stargard à Neugarten.	4
de Neugarten à Plate.	2
de Plate à Piennau.	2
de Piennau à Corlin.	4
de Corlin à Cöslin.	3
de Cöslin à Slage, ò Schlawe.	5
de Slage à Stolpe.	3
de Stolpe à Lupovv.	3
de Lupovv à VVutzkovv.	2
de VVutzkovv à Dumners.	4
de Dumners à DANTCIG, ò DANTCIK. 4	

Millas 88

Otra de HAMBURGO con LEIPSIK.

de Hamburgo à Eschelburg.	1½	3
de Eschelburg à Lavvenburg.	1½	3
de Lavvenburg à Boitzenburg.	1½	3
de Boitzenburg à Trippkau.	1½	3
de Trippkau à Lentzen.	1	2
de Lentzen à Arentsee.	1	2
de Arentsee à Stendel.	3	6
de Stendel à Colbitz.	2	4
de Colbitz à MAGDEBURGO.	2	4
de Magdeburgo à Kalbe.	2	4
de Kalbe à Kohen.	1½	3
de Kohen à Landesberg.	1	2
de Landesberg à LEIPSIK.	3	6

Postas 22½ M. 45

Otra de HAMBURGO à SLESVVICK , COL-
DING , y AALBORG en JUTLANDIA.

Millas.

Holstein. | Slesvick. | Dinamarca.

de Hamburgo à Olzburg.	4
de Olzburg à Bramsted.	2
de Bramsted à Neumunster.	2
de Neumunster à Nordorp.	2
de Nordorp à RENDSBURG.	3
de Rendsburg à SCHLESVVIG , ó SLESVVICK.. . . .	3
de Schlesvick à Flensburg.	4
de Flensburg à Hadersleben.	7
de Hadersleben à COLDING.	4
de Colding à Veile	4
de Veile à Horsens	4
de Horsens à AARHUS	4
de Aarhus à Randers	4
de Randers à VViborg	5
de VViborg à AALBORG	10

Millas 62

Otra de HAMBURGO à STRALSUND.

Vease Stralsund (n. LI.)

Otra de HAMBURGO à VVESEL, pasando
por BENTHEIN, y BREMEN.

D. de Bremen.

de Hamburgo à Crantz.	I	2
de Crantz à Hornburg.	1½	3
de Hornburg à Closter-Seven.	1½	3
de Closter-Seven à Ottersberg.	1½	3

de Ottersberg à BREMEN.	1½	3
de Bremen à Desmenhorst.	1	2
de Desmenhorst à Vvildeshausen.	1	2
de Vvildeshausen à Klospemborg.	1	2
de Klospemborg à Lonningen.	1	2
de Lonningen à Haselune.	1	2
de Haselune à Lingen.	2	4
de Lingen à BENTHEIN.	3	6
de Benthein à Gumen.	3	6
de Gumen à VVESEL.	2	4

Post. 22 M. 44

Otra de HAMBURGO con VIENA pasando por
BRUNSVVICK, HALBERSTAD, HALL,
LEIPSICK, DRESDE, y PRAGA,

de Hamburgo à LUNEBURGO.	3	6
de Luneburgo à ZELL.	3	6
de Zell à BRUNSVVICK.	3	6
de Brunsvvick à VVolfembutel.	3	6
de VVolfembutel à Rockelen.	2	4
de Rockelen à HALBERSTAD.	2	4
de Halberstad à Aschersleben.	2	4
de Aschersleben à Kondern.	2	4
de Kondern à HALL.	2	4
de Hall à Groskugel.	1	2
de Groskugel à LEIPSICK.	1½	3
de Leipsik à VVrtzen.	2	4
de VVrtzen à Kolvitz.	1	2
de Kolvitz à Seerhausen.	1	2
de Seerhausen à Meissen.	1	2
de Meissen à DRESDEN, ó DRES- DE.	1	2
de Dresde à Hertzogsvalde.	1	2

B o b e m i a .
M o r a v i a .
A u s t r i a .

de Hertzogswalde à Ziebst.	I	. . . 2
de Ziebst à Peterswalde.	I	. . . 2
de Peterswalde à Ausig.	I½	. . . 3
de Ausig à Lobositz.	I	. . . 2
de Lobositz à Budin.	I	. . . 2
de Budin à VVelbern.	I	. . . 2
de VVelbern à Tursklavv.	I	. . . 2
de Tursklavv à PRAG, ó PRAGA.	I	. . . 2
de Praga à Tenitz, ó Genitz.	I	. . . 2
de Tenitz à Nosbek.	I	. . . 2
de Nosbek à Bistrirz.	I	. . . 2
de Bistrirz à VVoiditz.	I	. . . 2
de VVoiditz à Sodomoschitz.	I	. . . 2
de Sodomoschitz à Tabor.	I	. . . 2
de Tabor à Koschitz.	I	. . . 2
de Koschitz à Somosoll.	I	. . . 2
de Somosoll à Neuhaus.	I	. . . 2
de Neuhaus à Konigseck.	I	. . . 2
de Konigseck à Zalvving.	I	. . . 2
de Zalvving à Presling.	I	. . . 2
de Presling à Frating.	I	. . . 2
de Frating à Langau.	I	. . . 2
de Langau à Pulckau.	I	. . . 2
de Pulckau à Mondorf.	I	. . . 2
de Mondorf à Hollabrun.	I	. . . 2
de Hollabrun à Malebern.	I	. . . 2
de Malebern à Stockerau.	I	. . . 2
de Stockerau à Enzersdorf.	I	. . . 2
de Enzersdorf à VIENA, ó VVIEN.	I½	. . . 3

Postas 6 I½ M. 123

(XXIX)

I.^a RUTA DE MADRID A HANOVER
por BAYONA, PARIS, BRUXELAS,
VVESEL, y BREMEN.

	Postas.	Leg.
de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	—
de Bruxelles à VVesel. (n. LIX.)	12¼	24½
de VVesel à Gumen.	2	4
de Gumen à BENTHEIN.	3	6
de Benthein à Lingen.	3	6
de Lingen à Haselune.	2	4
de Haselune à Lonningen.	1	2
de Lonningen à Klopemborg.	1	2
de Klopemborg à VVildeshausen.	1	2
de VVildeshausen à Desmenhorst.	1	2
de Desmenhorst à BREMEN.	1	2
<i>Por el camino de Ferdén.</i>		
de Bremen à FERDEN.	2	4
de Ferdén à Nemsdorf.	2	4
de Nemsdorf à HANOVER.	4	8

Postas 177¼ M. 70½

Adviertese que se puede ir tambien

de Nemsdorf à Zell.	2	4
de Zell à HANOVER.	2	4

Postas 4 M. 8

*Tambien desde Bremen se puede ir à Ha-
nover por la via de Münden, que es esta:*

Post. M. Al.

Hanover.

de Bremen à Bussum.	1	2
de Bussum à Baremburg.	2	4
de Baremburg à Ucht.	2	4
de Ucht à MUNDEN.	1	2
de Münden à Rickemburg.	1	2
de Rickemburg à Stoken.	3	6
de Stoken à HANOVER.	1	2

Postas 11 M. 22

2.^a RUTA PASANDO POR MUNSTER,
y OSNABRUCK.

Westfalia.

de VVesel à VViembeck.	2	4
de VViembeck à Dulmen.	2	4
de Dulmen à MUNSTER.	2	4
de Munster à Latberge.	1½	3
de Latberge à Lengerke.	1	2
de Lengerke à OSNABRUCK.	1	2
de Osnabruck à Boomte.	2	4
de Boomte à Sielhorst.	1¾	3½
de Sielhorst à Leese.	1¾	3½
de Leese à Hagenborg.	1¾	3½
de Hagenborg à HANOVER.	1¾	3½

Postas 18½ M. 37

Comunicac. de HANOVER con FRANCKFORT
sobre el MEIN, pasando por CASSEL.

Sax.inf.

de Hanover à Pantelin, ò Bantelem. 2½ . . .	5
de Pantelin à Eimbecke.	2½ . . . 5
de Eimbecke à Nordhein.	2½ . . . 5:1

de Nordhein à Hasta.	1½	. . . 3
de Hasta à GOTTINGEN.	1	. . . 2
de Gottingen à Manden.	1	. . . 2
de Manden à CASSEL.	1	. . . 2
de Cassel à Gundensberg.	1	. . . 2
de Gundensberg à Fritzlär.	1½	. . . 3
de Fritzlär à MARPURG.	1½	. . . 3
de Marpurg à Giessen.	1	. . . 2
de Giessen à Friedberg.	1½	. . . 3
de Friedberg à FRANCKFORT.	2	. . . 4

Postas 20½ M. 41

*Otra de HANOVER à HALBERSTAT
pasando por HILDESHEIM.*

de Hanover à HILDESHEIM.	2	. . . 4
de Hildesheim à Steyevvald.	1½	. . . 3
de Steyevvald à Krasdorf.	1	. . . 2
de Krasdorf à Kniestat.	1	. . . 2
de Kniestat à Homburg.	1	. . . 2
de Homburg à Tillin.	1	. . . 2
de Tillin à HALBERSTAT.	1	. . . 2

Postas 8½ M. 17

*Otra Com. con HAMBURGO tomando el cami-
no desde FERDEN.*

de Hanover à FERDEN, ó VER- DEN por su Ruta dada.	5	. . . 10
de Ferden à Rotenburg.	1½	. . . 3
de Rotenburg à Tostez, ó Dostede.	1½	. . . 3
de Tostez à Harburg.	1½	. . . 3
de Harburg à HAMBURGO, pasan-		

Alto Rhin.

Saxonia inferior.

Saxon. inferior.

do por agua sobre el Rio Elba, ò
 Albis à la desembocadura en el
 mar. 0½ . . .

Postas 10½ M. 20

Otra de HANOVER à MUNDEN.

de Hanover à Hagenborg. 1½ . . . 3½
 de Hagenborg à Leese. 1½ . . . 3½
 de Leese à MUNDEN. 1½ . . . 3½

Postas 5¼ M. 10½

Otra de HANOVER à STADE.

de Hanover à Esel. 2½ . . . 5
 de Esel à Campen. 1½ . . . 3
 de Campen à FERDEN, ò VER-
 DEN. 1 . . . 2
 de Verden à Ottersberg. 1½ . . . 3
 de Ottersberg à Closter-Seven. 1½ . . . 3
 de Closter-Seven à Hornburg. 2 . . . 4
 de Hornburg à STADE, que es el
 Puerto adonde arriban los Correos
 de Inglaterra para Hanover. 1 . . . 1½

Postas 11 M. 21½

(XXX)

RUTA DE MADRID A LA HAYA POR
 BAYONA, PARIS, y BRUXELAS.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . . 34 . . . 95½

Vestfalia.

Hanover. | Bremen.

de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	M. Fl.
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	
de Bruxelles à Vilvorden.		1½
de Vilvorden à MECHLEN, ò MALINAS.		1½
de Malinas à Antwerpen, ò AMBERES.		3
de Amberes à Sandvliet.		2
de Sandvliet à BERGEN-OPZOOM.		2
de Bergen à VVilhelmstad.		4
de VVilhelmstad à Dordrecht.		4
de Dordrecht à ROTTERDAM.		3
de Rotterdam à Delft.		2
de Delft à GRAVENHAGE, ò el HAYA.		1

Postas 142 M. Fl. 24½

Comunicacion de la Haya con AMSTERDAM.

M. Fl. 6 Horas.

de la Haya à LEIDEN.	3
de Leyden à Harlen.	4
de Harlen à AMSTERDAM.	2½

Millas 9½

Otra de la HAYA con AMBERES, pasando por DORDRECHT, BOIS-LE-DUC, y BREDA.

Millas.

de la Haya à Dordrecht por la Ruta primera retrocediendo.	6
de Dordrecht à Gorcum.	4
de Gorcum à Bommeln.	2

Planes. 1 Olanda.

Olanda.

Olanda.

Olanda.

de Bommeln à Crevecoeur.	1½
de Crevecoeur à Herztogen-busch, ò BOLDUC.	1
de Bolduc à Heusden.	2
de Heusden à Gertrudenberg.	3
de Gertrudenberg à BREDÀ.	2
de Bredà à Berg-op-Zoom.	5
de Berg-op-Zoom à AMBERES por la misma Ruta.	4½

Millas 31

Otra de la HAYA à la BRYL, ò BRIEL,
Puerto de Olanda para pasar à
Inglaterra.

Horas.

de la Haya à Delft.	1
de Delft à Maeslandluy.	2
de Maeslandluy à la BRYL por mar.	2

Horas 5

Se puede tambien embarcar en el Hellevoet-
luy que dista de la Bryl dos boras por tierra,
y parece es el embarcadero mas usual.

1.^a Comunicacion de la HAYA à HAMBURGO
por AMSTERDAM.

Millas.

de la Haya à AMSTERDAM por la Ruta antecedente.	9½
de Amsterdam à Amersfot.	5
de Amersfort à Zvvolle.	7

Olanda.

de Zvvolle à Hardenbargen, ò Hardemberg.	4
de Hardenbargen à Neuhus, ò Nienhus.	3
de Neuhus à Lingen.	3
de Lingen à Hasselohn, ó Haselune.	2
de Hasselohn à Lœningen.	2
de Lœningen à Kloppenburg.	2
de Kloppenburg à VVilshausen.	3
de VVilshausen à Delmenhorst.	2
de Delmenhorst à BREMEN.	1
de Bemen á Obern-Neulande.	1
de Orben-Neulande á Fischerhude.	1
de Fischerhude à Closter-Seven.	3
de Closter-Seven á Buxtehude.	4
de Buxtehude á Crantzæ.	1
de Crantze á Blanckenese.	0½
de Blanckenese á HAMBURGO <i>pasando</i> <i>el Elba.</i>	2

Millas 156.

**2.^a de la HAYA, y AMSTERDAM con
HAMBURGO.**

Millas.

de la Haya à Amsterdam.	9½
de Amsterdam à Zvvolle <i>por la ante-</i> <i>cedente.</i>	12
de Zvvolle à VVyck	3
de VVyck à Peylen, ò Paylen.	3
de Peylen à Sudlar.	3
de Sudlar à Schemat.	3
de Schemt à Neuschantz.	2½
de Neuschantz à Lier, ò Leer.	2
de Lier à Dentern.	1½

Oldemb. | D. de Bremen.

de Dentern à Apen.	1
de Apen à OLDEMBURG	4
de Oldenburg à Delmenhorst.	4
de Delmenhorst à BREMEN	1
de Bremen à Ottersberg.	3
de Ottersberg à Closter-Seven.	3
de Closter-Seven à Hornburg.	4
de Hornburg à Zum-Crantz.	2
de Zum-Crantz à HAMBURGO	2½

Millas 64

3. de la HAYA, ou **AMSTERDAM** con
HAMBURGO.

de la Haya à AMSTERDAM	2½
de Amsterdam à Harlingen por mar.	4
de Harlingen à FRANĖKERA	1
de FranĖkera à Leuvvarden.	1
de Leuvvarden à Dockum.	2
de Dockum à Strobusch.	2
de Strobusch à GROENTINGEN	2
de Groeningen à VVinschoten.	3
de VVinschoten à Neuschantz.	1½
de Neuschantz à Lier, ò Leer.	2½
de Lier à Dentern.	1½
de Dentern à Apen.	1
de Apen à Bornhorst.	4
de Bornhorst à Elfiet, ò Entiet.	1½
de Elfiet à Bremervorde.	7
de Bremervorde à Hornburg.	3
de Hornburg à HAMBURGO	4½

Postas 61

| O l a n d a .

4.^a de la HAYA., y AMSTERDAM con HAMBURGO.

Millas.

de la Haya à AMSTERDAM por la	
<i>Ruta que queda dada</i>	9½
de Amsterdam à Narden, ò Naerden.	2½
de Narden à Ammersfort.	2½
de Ammersfort à DEVENTER.	6
de Deventer à Oldensaell, ò Delden.	6
de Oldensaell à BENTHEIM.	2
de Bentheim à Rhenen.	2
de Rhenen à Iperburen, ò Ipenburg.	2
de Iperburen à OSNABRUG, ò Osnabruck.	3
de Osnabrüg. à Minden.	6
de Minden à Nienburg.	5
de Nienburg à Reten, ò Røtenburg.	2
de Reten à Fisselhöfen, ò Hesel.	3
de Fisselhöfen à Haarburg.	6
de Haarburg à HAMBURGO.	1

Millas 58½

Otra de la HAYA con VIENA pasando por VVBSSEL; FRANCKFORT, VVIRTZBURGO, NURENBERGA, RAYISBONA, y LINTZ.

Postas. Millas.

de la Haya à Leiden.	1½	3
de Leiden à Alpha.	1½	3
de Alpha à UTRECHT.	1½	3
de Utrecht à Arnhein.	3	6
de Arnhein à Eymerick.	1½	3

01
72410
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Westphalia. | Airo Rhin. | Franconia. | Bavaria.

de Eymerick à Rees.	I	2
de Rees à VVESEL.	I	2
de Vvesel à Dysburg.	I½	3
de Dysburg à Penpelfurt.	I	2
de Penpelfurt à Ublaten.	I	2
de Ublaten à Brugg.	I	2
de Brugg à Vvart.	I	2
de Vvart à Vveyerbusch.	I	2
de Vveyerbusch à Gulroth.	I	2
de Gulroth à Freiling.	I	2
de Freiling à Vvalmroth.	I	2
de Vvalmroth à Diekirch.	I	2
de Diekirch à Vvirges.	I	2
de Vvirges à Konigstein.	I	2
de Konigstein à FRANCKFORT sobre el Mein.	I	2
de Franckfort à Hanau.	I	2
de Hanau à Detting.	I	2
de Detting à Besenbach.	I	2
de Besenbach à Rorbrun.	I	2
de Rorbrun à Egelbach.	I	2
de Egelbach à Remling, ó Ponting.	I	2
de Remling à VVURTZBURGO.	I	2
de VVürtzburgo à Kitzing.	I	2
de Kitzing à Possenheun.	I	2
de Possenheun à Langenfeld.	I	2
de Langenfeld à Emskirchen.	I	2
de Emskirchen à Farnbach.	I	2
de Farnbach à NURNBERG, ó NURENBERGA.	I	2
de Nürnberg à Feucht.	I	2
de Feucht à Poschbaur.	I	2
de Poschbaur à Teining.	I	2
de Teining à Parsberg.	I	2
de Parsberg à Laber.	I	2

de Laber à RATISBONA, ò RE- GENSPURG.	I	2
de Ratisbona à Pfdá.	I	2
de Pfdá à Straubing.	I	2
de Straubing à Platling, ò Plading.	I	2
de Platling à Vvilzhöfen.	I	2
de Vvilzhöfen à PASSAU.	I	2
de Passau à Eysembrin.	I	2
de Eysembrin à Bayerbach, ò Pa- yerbach.	I	2
de Bayerbach à Efferding.	I	2
de Efferding à LINTZ.	I	2
de Lintz à Ens.	2½	5
de Ens à Strenberg.	I	2
de Strenberg à Amstetten.	1½	3
de Amstetten à Kimmelbach.	I	2
de Kimmelbach à Melck.	1½	3
de Melck à S. Polten.	1½	3
de S. Polten à Preslin.	I	2
de Preslin à Sigarstkirch.	I	2
de Sigarstkirch à Pruckerdorf.	I	2
de Pruckerdorf à VIENA, ò VVIEN.	1½	3

Postas 66 M. 132.

(XXXI)

1.^a RUTA DE MADRID A JULIERS^o
pasando por Bayona, Paris, y Bruxelles.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona, (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	

Se previene para quitar dudas, que de Bruxelas à Lovaina pasando por Cabel hay quatro millas, y dos Postas. No pasando por Cabel van reguladas 3. millas y 1½ Posta.

	Millas
de Bruxelas à LOVAINA.	2 . . . 4
de Lovaina à Tirlemont.	1 . . . 2
de Tirlemont à S. Trond.	1 . . . 2
de S. Trond à Tongern, ó Tongres. 1 . . .	2
de Tongres à Reckem.	1¼ . . . 2½
de Reckem à Gangelt.	1½ . . . 3
de Gangelt à JULIERS.	1½ . . . 3

Postas 15 1¼ M. 18½

2.ª RUTA POR MAESTRICHT.

de Bruxelas à Tongern, ó Tongres. 5 . .	10
de Tongern à MAESTRICHT.	1 . . . 2
de Maestricht à JULIERS.	3 . . . 5½

Postas 9 M. 17½

(XXXII)

CARRERA DESDE MADRID A KONISBERG, pasando por Bayona, Paris, VVessel, Hamburgo, y Berlin.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34 . . . 95¼
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108 } Millas
de Paris à Bruxelas (n. XI.)	34 }
de Bruxelas à Hamburgo (n. XXVIII.)	36¼ . . . 72½

Pais-bajo.

Pais-bajo.

de Hamburgo à Bocken.	2	. . . 4
de Bocken à Koltzin.	1½	. . . 3
de Koltzin à Hagenau.	1½	. . . 3
de Hagenau à Grabau.	2½	. . . 5
de Grabau à Perlesberg.	2	. . . 4
de Perlesberg à Kletsche.	1½	. . . 3
de Kletsche à Kiritz.	1½	. . . 3
de Kiritz à Fehrbellin.	1	. . . 2
de Fehrbellin à Butzau.	1½	. . . 3
de Butzau à BERLIN.	1½	. . . 3
de Berlin à Tasdorf.	1½	. . . 3
de Tasdorf à Monickberg.	1½	. . . 3
de Monickberg à CUSTRIN.	1½	. . . 3
de Castrin à Carzig, ò Koltzig.	1½	. . . 3
de Carzig à Ruhr.	2	. . . 4
de Ruhr à Sabin, ò Calpin.	2½	. . . 5
de Sabin à Ratzbur.	2½	. . . 5
de Ratzbur à Tauchel.	2½	. . . 5
de Tauchel à SCHVVETZ.	3	. . . 6
de Schvvetz à Marienvverder.	1½	. . . 3
de Marienvverder à Reisenbach.	1½	. . . 3
de Reisenbach à Preuss-Marck.	1	. . . 2
de Preuss-Marck à Preussisch.	2	. . . 4
de Preussisch à Heilingenheil.	4	. . . 8
de Heilingenheil à BRANDEN- BURGO.	4	. . . 8
de Brandenburgo à KONIGSBERG.	2	. . . 4

Postas 229¼ M. 174½

Tambien se puede ir por Dantzick atravesando el Meklemburgo, la Pomerania, y la Prussia Real, y Ducal, de la qual es la Capital Konisberg.

Vease Hamburgo (n. XXVIII.) com. con

Dantzik , y à VVarsovia (n. LVI.) com. con Konisberg.

(XXXIII)

1.^a RUTA DE MADRID A LIEJAR
*pásandó por Bayona , Paris ,
y Treveris.*

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.) . . .	34	. . .	95½	
de Bayona à Paris (n. XLII.) . . .	108			Millas
de Paris à Treveris. (n. LIV.) . . .	41½			—
de Treveris à Marche.	2	. . .	4	
de Marche à Bonchin.	2	. . .	4	
de Bonchin à Naudin.	2	. . .	4	
de Naudin à LIEJAR.	2	. . .	4	

Postas 157½ M. 16

2.^a RUTA POR PARIS , Y BRUXELAS.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . .	34	. . .	95½	
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108			Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . . .	34			—
de Bruxelles à LOVAINA.	2	. . .	4	
de Lovaina à Tirlemont.	1	. . .	2	
de Tirlemont à Landen.	0½	. . .	1	
de Landen à Vvaren.	0¾	. . .	1½	
de Vvaren à LIEJAR.	1	. . .	2	

Postas 147¼ M. 10½

Alemania.

Pais-bajo.

(XXXIV)

I^a RUTA DE MADRID A LONDRES
por el Paquebot que sale de la CORUÑA,
desembarcando en FALMUTH.

Leguas.

	Leguas.	Millas Inglesas, y Furlong ò o. l. de Milla.
de Madrid à la Coruña. (fol. 23.)	101	
de la Coruña à FALMUTH, primer Puerto de Inglaterra por mar se computan leguas mariti- mas, ò de 20. al grado.	150	
de Falmuth à Trurd.	12.0	
de Trurd à S. Colombs.	13.0	
de S. Colombs à Chard.	14.0	
de Chard à Camelford.	13.0	
de Camelford à Launceston.	16.0	
de Launceston à Ockhampton.	14.0	
de Ockhampton à EXETER.	23.0	
de Exeter à * Rockbere.	6.4	
de Rockbere à Honiton.	10.0	
de Honiton à Axminster.	9.4	
de Axminster à Crookhorn.	13.2	
de Crookhorn à Sherbourn.	14.6	
de Sherbourn à Shaftsbury.	15.4	
de Shaftsbury à SALISBURY.	19.2	
de Salisbury à Andover.	17.4	
de Andover à Basingstoke.	18.1	
de Basingstoke à Harteley-Rovv.	10.1	
de Harteley-Rovv à Bagshot.	9.0	
de Bagshot à Stanes.	10.0	
de Stanes à Hounslovv.	6.5	
de Hounslovv à * Brentford.	2.2	
de Brentford à LONDRES.	10.1	

L. 251. M. 277. 4.

Inglaterra.

2.^a RUTA DE MADRID A LONDRES
pasando por Paris, y Ostende.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à S. Denis. P. R.	I	
de S. Denis à Econen.	I	
de Ecouen à Luzarche.	I½	
de Luzarcho à Chantilly.	I	
de Chantilly à Lingueville.	I½	
de Lingueville à Clermont.	I	
de Clermont à S. Just.	I½	
de S. Just à Vvavigny.	I	
de Vvavigny à Breteuil.	I½	
de Breteuil à Flers.	I½	
de Flers à Hebecourt.	I	
de Hebecourt à AMIENS.	I	
de Amiens à Pequigny.	I½	
de Pequigny à Flixcourt.	I	
de Flixcourt à Ailly-le-haut-Clo- cher.	I	
de Ailly à Abbeville.	I½	
de Abbeville à Nouvion.	I½	
de Nouvion à Bernay.	I	
de Bernay à Nampont.	I	
de Nampont à Montreuil.	I½	
de Montreuil à Cormout.	I½	
de Cormout à Samers.	I	
de Semers à BOULOGNE.	I½	
de Boulogne à Marquise.	I½	
de Marquise à Hautbuisson.	I	

de Hautbuisou à CALAIS.	I	Millas In-
de Calais à DOUVRES, ò DOVER		glasas, y
(por mar) siete leguas.		Forlongs,
de Dovvres à CANTORBURY,		ò oct. de Ml
ò CANTERBURY.	15	2
de Canterbury à * Boctonstreet.	5	6
de Boctonstreet à Sittingbourn.	9	4
de Sittingbourn à ROCHESTER.	11	2
de Rochester à * Chalkstreet.	5	4
de Chalkstreet à * Northfleet.	3	2
de Northfleet à Dartford.	5	0
de Dartford à * Crayford.	2	2
de Crayford à * Deptford.	8	6
de Deptford á LONDRES.	5	0

P. 140M, 71f.4

3.^a RUTA, ò PASAGE POR OSTENDE
en tiempo de guerra con Francia, embar-
candose en el Paquebot hasta
 DUVRES, ò DOVER.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Bourget. P. R.	I	
de Bourget à Louvres.	I½	
de Louvres à la Chapelle.	I½	
de la Chapelle à SENLIS.	I½	
de Senlis à Pont S. Maixence.	I½	
de Pont S. Maixence al Bois de Liheu.	I½	
de Bois de Liheu à Gournay.	I	
de Gournay à Cuvilly.	I	

FRANCAIS.

Flandres.

INGLAIS.

de Cuvilly à Conchy-les-Pots.	1	
de Conchy-les-Pots à Roye.	1½	
de Roye à Fonches	1	
de Fonches à Marché-le-Pot.	1	
de Marché-le-Pot à Peronne.	1	
de Peronne à Sailly en Arrovaize.	1½	
de Sailly à Herville.	2	
de Herville à ARRAS.	1½	
de Arras à Lens.	2	
de Lens à Carvin.	1	
de Carvin à LILA.	2	
de Lila à Varneton.	2	
de Varneton à Ypres.	2	Millas
de Ypres à Dixmude.	2½	Inglesas,
de Dixmude à OSTENDE.	3	y Furlong
de Ostende à DUVRES (<i>por mar</i>)		ò oct. de
siete leguas.		Milla.
de Duvres à CANTERBURY.	15	2
de Canterbury à * Bostonstreet.	5	6
de Bostonstreet à Sittingbourn.	9	4
de Sittingbourn à ROCHESTER.	11	2
de Rochester à * Chalkstreet.	5	4
de Chalkstreet à * Northfleet.	3	2
de Northfleet à Dartford.	5	0
de Dartford à * Crayford.	2	2
de Crayford à * Deptford.	8	6
de Deptford à LONDRES.	5	0

P. 143½. 71. 4.



4.^a RUTA POR PARIS, BRUXELAS,
y Rotterdam hasta el HELLEVOETSLUIS,
que es el embarcadero del Paquebot que de
Olanda pasa con el Correo à Ingla-
terra, y toma tierra en
HARVVICH.

Leg. Postas

de Madrid à Bayona. (n.V.)	95½	34
de Bayona à Paris. (n.XLII.)	Horas	108
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	—	34
de Bruxelles à ROTTERDAM por la Ruta del Haya. (n.XXX.) 21		142
de Rotterdam à la Brille por agua.		5
de la Brille à Hellevoetsluys.		2
de Hellevoetsluys à HARVVICH por mar, computan los Ingleses en tiempo bonancible 18. horas de na- vegacion.		
de Harvvich à Maningtree.	11	7
de Maningtree à Colchester.	9	1
de Colchester à * Keldon.	9	6
de Keldon à Vvitham.	3	5
de Vvitham à * Chelmsford.	8	2
de Chelmsford à Yngatestone.	5	3
de Yngatestone à * Brentvwood.	5	2
de Brentvwood à Rumford.	6	0
de Rumford à * Stratford.	7	0
de Stratford à LONDRES.	4	6

Millas
Ingles.
y Fur-
longs, o
cõf. de
Milla.

H. 28. M. 71.

Reducidas las 277½ millas. à leguas Espa-

Olanda. | Inglaterra.

Solas à raxon de quatro millas por cada legua, bay desde Falmuth à Londres 69. leguas, y $\frac{3}{4}$. de otra.

Desde Falmuth à Exeter se paga à raxon de seis Peniques por milla, y dos Caballos. Al Postillon se dàn seis Peniques por 12. millas, que son tres leguas.

Yendo en Calesa de Posta se paga un Shilling por milla.

Desde Exeter à Londres se paga à raxon de nueve peniques por milla, y dos Caballos.

El pasage de las 150. leguas por mar desde la Coruña à Falmuth en el Paquebot del Correo, cuesta actualmente tres guineas, que hacen 284. reales y $20\frac{3}{4}$. maravedis de vellon. Si quiere el uso de la camara del Capitan, paga cinco guineas, que hacen 474. reales y 12. maravedis de vellon; y por esta cantidad se le asistirá tambien con mesa, y cama.

No bay Postas arregladas en Inglaterra en tiempo de paz, pero se dàn Caballos de Posta en todo el Reyno, mediante una orden de qualquiera de los officios de Correo-Mayor de el. Se paga à tres peniques por milla, y Caballo. Y como està obligado à llevar Postillon el que camina, se pagan por dos Caballos seis peniques, y al Postillon se le dàn sus abujetas por Posta. El precio del asiento en una silla de Posta es de nueve peniques por milla.

Las distancias que aqui vãn puestas son de millas medidas, sacadas de la Chorographia Britanica, impresa de orden del Parlamento: à la qual se debe estàr por la exactitud con que se hizo por autoridad pública.

En las Rutas regulares de Dover, Harvich,

y Falmuth van señalados con una * los Pueblos que no son de Posta, ni se mudan Caballos en ellos.

Los Correos deben pagar seis peniques por milla, y en cada parada si excede de 12. un esquelin y medio, ò 18. peniques al Pofillon.

Esto se observa por lo comun en las Carreras de Inglaterra, excepto lo prevenido en la Ruta de Madrid à Londres por la Coruña, y Falmuth.

Comunicacion de LONDRES à BATH, y
VVELLS sobre la Ruta de
BRISTOL.

de Londres por la Ruta de Bristol que va puesta en su lugar basta llegar à Chippenham,	93 . 6
de Chippenham à BATH, donde ay unos cèlebres baños, y mucha concurancia.	14 . 3
de Bath à Paulton,	9 . 1
de Paulton à VVELLS.	10 . 3

M. Ing. 127 F. 5

Otra de LONDRES à BRISTOL.

de Londres à Hounslovv,	12 . 3
de Hounslovv à Colnbrook,	6 . 4
de Colnbrook à Maidenhead,	8 . 7
de Maidenhead à Tvviford,	7 . 4
de Tvviford à READING,	5 . 0
de Reading à Theal,	4 . 3

de Theal à VVolhampton.	5 . 6
de VVolhampton à Thatcham.	3 . 2
de Thatcham à Nevvbury.	3 . 1
de Nevvbury à Chilton.	9 . 5
de Chilton à Ramesbury.	2 . 7
de Ramesbury à Marlborough.	6 . 1
de Marlborough à Calne.	12 . 5
de Calne à Chippenham.	5 . 6
de Chippenham à Marshfield.	9 . 2
de Marshfield à BRISTOL.	12 . 2

M. Ing. 115 . 3

Otra de LONDRES à CARLISLE.

de Londres <i>por la Ruta que está puesta en su lugar para Holy- head hasta llegar Darlaston- bridge.</i>	142 . 2
de Darlastonbridge à Nevvcastle.	7 . 1
de Nevvcastle à Brevverton.	13 . 4
de Brevverton à Grulam.	9 . 0
de Grulam à Vvarrington.	10 . 2
de Vvarrington à Nevvtovvn.	5 . 2
de Nevvtovvn à Vvigan.	8 . 2
de Vvigan à Vvhittle.	6 . 2
de Vvhittle à Preston.	9 . 0
de Preston à Garstang.	11 . 1
de Garstang à LANCASTER.	10 . 0
de Lancaster à Bolton.	4 . 1
de Bolton à Burton.	7 . 4
de Burton à KENDAL.	12 . 1
de Kendal à Thrumby.	19 . 0
de Thrumby à Penrith.	7 . 0
de Penrith à Hesketh.	9 . 3

de Heskett à CARLISLE. 9 . 2

M. Ing. 300 . 3

*Otra desde LONDRES à DOVER, que es el
paso de los Correos entre FRANCIA,
è INGLATERRA.*

de Londres à * Deptford. 5 . 0

de Deptford à * Crayford. 8 . 6

de Crayford à Dartford. 2 . 2

de Dartford à * Northfleet. 5 . 0

de Northfleet à * Chalkstreet. 3 . 2

de Chalkstreet à ROCHESTER. 5 . 4

de Rochester à Sittingbourn. 11 . 2

de Sittingbourn à * Bostonstreet. 9 . 4

de Bostonstreet à CANTERBURY. 5 . 6

de Canterbury à DOVER, ò DUVRES. 15 . 2

M. Ing. 71 . 4

*Otra desde LONDRES à EDINBURGH,
ò EDINBURGO, Capital del Reyno,
de ESCOCIA.*

de Londres à VValtham. 12 . 2

de VValtham à VVare. 9 . 2

de VVare à Puckeridge. 6 . 0

de Puckeridge à Royston. 10 . 4

de Royston à HUNTINGDON. 19 . 2

de Huntingdon à Stilton. 11 . 6

de Stilton à Stamford. 14 . 0

de Stamford à Grantham. 21 . 4

de Grantham à Nevvark. 14 . 0

de Nevvark à Tuxford.	12 . 6
de Tuxford à Doncaster.	24 . 0
de Doncaster à VVentbridge.	10 . 2
de VVentbridge à Tadcaster.	17 . 4
de Tadcaster à Micklegate <i>cerca de</i> YORK:	9 . 0
de Micklegate <i>cerca de</i> York à Topcliff.	23 . 6
de Topcliff à Northallerton.	13 . 6
de Northallerton à Darlington.	14 . 0
de Darlington à DURHAM.	19 . 0
de Durham à Nevvcastle.	14 . 0
de Nevvcastle à Morpeth.	14 . 4
de Morpeth à Alnvvick.	19 . 0
de Alnvvick à Belford.	13 . 4
de Belford à Barvvick	15 . 6
de Barvvick à Duns.	12 . 0
de Duns à EDINBURGH, ò EDIN- BURGO.	24 . 2

M. Ing. 375 F. 2

*Otra de LONDRES à FALMUTH, Puerto
de donde se despachan los Correos para
España y Portugal, pasando por
EXETER.*

*Vease la 1. Ruta de Madrid à Londres por
la Coruña retrocediendo.*

*Otra desde LONDRBS à HARVVICH, Puerto
donde se embarcan, y desembarcan los Correos
que navegan entre Inglaterra,
y Olanda.*

de Londres à * Stratford. 4 . 6

de Stratford à Rumford.	7. 0
de Rumford à * Brentwood.	6. 0
de Brentwood à Ingatestone.	5. 2
de Ingatestone à * CHELMSFORD.	5. 3
de Chelmsford à VVitham.	8. 2
de VVitham à * Keldon.	3. 5
de Keldon à Colchester.	9. 6
de Colchester à Maningtree.	9. 1
de Maningtree à HARVVICH.	11. 7

M. Ing. 71.

Otra desde LONDRES à HOLY-HEAD,
embarcadero para DUBLIN, Capital
de YRLANDA,

de LONDRES à Barnet.	11. 7
de Barnet à St. Albans.	9. 6
de St. Albans à Dunstable.	12. 5
de Dunstable à Brickhill.	9. 5
de Brickhill à Stonystratford.	9. 2
de Stonystratford à Tovvcester.	7. 4
de Tovvcester à Daventry	12. 2
de Daventry à Dunchurch.	8. 0
de Dunchurch à COVENTRY.	11. 2
de Coventry à Meriden.	6. 3
de Meriden à Coleshill.	5. 1
de Coleshill à LITCHFIELD.	15. 0
de Litchfield à Rugely.	7. 5
de Rugely à Hayvvoold.	4. 4
de Hayvvoold à Stone.	10. 1
de Stone à Darlastonbridge.	1. 3
de Darlastonbridge à Stablefordbridge.	5. 2
de Stablefordbridge à VVore.	6. 4
de VVore à Namptvich.	8. 4

de Namptvich à Torperley.	10 . 1
de Torperley à CHESTER.	9 . 4
de Chester à Harding.	7 . 1
de Harding à Northop	5 . 2
de Northop à DENBIGH.	14 . 6
de Denbigh à Abercronvay.	20 . 3
de Abercronvay à BEAUMARIS.	12 . 0
de Beaumaris à Boddedar.	19 . 1
de Boddedar à HOLY-HEAD.	8 . 4
de Holy-head à DUBLIN, <i>por mar.</i>	36 . 0

M. Ing. 305 . 2

Otra desde LONDRES à PLYMUTH.

De Londres à Exeter. <i>Vease la com.</i>	
de Exeter à Plymouth.	17 . 4
de Exeter à Cudleigh.	9 . 4
de Cudleigh à Ashburton.	9 . 0
de Ashburton à Brent.	7 . 6
de Brent à PLYMUTH.	17 . 0

M. Ing. 215 . 6

Otra de LONDRES à PORTSMOUTH.

de Londres à VVandsvoorth.	6 . 4
de VVandsvoorth à Kingston.	6 . 0
de Kingston à Cobham.	7 . 4
de Cobham à GUILFORD.	10 . 0
de Guilford à Godalmin.	4 . 4
de Godalmin à Lippock.	12 . 2
de Lippock à Petersfield.	8 . 4
de Petersfield à Hasledon.	7 . 2
de Hasledon à Portsey-bridge.	6 . 4

Inglaterra. Anlesey.

Inglaterra.

Inglaterra.

de Portsey-bridge à PORTSMUTH. . 4 . 4

M. Ing. 73 . 4

(XXXV)

RUTA DE MADRID A MANHEIM,

*pasando por Paris, Tréveris,
y Moguncia*

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.) . . . 34 . . 95½

de Bayona à Paris. (n. XLII.) . 108 | Millas

de Paris à Tréveris. (n. LIV.) . 41½ |

de Tréveris à Budelich. I . . . 2

de Budelich à Haag. I . . . 2

de Haag à Laufferyveiller. I . . . 2

de Laufferyveiller à Eschveiller. . I . . . 2

de Eschveiller à Creutznach. I . . . 2

de Creutznach à MAINZ, ó MO-

GUNCIA. 2 . . . 4

de Moguncia à Oppenheim. I¼ . . . 2½

de Oppenheim à Gundersblum. 0½ . . . 1

de Gundersblum à VVORMS. 0¾ . . . 1½

de VVorms à Franckenthal. 1 . . . 2

de Franckenthal à MANHEIM. 0½ . . . 1

Postas 160½ M. 22

Comunicacion de MANHEIM à FRANCFORT,
pasando por DARMSTADT.

de Manheim à HEYDELBERG. . . I¼ . . . 2½

de Heydelberg à Hippenheim. . . . I¾ . . . 3½

de Hippenheim à DARMSTADT. . . I¾ . . . 3½

Also Rubin.

Alto

Rhin.

de Darmstadt à FRANCKFORT... 1½... 3

Postas 6¼ M. 12½

Otra de MANHEIM à HEYDELBERG,
Capital del Palatinado del Rhin.

de Manheim à HEYDELBERG... 1¼... 2½

(XXXVI)

CARRERA DE MADRID A MILAN.

Postas Leg

de Madrid à Perpiñan en Antibes
(n. II) 46 . 136

de Perpiñan à Turin. (n. LV.) 74

de Turin à Settimo 1

de Settimo à Chivasso. 1

de Chivasso à Ziano. 1½

de Ziano à S. Germano. 1½

de S. Germano à Vercelli. 1

de Vercelli à Novara. 1½

de Novara à Magenta. 1½

de Magenta à la Casina. 1

de la Casina à MILAN. 1

Postas 85

Desde Susa à Milán. sy 118 millas Italianas.

Otra de MILAN à TRENTO.

de Milán à la Canonica. 1½

Piamonte.

Milanes.

de la Canonica á Palazzuolo.	2½
de Palazzuolo á l' Ospitaletto.	1½
de l' Ospitaletto á BRESCIA.	1
de Brescia al Ponte di S. Marco.	1½
del Ponte di S. Marco á Desenzano.	1
de Desenzano á Castel-Nuovo.	1½
de Castel-Nuovo á Volarni.	1½
de Volarni á Peri.	1
de Peri á Alla.	1
de Alla á Roveredo.	1
de Roveredo á TRENTO, ó TRIENT.	2

 Postas 17

Esta comunicacion es muy importante para los que desde Turin, ó Milán quieren entrar en Alemania, apartandose de la Ruta de Venecia en Castel-Nuovo posta y media antes de Verona.

En el articulo de Parma va dada otra comunicacion con Trento por Mantua, y Verona para el uso de nuestros Correos, que necesiten pasar á las Cortes de Múnick, Dresde, Viena, &c. por este parage.

Comunicacion de MILAN á TURIN.

Vease en la de Venecia á Turin (n. LVII.)

Otra de MILAN á VENECIA

Vease de Venecia á Milán. (n. LVII.)

(XXXVII)

RUTA DE MADRID A MOGUNCIA
pasando por Bayona, Paris,
y Treveris.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona, (n. V.) . . .	34	95½	
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108] Millas
de Paris à Treveris, ò Frier (n. LIV) 41½			
de Trevetis à Budelich.	1	2	
de Budelich à Haag.	1	2	
de Haag à Lauffervveiller.	1	2	
de Lauffervveiller à Echvveiller.	1	2	
de Echvveiller à Creutznach.	1	2	
de Creutznach à MOGUNCIA, que los Alemanes llaman MAINTZ. 2 . . .	2	4	

Postas 156½ M, 14

Comunicacion de MOGUNCIA à FRANCFORT
sobre el MEIN.

de Moguncia, ò Maintz à Edersheim. 1 . . .	2
de Edersheim à FRANCFORT.	2

Postas 2 M, 4

Otra sobre esta Ruta con CASSEL.

*Vease de Cassel à Franckfort. (n. XIII.) re-
trocediendo.*

(XXXVIII)

RUTA DE MADRID A MOSKVA

pasando por Bayona, Paris, Bruxelles,
Berlin, y Koenigsberg.

	Postas	Leg.		
de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½		
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas		
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	—		
de Bruxelles à Berlin. (n. VI.)	44½	89½		
de Berlin à Koenigsberg (n. XXXII)	34½	69		
de Koenigsberg à Vvelavv. 6	221½	158½		
de Vvelavv à Georgemburg. 6				
de Georgemburg à Norbauol. 10				
de Norbauol à Kronia. 18				
de Kronia à TROKI pasado el Niemen. 9	} . 22. leguas de Prusia,			
de Troki à VVILNA. 5				
de Vvilna à MIEDNIKY, ò MIADZJA. 15				
de Miedniky à Doxico, ò Dojec. 23				
de Doxico à Cruska ò Gruska. 11				
de Cruska à Tolokzyn. 10				
de Tolokzyn à ORSZA, en la junta de Rios que forman el Nieper, ò Dnepr. 9				
de Orsza à Poliany. 27				
			} . 90. leguas Polacas.	
	} . 153. 0			

Prusia.

Lituania.

Estados

de Poliany à Duchatin.	25	4	1	141	2
de Duchatin à Vvas- kuvva.	20	3	2	113	1
de Vvaskuvva à SMO- LENSK , ò SMO- LENSKO.	25	4	1	141	2
de Smolensk à Adov- vera.	25	4	1	141	2
de Adovera à Selco.	14	3	2	79	1
de Selco à Cholmet. . .	26	4	2	147	1
de Cholmet à Radutins.	13	2	1	73	2
de Radutins à DORO- GOBUZ.	28	4	4	158	2
de Dorogobuz à VVJAZMA.	64	10	4	362	2
de Vvjazma à Leon- teuva.	16	2	4	90	2
de Leonteuvva à Szalca.	20	3	2	113	1
de Szalca à Dor. . . .	25	4	1	141	2
de Dor à MOZAIK.	48	8	0	272	0
de Mozaisk à Alekxino.	30	5	0	170	0
de Alekxino à ZVVE- NI-GOROD.	24	4	0	136	0
de Zvveni-gorod à MOSKVVA.	40	6	4	226	2

VV. 476 L. 80 S. 0 P. 378 T. 0

*Comunicacion de MOSKOVV à NOVOGOROD-
VVELIKI.*

*Vease en las comunicaciones de S. Peters-
burgo (n. XLIV.) retrocediendo.*

Oira de MOSKOVV à S: PETERSBURGO.
Idem.

(XXXIX.)

RUTA DE MADRID A MUNIK,
por Bayona , Paris , Strasburgo , y
Augsburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo (n. LII.) por qualquiera de las dos Rutas que están puestas en su lugar.	55½	Millas
de Strasburgo à Bischoffsheim.	2½	5
de Bischoffsheim à Stollhoffen.	1	2
de Stollhoffen à RASTATT.	1	2
de Rastatt à Etlingen.	1½	3
de Etlingen à Pfortzheim.	1½	3
de Pfortzheim à Entzveingen.	1½	3
de Entzveingen à Canstatt.	1½	3
de Canstatt à Ploching , ò Blo- chingen.	1½	3
de Blochingen à Goppingen.	1	2
de Goppingen à Geislingen.	1	2
de Geislingen à VVesterstenten.	1½	3
de VVesterstenten à Eichingen.	1½	3
de Eichingen à Guntzburg.	1	2
de Guntzburg à Sumerhausen.	1	2
de Sumerhausen à AUGSBURGO, ò AUGUSTA.	1½	3
de Augsburgo à Degenback.	1½	3
de Degenback à Brugg.	1½	3

de Brugg à MUNICK, ò MUN-
CHEN. 1½ . . 3

Postas 188½ M. 50

*Comunicacion de MUNICK con FRANCKFORT
sobre el MEIN, pasando por AUGS-
BURGO, y DONAVVERT.*

de Munick à Auxburgo retrocediendo	4½	. . 9
de Auxburgo à DONAVVERT.	3	. . 6
de Donavvert à Nordlingen.	1½	. . 3
de Nordlingen à Dünkelspil.	1½	. . 3
de Dünkelspil à Kreilsheim.	1½	. . 3
de Kreilsheim à Blausfelden.	1½	. . 3
de Blausfelden à Mergentheim.	1½	. . 3
de Mergentheim à Biscoffsheim.	1	. . 2
de Biscoffsheim à Milttenburg.	2	. . 4
de Milttenburg à Aschaffenburg.	2	. . 4
de Aschaffenburg à Dettingen.	1	. . 2
de Dettingen à Hannau.	1	. . 2
de Hannau à FRANCKFORT.	1	. . 2

Postas 23 M. 46

Otra de MUNICK à LINTZ.

Vease en la Ruta de Madrid à Viena (n.LX.)

*Otra de MUNICK à NURENBERGA, ò
NURNBERG por AUXBURGO.*

de Munick à Auxburgo.	4½	. . 9
de Auxburgo à Meitingen.	1½	. . 3
de Meitingen à Donavvert.	1½	. . 3

Bav. | Francon. | Als Rhin.

Bav.

de Donavert à Monheim.	I	2
da Monheim à Dietfurt.	I	2
de Dietfurt à Pleinfeld.	I	2
de Pleinfeld à Hembach.	I	2
de Hembach à NURNBERG, ò NU- RENBERGA.	I	2

Postas $12\frac{1}{2}$ M. 25

Otra de MUNICK à RATISBONA, ò
REGENSPURG.

de Munick à Hohencammer.	2	4
de Hohencammer à Geisenfeld.	2	4
de Geisenfeld à Neustat.	I	2
de Neustat à Sahl	I	2
de Sahl à REGENSPURG, ò RA- TISBONA.	I	2

Postas 7 M. 14

Otra de MUNICK à SALTZBURGO.

de Munick à Steineringen.	I	2
de Steineringen à Raversheim.	$1\frac{1}{2}$	3
de Raversheim à STAIN, ò STUIN.	$1\frac{1}{2}$	3
de Stain à Vvaging.	$1\frac{1}{2}$	3
de Vvaging à SALTZBURG, ò SALTZBURGO.	$1\frac{1}{2}$	3

Postas 7 M. 14

Otra de MUNICK à SPIRA, ò SPEIR
pasando por AUXBURG.

de Munick à Auxburg	4½	..	9
de Auxburg à Sumerhausen.	1½	..	3
de Sumerhausen à GUNTZBURG.	1½	..	3
de Guntzburg à Elchingen.	1	..	2
de Elchingen à VVestersteten.	1	..	2
de VVestersteten à Geinslingen.	1	..	2
de Geislingen à Goppingen.	1	..	2
de Goppingen à Blochingen, ò Plo- chingen.	1	..	2
de Plochingen à Canstat.	1	..	2
de Canstat à Entzvveing.	1	..	2
de Entzvveing à Knitling.	1	..	2
de Knitling à Bruchsal	1	..	2
de Bruchsal à Reinhausen.	1	..	2
de Reinhausen à SPEIR, ò SPIRA.	1	..	2

Postas 18½ M. 37

Sobre esta Ruta se puede pasar à STUTGARD,
Corte del Duque de VVIRTENBERG, toman-
do el camino desde CANSTAT à
STUTGARD.

de Munick à Canstat.	13½	..	27
de Canstat à STUTGARD.	1	..	2

14½ . 29

Otra de MUNICK à TRENTO para entrar
en Italia, pasando por INSPRUCK.

de Munick à Vvelsertshausen.	1	..	2
de Vvelsertshausen à Benedictbeu- ren.	2	..	4

de Benediſtbeuren à VValterſee.	1½	3
de VValterſee à Mittenvald.	1½	3
de Mittenvald à Seefeld.	I	2
de Seefeld à YNSPRUCK.	2	4
de Ynspruck à Schamberg.	I	2
de Schamberg à Steinack.	I	2
de Steinack à Brenner.	I	2
de Brenner à Sterzingen.	I	2
de Sterzingen à Mittvald.	I	2
de Mittvald à BRIXEN.	I	2
de Brixen à Colman.	I	2
<i>y se paga 1½ Poſta.</i>		
de Colman à Teuſchen.	I	2
de Teuſchen à BOLZANO, ò Baut-		
zen.	I	2
de Bolzano à Brandsol.	I	2
de Brandsol à Naimarck, ò Egua.	I	2
de Naimarck à S. Michiel.	I	2
de S. Michiel à TRENTO.	1½	3

Poſtas 22½ M.45

Otra de MUNICK con VIENA.

*Vease la Ruta derecha de Madrid à Viena
(n.LX.)*

*Otra de MUNICK à ULM, paſanda por
AUXBURGO.*

de Munick à AUXBURGO. <i>Vease en la Ruta de Madrid à Munick retrocediendo.</i>	4½	9
de Auxburgo à Sumerhausen.	1½	3
de Sumerhausen à Guntzburg.	1½	3

de Guntzburg à ULM sobre el Danubio. 1½ . . . 3

Postas 9 M. 18

Continuacion sobre esta Ruta desde ULM à
SCHAFFOUSE. Capital de uno de
los Cantones.

de Ulm à Ehingen. 1 . . . 2
de Ehingen à Rietzingen. 1 . . . 2
de Rietzingen à Mengen. 1 . . . 2
de Mengen à Melkirch. 1 . . . 2
de Melkirch à Stockach. 1 . . . 2
de Stockach à Singen. 1 . . . 2
de Singen à SCHAFFOUSE, ó
SCHAFFHAUSEN en los Suizos 1 . . . 2

Postas 7 M. 14

(XL)

I. RUTA DE MADRID A MUNSTER
pasando por Paris, Bruselas, y Vvesel.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . . 34 (n. 198)
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . . 108 M. AL.
de Paris à Bruselas. (n. XI.) . . . 34
de Bruselas à Vvesel. (n. LIX.) . . . 12½ . . . 24½
de Vvesel à Bienbeck. 2 . . . 4
de Bienbeck à Dulmen. 2 . . . 4
de Dulmen à MUNSTER. 2 . . . 4

Postas 160½ M. 36½

Suavia.

Vvesalia.

2.^a Ruta, si se quiere, puede tambien tomarse por COLONIA, y continuar à MÜNSTER en esta forma.

de Madrid à Colonia (n.XV).	...	2	..	4
de Colonia à Vvermers-Kirchen.	2	..	4	
de Vvermers-Kirchen à Gevelsberg.	2	..	4	
de Gevelsberg à Unna.	2	..	4	
de Unna à Ham.	1	..	2	
de Ham à Drensteyort.	1	..	2	
de Drensteyort à MÜNSTER.	1	..	2	

Postas 9. M. 18

(XLI)

RUTA DE MADRID A NAPOLES.

Postas Leg.

de Madrid à Perpiñan (n.II).	.. 46	..	136
de Perpiñan à Antibò (n.II).	.. 51½		
de Antibò al Loup.	.. 1	M.Ital	
del Loup à NIZA.	.. 1		
de Niza à Menton.	.. 3	}	.114
de Menton à S. Remo	.. 3		
de S. Remo à Puerto Mauricio.	.. 3		
de Puerto Mauricio à Arrazzi.	.. 3		
de Arrazzi al FINAL.	.. 3		
del Final à SAONA, ò SAVONA.	2½		
de Saona à Voltri.	.. 3		
de Voltri à GENOVA.	.. 2		
de Genova à Campo-marone.	.. 1	..	9
de Campo-marone à Voltaggio.	.. 2	..	10
de Voltaggio, ò Ottaggio à Novi.	.. 2	..	11

Tortonés.

Parvaisado

Modenesi.

Ducado de Toscana

de Novi à TORTONA.	2	} 56	
de Tortona à Voghera.	1		
de Voghera à Broni.	2		
de Broni à Castel de S. Giovanni. 2			
de Castel de S. Giovanni à PLA- SENCIA.	2		
de Plasencia à Florenzola.	2	} 94	
de Florenzola al Borgo de S. Donino 1			
del Borgo de S. Donino à PARMA. 2			
de Parma à S. Hilario.	1		
de S. Hilario à REGGIO.	1		
de Reggio à Rubiera.	1		
de Rubiera à MODENA.	1		
de Modena à la Samoggia.	1½		
de la Samoggia à BOLONIA.	1½		
de Bolonia al Pianoro, ó Panaro. . 1½			
del Pianoro à Loyano.	1½	} 58	
de Loyano à Filigara.	1		
de Filigara à Cubillario.	1		
de Cubillario á Monte-Careli. . . . 1			
de Monte-Careli à Cabayulo. 1			
de Cabayulo à Fonte-bona. 1			
de Fonte-bona à FLORENCIA. 1			
<i>y se paga 1½ Posta.</i>			
de Florencia à S. Casiano.	1		
de S. Casiano alle Tabernille. 1			
delle Tabernille à Poggi-bonzi. . . . 1			
de Poggi-bonzi à Castiglioncelo. . . . 1			
de Castiglioncelo à SIENA.	1		
de Siena à Monteroni.	1		
de Monteroni à Buenconvento. 1			
de Buenconvento à Turnier.	1		
de Turnier à S. Quirico.	0¾		
de S. Quirico à Riocorsi.	1		
de Riocorsi à Radicofani.	0¾		

Estado Ecclesiastico.

R. de Napoles.

de Radicofani à Ponte-centino.	I	} . 82
de Ponte-centino à Aquapendente.	I	
de Aquapendente a lle Grotte.	0 $\frac{3}{4}$	
de lle Grotte à Bolsena.	0 $\frac{1}{4}$	
de Bolsena à Montefiascone.	I	
de Montefiascone à VITERBO.	I	
de Viterbo à la Montaña.	0 $\frac{3}{4}$	
de la Montaña à Ronciglione.	I	
de Ronciglione à Monterosi.	I	
de Monterosi à Baccano.	I	
de Baccano à la Storta.	I	
de la Storta à ROMA.	I	
de Roma à la Torre de Mezza-via.	I	
de la Torre de Mezza-via à Marino.	I	
de Marino à la Fayola.	0 $\frac{3}{4}$	
de la Fayola à VELETRI.	0 $\frac{3}{4}$	
de Veletri à Cisterna.	I	
de Cisterna à Sermoneta.	I	
de Sermoneta a lle Casenove.	I	
de lle Casenove à Piperno.	0 $\frac{3}{4}$	
de Piperno à Marruti.	I	
de Marruti à Terracina.	I	
de Terracina à Fondi.	1 $\frac{1}{2}$	
de Fondi à Ytri.	I	
de Ytri à Mola di GAETA.	I	
de Mola di Gaeta al Garigliano.	I	
del Garigliano à S. Agatha.	I	
de S. Agatha à Torrefrancolisi.	I	
de Torrefrancolisi à CAPUA.	I	
de Capua à Aversa.	I	
de Aversa à NAPOLES.	I	
		} . 152

Postas 151 $\frac{1}{2}$ M. 659

Comunicacion de NAPOLES à AQUILA.

de Napoles à Aversa. P. R.	I	} M. It. <hr/> } . IIO
de Aversa à CAPUA.	I	
de Capua à Caianello.	I	
de Caianello à Venafro.	I	
de Venafro à Ili Fornelli.	I	
de Ili Fornelli à Castel de Sangro. I		
de Castel de Sangro à SULMONA. I		
de Sulmona à Popoli.	I	
de Popoli à Livaniello.	I	
de Livaniello al' AQUILA.	I	

Postas 10 M. IIO

Otra de NAPOLES à MEZINA.

de Napoles à la Torre de l' Anun-		}
ciata. P. R.	I	
de la Torre de l' Anunciata à Nocera		
de Pagánico.	I	
de Nocera à SALERNO.	I	
de Salerno à Taverna-pinta.	I	
de Taverna-pinta à Evoli	I	
de Evoli al Scorzo.	I $\frac{1}{2}$	
del Scorzo à Auleta.	I $\frac{1}{2}$	
de Auleta à la Sala.	I $\frac{1}{2}$	
de la Sala à Casal-nuovo.	I	
de Casal-nuovo al Lago-negro. . I		
del Lago-negro à Lauria.	I	
de Lauria à Casteluccio.	I	
de Casteluccio à la Rotonda. . . . I		
de la Rotonda à Castro-Villari. . . I		
de Castro-Villari à Esaro.	I	

Reyno de Napoles.

Napoles.

- de Esaro à la Regina. I
- de la Regina à COSENZA. I
- de Cosenza à Belito. I
- de Belito à Martorano. I
- de Martorano à S. Biagio. I
- de S. Biagio al Fondaco del Fico. I
- del Fondaco à Monteleone. I
- de Monteleone à S. Pietro de Me-
lito. I
- de S. Pietro à Drosi. I
- de Drosi à Seminara. I
- de Seminara al Paso de Salona. . . I
- del Paso de Salona à Fiumara de
Muro. I

.285

*Aqui se debe embarcar , y des-
pues de 8. millas del Faro, ò Estre-
cho de Mezina se desembarca en
la Catona en Sicilia ; y se camina
otras 8. millas por tierra hasta
Mezina.*

- de Fiumara de Muro à Reggio, ò
Rijoles. I
- de Reggio à MEZINA por mar,
pasando las 4. millas del Faro. . I

Postas 30½ M. 285

Otra de NAPOLES à OTTRANTO.

- de Napoles à Marigliano. I½
- de Marigliano al Cardinale. . . . I½
- del Cardinale à Avellino. I½
- de Avellino à Dente-Cane. I½
- de Dente-Cane à Grotta-Minarda. I
- de Grotta-Minarda à Ariano. . . . I

. 100

Napoles.

de Ariano à Savignano.	I
de Savignano à Ponte di Bovino.	I½
de Ponte di Bovino à Ardonà.	I½
de Ardonà à Cerignola.	I½
de Cerignola à S. Casano.	I
de S. Casano à BARLETA.	I
de Barleta à Biseglia.	I
de Biseglia à Giovevazzo.	I
de Giovenazzo à BARI.	I½
de Bari à Mola de Bari.	I½
de Mola de Bari à S. Vito.	I
de S. Vito à MONOPOLI.	I
de Monopoli à Fasciano.	I
de Fasciano à Ostumi.	I½
de Ostumi à S. Vito de la Macchia.	I
de S. Vito de la Macchia à Misagne.	I
de Misagne à S. Pedro de la Macchia.	I½
de S. Pedro à LECCIE.	I
de Letcie à S. Pedro en Galatina.	I½
de S. Pedro en Galatina à OTTRAN- TO.	I½

128

 Postas 32½ M. 228

Aqui se pueden embarcar los Correos, y otros Particulares que quieren pasar à Levante, y particularmente à Corfú, trayendo, y los que llevan los pliegos de la Republica de Venecia, y que van, y vienen de su Armada à Levante, por no aver mas de 100. millas de trecho de Otranto à Corfú por mar.

Otra de NAPOLES à ROMA.

de Napoles à Aversa. P. R.	I	} M. Ital.
de Aversa à Capua.	I	
de Capua à Torre Francolisi.	I	
de Torre Francolisi à S. Agata.	I	
de S. Agata al Garigliano.	I	
del Garigliano à Mola de Gaeta.	I	
de Mola à Ytri.	I	
de Ytri à Fondi.	I	
de Fondi à Terracina.	I $\frac{1}{2}$	
de Tarracina à Marruti.	I	
de Marruti à Piperno.	I	
de Piperno à Ile Casenove	0 $\frac{3}{4}$	
de Ile Casenove à Sermoneta	I	
de Sermoneta à Cisterna.	I	
de Cisterna à Veletri.	I	
de Veletri à la Fayola.	I	
de la Fayola à Marmo.	0 $\frac{3}{4}$	
de Marino à Torre di mezza via.	I	
de Torre di mezza via à ROMA.	I	

. 152

Postas 19 M. 152

Otra por esta via con TARANTO desde BARI.

de Bari à Turri.	I	} 5
de Turri à Gioia.	I	
de Gioia à Motola.	I	
de Motola à Massàfra.	I	
de Massàfra à TARANTO.	I	

Postas 5 M. 55

Reyno de Napoles. | Ebrado Ecclesiastico.

Napoles.

(XLII)

RUTA DE MADRID A PARIS POR
Bayona de Francia.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona. (n.V.)	34	95½
de Bayona à Ondres.	1½	
de Ondres à la Cabanne.	2	
de la Cabanne à S. Vicent.	1	
de S. Vicent à Monts.	1	
de Monts à Majex.	1½	
de Majex à Castets.	2	
de Castets à l' Esperon.	2	
de l' Esperon à La-Harie.	1½	
de La-Harie à Belloc.	1½	
de Belloc à Bouchaire.	1½	
de Bouchaire à L' Hispotey.	1½	
de L' Hispotey à Muret.	1½	
de Muret à Belin.	1	
de Belin à L' Hospitalet.	1	
de L' Hospitalet à Barps.	1	
de Barps à Putz de la Gubate.	1	
de Putz de la Gubate à L' Estaule.	1	
de L' Estaule à Gradignan.	1	
de Gradignan à BORDEAUX.	1½	
de Bordeaux à Carbon-blanc.	1½	
de Carbon-blanc à Cussac.	1	
de Cussac à Bois-Martin.	1	
de Bois-Martin à Cavignac.	1	
de Cavignac à Pierre-brune.	1	
de Pierre-brune à Chersac.	1	
de Chersac à Montlieu.	1	
de Montlieu à Chevanceau.	1	
de Chevanceau à la-Grolle.	1	

R e t y n o d e F r a n c i a .

de la-Grolle à Reignac.	I½
de Reignac à Barbecieux.	I½
de Barbecieux à Pontabrac.	I
de Pontabrac à Petignac.	I
de Petignac à Roulet.	I
de Roulet à la Couronne.	I
de la Couronne à Fauxburg de l' Horneau.	I
de Fauxburg à Churet.	I½
<i>Y queriendose pasar por la Ciu- dad de AGOULEME s. Postas.</i>	
de Churet à Mansle.	2
de Mansle à los Negros.	I½
de los Negros à Ruffec.	I
de Ruffec à los Mesones-blancos.	I½
de los Mesones-blancos à Chaunay.	I
de Chaunay à Couè.	I
de Couè à Minieres.	I
de Minieres à Vivonne.	I½
de Vivonne à Ruffigny.	I
de Ruffigny à Crouette.	I
de Crouette à POTTERS.	I
de Poitiers à Grand-pont.	I
de Grand-pont à Clan.	I
de Clan à la Tricherie.	I
de Tricherie à Barres de Nintre.	I
de Barres à Chatelleraut.	I
de Chatelleraut à Ingrande.	I
de Ingrande à Ormes S. Martin.	I½
de Ormes S. Martin à Beauvais.	I
de Beauvais à Sante-Maure.	I
de Sante-Maure à Sante-Catherine.	I
de Sante-Catherine à Sorigny.	I
de Sorigny à Montbason.	I
de Montbason à Carrez.	I

R e g n o d e F r a n c i a .

- de Carrez à TOURS. 1 1/2
- de Tours à la Friliere 1 1/2
- de la Friliere à Bordes. 1
- de Bordes à Amboise. 1
- de Amboise à Hautchantier. 1
- de Hautchantier à Veuve. 1
- de Veuve à Chousy. 1 1/2
- de Chousy à BLOIS. 1 1/2
- de Blois à S. Diey. 1 1/2
- de S. Diey à Nouant. 1 1/2
- de Nouant à S. Laurent des Eaux. 1 1/2
- de S. Laurent à Lailly. 1 1/2
- de Lailly à Clery. 1 1/2
- de Clery à S. Memin. 1 1/2
- de S. Memin à ORLEANS. 1 1/2
- de Orleans à Cercotes. 1 1/2
- de Cercotes à Artenay. 1 1/2
- de Artenay à Chateaugaillard. 1 1/2
- de Chateaugaillard à Toury. 1 1/2
- de Toury à Boiseau. 1 1/2
- de Boiseau à Angerville. 1 1/2
- de Angerville à Monerville. 1 1/2
- de Monerville à Montdesir. 1 1/2
- de Montdesir à Estampes. 1 1/2
- de Estampes à Etrechy. 1 1/2
- de Etrechy à Bonné. 1 1/2
- de Bonné à Arpajon. 1 1/2
- de Arpajon à Linas. 1 1/2
- de Linas à Long-jumeau. 1 1/2
- de Long-jumeau à la Croix de Berny. 1 1/2
- de la Croix de Berny à PARIS. 1 1/2

de Lambale à los Etangles.	I
de los Etangles à S. BRIEUX.	I
de S. Brieux à Chatelaudin.	2
de Chatelaudin à Guingamp.	1½
de Guingamp à Goismormiant.	I
de Goismormiant à Belle-Isle.	I
de Belle-Isle al Pontir.	I
del Pontir al Pontou.	I
del Pontou à Morlaix.	2
de Morlaix à S. Egonec.	I
de S. Egonec à Landivisiau.	I
de Landivisiau à Landernau.	1½
de Landernau à Guypava.	I
de Guypava à BREST.	I

Postas 64½

Otra de PARIS à CALAIS.

Véase en la 2.ª Ruta de Madrid à Londres, (n. XXXIV.)

En tiempo de paz, para el Correo desde este Puerto de Calais al de Dover, ò Dovvres en Inglaterra, y es la Ruta que figuen los de España. Véase el artículo de Londres.

Otra de PARIS à COMPIEGNE.

de Paris à Bourget. P, R.	I
de Bourget à Louvres.	1½
de Louvres à la Chapelle.	1½
de la Chapelle à SENLIS.	I
de Senlis à la Brasseuse.	I
de la Brasseuse à la Verberie.	I

de la Verberie à la Croix. 1
de la Croix à COMPIEGNE. 1

Postas 9

Otra de MADRID à FONTAINE-BLEAU.

De Paris à Ville-juif. P. R. 1
de Ville-juif à Fromenteau. 1½
de Fromenteau à Essone. 1½
de Essone à Ponthierry. 1½
de Ponthierry à Chailly. 1
de Chailly al Real-Sitio de FON-
TAINÉ-BLEAU. 1½

Postas 8

Otra por MELUN à este Real-Sitio.

de Paris à Charenton. P. R. 1
de Charenton à Villeneuve S. George. 1
de Villeneuve à Lieursain. 2
de Lieursain à Melun. 1½
de Melun à FONTAINE-BLEAU. 3

Postas 7½

Otra de PARIS à LEON DE FRANCIA por el Borbonès.

de Paris à Ville-juif. P. R. 1
de Ville-juif à Fromenteau. 1½
de Fromenteau à Essonne. 1½
de Essonne à Ponthierry. 1½
de Ponthierry à Chailly. 1

FRANCIA.

de Chailly à Fontainebleau.	I $\frac{1}{2}$
de Fontainebleau à Boufon.	I
de Boufon à Nemours.	I $\frac{1}{2}$
de Nemours à Glandelle.	I
de Glandelle à la Croisiere.	I
de la Croisiere à Fontenay.	I
de Fontenay à Puy-la-Laude.	I
de Puy-la-Laude à Montargis.	I
de Montargis à la Commodité.	I $\frac{1}{2}$
de la Comodité à Nogent.	I
de Nogent à les Bezards.	I
de les Bezards à la Buissiere.	I
de la Buissiere à Bélair.	I
de Bélair à Briare.	I
de Briare à Ousson.	I
de Ousson à Bony.	I
de Bony à Neury.	I
de Neury à la Celle.	I
de la Celle à Cosne.	I
de Cosne à Maltaberne.	I
de Maltaberne à Pouilly.	I
de Pouilly à Meuves.	I
de Meuves à la Charité.	I
de la Charité à Barbetour.	I
de Barbetour à Pougues.	I
de Pougues à NEVERS.	I $\frac{1}{2}$
de Nevers à Magny.	I $\frac{1}{2}$
de Magny à S. Pierre le Monstier.	I $\frac{1}{2}$
de S. Pierre le Monstier à Chantenay.	I
de Chantenay à Villeneuve.	I $\frac{1}{2}$
de Villeneuve à la Perche.	I
de la Perche à MOULINS.	I
de Moulins à Sannes.	I
de Sannes à Bessay.	I
de Bessay à les Eschirolles.	I

de les Eschirolles à Varennes.	I
de Varennes à S. Geran	I½
de S. Geran à la Palice.	I
de la Palice à Droiturier.	I
de Droiturier à S. Martin d'Estraux.	I
de S. Martin à la Pacaudiere.	I
de la Pacaudiere à S. Germain l'Espir- nace.	I½
de S. Germain à Roanne	I½
de Roanne al Hôpital.	I
del Hôpital à S. Siphorien de lay.	I
de S. Siphorien, à la Fontaines	I½
de la Fontaine à Tarare.	I½
de Tarare à la Croisette.	I
de la Croisette à la Bresle	I
de la Bresle à la Tour.	I½
de la Tour à LYON, P.R.	I½

Postas 64½

Los Correos Españoles prefieren esta Ruta por el Borbonès à la de Borgoña, por ser la mas breve, y por donde se corre con mas facilidad.

De Paris à Fontaine-Bleau es una misma la Ruta; pero en aquel Sitio se dividen ambas.

Otra de PARIS à LEON de FRANCIA por la BORGONA.

de Paris à Villejuif. P. R.	I
de Villejuif à Fromentau.	I½
de Fromentau à Essone	I½
de Essone à Ponthierry.	I½
de Ponthierry à Chailly.	I

de Chailly à Fontaineblau.	I ½
de Fontaineblau à Moret.	I ½
de Moret à Faussart.	I ½
de Faussart à Villeneuve la Guiare.	I
de Villeneuve à Pont-sur-Yonne.	I ½
de Pont-sur-Yonne à SENS.	I ½
de Sens à Villeneuve le Roy.	I ½
de Villeneuve le Roy à Ville-vallier.	I
de Ville-vallier à Joigny.	I
de Joigny à Bassou.	I ½
de Bassou à AUXERRE.	I ½
de Auxerre à S. Brice.	I
de S. Brice à Vermanton.	I ½
de Vermanton al Petit-Lisard	I
del Petit-Lisard à Luey-les-bois.	I
de Luey à Cussy-les-Forges	I ½
de Cussy à Rouvray.	I
de Rouvray à la Maisonneuve.	I ½
de la Maisonneuve à Viteaux.	2
de Viteaux à la Chaleure.	I ½
de la Chaleure at Pont de Panis.	I ½
del Pont de Panis à la Cude.	I
de la Cude à DIJON.	I
de Dijon à la Baraque.	I ½
de la Baraque à Nuys.	I
de Nuys à Beaune.	I ½
de Beaune à Chaigny.	I ½
de Chaigny CHALLON.	2
de Challon à Sennecey.	2
de Sennecey à Tournus.	I
de Tournus à S. Albin.	2
de S. Albin à MACON	I ½
de Macon à la Maison-blanche.	2
de la Maison-blanche à S. George de Renant.	I ½

de S. George à Villefranche.	I
de Villefranche à les Echelles.	1½
de les Echelles à la Chaux.	I
de la Chaux à LEON. P. R.	I

Postas. 59

Sobre esta Ruta vease lo que va anotado en la anterior por el Borbones.

Otra de PARIS à OSTENDE por LILA.

Vease la tercera Ruta de Madrid à Londres, (n. XXXIV.)

La comunicacion desde Ostende à Londres se hace por mar en el Paquebot, quando la Inglaterra, y la Francia estàn en guerra, y se desembarca en Douvres, y ay el mismo trecho de mar que desde Calais. Es la propria Ruta hasta llegar à Londres, à saber: Douvres, primer Puerto de Inglaterra, Cantorberry, Sittinghourn, Rochester, Dartford, y Londres.

Hay otra Ruta por la Haya, y Harvvich. Vease la 4. Ruta de Londres. (n. XXXIV.)

Otra de PARIS al PUENTE DE BEAUVOISIN por LEON de FRANCIA.

de Paris à Leon por las Rutas que estàn dadas en su lugar.	6
de Leon à Bron. P. R.	I
de Bron à S. Laurent de Mures	I
de S. Laurent à la Verpilliere.	1½

Saboya.

de la Verpilliere à Bourgoin. I
 de Bourgoin à Vacheres. I
 de Vacheres à la Tour du Pin. I
 de la Tour du Pin al Gas. I
 del Gas al PUENTE DE BEAUVOISIN, que es donde empieza el Ducado de Saboya. I

Postas 9

Comunicacion de esta Ritta con CHAMBERY, Capital de Saboya, y Turin.

del Puente de Beauvoisin à los Echelles. I
 de les Echelles à S. Juan de Cap. I Mita
 de S. Juan de Cap à CHAMBERY. I
 de Chambery à Montemigliano. I
 de Montemigliano à Maltaverthe. I
 de Maltaverthe à Aiguebelle. I
 de Aiguebelle à Epiere. I
 de Epiere à la Chambre. I
 de la Chambre à S. Juan de Moriana. I
 de S. Juan de Moriana à S. Miguel. I
 de S. Miguel à S. Andrés. I
 de S. Andrés à Villar-Audin. I 89
 de Villar-Audin à Braman. I
 de Braman à Laneburg. I
 de Laneburg à Ile Tavernette. I
 de Ile Tavernette, que es en la rima del Monte-Cenis, (vulgarmente Monsepi.) à la Novalesa, primer Pueblo del Piamonte. I
 de la Novalesa à SUSAS. I

S a b o y a.

de Susa al Foresto	I
del Foresto à la Giacconera	I
de la Giacconera à S. Ambroggio	I
de S. Ambroggio à Rivoli	I
de Rivoli à TURIN	I

Passas 22 M. 89

Esta travesia es muy importante por ser la comunicacion mas derecha para el interior de la Italia desde Francia, ò al contrario. Vease el articulo de Turin. (n. LV.)

Ora de PARIS A TOLON por LEON, AIX, y MARSELLA.

de Paris à Leon de Francia, *Vease por sus Rutas dadas.*

de Leon à St Fons. P. R.	I
de S. Fons à S. Saphorin d' Ozon.	I
de S. Saphorin à VIENNE.	I
de Vienns à Auberville.	I
de Auberville al Peage de Rosellon.	I
del Peage à S. Rambert.	I
de S. Rambert à S. Vallier.	I
de S. Vallier à Tein.	I
de Tein à Sillart.	I
de Sillart à VALENCE del Delfinado.	I
de Valence à la Paillasse.	I
de la Paillasse à Loriol.	I
de Loriol à Laine.	I
de Laine à Montelimart.	I
do Montelimart à Donzere.	I
de Donzere à Pierrelatte.	I
de Pierrelatte à la Palù.	I

R e y n o d e F r a n c i a

de la Palù al Pont S. Esprit. 1
 del Pont S. Esprit à Bagnols. 1
 de Bagnols à la Beguda S. Laurent. 1
 de la Beguda à Pujeau. 1
 de Pujeau à AVIGNON. 1
 de Avignon à S. Andiol. 2
 de S. Andiol à Orgon. 1
 de Orgon al Pont-Royal. 2
 del Pont-Royal à S. Canat. 1
 de S. Canat à AIX de Provença. 1
 de Aix al Pin. 2
 del Pin à MARSEILLE, ò MARSE-
 LLA. 2
 de Marselle à Aubagne. 1
 de Aubagne Cuges. 1
 de Cuges al Bausset. 2
 Del Bausset à TOLON, ò TOULON. 2

Postas 481

Otra Ruta de Paris à Tolon per AIX sin entrar en Marsella.

de Paris à Aix por la Ruta antecedita.
 de Aix à Roquevaire. 3
 de Roquevaire à Cuges. 1
 de Cuges al Bausset. 2
 de Bausset al TOLON. 2

Postas 482

Otra de PARIS à TOLOSA de Francia.

de Paris à la Croix de Berny P. R. 1

de Croix de Berny à Longjumeau.	1 ½
de Longjumeau à Linas.	I
de Linas à Arpajon.	I
de Arpajon à Bonne.	I
de Bonne à Etrechy.	I
de Etrechy à Estampes.	I
de Estampes à Montdesir.	I
de Montdesir à Monnerville.	I
de Monnerville à Angerville.	I
de Angerville à Boisseau.	I
de Boisseau à Toury.	I
de Toury à Chateaugaillard.	I
de Chateaugaillard à Artenay.	I
de Artenay à Cercottes.	I ½
de Cercottes à ORLEANS.	I ½
de Orleans à la Ferte.	2 ½
de la Ferte à Chaumont.	I
de Chaumont à la Motte-Beuvron.	I
de la Motte-Beuvron à Nouant-le-fusi- lier.	I
de Nouant à Salbris.	I ½
de Salbris à la Loge.	I
de la Loge à Vierzon.	2
de Vierzon à Massey.	I
de Massey à Vatan.	2
de Vatan à l' Epine-fauveau.	I ½
de l' Epine à Chateauroux.	2 ½
de Chateauroux à Lottier.	I ½
de Lottier à Argenton.	I ½
de Argenton al Fay.	I ½
de Fay à Boisremond.	I
de Boisremond à Boismandé.	I
de Boismandé à Montmagne.	I
de Montmagne à Mortrolles.	I
de Mortrolles à Razes.	I ½

de Razes à la Maison-rouge.	2
de la Maison-rouge à LIMOGES	1½
de Limoges à Boisseil.	1
de Boisseil à Pierre-Buffiere.	1
de Pierre-Buffiere à Magnac.	1½
de Magnac à Fregefond.	1½
de Fregefond à Uzerches.	2
de Uzerches al Barriolet.	1½
del Barriolet à Donzenat.	2
de Donzenat à Brives.	1
de Brives à Cressensac.	2
de Cressensac à Souillac.	2
de Souillac à Peyrat.	2
de Peyrat à Pont-de-Rodes.	2
de Pont-de-Rodes à Poussat.	1½
de Poussat à CAHORS.	2½
de Cahors à l' Hospitalet.	1
de l' Hospitalet à Castelnau de Mon- trater.	1½
de Castelnau à Molières.	1
de Molières à S. Romans.	1
de S. Romans à Montauban	1½
de Montauban à la Bastide S. Pierre	1
de la Bastide à Grisolles.	1
de Grisolles à S. Jorry.	1
de S. Jorry à la Courtansoul.	1
de la Courtansoul à TOLOSA.	1

Postas 83

Otra de Paris à NARBONA por TOLOSA.

de Paris à Tolosa. <i>Vease.</i>	83
de Tolosa à Castanet.	1
de Castanet à Bassiege.	1

de Bassiege à Villefranche	I
de Villafranche à la Bastide d' Anjou. . .	I
de la Bastide à Castelnaudary	I
de Castelnaudary à Alzonne	2
de Alzonne à CARCASSONNE.	1½
de Carcassonne à Barbeyrac.	1½
de Barbeyrac à Mons,	I
de Mons à Cruscades.	1½
de Cruscades à Villedaine.	I
de Villedaine à NARBONA.	I

Postas 97½

*Otra desde Paris à Perpiñan por Tolosa,
y Narbona.*

de Paris à Tolosa	83
de Tolosa à Narbona.	14½
de Narbona à Sijeau, ò Villafalces. . . .	2
de Sijeau à la Palme.	I
de la Palme à Salces.	2
de Salces à PERPIÑAN.	1½

Postas 104

*Otra de Perpiñan à BURDEOS, pasando
por Tolosa en derechura*

de Perpiñan à Tolosa	21
de Tolosa á la Courtansoul.	I
de la Courtansoul à S. Jorry.	I
de S. Jorry à Grisolles.	I
de Grisolles à la Bastida S. Pierre. . . .	I
de la Bastida à MONTAUBAN.	I
de Montauban à la Pointe.	I

Si va en Calesa, ó Silla 1½ Posta.

de la Pointe al Luc.	I
del Luc à Malause.	I½
de Malause à la Magistere.	I
de la Magistere à Croquelardy.	I
de Croquelardy à Agen.	I
de Agen à Lusignan.	I
de Lusignan al Port de S. Maria.	I
del Port de S. Maria à Aiguillon.	I
de Aiguillon à Tonneins.	I½
de Tonneins à Marmande.	2
de Marmande à la Motte.	I
de la Motte à la Reole.	I
de la Reole à S. Macaire.	I½
de S. Macaire à Barsac.	I
de Barsac à Birlade.	I
de Birlade à Castres.	I
de Castres à la Prade.	I
de la Prade à Bouscaut.	I
de Bouscaut à BURDEOS.	I½

Postas 49

Por la Ruta de Tolosa, subiendo desde Perpiñan à Narbona, y de Narbona à Tolosa, pueden ir, y venir los Correos de España à Paris, incorporandose en Orleans en la Ruta principal que sigue de Bayona.

Otra de Paris à VERSALLES.

de Paris Choisy-le-Roy por el llano.	
P. R.	0½
de Choisy-le-Roy à la Croix de Berny. I	
<i>Si se toman Caballos en Ville-jusif.</i>	1½ P.

de la Croix de Berny. à VERSALLES . 2

Postas 3½

(XLIII)

RUTA DE MADRID A PARMA.

Postas Leg.

de Madrid à Perpiñ. en Antiba (n. II) 46 . 136

de Perpiñan à Antiba. (n. II.) . 51½

de Antibo à Loup. 1 M. It.

de Loup à NIZA. 1

de Niza à Mentone. 3

de Mentone à S. Remo. 3

de S. Remo à Puerto-Mauricio. . . 3

de Puerto-Mauricio à Arrazi. . . . 3

de Arrazi al EINAL. 3

del Final à SAONA, ò SAVONA. 2½

de Saona à Voltri. 3

de Voltri à GENOVA. 2

de Genova à Campo-marone. . . 1½

de Campo-marone à Voltaggio. . 2

de Voltaggio à Novi. 2

de Novi à TORTONA. 2

de Tortona à Voghera. 1

de Voghera à Broni. 1

de Broni à Castel de S. Giovanni. 1

de Castel de S. Giovanni à PLA-

SENCIA. 2

de Plasencia à Florenzola. . . . 2

de Florenzola al Borgo de S. Donino. 1

del Borgo de S. Donino à PARMA. 2

Postas 24½ M. 239

Comunicacion de **PARMA** à **GENOVA**.

Vease la Ruta de Genova à Parma por Alexandria de la Palla. (n. XXVI.)

Otras de **PARMA** à **MANTUA**.

de Parma à Bolonia.	6
de Bolonia al Lavino.	1
del Lavino à la Crocetta.	1
de la Crocetta al Buon-Porto.	1
del Buon-Porto à la MIRAN-	
DOLA.	1
de la Mirandola à la Concordia.	1
de la Concordia à S. Bene-	
detto.	1
de S. Benedetto à MANTOVA.	1

Postas 13

Otras de **MANTUA** à **FERRARA**.

de Mantua à Governol.	1
de Governol à Ostiglia.	1
de Ostiglia à la Masa.	1
de la Masa à Palantone.	1
de Palantone à FERRARA.	1

Postas 5

Otras de **MANTUA** à **MILAN**.

de Mantua à Castellacio.	1
de Castellacio à Marzaia.	1
de Marzaia à Bozzolo.	1

Estado Ecl. | Mantuan.

Mant. | Es. Ecl.

Mantua.

de Bozzolo à Voltino.	I
de Voltino à la Pieve de S. Giacomo.	I
de la Pieve à CREMONA.	I
de Cremona à Pizzighitone.	I
de Pizzighitone à Zurlesco.	I
de Zurlesco à LODI.	I
de Lodi à Marignano:	I
de Marignano à MILAN:	I

Postas II

Otra de MANTUA à VENECIA, pasando por ESTE; y PADUA.

de Mantua à Castellarò.	I½
de Castellarò à S. Guineto.	I½
de S. Guineto à Bevilacqua.	I½
de Bevilacqua à Este.	I½
de Este à Moncelese.	I
de Moncelese à PADUA, ò PADOVA.	I½
de Padua al Dolo.	I½
de Dolo à Fusina.	I½
de Fusina à VENECIA por mar ay cinco millas.	

Postas II½

Otra de MANTUA à VERONA.

de Mantua à Roverbella.	I
de Roverbella à Castel-novo.	I
de Castel-novo à VERONA.	I½

Postas 3½

Otra de PARMA à MILAN.

de Parma al Borgo de S. Donjno.	2
del Borgo à Florenzola.	1
de Florenzola à PLASENCIA.	2
de Plasencia à Castel de S. Gio-	
vanni.	2
de Castel à Broni.	1
de Broni à Voghera.	2
de Voghera à Pancarana.	1
de Pancarana à PAVIA.	1
de Pavia à Binasco.	1
de Binasco à MILAN.	1

*Postas 14**Otra de PARMA à NAPOLES*

*Vease la Ruta de Turin à Roma, y de
Napoles à Roma, retrocediendo. (nn. XLI. y
LV.)*

*Otra de Parma à TRENTO Ciudad de Alema-
nia pasando por MANTUA, y Verona.*

de Parma à Mantua.	13
de Mantua à Verona.	3½
de Verona à Volarni.	1½
de Volarni à Peri.	1
de à Alla.	1
de Alla à Roveredo.	1
de Roveredo à TRENTO.	2

Postas 23

Parma. no. | Milanésado.

Veneciano.

Otra de PARMA à VENECIA.

de Parma à S. Ilario.	1
de S. Ilario à REGGIO.	1
de Reggio à Marzaia.	1
de Marzaia à MODENA.	1
de Modena à la Samoggia	1
de la Samoggia à BOLONIA	1
de Bolonia à S. Giorgio.	1½
de S. Giorgio à S. Carlo.	1½
de S. Carlo à FERRARA.	1½
<i>Aqui se pasa el Rio Pò.</i>	
de Ferrara à Rovigo.	2
<i>Aqui se para el Rio Adige.</i>	
de Rovigo à Moncelese.	2
de Moncelese à PADOVA, ò PA- DUA.	1½
de Padova al Dolo.	1½
del Dolo à Fusina.	1½
de Fusina à VENECIA por mar ay cinco millas.	

Postas 19

*Otra de PARMA à TURIN, PLASENGLA,
MODENA, FLORENCIA, y ROMA.*

*Vease en la Ruta derecha de Turin à
Roma. (n. LV.)*



(XLIV)

RUTA DE MADRID A PETERSBURGO,
pasando por Bayona, Paris, Bruxelas, VVesel, Berlin, y
Konigsberg.

Postas. Leg.

	Postas.	Leg.
de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII)	108	Millas.
de Paris à Bruxelas. (n. XI)	34	
de Bruxelas à VVesel. (n. LIX)	12½	24½
de VVesel à Berlin. (n. VI)	44½	89½
de Berlin à Konigsberg. (n. XXXII)	34½	69
de Konigsberg à Cremitten.	2	4
de Cremitten à Tappiavv.	0½	1
de Tappiavv à Vvehlavv.	1	250½
de Vvehlavv à Tapplauken.	0½	1
de Tapplauken à Insterburg.	2	4
de Insterburg à Tilsit, ò Tilsse.	4	8
de Tilsse à Heydenkrug, ò Hildekrug.	3½	7
de Hildekrug à Preckol, ò Proeckholtz.	2	4
de Preckol à Memmel.	1½	3
de Memmel à Pelingen, ò VVerffas.		M. 217
Palingen.	15	Leguas
de Pelingen à Papen.	28	Españ.
de Papen à Ober-Bartavv.	17	
de Ober-Bartavv à DURBEN.	19	
de Durben à Szrunden.	29	30. ¼
de Szrunden à Frauemburg.	18	
de Frauemburg à Aute.	32	
de Aute à Doblem.	18	

Prusia.

Curlandia.

de Dobleu à MITAVV. 20

En Mittavv se pasa el Rio VVechnit.

de Mittavv à Pniken-hoff. . }
de Pniken-hoff à RIGA. . . } 33

Estàn immediatas Pniken-hoff, y Riga à la desembocadura del Dvina, que se pasa, y divide la Curlandia de la Semgalia, ò Samogicia.

de Riga à Novvaja-Melnica. 15

de Novvaja-Melnica à Hilken-Kapel. 13

de Hilken-Kapel à Klein-Roop. 43

Aquí se pasa el Rio Aa, dexando à los lados los Pueblos de S. Vvarfolomic, Kremenou, Treiden, y Ladisco.

de Klein-Roop à Nabben. 17

de Nabben à Vvaimoel. 14

de Vvaimoel à Lembzal. 9

de Lembzal à Hochrozen. 16

de Hochrozen à Vvolfart. 45

de Vvolfart à Ermes. 30

de Ermes à Halmet. 30

de Halmet à Ringen. 35

Entre Halmet, y Ringen se pasa un Rio, que desagua en VVure-Ozero, ò lago VVure.

de Ringen à Niggenoze. 24

de Niggenoze à DORPT, ò DOR-

PAT 30

de Dorpat à Fetenhoff. 16

de Fetenhoff à Torma. 30

30. 1/2

67. 1/2

97. 1/2

Curlandia. Livonia. Liffordia.

Espana.

Francia.

Españoles de Rusia.

de Tórnax à Logesu.	17	97
de Logesu à Pungero.	28	
de Pungero à Issakais.	35	
de Issakais à Vvoiucra.	38	
de Vvoiucra à NARVVA.	55	
de Narvva à JVVAN-GOROD.	1	
<i>Entre Marwa , y Jvvan-Gorod se pasa el Rio Narvva, que viene del lago Peipus , à Peipus-Ozero.</i>		
de Jvvan-Gorod à Pòdoga.	15	48
de Pòdoga à Gorka.	30	
de Gorka à KOPORJO.	17	
de Koporjo à Zastrovv.	20	
de Zastrovv à Gorki.	29	
de Gorki à -Diatticy.	29	
de Diatticy à Kiboricv.	29	
de Kiboricv à Krasnoe.	6	
de Krasnoe à Strelina.	22	
de Strelina à Nevvskiticy.	22	
de Nevvki à PETERSBURGO.	9	

Vel stat 87 i Leg. 147

Comunicacion de S. PETERSBURGO con MOSKOVV.

Leg. Esp

de S. Petersburg à la Strelina por la Ruta antecédente.	27	
de la Strelina à Sarskaja, ò à Duderovva.	25	
de Duderovva à S. Tosna.	35	17
<i>Entre Duderovva , y S. Tosna se pasa el Rio Izora.</i>		
de S. Tosna à Novvinka.	15	

<i>Entre S. Tosna, y Novvinka se pasa el Rio Tosna.</i>	17.	$\frac{1}{4}$
de Novvinka à Karpovva.	50	
<i>Entre Novvinka, y Karpovva se pasa el Rio Tigoda.</i>		
de Karpovva à Nikolskaja- novvaja.	18	
<i>Pasase el Rio Vvolchovv, que desagua junto à la Ciudad de Novogorod-Vveliki en el lago Ilmen, y se comunica con Ladoga-Ozero.</i>		
de Nikolskaja-novvaja à Goro- dežno.	18	
de Gorodežno à Koncy.	13	
de Koncy à Lulno.	16	
de Lulno à Lyczki.	24	
de Lyczki à Chubeckoi.	10	} 56. $\frac{1}{2}$
de Chubeckoi à Dubna.	26	
<i>Pasase el Rio Msta, que de- sagua en Ozero-Ilmen.</i>		
de Dubna à Vvelikaja-nevva.	12	
de Vvelikaja-nevva à Teljatni- kovva.	36	
de Teljatnikovva à Vvorobevva.	5	
de Vvorobevva à Vvoznensenskoï.	30	
de Vvoznensenskoï à Iedrovva.	25	
<i>Pasase el Rio Sicedrena.</i>		
de Iedrovva à Kuzenkino-Iam.	12	
de Kuzenkino-Iam à Chotilovv.	10	
<i>Pasase el Rio Szoina.</i>		
de Chotilovv à VVYSZNEI- VVOLOCZOK.	30	
<i>Pasase el Rio Tvverca</i>		
de Vvysznei-Vvoloczok à Baben	73.	$\frac{3}{4}$

Estados de Rusia.

frente de la Ciudad de Torzok. 34

73. ³/₄

Buelvese à pasar el mismo

Rio, y el Vvolga frente de la Ciudad de Tver.

de Baben à TVVER 45

de Tver à Gorodnja. 36

de Gorodnja à Jyvanovvskoe. 20

Pasase el Rio Janza.

de Jyvanovvskoe à Nossovva. 15

de Nossovva à Sukino. 10

de Sukino à Dmitrovv, frente de

la Ciudad de Klin. 6

de Dmitrovv à Stargorodi-

Szcze.

de StargorodiSzcze à Selechovva

de Selechovva à Syezkovv.

de Syezkovv à Pokrovvskoe.

de Pokrovvskoe à Kassino.

de Kassino à Bunino.

de Bunino à Nikolskoe.

de Nikolskoe à Onofrievvmon.

de Onofrievvmon à Tara-

kanovva.

de Tarakanovva à ZVVENI-

GOROD.

de Zvvenigorod à MOSKVVA,

ò MOSKOVV, pasando antes

el Rio Moskvva. 35

42. ¹/₄

28

22

VVerstas 688. Leg. 116

2.^a *Comunicación de S. Petersburgo con MOSKVVA.*

Leg. Esp.

de S. Peteraburg à Nossovva por

la Ruta antecedente 587

de Nossovva à KLIN. 22

de Klin à Pieszki. 30

de Pieszki à Klaszino 5

de Klaszino à Petrovvscoe. 17

Se pasa el Rio Kljazma.

de Petrovvscoe à Nachabino. 12

Se pasa el Rio Moskvva.

de Nachabino à MOSKVVA, ó

MOSKOVV. 18

} 125 $\frac{1}{2}$

VVerstas 685 L. 125 $\frac{1}{2}$

3.^a *Comunicación con MOSKOVV, dexando el Rio Moskvva à la derecha, y tomando el camino desde Petrovvscoe.*

de S. Petersburgo hasta Petrovvs-
coe por las Rutas anteriores. 661

de Petrovvscoe à Nikolscoe. 8

de Nikolscoe à MOSKOVVA, ó

MOSKOVV. 8

} 154

VVerstas 677 L. 154

N O T A.

Las leguas que aqui van consideradas son Españolas de 7 $\frac{1}{2}$ al grado, ó de 3428 pasos; y teniendo una VVersta 577 pasos, resulta que cada legua hace 6 VVerstas menos 34 pasos.

Otra de S. Petersburgo con Novvogorod-VVeli-
liki por la Ruta de Moskovv, saliendo de ella
en Nikolskaja-novvaja, y siguiendo el cur-
so del Rio VVolchovv sobre la iz-
quierda hasta el lago
Ylmen.

Leg. Esp.

Estados de Rusia.

de S. Petersburgo hasta Nikols- kaja-novvaja, por la primera com. de S. Petersburgo con Moskovv.	170
de Nikolskaja-novvaja à Priston, 12	
de Priston à Ostrovv.	12
de Ostrovv à VVergeza-Bor.	14
de VVergeza-Bor à Kolomenskoi, 8	
de Kolomenskoi à Antonovvskoi, 10	
de Antonovvskoi à Gorka	5
de Gorka à NOVVOGOROD- VVELIKI.	20

} . 42½

VVerstas 251 L. 42½

Otra de NOVVOGOROD-VVELIKI con MOS-
KOVV.

Estados de Rusia.

de Novvogord-Vveliki à Derenja- nikoi.	10
de Derenja-nikoi à Bozevvsckoi, 13	
de Bozevvsckoi à Bronikoi Iam	
de la Posta de Bronikoi à Pone del-nickoi.	15
de Ponedel-nickoi à Cho- tovva.	30
de Chotovva à VVyny.	20
de VVyny à Bereska.	6
de Bereska à Pristan-Iam.	6

} . 17½

E
R
a
d
o
s
d
e
R
u
s
i
a.

de la Posta de Pristan à Cholm	6	} .17 $\frac{1}{4}$
de Cholm à Isakovv		
de Isakovv à Alexjeevva	} .45	}
de Alexjeevva à Kamenka		
de Kamenka à Roavvina		
de Roavvina à VVALDAI		
de VValdai à Zagorskoi-Iam.	5	} .64 $\frac{3}{4}$
de la Posta de Zagorskoi à Iedrovva.	25	
de Iedrovva à Kuzenkino-Iam.	10	
de la Posta de Kuzenkino à Cho- tilovv.	10	
de Chotilovv à MOSKVVA, <i>por la Ruta que està puesta à la larga en la primera comu- nicacion de S. Petersburgo con Moskovv.</i>	281	

VVerstas 484 L. 82

(XLV)

I.^a RUTA DE MADRID A PRAGA,
pasando por Bayona, Paris, Strasbur-
go, y Ratis. ona.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo por qual- quiera de las dos Rutas que vàn señaladas en el articulo de Strasburgo. (n. LII.)	55 $\frac{1}{2}$	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim al Fort-Louis.	1 $\frac{1}{2}$	

A
l
i
a
c
i
a.

Aqui se pasa el Rhin.

Millas

	Millas
de Fort-Louis à RASFAT.	1
de Rastat à Etlinguen.	1½ . . . 3
de Etlinguen à Phortzheim.	1½ . . . 3
de Phortzheim à Entzvveing.	1½ . . . 3
de Entzvveing à Canstat.	1½ . . . 3
de Canstat à Blochingen, ò Plo- chingen.	1½ . . . 3
de Plochingen à Goppingen.	1 . . . 2
de Goppingen à Geislingen.	1 . . . 2
de Geislingen à VVestersteten.	1½ . . . 3
de VVestersteten à Elchingen.	1½ . . . 3
de Elchingen à Guntzburg	1 . . . 2
de Guntzburg à Sumerhausen.	1 . . . 2
de Sumerhausen à AUXBURGO, ò AUGUSTA.	1½ . . . 3
de Auxburgo à Aima, ò Aicha.	1 . . . 2
de Aicha à VVaidhofen.	1 . . . 2
de VVaidhofen à Geisenfeld.	1 . . . 2
de Geisenfeld à Neustat.	1 . . . 2
de Neustat à Sahl.	1 . . . 2
de Sahl à REGENSPURG, ò RA- TISBONA.	1 . . . 2
de Ratisbona à Kirn.	1 . . . 2
de Kirn à Nietenau.	1 . . . 2
de Nietenau à Neukirck.	1 . . . 1
de Neukirck à Rotz.	1 . . . 2
de Rotz à VValdmunchen.	1 . . . 2
de VValdmunchen à Klemisch.	1 . . . 2
de Klemisch à Teinitz.	1 . . . 2
de Teinitz à Stenkau.	1 . . . 2
de Stenkau à Staab.	1 . . . 2
de Staab à PILSEN.	1 . . . 2
de Pilsen à Rockifau, ò Rochisau.	1 . . . 2
de Rokifau à Zervitz.	1 . . . 2

S u a v i a .

B a v i e r a .

B o b e m i a .

de Zervitz à Zitz	I	. . . 2
de Zitz à Trappeschitz,	I	. . . 2
de Trappeschitz à PRAGA, ò PRAG.	2	. . . 4

Postas 207 M. 76

2.^a RUTA DE MADRID A PRAGA POR
Perpiñan, Chambéry, Turin, Milàn,
Trento, y Lintz.

Postas Leg.

de Madrid à *Perpiñan* (n. II.) . . 46 . . 136.

de *Perpiñan* à *Turin* (n. LV.) . . 74

de *Turin* à *Milàn*. (n. XXXVI.) . 10½

de *Milàn* à *Trento*, ò *Trient*.

(n. XXXVI.) 17

de *Trento* à *S. Miguel*, ò *VVelis-*
chmichl. I . . . 2

de *VVelischmichl* à *Egna*, ò *Neu-*
mark. I . . . 2

de *Egna* à *Brondsol*. I . . . 2

Aquí se paga medio thaler
por Caballo, ò 45. creutzers
hasta Schoemberg.

de *Brondsol* à *BOTZÉN*, ò *BOL-*
ZANO. I . . . 2

de *Botzen* à *Teutschen* I . . . 2

de *Teutschen* à *Colman*. I . . . 2

de *Colman* à *BRIXIEN*. I . . . 2

Se paga 1½ Posta por costumbre.

de *Brixien* à *Mittevvald*. I . . . 2

de *Mittevvald* à *Stertzingen al pie*
del Monte Brenner. I . . . 2

de Stertzingen al Brenner en la cima del Monte.	I	2
de Brenner à Stainach.	I	2
de Stainach à Schoemberg.	I	2
de Schoemberg à INSPRUCK.	I	2
de Inspruck à Folderz, ò Hall.	I	2
de Folderz à Schvatz.	I	2
de Schvatz à Gundel.	2	4
de Gundel à Elman.	2	4
de Elman à Badrin, ò VVatering.	2	4
de Badrin à Uncken.	1½	3
de Uncken à Reichenhall.	1½	3
de Reichenhall à SALTZBUR- GO, ò SALISBURGO.	I	2
de Saltzburgo à Neumark.	1½	3
de Neumark à Franckenmark.	1½	3
de Franckenmark à VVockelburck.	I	2
de VVockelburck à Lambach.	1½	3
de Lambach à VVels.	I	2
de VVels à LINTZ.	2	3
de Lintz à Freystat.	2	4
de Freystat à Koblitz.	I	2
de Koblitz à Budvveis.	I	2
de Budvveis à VVesle.	I	2
de VVesle à Koschitz.	I	2
de Koschitz à Tabor.	I	2
de Tabor à Sodomoschitz.	I	2
de Sodomoschitz à VVoiditz.	I	2
de VVoiditz à Bistritz.	I	2
de Bistritz à Nosbek.	I	2
de Nosbek à Tesnitz, ò Gesnitz.	I	2
de Tesnitz à PRAG, ò PRAGA.	I	2

Comunicacion de PRAGA con DRESDE.

Saxonia

de Praga à Tursklavv	I	2
de Tursklavv à VVelyvarn	I	2
de VVelyvarn à Budin	I	2
de Budin Lobositz.	I	2
de Lobositz à Aussig.	I	2
de Aussig à Petersvalde.	1½	3
de Petersvalde à Ziehst.	I	2
de Ziehst à Hertzogsvvalde.	I	2
de Hertzogsvvalde à DRESDE.	I	2

Postas 9½ M. 19

Otra de Praga con KONISGRATZ, GLATZ, y BRESLAVV.

Bohemia

de Praga à Radonitz.	2	4
de Radonitz à Lissau.	I	2
de Lissau à Numburg.	I	2
de Numburg à Konigstat.	I	2
de Konigstat à Clumot, o Clumetz.	I	2
de Clumetz à KONIGSGRATZ.	I	2
de Konigsgratz à Jarovvitz.	I	2
de Jarovvitz à Nachod.	I	2
de Nachod à Reinetz.	I	2
de Reinetz à GLATZ.	I	2
de Glatz à Frankenstein.	I	2
de Frankenstein à Nimptsch.	I	2
de Nimptsch à Jordansmuhle.	I	2
de Jordansmuhle à Donslavv.	2	4
de Donslavv à BRESLAVV.	I	2

Postas 17 M. 34

Otra de Praga con VIENA.

Vease en Hamburgo (n. XXVIII) Com. con
Viena.

(XLVI)

I.^a RUTA DE MADRID A RATISBONA
por Paris, y Bruxelas.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108		Millas
de Paris à Bruxelas (n. XI.)	34		—
de Bruxelas à VVesel. (n. LIX.)	12 $\frac{1}{2}$	24 $\frac{1}{2}$
de VVesel à Disburg.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Disburg à Pempelfurt.	1	2
de Pempelfurt à Ublaten.	1	2
de Ublaten à Brugg.	1	2
de Brugg à VVart.	1	2
de VVart à VVeyerbusch.	1	2
de VVeyerbusch à Gulroth.	1	2
de Gulroth à Freinling.	1	2
de Freinling à VValmroth.	1	2
de VValmroth à Diekirch.	1	2
de Diekirch à VVirges.	1	2
de VVirges à Konigstein.	1	2
de Konigstein FRANCFORT sobre el Mein.	1	2
de Francfort à HANAU.	1	2
de Hanau à Dettling.	1	2
de Dettling à Besenbach	1	2
de Besenbach à Rorbrun.	1	2
de Rorbrun à Esselbach, ò Egelbach	1	2

V
V
e
s
f
a
l
i
a.
|
A
l
s
o
r
b
i
n.

de Esselbach à Remling.	I	. . . 2
de Remling à VVIRTZBURGO.	I	. . . 2
de VVirtzburg à Kitzing.	I	. . . 2
de Kitzing à Possenheun.	I	. . . 2
de Possenheun à Langenfeld.	I	. . . 2
de Langenfeld à Emskirchen.	I	. . . 2
de Emskirchen à Farnbach.	I	. . . 2
de Farnbach à NURNBERG ó NU- REMBERGA	I	. . . 2
de Nurnberg à Feucht	I	. . . 2
de Feucht à Poschbaur.	I	. . . 2
de Poschbaur à Teining.	I	. . . 2
de Teining à Parsberg.	I	. . . 2
de Parsberg à Laver.	I	. . . 2
de Laver à RATISBONA, que los <i>Alemanes llaman Regenspürg.</i>	I	. . . 2

Postas 186 $\frac{3}{4}$ M. 89 $\frac{1}{2}$

2.ª RUTA DE MADRID A RATISBONA,
por Bayona, Paris, y Strasburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	. . . 95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Strasburgo (n. LIIa)	55 $\frac{1}{2}$	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	} Millas
de Drusenheim al Fort-Louis.	1 $\frac{1}{2}$	
del Fort-Louis à RASTAT.	1	. . . 2
de Rastat à Etlingen.	1 $\frac{1}{2}$. . . 3
de Etlingen à Pfortzhein.	1 $\frac{1}{2}$. . . 3
de Pfortzhein à Canstatt.	2	. . . 4

de Canstatt à Scindorff.	1½	3
de Scindorff à Ekemines	I	2
de Ekemines à Harheim.	I	2
de Harheim à Hill.	I	2
de Hill à Nordlingen	I	2
de Nordlingen à Donavverth.	I	2
de Donavverth à Heimbürg.	1¼	2½
de Heimbürg à INGOLSTATT.	1¼	2½
de Ingolstatt à Neustatt	2	3½
de Neustatt à Sahl.	I	2
de Sahl à RATISBONA.	I	2

Postas 187 M. 37½

*Comunicacion de Ratisbona con FRANCFORT
sobre el Mein.*

de Ratisbona à Laber.	I	2
de Laber à Parsberg.	I	2
de Parsberg à Teining.	I	2
de Teining à Poschbaur.	I	2
de Poschbaur à Feucht.	I	2
de Feucht à NUREMBERG.	I	2
de Nurenberg à Farnbach.	I	2
de Farnbach à Emskirchen.	I	2
de Emskirchen Langenfeld.	I	2
de Langenfeld à Possenheun.	I	2
de Possenheun à Kitzin.	I	2
de Kitzin à VVIRTZBURGO.	I	2
de VVirtzburgo à Remling	I	2
de Remling à Egelbach.	I	2
de Egelbach à Rotbrun.	I	2
de Rotbrun à Besenbach.	I	2
de Besenbach à Detting.	I	2
de Detting à Hanau.	I	2

B a v i e r a .

Baviera.

Francia.

Alto-Rhin.

de Hanau à FRANCFORT. I . . . 2

Postas 19 M. 38

Otra con LEYPSIK.

de Ratisbona à Kirn. I . . . 2
 de Kirn à Nietenau I . . . 2
 de Nietenau à Schvartzzenfeld. . . I . . . 2
 de Schvartzzenfeld à VVernberg. I . . . 2
 de VVernberg à VVaiden. I . . . 2
 de VVaiden à Terschenreut. . . . I . . . 2
 de Terschenreut à EGRA. I . . . 2
 de Egra à Franchenhamer. I . . . 2
 de Franchenhamer à Adorf. I . . . 2
 de Adorf à Plavven I . . . 2
 de Plavven à Reichenbach. I . . . 2
 de Reichenbach à Zvvikau. I . . . 2
 de Zvvikau à Gosnitz. I . . . 2
 de Gosnitz à ALTEMBURG. I . . . 2
 de Altemburg à Borna. I $\frac{1}{2}$. . . 3
 de Borna à LEYPSIK. I $\frac{1}{2}$. . . 3

Postas 17 M. 34

Otra de Ratisbona à MUNICK.

Vease en la tercera com. de Munick (n. XXXIX) à Ratisbona retrocediendo.

Otra de Ratisbona con NURENBERG.

de Ratisbona à Kirn. I . . . 2
 de Kirn à Nietenau. I . . . 2
 de Nietenau Schvartzzenfeld . . . I . . . 2

de Schuvvartzenfeld à AMBERG.	I	2
de Amberg à Pachetsfeld.	I	2
de Pachetsfeld á Sundlbach.	I	2
de Sundlbach à Rùchersdorf.	I	2
de Rùchersdorf à NUREMBERG. I	I	2

Postas 8 M. 16

Otra de NUREMBERG à BERLIN.

Vease en Varsovia (n.LVI)

Otra de Ratisbona con PASSAVV, LINTZ en Austria, y VIENA.

Vease en la Com. de la Haya (n. XXX) con Viena.

Otra de Ratisbona con PRAGA.

de Ratisbona à Kirn.	I	2
de Kirn à Nietenau.	I	2
de Nietenau à Neukirck.	I	2
de Neukirck à Rotz.	I	2
de Rotz à VValdmunchen.	I	2
de VValdmunchen à Klemisch.	I	2
de Klemisch à Teinitz.	I	2
de Teinitz à Stenkau	I	2
de Stenkau à Staab.	I	2
de Staab à PILSEN.	I	2
de Pilsen à Rockizau.	I	2
de Rockizau à Zervitz.	I	2
de Zervitz à Zitz.	I	2
de Zitz à Trappeschitz.	I	2
de Trappeschitz à PRAGA	2	4

Postas 16 M. 32

Otra de Ratisbona con VVESSL y el HAYA.

Vease en el mismo articulo del Haya (n. XXX)

(XLVII)

I.^a RUTA DE MADRID A ROMA.

Postas Leg.

de Madrid à Perpiñan por Antibo. (n. II.)	46	136
de Perpiñan à Antibo(n. II.)	51½	
de Antibo, à Loup	I	M. It.
de Loup à NIZA.	I	
de Niza à Genova. (n. XXVI.)	22	114
de Genova à Florencia.(n.XXIII) 34½		238
de Florencia à S. Casiano.	I	} 155
de S. Casiano alle Tabernelle.	I	
delle Tabernelle à Poggi-bonzi.	I	
de Poggi-bonzi à Castiglioncelo.	I	
de Castiglioncelo à SIENA.	I	
de Siena à Monteroni.	I	
de Monteroni à Buon-convento	I	
de Buon-convento à Tornieri.	I	
de Tornieri à S. Quirico.	0¾	
de S. Quirico à Riocorsi.	I	
de Riocorsi à Radicofani.	0¾	
de Radicofani à Ponte-centino.	I	
de Ponte-centino à Acquapendente.	I	
de Acquapendente alle Grotte.	0¾	
delle Grotte à Bolsena.	0¾	
de Bolsena à Montefiascone.	I	
de Montefiascone à VITERBO.	I	
de Viterbo à la Montaña.	0¾	

Esteriaffico.

de la Montaña à Ronciglione.	I
de Ronciglione à Monterossi	I
de Monterossi à Baccano	I
de Baccano à la Storta.	I
de la Storta à ROMA.	I

Postas 131 $\frac{3}{4}$ M. 507

2ª RUTA LA MAS BREVE DESDE
Genova à Roma , sin entrar en la Bo-
queta , ni pasar por Parma,
ni Florencia.

Genovesado.

Massa.

T O S C A N A.

de Genova á Recco.	2
de Recco à Rapallo.	I
de Rapallo à Sestri de Levante.	2
de Sestri al Bracco.	I
del Bracco à Matarana.	I
de Matarana al Borgheto.	I
del Borgheto à SARZANA.	3
de Sarzana à Lavenza.	I
de Lavenza à MASSA.	I
de Massa à Pietra-Santa.	2
de Pietra-Santa à Viareggio.	I
de Viareggio à la Torreta.	I
de la Torreta à PISA.	I
de Pisa alle Fornasette.	I
delle Fornasette à S. Romano.	I
de S. Romano à la Scala.	I
de la Scala à Castelfiorentino.	I
<i>se paga 1 $\frac{1}{2}$ Posta.</i>	
de Castelfiorentino à Poggibonzi.	I
de Poggibonzi à Castiglioncello.	I
de Castiglioncello à SIENA.	I
de Siena à Montarone.	I

.282

de Montarone à Buon-Convento. . .	I
de Buon-Convento à Tornieri . . .	I
de Tornieri à S. Quirico.	0 $\frac{3}{4}$
de S. Quirico à Riocorsi.	I
de Riocorsi à Radicoffani.	0 $\frac{3}{4}$
de Radicoffani à Ponte-centino. . .	I
de Ponte-centino à Acqua-pendente. .	I
de Acqua-pendente alle Grotte. . .	0 $\frac{3}{4}$
delle Grotte à Bolsena.	0 $\frac{3}{4}$
de Bolsena à Montefiascone.	I
de Montefiascone à VITERBO.	I
de Viterbo à la Montaña de Viterbo. .	0 $\frac{3}{4}$
de la Montaña à Ronciglione.	I
de Ronciglione à Monte-Rossi.	I
de Monte-Rossi à Baccano	I
de Baccano à la Storta.	I
de la Storta à ROMA.	I

Postas 41 $\frac{1}{2}$ M. 282

Comunicacion desde ROMA à LIORNA.

de Roma à la Storta P. R.	I
de la Storta à Baccano.	I
de Baccano à Monte-Rosi.	I
de Monte-Rosi à Ronciglione.	I
de Ronciglione à la Montagna de Viterbo.	I
de la Montagna à VITERBO	I
de Viterbo à Monte-Fiascone.	I
de Monte-Fiascone à Bolsena.	I
de Bolsena à Acqua-pendente.	I
de Acqua-pendente à Ponte Cen- tino.	I
de Ponte Centino à Radicoffani. . .	I $\frac{1}{2}$
de Radicoffani à la Scala.	I

} . 98

Ducado de Toscana.

de la Scala á Tornieri	I
de Tornieri á Buon-Convento.	I
de Buon-Convento á Montarone.	I
de Montarone á SIENA.	I
de Siena á Castiglioncello.	I
de Castiglioncello á Poggibonzi.	2
de Poggibonzi á Castel-Fiorentino.	I
de Castel-Fiorentino á la Scala.	I
della Scala á S: Romano.	I
de S. Romano á las Fornasete.	I
de las Fornasete á PISA.	I
de Pisa á LIORNA, ó LIVORNO.	I

106

Postas 242 M. 204

Ruta que lleva el Correo Ordinario desde Roma á Milán por la Posta, pasando por Siena, Florencia, Bologna, Mantua, y Cremona.

Estado Eclesiástico. Toscana.

de Roma á la Storta.	I
de la Storta á Baccano.	I
de Baccano á Monte-Rosi.	I
de Monte-Rosi á Ronciglione.	I
de Ronciglione á VITERBO.	I
de Viterbo á Montefiascone.	I
de Montefiascone á Bolsena.	I
de Bolsena á Agua-pendente.	I
de Agua-pendente á Ponte-Centino.	I
de Ponte-Centino á Radicoffani.	I
de Radicoffani á la Scala.	I
de la Scala á Tornieri.	I
de Tornieri á Buon-Convento.	I
de Buon-Convento á Montarone.	I
de Montarone á SIENA.	I

de Siena à Castiglioncello.	I
de Castiglioncello à Poggibonzi.	I
de Poggibonzi alle Tabernelle.	I
delle Tabernelle à S. Cassiano.	I
de S. Cassiano à FLORENCIA.	I
de Florencia à Vccellatojo.	I
del Vccellatojo à Ponte-Assieve.	I
de Ponte-Assieve al Giogo.	I
del Giogo à Fiorenzola.	I
de Fiorenzola à Filigara.	I
de Filigara à Lojano.	I
de Lojano à Pianoro.	I
de Pianoro à BOLONIA.	I
de Bologna à la Samoggia.	I
de la Samoggia à MODENA.	I½
de Modena à Buonporto.	I
de Buonporto à la MIRANDOLA.	I
de la Mirandola à Concordia.	I
de Concordia a S. Benedeto.	I½
de S. Benedeto à MANTUA.	I½
de Mantua à Castelluccio.	I
de Castelluccio à Bozzolo.	I½
de Bozzolo à S. Pier-Medicale.	I½
de S. Pier-Medicale à la Pieve de S. Giacomo.	I
de la Pieve de S. Giacomo à CRE- MONA.	I
de Cremona à Pizzighitone.	I½
de Pizzighitone à Zurlasco.	I
de Zurlasco à LODI.	I
de Lodi à Marignano.	I
de Marignano à MILAN.	I

Comunicacion de la antecedente con Milan.

M. Ital.

Moden. Parmesano. Milanes.	de Modena à Rubiera.	I	} 81 } 40
	de Rubiera à REGGIO.	I	
	de Reggio à S. Ilario.	I	
	de S. Ilario à PARMA.	I	
	de Parma al Borgo de S. Donino	I	
	del Borgo á Fiorenzola.	I	
	de Fiorenzola à PIACENZA, ó PLASENCIA.	I	
	de Plasencia à Zurlesco.	I	
	de Zurlesco à LODI.	I	
	de Lodi á Marignano.	I	
	de Marignano à MILAN.	I	

Postas II M. 121

Otra de ROMA á ANCONA, y SENIGALLA
pasando por LORETO.

Espado-Eclesiastico.	de Roma à Prima-Porta.	I	} 177
	de Prima-Porta à Castel-nuovo.	I	
	de Castel-nuovo à Rignano.	I	
	de Rignano à Civita-Castellana.	I	
	de Civita-Castellana al Borgheto.	0 $\frac{3}{4}$	
	del Borgheto à Utricoli.	0 $\frac{3}{4}$	
	de Utricoli à Narni.	I	
	de Narni à Terni.	I	
	de Terni à Strettura.	I	
	de Strettura à SPOLETO	I	
	de Spoleto alle Vene	I	
delle Vene à FOLIGNO	I		

de Foligno alle Case-nuove.	I
delle Case-nuove à Serraballe.	I
de Serraballe al Puente de la Trava.	I
del Puente de la Trava à Valcimara.	I
de Valcimara à Tolentino.	I½
de Tolentino à MAGERATA	I½
de Macerata à LORETO	I½
de Loreto à Camerano.	I
de Camerano à ANCONA	I
de Ancona alle Case-abruggiate.	I
delle Case-abruggiate à SINI-	
GAGLIA	I

Postas 24 M. 77

Continuacion sobre esta Ruta de Sinigaglia à
BOLONIA.

M. Ital.

de Sinigaglia à la Marotta.	I
de la Marotta à FANO	I
de Fano à Pésaro.	I
de Pésaro à la Cattolica.	I
de la Cattolica à RIMINI	I½
de Rimini à Savignano.	I
de Savignano à CESENA	I
de Cesena à FORLI	I
de Forli à FAENZA	I
de Faenza à Ymola.	I
de Ymola à S. Nicolò.	I
de S. Nicolò à BOLONIA	I

.106

Postas 12½ M. 106

Comunicacion de Bolonia à VENECIA.

M. Ital.

de Bolonia à S. Giorgio.	1½	} . 22
de S. Giorgio à S. Carlo	1½	
de S. Carlo à FERRARA.	1½	
de Ferrara à ROVIGO.	2½	
de Rovigo à Moncelese.	2	} . 72
<i>Entre Rovigo, y Moncelese se encuentra, y pasa el Rio Adige. y antes de llegar à Rovigo se pasa el Pò.</i>		
de Moncelese à PADUA, ò PA. DOVA.	2½	
de Padua al Dolo.	1½	
del Dolo à Fusina.	1½	
de Fusina à VENECIA <i>se va en barca, y ay 5. millas.</i>		

Postas 14½ M. 94

Comunicacion de Roma à VENECIA,
la mas frequentada, llamada del
FURLO.

Postas M. Ital.

de Roma à Foligno	11½	} . 64
de Foligno al Ponte-centesimo.	1	
de Ponte-centesimo à NOCERA.	1	
de Nocera à Gualdo.	1	
de Gualdo à Sigello.	1	
de Sigello alla Scheggia	1	
della Scheggia à Canziano.	1	

Estado Ecl. | Estado Venecio.

Estado Eclesiastico.

de Canziano á Caglie.	0 $\frac{3}{4}$	
de Caglie alla Aqualagna.	0 $\frac{4}{4}$	
della Aqualagna á Fossombrone.	1	} . 53
de Fossombrone alle Tanaglie.	1	
delle Tanaglie á FANO.	1	
de Fano á Pésaro.	1	
de Pésaro alla Católica.	1	
della Católica á RIMINI.	1 $\frac{1}{2}$	} . 35
de Rimini al Cesenatico.	2	
del Cesenatico al Savio.	1	
del Savio á RAVENA.	1	
de Ravena á Primara.	2	
<i>Aqui se pasan muchos trechos por agua, y el mayor se llama el Catennaccio.</i>		
de Primara á Magnavacca.	1	
de la Hosteria de Magnavacca á Volana.	2	
<i>Aqui se pasa otro trecho por agua, y se avista la Ciudad de COMACCHIO.</i>		
de Volana á Goro.	2	
<i>Aqui se pasa el Rio Pomposa.</i>		
de Goro, ó Mesola alle Fornaccie		} . 77
10. m. las 7. desde Goro al Pò grande, y las 3. alle Fornaccie; y se pasan diferentes braxos de este Rio en barca.	1 $\frac{1}{2}$	
delle Fornaccie á CHIOZZA.	2	
<i>A 3. millas de Chiozza està el paso di Brondolo donde se unen los tres Rios Pò, Adige, y la Brenta para desaguar en el Adriatico.</i>		
de Chiozza á VENECIA se va en		

barca, y es navegacion de 3 ho-
ras.

Postas 40 M. 307

Las comunicaciones de Florencia, Parma, y Genova se han de buscar retrocediendo en la Ruta principal, yendo de Madrid à Roma.

La comunicacion de Roma à Napoles se ha de buscar en la Ruta de Madrid à Napoles, (n. XLI.)

La comunicacion de Roma à Turin en Turin (n. LV.) com. 4. retrocediendo.

(XLVIII)

RUTA DE MADRID A SALTZBURGO EN
Bavierna, pasando por Bayona, Paris, Stras-
burgo, Spira, Auxburgo, ò Augusta,
y Munich.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n.V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris (n.XLII.) . . .	108	
de Paris à Strasburgo. (n.LII.) . . .	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bienheim.	2	
de Bienheim à Lauterbourg.	2	
de Lauterbourg à Rhinzabern.	2	
de Rhinzabern à Gersmersheim.	1½	
de Gersmersheim à SPIRA, que los Alemanes llaman Speir.	1½	
de Spira à Reinhausen	I	2
de Reinhausen à Bruchsal.	I	2

Millas.

de Bruchsal à Knitling.	I	2
de Knitling à Entzveing.	I	2
de Entzveing à Canstat.	I	2
de Canstat à Blochingen.	I	2
de Blochingen à Goppingen.	I	2
de Goppingen à Geisling.	I	2
de Geisling à VVerstersteten.	I	2
de VVerstersteten à Elchingen.	I	2
de Elchingen à Guntzburg.	I	2
de Guntzburg à Sumerhausen.	1½	3
de Sumerhausen à AXPURG, ò Auxburgo.	1½	3
de Auxpurg à Degembac.	1½	3
do Degembac à Brugg.	I	2
de Brugg à MUNCHEN, ó MU- NICK.	1½	3
de Munchen à Steineringen.	I	2
de Steineringen à Ravershel.	1½	3
de Ravershel à Stuin.	1½	3
de Stuin à VVanging.	1½	3
de VVanging à SALTZBURGO,ò SALISBURGO.	I	2

Postas 200 M. 49

*Comunicacion de SALTZBURGO con LINTZ,
y VIENA.*

Vease en la Ruta de Viena. (n. LX.)

. Otra de SALTZBURGO à MUNICK.

Vease en la quarta com. de Munick. (n. XXXIX.) retrocediendo.

Otra de Salzburgo con TRENTO.

Vease en la Ruta de Madrid à Strasburgo (n. LX.) por Perpiñan, Milan, y Trento retrocediendo: la qual pasa por Inspruck, Brixien, y Boltzano.

(XLIX)

RUTA DE MADRID A SPIRA PASANDO por Paris, y Strasburgo en la Alsacia.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n.V.) . . .	34	..95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	
de Paris à Strasburgo. (n. LII.) . . .	55½	
de Strasburgo à Gambs.	2	
de Gambs à Drusenheim.	1	
de Drusenheim à Bieenheim.	2	
de Bieenheim à Lauterbourg.	2	
de Lauterbourg à Rhinzabern.	2	
de Rhinzabern à Gersmersheim.	1½	
de Gersmersheim à SPIRA, que los Alemanes llaman Speir.	1½	

Postas 175½

Comunicacion de SPIRA con SALTZBURGO, AUXBURGO, MUNICK y LINTZ en AUSTRIA.

de Speir ò Spira à Reinhausen.	I	.. 2
de Reinhausen à Bruchsal.	I	.. 2
de Bruchsal Knitling.	I	.. 2
de Knitling à Entzvveing.	I	.. 2

Alsacia. | Rbin.

Suavia.

de Entzveing à Canstat.	I	. . . 2
de Canstat à Blochingen.	I	. . . 2
de Blochingen à Goppingen.	I	. . . 2
de Goppingen à Geisling.	I	. . . 2
de Geisling à VVestersteten.	I	. . . 2
de VVestersteten à Elchingen.	I	. . . 2
de Elchingen Guntzburg.	I	. . . 2
de Guntzburg à Sumerhausen.	I½	. . . 3
de Sumerhausen à AUXPURG.	I½	. . . 2
de Auxpurg à Degenbac.	I½	. . . 2
de Degembac à Brugg.	I	. . . 2
de Brugg MUNCHEN ò MU-		. . . 2
NICH.	I½	. . . 3
de München à Steineringen.	I	. . . 2
de Steineringen à Ravershel.	I½	. . . 3
de Ravershel à Stuin.	I½	. . . 3
de Stuin à VVaging.	I½	. . . 3
de VVaging à SALTZBURGO.	I½	. . . 3
de Saltzburgo à Neumarch.	I	. . . 2
de Neumarch à Franckenmarke.	I	. . . 2
de Franckenmarke à VVokelbruck.	I	. . . 2
de VVokelbruck à Lambach.	I	. . . 2
de Lambach à VVels.	I	. . . 2
de VVels à LINTZ	I	. . . 2

Postas 31 M. 62.

(L)

RUTA DE MADRID A STOKOLMO
pasando por Bayona, Paris, Bruxelles, Ham-
burgo, Copenhague, y el Estrecho del
Sund por mar.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.) . . 34 . . 95½

Alemánia. | Eßados de Dinamarca.

de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	—
de Bruxelles à Hamburgo. (n. XXVIII.)	36 $\frac{1}{4}$	72 $\frac{1}{2}$
de Hamburgo à Pinneberg.	1	2
de Pinneberg à Itzehoe.	2 $\frac{1}{2}$	5
de Itzehoe à Nemmels.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Nemmels à Rensborg.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Rensborg à Danneverk.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Danneverk Flensborg.	2	4
de Flensborg à Toldsted.	1 $\frac{3}{4}$	3 $\frac{1}{2}$
de Toldsted à Hadersleben.	1 $\frac{3}{4}$	3 $\frac{1}{2}$
de Hadersleben à Aaresunds-Færgé.	1	2
de Aaresunds-Færgé à Assens.	1	2
<i>Se pasa el Belt-menor entre Aaresunds-Færgé, y Assens; cuyo Estrecho es de 2. millas Dinamarquesas por mar.</i>		
de Assens à Odensee.	2 $\frac{1}{2}$	5
de Odensee à Niborg.	2	4
de Niborg à Korsoer.	2	4
<i>Se pasa el Belt-mayor entre Niborg, y Korsoer. Su Estrecho es de 4. millas Dinamarquesas por mar.</i>		
de Korsoer à Slagelse.	1	2
de Slagelse à Kingsted.	2	4
de Kingsted à Roschild.	2	4
de Roschild à COPENHAGUE.	2	4
de Copenhague à Helsingor.	2 $\frac{1}{2}$	5
de Helsingor à Helsingborg.	0	1
<i>Se pasa el Sund entre Helsingor, y Helsingborg, y este estrecho es de 1. milla Danesa por agua.</i>		
de Helsingborg à Engellholm.	2 $\frac{1}{4}$	
		209 $\frac{3}{4}$. 136 $\frac{1}{2}$

de Engellholm à Laholm.	3
de Laholm à Halmstad.	2
de Halmstad à Draera.	2
de Draera à Ramnas.	1 $\frac{3}{4}$
de Ramnas à Nissere.	1 $\frac{1}{2}$
de Nissere à Bohlere.	1 $\frac{1}{2}$
de Bohlere à Gisslane.	2 $\frac{1}{4}$
de Gisslane à Oehra.	2 $\frac{1}{2}$
de Oehra à Unnere.	1 $\frac{1}{4}$
de Unnere à Jerra.	2
de Jerra à JONCOPING.	1 $\frac{3}{4}$
de Joncöping à Roobiy.	2
de Roobiy à Grenna.	1 $\frac{3}{4}$
de Grenna à Holckeberg.	1 $\frac{1}{4}$
de Holckeberg à Osgöö.	1 $\frac{1}{2}$
de Osgöö à Ossadh.	1 $\frac{1}{4}$
de Ossadh à Mohlby.	1 $\frac{1}{4}$
de Mohlby à Banckenberg.	1 $\frac{3}{4}$
de Banckenberg à Biersholm.	1 $\frac{3}{4}$
de Biersholm à Kumla.	2
de Kumla à Brinck.	1 $\frac{1}{4}$
de Brinck à NORKOPING.	0 $\frac{3}{4}$
de Norköping à Aby.	0 $\frac{3}{4}$
de Aby à Krokek.	1 $\frac{1}{2}$
de Krokek à VVreta.	1 $\frac{1}{2}$
de VVreta à Jüder.	1 $\frac{1}{4}$
de Jüder à NICKOPING.	1 $\frac{3}{4}$
de Nicköping à Svvalbrö.	2
de Svvalbrö à Aby.	2
de Aby à Pyhllkrog.	1 $\frac{1}{2}$
de Pyhllkrog à Tellie.	2
de Tellie à Fultija.	2
de Fultija à STOCKOLMO.	1 $\frac{1}{2}$

Comunicacion de Stokolmo à FAHLUM, donde ay unas celebres minas, en SUECIA.

de Stokolmo à Barkarby.	1 $\frac{1}{2}$
de Barkarby à Tible.	1 $\frac{1}{2}$
de Tible à Opffergran	2
de Opffergran à Langtora	2
de Langtora à Giåstre.	1
de Giåstre à Fierna.	1 $\frac{3}{4}$
de Fierna à Kyffstad.	1 $\frac{3}{4}$
de Kyffstad à Schlaftad.	0 $\frac{1}{2}$
de Schlaftad à Broddebro.	1 $\frac{1}{4}$
de Broddebro à Nykrogen	1
de Nikrogen á Brambeck.	1 $\frac{1}{4}$
de Brambeck à Grade.	1 $\frac{3}{4}$
de Grade à HEDEMORASTAD.	0 $\frac{1}{2}$
de Hedemorastad à Upprokrog.	1 $\frac{1}{2}$
de Upprokrog à Strand.	1 $\frac{1}{4}$
de Strand à FAHLUMSTAD.. . . .	2 $\frac{1}{4}$

M. Suec. 21 $\frac{1}{2}$

Otra de Stokolmo con GOTTENBURG.

Millas Suec.

de Stokolmo à Barkaby	1 $\frac{1}{2}$
de Barkaby à Tible.	1 $\frac{1}{4}$
de Tible à Ofvvergarn	1 $\frac{3}{4}$
de Ofvvergarn à Listena.	1 $\frac{3}{4}$
de Listena à ENKIOPING.	1
de Enkioping à Nyquarn.	1
de Nyquarn à Irestadh.	1
de Irestadh à S.VVESTERAHS.	1

Reyno de Suecia.

Reyno de Suecia.

de S. VVesterahs à VVandele.	1 $\frac{1}{4}$
de VVandele à Mancketorp.	1
de Mancketorp à KOPING	1
de Koping à Kungsor.	1
de Kungsor à S. ARBOGA.	1 $\frac{1}{2}$
de S. Arboga à Fallingsbro.	1 $\frac{1}{4}$
de Fallingsbro à Diupedahlen.	0 $\frac{3}{4}$
de Diupedahlen à Glanshammer.	1
de Glanshammer à S. OREBRO.	1 $\frac{1}{2}$
de S. Orebro à VVibikrog.	1 $\frac{1}{2}$
de VVibikrog à VVerestorp.	1 $\frac{1}{2}$
de VVerestorp à S. Boderna.	2
de S. Boderna à Hoffvva.	2
de Hoffvva à Freyakrog.	1
de Freyakrog à VValla.	1 $\frac{1}{2}$
de VValla à Binneberg.	1 $\frac{1}{2}$
de Binneberg à Skiarff.	1 $\frac{1}{2}$
de Skiarff à S. SKARA.	1 $\frac{1}{2}$
de S. Skara à VVanga.	1 $\frac{1}{4}$
de VVanga à Algustorp.	0 $\frac{1}{2}$
de Algustorp à VVedum.	1
de VVedum à Skofde.	1 $\frac{3}{4}$
de Skofde à Allingähs.	1 $\frac{1}{4}$
de Allingähs à Ingerum.	1
de Ingerum à Lerum.	1 $\frac{1}{4}$
de Lerum à GOTTENBURG.	1 $\frac{1}{2}$

Millas 45 $\frac{1}{4}$

*Otra de Stokolmo à KONGSOR, Sitio Real
de la Corte de SUECIA, pasando por la
Ruta de STOKOLMO à GOT-
TENBURG.*

de Stokolmo à Koping por la com. antecede-
dente. 13 $\frac{1}{2}$

de Koping à KUNGSOR 1

M. Succ. 14½

Comunicacion de Stockolmo con STSALSUND.

Vease en la Ruta de Stralsund, (n. LI.) en la qual están otras comunicaciones con Carlscoon, Calmar, y Gottenburg.

(LI)

CARRERA DESDE MADRID A STRALSUND. por Bayona, Paris, Bruxelles, y Hamburgo.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108	
de Paris à Bruxelles. (n. XI.)	34	} Millas
de Bruxelles à Varden, ò Ferden. (n. LVIII.)	30¾	
de Ferden à Rotenburg	1½	3
de Rotenburg à Tolsted, ò Dølstetd.	2	4
de Tolsted à Harburg.	1½	3
de Harburg à HAMBURCO.	0½	1
de Hamburgo à Trittovv.	1½	3
de Trittovv à Similavv.	1½	3
de Similavv à Gardebusch.	1½	3
de Gardebusch à VVISMAR.	1½	3
de VVismar à Alt-Carin.	1½	3
de Alt-Carin à ROSTHOCK.	1½	3
de Rosthock à Ribnitz.	1½	3
de Ribnitz à Damgarten.	1½	3

Bremen.

Holf.

Meklenb.

Pom.

de Damgarten à STRALSUND. . . 2 . . . 4

Postas 192 $\frac{1}{4}$ M-100 $\frac{1}{2}$

Comunicacion de Stralsund con STOKOLMO.

Millas Suecas.

de Stralsund à Isted, por mar.	1 $\frac{1}{2}$
de Isted à Tranås.	2
de Tranås à Malheim.	2
de Malheim à Lingsjö.	2
de Lingsjö à Biärle.	2
de Biärle à Marcklunda.	1 $\frac{1}{2}$
de Marcklunda à Elmhult.	2
de Elmhult à Diya.	1
de Diya à Gothösa.	1 $\frac{3}{4}$
de Gothösa à Nubla.	1 $\frac{1}{2}$
de Nubla à VVexjö.	1 $\frac{1}{2}$
de VVexjö à Aehrdahl.	1 $\frac{1}{2}$
de Aehrdahl à Ashult.	1 $\frac{1}{2}$
de Ashult à Nöbla.	1
de Nöbla à Stocketorp.	1 $\frac{3}{4}$
de Stocketorp à VVethlanda.	2
de VVethlanda à Bränsmala.	1 $\frac{1}{2}$
de Bränsmala à Ekesjö.	1 $\frac{1}{2}$
de Ekesjö à Berga.	1 $\frac{1}{2}$
de Berga à Sethella.	1 $\frac{1}{2}$
de Sethella à Heista.	2
de Heista à Bala.	1 $\frac{1}{2}$
de Bala à Mohlby.	0 $\frac{3}{4}$
de Mohlby à Bänckeberg.	1 $\frac{1}{2}$
de Bänckeberg à Linköping.	1 $\frac{3}{4}$
de Linköping à Kumbla.	2
de Kumbla à Brinck.	1 $\frac{1}{2}$

de Brinck à NORKOPING.	0 $\frac{3}{4}$
de Norkoping à Aby.	1 $\frac{3}{4}$
de Aby à Krokeck.	1 $\frac{1}{2}$
de Krokeck à VVreta.	1 $\frac{1}{2}$
de VVreta à Jäder.	1 $\frac{1}{4}$
de Jäder à NIEKOPING.	1 $\frac{3}{4}$
de Niekoping à Schvvalbrö.	2
de Schvvalbrö à Aby.	2
de Aby à Pielkrog.	1 $\frac{1}{2}$
de Pielkrog à Tellie.	2
de Tellie à Fitja.	2
de Fitja à SFOKOLMO.	1 $\frac{1}{2}$

Millas 77 $\frac{1}{2}$

Otra de Stralsund à GOTTENBURG.

Millas Suecas.

de Stralsund à Isted por mar.	16
de Isted à Söfde.	3
de Söfde à Dahlby.	2
de Dahlby à LUNDEN.	1
de Lunden à Küffling.	1
de Küffling à Annerlöff.	1
de Annerlöff à Mororp.	3
de Mororp à Engelsholm.	2
de Engelsholm à Laholm.	3
de Laholm à HALMSTAD.	3
de Halmstad à Falckenborg.	4
de Falckenborg à VVarberg.	2
de VVarberg à Rahelien.	3
de Rahelien à Kongsback.	2
de Kongsback à GOTTENBURG.	3

Millas 49

S
U
E
C
I
A

Otra de Stralsund. à CARLSRON, y
CALMAR.

M. Suecas.

de Stralsund à Isted <i>por mar.</i>	16
de Isted à Tranes.	2
de Tranes à Malheim.	2
de Malheim. à Lingsiöe.	2
de Lingsiöe à CHRISTIANSTAD.	1
de Christianstad à Fielkinge.	1
de Fielkinge à Noria.	2 $\frac{1}{4}$
de Noria à Asarum.	1 $\frac{1}{2}$
de Asarum à Hoby.	2 $\frac{1}{4}$
de Hoby à Listerby.	2 $\frac{1}{4}$
de Listerby à CARLSRON.	2
de Carlsron. à Lickeby.	1
de Lickeby à Abrahamsång.	2
de Abrahamsång à Bröms.	1 $\frac{1}{4}$
de Bröms. à Tåboda.	1 $\frac{1}{4}$
de Tåboda. à VVassmölösa.	2
de VVassmölösa à S. CALMAR.	1 $\frac{1}{2}$

M. 43 $\frac{1}{4}$

(LII)

1.ª RUTA DE MADRID A STRASBURGO

por Paris, Verdun, y Metz.

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34 $\frac{1}{2}$ 95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris (n. XLII.)	108
de Paris à Bondy. P. R.	1

de Bondy al Vertgalant.	I
del Vertgalant à Claye.	2
de Claye à MEAUX.	2
de Meaux à S. Jean.	I
de S. Jean à la Ferté.	I
de la Ferté à Montreuil.	I
de Montreuil al Vivray.	I
del Vivray à Château-Thierry.	I
de Château-Thierry à Paroy.	I
de Paroy à Dormans.	I
de Dormans al Port-à-Binson.	I
del Port-à-Binson à la Cave.	I
de la Cave à Epernay.	I
dn Epernay à Plivaux.	I
de Plivaux à Jalons.	I
de Jalons à Mastogne.	I
de Mastogne à CHAALONS.	I
de Chaalons à N. D. de l' Epine.	I
de N. D. de l' Epine à Belay.	I
de Belay à Orbeval.	I
de Orbeval à S. Menehoud.	I
de S. Menehoud à les Islettes.	I
de les Islettes à Clermont.	I
de Clermont à D' Ombale.	I
de Ombale à VERDUN.	I
de Verdun à Manheule.	2
de Manheule à Harville.	I
de Harville à Marslatour.	I
de Marslatour à Gravelotte.	I
de Gravelotte à METZ.	I
del Metz à la Horgne.	I
de la Horgne à Solgne.	I
de Solgne à Delme.	I
de Delme à Vic.	2
de Vic à la Bourdonnaye.	2

de la Bourdonnaye à Azondange. . . I
 do Azondange à Heming. . . I½
 de Heming à Sarrebourg. . . I
 de Sarrebourg à Hommartin. . . I
 de Hommartin à Phalsbourg. . . I
 de Phalsbourg à Saverne. . . I½
 de Saverne à Vviltém. . . I½
 de Vviltém à Stissen. . . I
 de Stissen à STRASBURGO. . . I½

Postas. 163½

2^a RUTA A STRASBURGO POR CHALONS.

41 Foul, (Nancy) 2 Lunéville,

Postas. Leg.

de Madrid à Bayona (n.V.) . . . 34 . . . 95½
 de Bayona à Paris (n. NLI) . . . 108
 de Paris à Chalons par Strasbourg
 (n. NLI) . . . 20
 de Chalons à Chépy. . . I
 de Chépy à la Chaussée. . . I
 de la Chaussée à S. Amand. . . I
 de S. Amand à Vitry-le-François. . . I
 de Vitry à Faremont. . . I
 de Faremont à Pertes. . . I
 de Pertes à S. DIZIER. . . I
 de S. Dizier à Sauldrup. . . I½
 de Sauldrup à BAR-le-Duc. . . I½
 de Bar à Ligny. . . I½
 de Ligny à S. Aubin. . . I
 de S. Aubin à Void. . . I½
 de Void à Laves. . . I
 de Laves à TOUL. . . I

L o r e n a . | A l i a c i a .

de Toul à Velaine.	1
de Velaine à NANCY.	1½
de Nancy à Domballe.	1½
de Domballe à LUNEVILLE.	1½
de Luneville à Benaminy.	1½
de Benaminy à Blamont.	1½
de Blamont à Heming.	2
de Heming à Sarrebourg.	1
de Sarrebourg à Hommattin.	1
de Hommattin à Phalsbourg.	1
de Phalsbourg à Saverne.	1½
de Saverne à VViltem.	1½
de VViltem à Stissen.	1
de Stissen à STRASBURGO.	1½

Postas 163

3.^a RUTA PASANDO POR PERPIÑAN,
 le-Pont-S. Esprit, Valence, Viena del
 Delfinado, Leon de Francia, Murcia,
 Chalon, y Dijon.

Postas. Leg.

de Madrid à Perpiñan en Vntrabas (n.II).	136
de Perpiñan à Salces.	1
de Salces à la Palma.	2
de la Palma à Villafaltes, & Sijean.	1
de Villafaltes à NARBONA.	1
de Narbona à Nissan.	2
de Nissan à BEZIERS.	2
de Beziers à la Veguda de Jordy.	1½
de la Veguda de Jordy à Pezenas.	1
de Pezenas à Villemagne.	1½

F r a n c i a .

de Villemagne à Loupian.	I
de Loupian à Gigean.	I
de Gigean à Fabregues.	I
de Fabregues à MOMPÉLIER.	I
de Montpellier à Colombiers.	I½
de Colombiere à Lunel.	I
de Lunel à Uchaut.	I½
de Uchaut à NISMES.	I
de Nismes à S. Gervasy.	I
de S. Gervasy à Remoulins.	I
de Remoulins à Valiguières.	I½
de Valiguières à Connaut.	I½
de Connaut à Vagnols.	I
de Vagnols al Pont de St Esprit.	I
del Pont de St Esprit à la Palù.	I
de la Palù à Pierre-latte.	I
de Pierre-latte à Donzere.	I
de Donzere à Monte-limart.	I½
de Monte-limart à Laine.	I½
de Laine al Loriol.	I½
de Loriol à la Paillasse	I½
de la Paillasse à VALENCIA.	I½
de Valencia à Sillart.	I
de Sillart à Tein.	I
de Tein à S. Vallier.	I½
de S. Vallier à S. Rambert.	I½
de S. Rambert al Peage de Rosellon.	I½
del Peage de Rosellon à Auberibe.	I
de Auberibe à VIENA del Delphinado.	I½
de Viena à S. Saphorin de Ozon.	I½
de S. Saphorin à S.Fond.	I
de S. Fond à LEON.	I
de Leon à Chaux. P. R.	I

de Chaux à les-Echelles	I
de les Echelles à Villefranche	I 1/2
de Villefranche à S. George.	I
de S. George al Meson-blanco.	I 1/2
del Meson-blanco à MACON.	2
de Macon à S. Albin.	I 1/2
de S. Albin à Tournus.	2
de Tournus à Sennecey.	I
de Sennecey à CHALLON.	2
de Challon à Chaigny.	2
de Chaigny à Beaune.	I 1/2
de Beaune à Nuy.	I 1/2
de Nuy à la Baraque.	I
de la Baraque à DIJON.	I 1/2
de Dijon à Genlis.	I 1/2
de Genlis à Auxonne.	I 1/2
de Auxonne à DOLE.	I 1/2
de Dole à Orchamps.	I 1/2
de Orchamps à S. Vvit.	I 1/2
de S. Vvit à BESANZON.	2
de Besanzon à Roulan.	I
de Roulan à Beaume.	I
de Beaume à Clerval.	I
de Clerval à Castellot.	I
de Castellot à Montbelliard.	I
de Montbelliard à Delle.	I
de Delle à Seppois.	I
de Seppois à la Maison-Rouge.	I
de la Maison-Rouge à BASEL, &	
BASILEA.	I
de Basél à S. Luis vajo de Hunin-	
gue.	I
de S. Luis à Groskempta.	I 1/2
de Groskempta à Otmarsheim.	I 1/2
de Otmarsheim à Fessenheim.	I 1/2

F r a n c i a .

S u i z o s .
Alscia.

de Fessenheim à Briesheim.	1½
de Briesheim à Markelsheim.	1½
de Markelsheim à Friemheim.	2
de Friemheim à Krafft.	1½
de Krafft à STRASBURGO.	2

Postas. 107

Por esta Ruta se puede ir con mas brevedad à todas las Cortes Meridionales de Alemania, como son Manheim, Munch, ò Munnick, Diesde, y Viena; y del propio modo se puede entrar en los Cantones Suizos por Basilea. Aunque para estos será mejor tomar la Ruta de Ginebra en Leon, y aun para la Alemania mas Meridional.

(LIII)

RUTA DE MADRID A STUTGARD,
Capital del Ducado de VVirtemberg, pasando por Bayona, Paris, Chaalon, Saint-Dizier, Toul, Nancy, Saverne, y Landau.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona. (n. V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.)	108	
de Paris à Saverne en la 2. Ruta de Strasburgo. (n. LII.)	51	
de Saverne à Hochfeld.	1½	
de Hochfeld à Haguenu.	2	
de Haguenu à Surbourg.	1½	
de Surbourg à Vissembourg.	2	

S u a v i a .

de Vissembourg à Nideroterback.	1	1	Millas
de Nideroterback à LANDAU.	1	2	
de Landau à Kantl.	1	2	
de Kantl à Grauvvingl.	1	2	
de Grauvvingl à Etingen.	1	2	
de Etingen à Psotzhein.	1	2	
de Psotzhein à Entzving.	1	2	
de Entzving à Canstat.	1	2	
de Canstat à STUTGARD.	1	2	

Postas 176 M. 14

Comunicacion de Stutgard con FRANCFORT.

S u a v i a . | R h i n .

de Stutgard à Canstat.	1	2
de Canstat à Bitigheim.	1	2
de Bitigheim à HAILBRON.	1	2
de Hailbron à Sintzen.	1½	3
de Sintzen à HEILDEBERG.	1½	3
de Heidelberg à Hippenheim.	1	2
de Hippenheim à DARMSTAT.	1½	3
de Darmstat à FRANCFORT.	2	4

Postas 10½ M. 21

Otra de Stutgard à NUREMBERG.

S u a v i a . | F r a n c o n i a .

de Stutgard à Canstat.	1	2
de Canstat à Schorndorf.	1½	3
de Schorndorf à Mund.	1	2
de Mund à Ahlen.	1	2
de Ahlen à Nordlingen.	1	2
de Nordlingen à Ottingen.	1	2
de Ottingen à Guntzenhausen.	1	2
de Guntzenhausen à VVasermunde.	1	2

de VVasermunde à Schwvobach.	I	2
de Schwvobach à NUREMBERGA.	I	2

Postas 10½ M. 21

*Otra de Stutgard con SCHAFFOUSSE
en los Cantones.*

de Stutgard à VValtembuch	I	2
de VValtembuch à Tusling	I	2
de Tusling à Baling.	I	2
de Baling à Alting.	I	2
de Alting à Duttlingen.	I	2
de Duttlingen à Engen.	I	2
de Engen à SCHAFFOUSSE.	I	2

Postas 7 M. 14

(LIV)

*RUTA DE MADRID A TREVÉRIS,
pasando por Verdun, y Metz, en Lorena.*

Postas Leg.

de Madrid à Bayona. (n.V.)	34	95½
de Bayona à Paris. (XLII.)	108		
de Paris à Bondy. P. R.	I		
de Bondy al Vertgalant	I		
del Vertgalant à Claye	I		
de Claye à MEAUX.	2		
de Meaux à S. Jean.	I		
de S. Jean à la Fertè.	I		
de la Fertè à Montreüil.	I		
de Montreüil al Vivray.	I		

del Vivray à Chateau-Thierry.	I
de Chateau-Thierry à Paroy.	I
de Paroy à Dormans.	1½
de Dormans al Port-à Binson.	I
del Port-à-Binson à la Cave.	I
de la Cave à Epernay.	I
de Epernay à Plivaux.	I
de Plivaux à Jalons.	I
de Jalons à Mastogne.	I
de Mastogne à CHAALONS.	I
de Chaalons à N. Dame del Epine	I
de N. Dame à Belay.	1½
de Belay à Orbeval.	1½
de Orbeval à S. Menehoud.	I
de S. Menehoud à las Ysletas.	I
de las Ysletas à Clermont.	I
de Clermont à D' Ombale.	I
de D' Ombale à VERDUN.	1½
de Verdun à Manheule.	2
de Manheule à Harville	I
de Harville à Marslatour.	1½
de Marslatour à Gravelotte.	I
de Gravelotte á METZ.	1½
de Metz à Agondange.	1½
de Agondange à Thionville.	1½
de Thionville á TREVERIS que los Alemanes llaman TRIER.	2½

Postas 149½

Comunicacion de Thionville à LUXENBURGO.

de Thionville à Roussy.	1½
de Roussy à LUXENBURGO.	1½

Postas 3

Otra de METZ à NANCY sobre esta Ruta.

de Metz à Corny	1½
de Corny à Pont-a-Mousson.	1½
de Pont-a-Mousson à Belleville	1
de Belleville à NANCY	1½

Postas 5½

*Otra de NANCY à LUNEVILLE,
Capital de Lorena.*

de Nancy à Domballe.	1½
de Domballe à LUNEVILLE.	1½

Postas 3

(LV)

CARRERA DE MADRID A TURIN.

Postas Leg.

de Madrid à <i>Perpiñan en Antibo.</i> (n.II)	46.. 136
de Perpiñan à Salces.	1½
de Salces à la Palma.	2
de la Palma à Villafalces, ò Sijejan.	1
de Villafalces à NARBONA.	2
de Narbona à Nissan.	2
de Nissan à BEZIERS.	1
de Beziars à la Veguda de Jordy.	1½
de la Veguda de Jordy à Pezenas.	1
de Pezenas à Villemagne.	1½

Reyno de Francia.

Savoia.

de Villemagne à Loupian. I

de Loupian à Gigean. I

de Gigean à Fabregues. I

de Fabregues à **MOMPELIER**. I

de Mompelier à Colombiere. 1½

de Colombiere à Lunel. I

de Lunel à Uchaut. 1½

de Uchaut à **NISMES**. I

de **NISMES** à S. Gervasy. I

de S. Gervasy à Remoulins. I

de Remoulins à Valiguieres. 1½

de Valiguieres à Connaut. 1½

de Connaut à Vagnols. I

de Vagnols al Puente de S. Esprit. I

del Puente de S. Esprit à la Palù. I

de la Palù à Pierre-latte I

de Pierre-latte à Donzere. I

de Donzere à Monte-limart. 1½

de Monte-limart à Laine. 1½

de Laine al Lorioi. 1½

del Lorioi à la Paillasse. 1½

de la Paillasse à **VALENCIA** del
 Delfinado. 1½

de Valencia à Romans. I

de Romans à los Fories. 1½

de los Fories à S. Marcelino. 1½

de S. Marcelino à la Legrerie. 1½

de la Legrerie à Tullins. I

de Tullins à Voreppe. I

de Voreppe à **GRENOBLE**. 1½

de Grenoble à Crolle. I

de Crolle al Toubet. I

del Toubet à Chaparillan. I

de Chaparillan à **CHAMBERY**. I

de Chambéry à Montmelian.	I
de Montmelian à Maltaberne.	I
de Maltaberne à Aiguebelle.	I
de Aiguebelle à Erpierre.	I
de Erpierre à la Chambre.	I
de la Chambre à S. Juan de Mauri- riene; è Moriana.	I
de S. Juan de Mauriene à Michel.	I
de S. Michel à S. Andrea.	I
de S. Andrea à Villaraudin.	I
de Villaraudin à Bramens.	I
de Bramens à Lasnebourg.	I
<i>Aqui està la falda del Monseni</i>	
de Lasnebourg à la Tavernette en <i>la cima del monte Cinis, è Mon-</i> <i>seni</i>	I
delle Tavernette à la Novalesa, è <i>falda del Monseni del lado de</i> <i>Piamonte.</i>	I
de la Novalesa à SUSA.	I
de Susa al Foresto.	I
de Foresto à la Giacconera.	I
de la Giacconera à S. Ambroggio.	I
de S. Ambroggio à Rivoli.	I
de Rivoli à TORINO, è TURIN.	I

Postas 74 M. It. 89

Otra Ruta sin pasar por la Saboya entrando desde Antibo, y Niza por el Piamonte, continuando la carrera de Madrid por Perpiñan à Antibo.

de Madrid à Antibo. (n. II.)
de Antibo à NIZA. 2

P i a m o n t e .

- de Niza à Sospello. 2
- de Sospello à Tenda. 1½
- de Tenda à Borgo-limon. 1
- de Borgo-limon à Villafoletto. 2
- de Villafoletto à Sevigliano. 1
- de Sevigliano à Racconiggi. 1
- de Racconiggi à Carignano. 1
- de Carignano à la Loggia. 1
- de la Loggia à TURIN. 1

Postas 13½

En las Travesias de Paris (n. XLII.) se pone por menor desde Leon otra Ruta à Turin en el articulo del Puente de Beauvoisin. Vease fol. 223. y 224.

Comunicacion de Turin à GENOVA.

P i a m . } M o n f e r . } G e n o v e s a d a .

- de Turin à Truffarello. 1
- de Truffarello à Poverino. 1
- de Poverino à S. Miguel. 1
- de S. Miguel à la Gambetta. 1
- de la Gambetta à Asti. 1
- de Asti à Felizano. 1
- de Felizano à ALEXANDRIA de la Palla. 1
- de Alexandria à Novi. 1
- de Novi à Ottaggio. 1
- de Ottaggio à Campo-marone. 1
- de Campo-marone à GENOVA. 1

84

Postas 11 M. It. 34

Otra de Turin à MILAN.

de Turin à Settimo	I
de Settimo à Chivasco	I
de Chivasco à Ziano	I½
de Ziano à S. Germano	I½
de S. Germano à Vercelli	I
<i>Por junto à Vercelli se pasa el Rio Sesia en barca, y alguna vez se vadea.</i>	
de Vercelli à NOVARA	I
de Novara à Magienta	I½
<i>Cerca de Novara se vadean algunos ramos del Rio Tesino, y se pasa el mismo Rio en barca.</i>	
de Magienta à la Casina	I
de la Casina à MILAN	I

Postas 10½ M. 169
Otra de Turin à NIZA.

de Turin à la Loggia	I
de la Loggia à Carignano	I
de Carignano à Racconigi	I
de Racconigi à Savigliano	I
de Savigliano. à Villafalletto	I
de Villafalletto à Borgo-Limon	I
de Limon à la Tenda	I
de la Tenda à Sospello	I½
de Sospello à NIZA	I

Postas 11½

Otra de Turin à ROMA.

M. It.

Piémonte. | Monferrato. | Parmesano. | Modenes. | Bolones. | Toscana.

- de Turin à Truffarello. 1
- de Truffarello à Poverino. 1
- de Poverino à S. Miguel. 1
- de S. Miguel à la Gambetta. 1
- de la Gambetta à ASTI. 1
- de Asti à Felizano. 1
- de Felizano à ALEXANDRIA. 1
- de Alexandria à TORTONA. 1
- de Tortona Voghera. 1
- de Voghera à Broni. 2
- de Broni à Castel de S. Giovanni. 1
- de Castel de S. Giovanni à PLAS-
SENCIA. 2
- de Plasencia à Fiorenzola. 2
- de Fiorenzola al Borgo de S. Do-
mino. 1
- del Borgo de S. Donino à PAR-
MA. 2
- de Parma à S. Ilario. 1
- de S. Ilario à REGGIO. 1
- de Reggio à Rubiera. 1
- de Rubiera à MODENA. 1
- de Modena à la Samoggia. 1½
- de la Samoggia à BOLONIA. 1½
- de Bolonia à Pianoro. 1½
- de Pianoro à Lojano. 1½
- de Lojano à Filigara. 1
- de Filigara à Cubillatio. 1
- de Cubillatio à Monte-Careli. 1
- de Monte-Careli à Cabayulo. 1
- de Cabayulo à Fontebona. 1
- de Fontebona à FLORENCIA. 1

213

53

de Florencia à S. Cassiano	I
de S. Cassiano alle Tabernelle	I
delle Tabernelle à Poggi-bonzi.	I
de Poggi-bonzi à Castiglioncelo.	I
de Castiglioncelo à SIENA.	I
de Siena à Monteroni.	I
de Monteroni à Buon-Convento.	I
de Buon-Convento à Turnieri.	I
de Turnieri à S. Quirico.	o $\frac{1}{2}$
de S. Quirico à Riocorsi.	I
de Riocorsi à Radicotani.	o $\frac{1}{2}$
de Radicotani à Ponte-Centino.	I
de Ponte-Centino à Acqua-pen- dente.	I
de Acqua-pendente alle Grotte.	o $\frac{1}{2}$
delle Grotte à Bolsena.	o $\frac{1}{2}$
de Bolsena à Montefiascone.	I
de Montefiascone à VITERBO.	I
de Viterbo à la Montaña.	o $\frac{1}{2}$
de la Montaña à Ronciglione.	I
de Ronciglione à Monterossi	I
de Monterossi à Baccano.	I
de Baccano à la Storta.	I
de la Storta à ROMA.	I

155

Postas 56 $\frac{1}{2}$ M. It. 421*Otra de TURIN à VENECIA.**Vease de VENECIA à TURIN. (n. LVII.)*

(LVI)

I.^a RUTA DE MADRID A VARSOVIA
 por Bayona, Paris, y Strasburgo.

	Postas.	Leg.
de Madrid à Bayona (n. V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Strasburgo. (n. LII) . . .	55½	
de Strasburgo à Biscoffsheim.	1	2
de Biscoffsheim à Stolhausèm	1	2
de Stolhausèn á RASTAT.	1	2
de Rastat á Etlingen.	1	2
de Etlingen à Pfortzheim.	1	2
de Pfortzheim á Eintzvveing.	2	4
de Eintzvveing à HAILBRON	2	4
de Hailbron á Obringen.	1	2
de Obringen à Hall.	1	2
de Hall á Kreilsheim.	1	2
de Kreilsheim á Feuchtvvang.	1	2
de Feuchtvvang á ANSPACH.	1	2
de Anspach á NUREMBERG.	1	2
de Nuremberg á Erlang.	2	4
de Erlang à Stretberg	2	4
de Stretberg á Truppach.	2	4
de Truppach á BAYREUT.	1	2
de Bayreit á Berneck.	1	2
de Berneck à Moncksberg.	1½	3
de Moncksberg à Hoff.	1	2
de Hoff á PLAVVEN.	1	2
de Plavven á Reinchembach.	1	2
de Reinchembach á ZVVICAVV	1	2
de Zvvicavv á Liechtesteim.	1	2

de Liechtestein á Stolberg	I	.. 2
de Stolberg á Chemnitz.	I	.. 2
de Chemnitz á Orden.	I	.. 2
de Orden á Freiberg.	I	.. 2
de Freiberg á Hertzowvalde.	I	.. 2
de Hertzowvalde á DRESDE, ó DRESDEN.	I	.. 2
de Dresde á Harte.	I	.. 2
de Harte á Bishoffsverde.	I	.. 2
de Bishoffsverde á BAUTZEN.	I	.. 2
de Bautzen á Rotenkretesmar.	I	.. 2
de Rotenkretesmar á Reichembach.	I	.. 2
de Reichembach á GORLITZ.	I	.. 2
de Gorlitz á VValdáv.	I	.. 2
de VValdáv á Bunzláv.	I	.. 2
de Bunzláv á Haynau.	I	.. 2
de Haynau á Lignitz.	I	.. 2
de Lignitz á Neumarck	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Neumarck á BRESLAVV.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Breslavv á Oels.	I	.. 2
de Oels á VVartenberg.	I	.. 2
de VVartenberg á VVerischovv.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de VVerischovv á Radliza	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Radliza á VVitavv.	I	.. 2
de VVitavv á Roshotavviz.	I	.. 2
de Roshotavviz á Pieterkovv.	I	.. 2
de Pieterkovv á Sabrovva.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Sabrovva á Rava.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Rava á Msczovvau.	I $\frac{1}{2}$.. 3
de Msczovvau á VVARSCHAU, ó VARSOVIA.	2	.. 4

Postas 226 $\frac{1}{2}$ M. 126

2.^a RUTA DE MADRID A VARSOVIA
pasando por Bayona, Paris, Bruxelles,
y Berlin.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona. (n.V.) . . .	34	95½
de Bayona à Paris. (n. XLII.) . . .	108	Millas
de Paris à Bruxelles. (n. XI.) . . .	94	—
de Bruxelles à Berlin. (n. VI.) . . .	443	89½
de Berlin à Tasdorf	1½	3
de Tasdorf à Egersdorf,	1	2
de Egersdorf à FRANCCKFORT		
sobre el Oder,	1½	3
de Franckfort à Drossen,	1	2
de Drossen à Konigsvalde,	1	2
de Konigsvalde à Sverin,	1	2
de Sverin à POSEN, ó POS-		
NANIA.	4	8
de Posen à Kleakovv	2	4
de Kleakovv à VVizesnick.	2	4
de VVizesnick à Lubioneki,	2	4
de Lubioneki à Kantou,	2	4
de Kantou à Lovvitz,	2	4
de Lovvitz à Ratzky,	2	4
de Ratzky à VVARSHAVV, ó		
VARSOVIA,	2	4

Postas, 253½ Millas

Los Correos que pasan por Viena, y desde allí deben continuar à Varsovia, pueden tomar dos caminos: uno por Brinn, Olmitz, y Tarnovvitz hasta Varsovia, segun la Ruta que

va dada en la comunicacion de Viena con Varsovia, (n. LX.)

Otros pueden seguir de Viena à Olmütz, y Breslavy por la Ruta que señala la comunicacion de Viena con Rostock. (n. LX.) Las Postas que ay desde Breslavy à Varsovia quedan señaladas en la primera Ruta de este artículo, por lo que no se repiten aqui.

Comunicacion de **VARSOVIA** à **CRACOVIA** siguiendo al nacimiento del **VVISTULA**.

de Varsovia à Czersko.	1½	3½
de Czersko à Radom.	4½	9
de Radom à JIza	2½	5
de JIza à SANDOMIR.	3½	6½
de Sandomir à Polanicz.	1½	3
de Polanicz à CRACOVIA , 6 CRACOVIA	5½	11½

Postas 19½ M. 48½

Ruta de Varsovia à **EBBING** por **THORN**, Plaza fuerte de Polonia, siguiendo el curso del **VVISTULA**, hasta entrar en el Golfo de **DANGIK**.

de Varsovia à Skavva	1½	3½
de Skavva à Schaczovv	2½	4½
de Schaczovv à VVischgrod pasando el Vistula.	2½	5
de VVischgrod à PLOCZKO.	1½	3
de Ploczko à Dobrzin frente de la Ciudad de Snovvladiavv, ó Vvialavv.	1	2

de Dobrzin à THORN	3	6
de Thorn à Colmensee.	1½	3
de Colmensee à CULM, ò CHELM.	1½	3
de Culm à Graudentz, ò Gudzacz.	1½	3
de Graudentz à Gardensee.	1½	3
de Gardensee à Rosemburg.	1½	3
de Rosemburg à Christburg.	1½	3
de Christburg à Holland.	1	2
de Holland à Preuss-mark.	1½	3
de Preuss-mark à ELBING.	1½	3

Postas 25 M. 50

Otra Ruta se puede tomar desde GARDENSSEE à ELBING sin pasar por Estados del Rey de Prusia, à saber:

de Varsovia à Gardensee por la comunicacion anterior.	18	36
de Gardensee à MARIENVVERDER	1	2
de Marienvverder à Stum	1¼	2½
de Stum à MARIENBURG.	1	2
de Marienburg à Fische-vvisch.	1	2
de Fische-vvisch à ELBING.	1½	3

Postas 23¾ M. 47½

Otra de VARSOVIA à TARNOVVITZ en el confin de la Sillesia, con Polonia pasando por CRACAVV, ò CRACOVIA.

de Varsovia à Cracovia por la comunicacion dada arriba.	19¼	38½
de Cracovia à Schedlitz.	3	6

Prusia.

Prusia Real.

Po-

de Schedlitz á Bentzhin. $1\frac{1}{2}$. . . 3
 de Bentzhin á TARNOVVITZ. . . 3 . . . 6

Postas 26 $\frac{3}{4}$ M. 3 $\frac{1}{2}$

Otra de VARSOVIA con DANTZIK, ó DAN-
ZIG, pasando por THORN, y
MARIEMBURG.

de Varsovia á Mariemburg por la
 2.ª coua. á Elbing. $21\frac{1}{4}$. . . $42\frac{1}{2}$
 de Mariemburg á DANTZIG, ó
 DANCIK 3 . . . 6

Postas 24 $\frac{1}{4}$ M. 48 $\frac{1}{2}$

Otra de Varsovia con KOENISBERG, Capi-
tal de la Prusia Ducal; ó Reyno de Prusia
pasando por THORN, y Preuss-mark.

de Varsovia á Thorn. 12 . . . 24
 de Thorn á Preuss-mark por la pri-
 mera coua. de Elbing. $11\frac{1}{2}$. . . 23
 de Preuss-mark á Preussisk. . . . 2 . . . 4
 de Preussisk á Heilingenheil. . . . 4 . . . 8
 de Heilingenheil á BRANDEM-
 BURG. 4 . . . 8
 de Brandemburg á KOENISBERG. 2 . . . 4

Postas 35 $\frac{1}{2}$ M. 71

(LVII)

CARRERA DE MADRID A VENEGIA.

Postas Leg.

de Madrid à <i>Perpiñan</i> . (fol. LII.)	46	136
de <i>Perpiñan</i> à <i>Milan</i> . (n. XXXVI)	83	
de <i>Milan</i> à la <i>Canonica</i>	12½	
de la <i>Canonica</i> à <i>Palazzuolo</i>	12½	
de <i>Palazzuolo</i> à l' <i>Ospitaletto</i>	12½	
de l' <i>Ospitaletto</i> à BRESCIA	1	
de <i>Brescia</i> al <i>Puente de S. Marco</i>	12½	
del <i>Puente de S. Marco</i> à <i>Desenzano</i>	1	
de <i>Desenzano</i> à <i>Castelnuovo</i>	12½	
de <i>Castelnuovo</i> à VERONA	12½	
de <i>Verona</i> à <i>Caldiero</i>	12½	
de <i>Caldiero</i> à <i>Montebello</i>	12½	
de <i>Montebello</i> à VICENZA	10	
de <i>Vicenza</i> à <i>Slesega</i>	12½	
de <i>Slesega</i> à PADUA, à PADOVA	12½	
de <i>Padua</i> al <i>Dolo</i>	12½	
del <i>Dolo</i> à <i>Fusina</i>	12½	
de <i>Fusina</i> à VENEGIA	12½	
por mar 5. millas.		

Postas 1004 Millas

Comunicacion de VENEGIA à GINEBRA.

de *Venecia* à *Milan* por la misma
 via, y *Postas* que previene la *Ru-
 ta* antecedente retrocediendo 22½
 de *Milan* à la *Casina da Rona* 1

de la Casina à Magienta.	1
de Magienta à Sesto.	1½
de Sesto à Laveno.	1½
de Laveno à Marguzzo.	3

Este camino se puede andar en barca de quatro remos, por 20. Liras de aquella moneda, y te desembarca en Marguzzo; esto se entiende quando la Laguna està tranquila.

de Marguzzo à Domodosola.	1½
de Domodosola à Duedro.	3
de Duedro al Monte Scarpione.	3
del Monte à Brigha.	1½
de Brigha à Vespia.	1½
de Vespia à Tortomagna.	1½
de Tortomagna à Ciera.	1½
de Ciera à SION, Ciudad Capital de la Valtelina.	1½
de Sion à S. Pietro	1½
de S. Pietro à Martinitz.	1½
de Martinitz à S. Mauricio.	1½
de S. Mauricio à Viana queriendo ir por agua	1½
de Viana à S. Secondo.	1½

Aqui se puede embarcar en el Lago hasta Ginebra, pagando por la barca de tres remos 2. Luisas de oro à lo menos, pero se alarga el camino. Por lo qual es mejor en contrando buenos Caballos ir con ellos por tierra.

de S. Secondo à Evian.	1
de Evian à Thenon.	1
de Thenon à Dovenne.	1

de Dovenne à GINEBRA. I

Postas 55½

Otra de Venecia à MILAN.

de Venecia à Fusina *se va en barca, y ay 5 millas.*

de Fusina al Dolo. I½

del Dolo à PADOVA, ò PADUA. I

de Padova à Slesega. I

de Slesega à VINCENZA. I

de Vincenza à Montebello. I

de Montebello à Caldiero. I½

de Caldiero à VERONA. I½

de Verona à Castel-novo. I½

de Castel-novo à Desenzano. I½

de Desenzano al Puente de S. Marco I

del Puente de S. Marco à BRESCIA. I½

de Brescia al Ospitaletto. I

del Ospitaletto à Palazzolo. I½

de Palazzolo à Cavernago. I

de Cavernago à BERGAMO. I

De esta Posta se va al Estado de Milan, esto es, à la Canonica, donde se paga ½ ducado de Milan por cada caballo en Posta; y caminando en silla se paga por un caballo la misma silla, è igualmente en las demás Postas que se siguen.

de Bergamo à la Canonica. I½

Aqui en la Canonica se pasa el Rio Adda en barca.

de la Canonica à la Casina-bianca I

Es Padova Venecia. | Milanesa do.

Y quando la Posta està al Colombarolo se paga por 1½ de la Casina à MILANO, ó MILAN 1

Postas 22

Otra de Venecia à ROMA.

Vease en el artículo de Roma (n. XLVII) retrocediendo.

Otra de Venecia à TRENTO.

Venecia à Mestre se va en barca, y ay 5. millas.

de Mestre à Castel-Franto, ò Treviso. 1½

de Treviso à Basano. 1½

de Basano à Primolano. 2

de Primolano, (ultimo Pueblo de la Republica de Venecia) al Borgo de Valsugana. 2

de Valsugana à Pergine. 1½

de Pergine à TRENTO. 1½

Postas 10

Otra de Venecia à TRIESTE.

de Venecia à Mestre se va en barca, y ay 5 millas.

de Mestre à Treviso, ò Trevigio. 1½

de Treviso à Conegliano. 1½

Aqui se pasa en barca la Piave.

Veneto. | Trieste.

de Conegliano à Sacil.	1½
de Sacil à Pordenon.	1
de Pordenon à Codroipo.	2
<i>Aquí se pasa el Rio Tagliamento.</i>	
de Codroipo à Palmada, ò Palma- nova, <i>fortaleza de la Republi- ca de Venecia.</i>	3
de Palma-nova, ò Palmadr à Gori- zia, <i>Castillo Imperial.</i>	2
de Gorizia à TRIESTE, <i>Ciudad de la Alemana.</i>	3

Otro de Venecia à TURIN.

Milanesada. | Piemonte.

de Venecia à Milan, <i>por las mismas Postas que previene la Ruta que está puesta en su lugar.</i>	22½
de Milan à la Casina da Roma.	1
de la Casina à Magenta.	1
de Magenta à Novara <i>pasando el Rio Tassino.</i>	1½
de Novara à VERCELLI.	1½
de Vercelli à S. Germano.	1
de S. Germano à Ziano.	1½
de Ziano à Chivasco.	1½
de Chivasco à Settimo.	1
de Settimo à TURIN.	1

Postas 33½

Otra Ruta para esta comunicacion, pasando
por VIGEVANO, y CASAL de
MONFERRATO.

de Venecia á Milan. <i>Vento</i> , . . .	22½
de Milan á la Barbattola.	1½
de la Barbattola á Vigevano.	1
de Vigevano á Mortara.	1
de Mortara á Casal de Monferrato.	1
de Casal á Chivasco.	1
de Chivasco á Settimo.	1
de Settimo á TURIN.	1

Postas 30

(LVHF)

I.^a RUTA DE MADRID A VERDEN, O
Ferden, pasando por Bruselas, VVest,
Munster, y Onabruuch.

Postas Leg.

de Madrid á Bayona. (n. V.) . . .	34	95½
de Bayona á Paris. (n. XLII.) . . .	108	M. Al.
de Paris á Bruselas. (n. XI.) . . .	14	
de Bruselas á LOVAINA.	1½	3
de Lovaina á Dieft.	1½	3
de Dieft á Hechten.	1½	3
de Hechten á VVerth.	2	4
de VVerth á Boxten.	0½	1½
de Boxten á Ruremunda.	0½	1
de Ruremunda á Kessel.	1	2
de Kessel á Venloo.	0½	1

V V e f a l i a .

de Venloo á GUELDRES.	1	2
de Guoldres á VVESEL.	2	4
de VVesel á VVienbeck.	2	4
de VVienbeck á Dulmen.	2	4
de Dulmen á MUNSTER.	2	4
de Munster á Lateberge.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Lateberge á Lengerke.	1	2
de Lengerke á OSNABRUCK.	1	2
de Osnabruck á Boonte.	2	4
de Boonte á Barembourg	2 $\frac{3}{4}$	5 $\frac{1}{2}$
de Barembourg á HOYA	2 $\frac{3}{4}$	5 $\frac{1}{2}$
de Hoya á FERDEN , ó Verden.	1 $\frac{1}{2}$	3

 Postas 172 $\frac{3}{4}$ M. 61 $\frac{1}{2}$

2.^a RUTA SIGUIENDO DESDE BRUXELAS
 á Bremen , segun la que queda puesta
 en su lugar , (n. VIII.)

de Bruxelas á Bremen. (n. VIII).	26	52
de Bremen á Achum.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Achum á FERDEM.	1	2

Bremen.

 Postas 28 $\frac{1}{2}$ M. 57

(LIX)

RUTA DE MADRID A VVESEL PASANDO
 por Bayona , Paris , y Bruxelas.

Postas Leg.

de Madrid á Bayona. (n. V.)	24	95 $\frac{1}{2}$
de Bayona á Paris. (n. XLII.)	108	millas	
de Paris á Bruxelas. (n. XI.)	34		
de Bruxelas á Lovaina.	1 $\frac{1}{2}$	3

de Lowaina à Dieft.	$1\frac{1}{2}$	3
de Dieft à Hechten.	$1\frac{1}{2}$	3
de Hechten à VVerth.	2	4
de VVerth à Boxten.	$0\frac{3}{4}$	$1\frac{1}{2}$
de Boxten à Ruremunda.	$0\frac{1}{2}$	1
de Ruremunda à Kesel.	1	2
de Kesel à Venloo.	$0\frac{1}{2}$	1
de Venloo à Gueldres.	1	2
de Gueldres à VVESEL.	2	4

Postas 154 $\frac{1}{4}$ M. 24 $\frac{1}{2}$

(EX)

1^a RUTA DE MADRID A VIENA
pasando por Bayona, Paris, Strashurgo
Auxburgo, Munich, y Lintz.

Postas Leg.

de Madrid à Bayona (n.V.)	34	95 $\frac{1}{2}$
de Bayona à Paris. (n. KLI.)	108	M. Al.
de Paris à Strashurgo. (n. LII.)	55 $\frac{1}{2}$	—
de Strashurgo à Bischoffsheim.	2 $\frac{1}{2}$	5
de Bischoffsheim à Stoltoffen.	1	2
de Stoltoffen à RASTATT.	1	2
de Rastatt à Etlingen.	$1\frac{1}{2}$	3
de Etlingen à Pfortzheim.	$1\frac{1}{2}$	3
de Pfortzheim à Entzvveingen.	$1\frac{1}{2}$	3
de Entzvveingen à Canstatt.	$1\frac{1}{2}$	3
de Canstatt à Blochingen à Plo- chingen.	$1\frac{1}{2}$	3
de Plochingen à Goppingen.	1	2
de Goppingen à Geislingen	1	2
de Geislingen à VVesterstenten.	$1\frac{1}{2}$	3

S
u
a
v
i
e
r
B
a
o
i
c
h
e
nA
u
s
t
r
i
a

de VVestrstenten à Eichingen. . .	1½	3
de Eichingen à Guntzburg.	I	2
de Guntzburg à Sumerhausen.	I	2
de Sumerhausen à AUXBURGO, ò AUGUSTA.	1½	3
de Auxburgo à Degenback.	1½	3
de Degenback à Brugg.	1½	3
de Brugg à MUNICK ò MUN- CHEN.	1½	3
de Munick à Anzing.	I	2
de Anzing à Haag.	1½	3
de Haag à Ampsing,	1½	3
de Ampsing à Oettingen,	1½	3
de Oettingen à Marckt,	I	2
de Marckt à Braunau.	I	2
de Braunau à Altheim.	I	2
de Altheim à Riet.	I	2
de Riet à Haag.	I	2
de Haag à Lambach	1½	3
de Lambach à VVels.	I	2
de VVels à LINTZ.	I	2
de Lintz à Enns.	1½	3
de Enns à Strenberg.	I	2
de Strenberg à Amstetten.	1½	3
de Amstetten à Kimmelback.	I	2
de Kimmelback à Melck.	1½	3
de Melck à S. Polten.	1½	3
de S. Polten à Perslin.	I	2
de Perslin Sigartskirck.	I	2
de Sigartskirck à Purckerdorf.	I	2
de Purckerdorf à VIENNA, ò VI- EN.	I	2

Postas 214½ M.102

2.^a Ruta por SALTZBURGO siguiendo la antecedente hasta Munick.

de Madrid à Munick. (n. XXXIX.)	
de Munick à Steineringen.	1 . . . 2
de Steineringen à Raversheim.	1½ . . . 3
de Raversheim à Stuin, ò Stain.	1½ . . . 3
de Stuin à VVaging.	1½ . . . 3
de VVaging à SALTZBURGO.	1½ . . . 3
de Saltzburgo à Neumarck.	1 . . . 2
de Neumarck à Franckenmarck.	1 . . . 2
de Franckenmarek à VVoekelbruck.	1 . . . 2
de VVoekelbruck à Lambach.	1 . . . 2
de Lambach à VVels	1 . . . 2
de VVels à LINTZ.	1 . . . 2

Postas 13. M. 26

Y sigue hasta Viena por la Ruta antecedente desde Lambach, donde entra en la carrera.

3.^a RUTA DE MADRID à VIENA,
pasando por Perpiñan, Milan,
y Trento.

Postas. Leg.

de Madrid à Perpiñan en Antibo. (n. II.)	46. . . 136
de Perpiñan à Milan. (n. XXXVI.)	85
de Milan à la Canonica.	1½
de la Canonica à Palazzuolo.	2½
de Palazzuolo à l' Ospitaletto.	1½
de l' Ospitaletto à BRESCIA.	1
de Brescia al Ponte de S. Marco.	1½

del Ponte de S. Marco à Desenzano.	1	
de Desenzano à Castel-nuovo	1½	
<i>Aqui se desvia de la Ruta que va à Venecia sobre la izquierda, pa- ra subir à Alemania.</i>		
de Castel-nuovo à Volarni	1½	
<i>A una milla està la fortaleza de la Chiusa sobre el Rio Adige perteneciente à los Venecianos.</i>		
de Volarni à Peri.	1	
de Peri à Alla.	1	
de Alla à Rovereto, ó Roveredo.	1	
de Rovereto à TRENTO, ó Trient.	2	Millas
de Trento à S. Miguel, ó VVelisch- michl.	1	2
de S. Miguel à Egna, ó Neumark.	1	2
de Egna à Brondsol.	1	2
<i>Aqui se paga ½ thaler por caballo, que son 49. carantanes, ó creut- zers hasta Schoemberg.</i>		
de Brondsol à BOTZEN, ó BOL- ZANO.	1	2
de Botzen à Teutschen	1	2
de Teutschen à Colman.	1	2
de Colman à BRIXIEN.	1	2
<i>y se paga 1½. Posta por costumbre.</i>		
de Brixien à Mittevvald.	1	2
de Mittevvald à Stertzingen al pié del Monse Brenner	1	2
de Stertzingen al Brenner en la ci- ma del monte.	1	2
del Brenner à Stainach.	1	2
de Stainach à Schoenberg	1	2
de Schoenberg à INSPRUK.	1	2
de Inspruk à Folderz, ó Hall.	1	2

de Folderz à Schvatz.	I	2
de Schvatz á Gundel.	2	4
de Gundel à Elman.	2	4
de Elman á Badrin, ò Vyteringz.	2	4
de Badrin á Uncken.	1½	3
de Uncken à Reichenhall.	1½	3
de Reichehall á SALTZBURGO.	I	2
de Saltzbugo á Neumark.	1½	3
de Neumark à Franckenmark.	1½	3
de Franckenmark á Vvochelburck.	I	2
de Vvochelburck à Lambach.	1½	3
de Lambach à Vvels.	I	2
de Vvels à LINTZ.	2	3
de Lintz á Enns.	1½	3
de Enns á Strenberg.	I	2
de Strenberg á Amstetten.	1½	3
de Amstetten á Kemmelbach.	I	2
de Kemmelbach á Melk.	1½	3
de Melk á S. Polten.	1½	3
de S. Polten á Perstin.	I	2
de Perstin á Sigartskirk.	I	2
de Sigartskirk á Purckerdorf.	I	2
de Purckerdorf á VVIEN, ò VIENA.	I	2

Pastas 147½ M. 90

Puede tomarse la via de Strasburgo por Perpignan, Puente de S. Esprit, Valencia, y Viena del Delinado, Leon de Francia, Macon, Chalon, Dijon, y Strasburgo, para entrar en la Alemania. Vease Strasburgo. (n.LII.) Ruta 3. fol. 276. y siguientes.

Comunicacion de Viena con HAMBURGO.

Vease en el articulo de Hamburgo retrocediendo. (n. XXVIII.) fol. 167. y 168.

Otra de Viena con ROSTOCK, pasando por
OLMUTZ, BRESLAVV, CROSEN,
y BERLIN.

de Viena á VVelckerstorf.	I	2
de VVelckerstorf á Gaunerstorf.	I	2
de Gaunerstorf á Katzisdorf	I	2
de Katzisdorf á Niclasberg.	I	2
de Niclasberg á Borlitz.	2	4
de Borlitz á BRINN.	1½	3
de Brinn á VVischovv.	I	2
de VVischovv á Prosnitz.	I	2
de Prosnitz á OLMUTZ.	I	2
de Olmutz á Sierenberg.	I	2
de Sierenberg á Brauseissen.	I	2
de Brauseissen á Engelsberg	I	2
de Engelsberg á Zuckmantel.	I	2
de Zuckmantel á NEISSEN.	I	2
de Neissen á Grotkau.	I	2
de Grotkau á Ohlavv.	1½	3
de Ohlavv á BRESLAVV.	2	4
de Breslavv á Neumark.	2	4
de Neumark á Parchvitz.	I	2
de Parchvitz á Lieben.	1½	3
de Lieben á Bolchvitz.	I	2
de Bolchvitz á Neustatlle.	1½	3
de Neustatlle á Grunberg.	1½	3
de Grunberg á Grossen.	1½	3
de Grossen á Ziebingen.	1½	3
de Ziebingen á FRANCKFORT sobre el Oder.	I	2

Austria | Moravia.

Silesia.

de Franckfort à Egersdorf.	1 $\frac{1}{4}$	3
de Egersdorf à Tasdorf.	1	2
de Tasdorf à BERLIN.	1	2
de Berlin à Spandavv.	1	2
de Spandavv à Butzavv.	1	2
de Butzavv à Ferhbellin.	2	4
de Ferhbellin à Ruppín.	1	2
de Ruppín à Fresdorf.	2	4
de Fresdorf à VVittstock.	1 $\frac{1}{2}$	3
de VVittstock à Plavve.	2	4
de Plavve à GUSTROVV.	2	4
de Gustrovv à ROSTOCK.	2	4

Postas 50 $\frac{1}{2}$ M. 101.

*Comunicacion de Viena con CRACAVV, à CRA-
COVIA , pasando por BRINN, OLMUTZ,
TROPNAVV , y TAR-
NOVVITZ.*

de Viena à Brinn.	7 $\frac{1}{2}$	15
de Brinn à VVischovv.	1	2
de VVischovv à Prosnitz	1	2
de Prosnitz à OLMUTZ.	1	2
de Olmutz à Sternberg.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Sternberg Hoff.	2	4
de Hoff à TROPNAVV.	2	4
de Troppau à RATIBOR.	2	4
de Ratibor à Rauden.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Rauden à Gleibitz.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Gleibitz à TARNOVVITZ.	1 $\frac{1}{2}$	3
de Tarnovvitz à Bentzhin	1 $\frac{1}{2}$	3
de Bentzhin à Schalacka.	1	2
de Schalacka à Schedlitz.	1	2

de Schedlitz à CRACAU ò CRA-
COVIA. 3 . . 6

Postas 29 M. 58

*Otra de VIENA con FRANCKFORT
sobre el Mein.*

*Vease la com. del Haya con Viena, cuya ca-
rrera pasa por Franckfort, retrocediendo. (n.
XXX.) fol. 177. y siguientes.*

*Desde Franckfort se puede tomar la Ruta
de Moguncia, Treveris, Thionvile, y Veidua
à Paris para venir à Madrid sin necesidad
de baxar à Strasburgo. Vease (n. XXXVII.)*

*Tambien se puede desde Viena venir à
Madrid por la Ruta de Viena à la Haya, tor-
mando en VVesel la de Bruxelas, y de alli à
Paris, y Bayona, ò al contrario. Vease. (n. LIX)*

Otra comunicacion de Viena con DRÉSDE.

*Vease Hamburgo, (n. XXVIII.) com. con
Viena retrocediendo. fol. 167. y 168.*

Otra de VIENA à CONSTANTINOPLA.

Vease Constantinopla. (n. XVI.) fol. 128.

F I N.

CORRECCIONES DE LAS ERRATAS QUE SE HAN
advertido en Las Carreras de Posta.

EN EL PROLOGO.

- Plana V. lin. 20. una 19. parte, lee *una 28. parte.*
 Plana X. lin. 8. á Villamediana, lee *de Villamediana.*
 Plan. XIII. l. 7. antes del fin, Los abusos, lee *Para cortar los abusos.*
 Plan. XCV. lin. 2. consancia, lee *constancia.*

EN LAS CARRERAS DE ESPAÑA.

- Plana 1. renglón 8. de Orzanaya á Belmonte. . . 5. lee 5.
 renglón 21: $61\frac{1}{2}$, lee $63\frac{1}{2}$.
 Plan. 6. reng. 10. de Oropesa á la Peraleda 3. lee 5.
 reng. 11. de la Peraleda á Almaraz. 5. lee 3.
 Plana 5. reng. 14. á el Fresno, lee *al Fresno.*
 Plana 13. reng. 19. Ordaña, lee *ORDUÑA.*
 Plana 19. reng. 6. Guasin, lee *Gausin.*
 Plana 21. reng. 1. de las Rozas á Torreledones. . . 2. lee $2\frac{1}{2}$.
 reng. 4. del Espinar á Villacastin . . . 2. lee $2\frac{1}{2}$.
 reng. 11. de Cabradilla á Robleda, lee *de Cabradilla á Bóveda de Toro.*
 reng. 15. en la suma: 53. lee 54.
 Plana 25. añádase: *Otra Rusa al Escorial, y va la que corra se de guo durante la jornada.*

Postas 3.	Leguas.
de Madrid á las Rozas	3.
de las Rozas á Colmenarejo	3.
de Colmenarejo á el Escorial	2.
	<hr/> 8.

- Plana 40. reng. 11. de Oropesa á la Peraleda 3. lee 5.
 reng. 12. de la Peraleda á Almaraz 5. lee 3.
 reng. 25. de Estremóz á la Venta del Duque 3. *Se añada,*
 que los naturales cuentan, y cobran por dos leguas, y así debe
 ser 9 5 á la suma de las de esta carrera.
 Plana 57. reng. 18. del Espinar á Villacastin 2. lee $2\frac{1}{2}$.
 Plana 66. reng. 7. de Cabradilla á Robleda, lee *de Cabradilla á*
Bóveda de Castro.
 reng. 5. antes del fin: de la Calzada á la Bóveda, lee *de la*
Calzada á la Bobeda de Toro.
 Plana 68. reng. 22. de Alcovendas á S. Agustin 3. lee $3\frac{1}{2}$.
 Plana 70. reng. penult. de Carmona á Sevilla 3. lee 6.
 reng. ult. en la suma: 83. lee 86.

- Plana 78. reng. 2. de *Madrid* á *Árvalo* 2. lee 3.
 reng. 6. en la suma : 35. lee 36.
 Plana 79. reng. 20 de *Vitoria* á *Udicana*, lee *de Vitoria á Audicana*.
 reng. 21. de *Udicana* á *Galarreta* . . 2. lee *de Audicana á Galarreta* . . 2.
 2. reng. 79. en la suma : 86. lee 86.
 Plana 81. reng. 13. de *Tordesillas* á *Morales de Toro* . . 4. lee 7.
 reng. 18. en la suma : 42. lee 39.
 Plana 83. reng. 9. de *Caminreal* á *Villafraanca* . . 2. lee 3.
 reng. 13. en la suma : 32. lee 33.

EN LAS CARRERAS ESTRANGERAS.

- Plana 90. reng. 4. y *COLONIA*, lee y *LIEFAR*.
 Plana 98. reng. último 50. lee 51.
 Plana 125. renglon 6. 3.^a *RUTA*, lee 2.^a *RUTA*.
 Plana 128. reng. 9. *XIV*. lee *XVI*.
 reng. 13. *Perpignan*, lee *Perpiñan*.
 Plana 139. reng. 17. de *Madrid* á *Bruxelas*, lee *de Paris á Bruselas*.
 Plana 147. renglon. 13. 127. lee 114.
 Plana 184. reng. 2. pasando por *Paris*, y *Ostende*, lee *pasando por Paris, y Calais*.
 Plana 212. reng. 5. antes del fin : trayendo, y los que, lee así *Los que trayen, como los que...*
 Plana 219. renglon. 4. de *MADRID* á *FONTAINEBLEAU*, lee *de PARIS á FONTAINEBLEAU*.
 Plana 221. renglon. 20. por ser la mas breve, y por donde se corre con mas facilidad, lee *pues aunque es la mas larga, se corre por ella con mas facilidad*.
 Plana 241. reng. 27. 6 de 3428. pasos, añádase, segun el valor que le dió *Monsieur Norwood*.
 Plana. 242. renglon 2. en algunos exemplares : por la Ruta *MOSKOVV*, lee *por la Ruta de MOSKOVV*.
 Plana. 264. reng. 2. de *Madrid* á *Strasburgo*, lee *de Madrid á Viena*, reng. 4. antes del fin : *Reinhansen*, lee *Reinhausen*.
 Plana. 265. reng. 12. de *Brugg* *MUNCHEN*, lee *de Brugg á MUNCHEN*.
 Plana. 270. reng. 3. con *STALSUND*, lee *con STRALSUND*.
 Plana. 288. reng. 15. al *Borgo de S. Domimo*, lee *al Borgo de S. Domingo*.
 Plana. 296. renglon 4. y 5. (fol. LII.) lee (fol. 52.)

Se han anotado con todo cuidado estos yerros, por la gran exactitud que requiere una Obra semejante, y no averse podido evitar sin embargo de la repetición de pruebas, y correcciones.

NOTICIA

DE LAS MONEDAS ESTRANGERAS,

Y DE LOS PRECIOS,

á que se pagan las postas dentro, y fuera
de España.

THE
REPUBLICAN
PARTY
OF
THE
STATE OF
NEW YORK
1892

AVISO AL LECTOR.

AL conocimiento de las Carteras, y distancias en los diferentes Reynos, y Provincias, que transita el Correo, ò Viajante, se sigue el de las MONEDAS, en que se ha de pagar cada Posta.

Esta moneda no es la de cambio corriente en el comercio para las letras que se giran entre los Cambistas, que por lo comun es imaginaria, como *ducado, libra, &c.* De esta especie de moneda se dà noticia en muchos Tratados de Comercio, que la comparan de una à otra plaza mercantil. Su conocimiento es utilissimo, y necesario para los hombres de negocios: así como les es indispensable saber el *arbitrage*, ò variación de plaza à plaza, y el *premio* que los Italianos llaman *agio*, que una plaza paga à otra. Este *agio*, ò premio se reputa como medida de la balanza de un comercio nacional respecto al de otra Nación, para saber qual de las dos pierde, pagando el exceso de lo que compra, y no compensa con frutos suyos en dinero à la otra Nación mas comerciante.

Esta ventaja anual de la Nación mas co-

merciante, à cuyo favor inclina la balanza, và aumentando de año en año su poblacion, y su riqueza; y en igual proporcion, y medida la và disminuyendo à la Nacion que pierde en la balanza.

De este cálculo utilisimo para comparar la fuerza de unas Naciones respecto à otras, sacaron los principios *Petty*, y *Davenant* en Inglaterra, y tocò algo nuestro Ustariz en su *theorica*, y *practica del comercio*. Pero le reduxo à principios methódicos el Autor de los *Elementos del Comercio*, obra escrita en francés, y que es digna de la luz pública en español para la instruccion comun.

Otros han formado *Tablas del arbitrage*, ò variacion del cambio en diferentes lenguas para el uso del giro de letras, aviendo publicado unas en español Don Eduardo Crean, que no tienen menor utilidad. Seria de aprovechamiento à todos, que los hábiles Comerciantes las repitiesen, è hiciesen mas comunes estas noticias en nuestra lengua.

Otros trataron del valor intrínseco de la moneda por el marco, y dineral, que adoptò cada País. El Caballero Isaac *Newton* no solo extendiò sus luces à las *Theorias mathematicas*, y *chronológicas*, sino que para ser

util en este punto à su Patria, hizo una *Tabla*, y comparacion de las monedas de oro, y plata de toda Europa, ensayandose en la Casa de la Moneda de Londres las especies efectivas.

Estéban *Damoreau* diò en una obra entera el typo de la mayor parte de las monedas corrientes de Europa, y la intitulò: *Traité des Negociations de Banque, et des Monnoyes etrangeres*. Esta obra publicada por el año de 1727. ha perdido mucho de su utilidad con la sucesiva variacion de la moneda. Lo mismo sucede à la del famoso *Nevvton*: y sucederà siempre que no se repitan de quando en quando estos ensayos.

Hace mucho tiempo que en *España* se tratò del arreglo de las monedas por medio del ensayo. Juan de *Arphe Villafañe*, Ensayador mayor de la Casa de Moneda de Segovia publicó su *Quilatador* en 1598. en el qual se prescribieron las reglas, que despues se han seguido, y sobre que se establecieron las leyes Reales que hablan de esta materia. A *Arphe* precediò Pedro Vigil de *Quiñones* que fue el primer Marcador mayor de Castilla, como refiere el mismo *Arphe*.

Sobre estas reglas Sebastian Gonzalez de *Castro*, Ensayador-mayor de la Casa de Mo-

4
neda de Zaragoza, publicó en Madrid en 1658, una obra que intitulò : *Declaracion del valor de la plata , ley , y peso de las monedas antiguas de plata ligada de Castilla , y Aragon.* En ella desde los Reynados de Don Alonso el Sabio , y Don Jayme el Conquistador. puso los typos de las monedas, y comparandolas entre si diò una determinacion muy clara del valor intrinseco de cada una, y de las de los Godos.

Don Vincencio Juan de *Lastanosa* en su *tratado de la moneda Jaquesa , y de otras de oro , y plata del Reyno de Aragon* , impreso en Zaragoza en 1681, aclaró notablemente esta materia por las leyes, y por el intrinseco de las mismas especies, que puso gravadas en nueve láminas que están al fin de su obra, aviendo observado el módulo , ó tamaño de las mismas monedas,

El Ensayador-mayor Don *Joseph Garcia Caballero*, que avia dado à luz su *Quilatador* en el año de 1713, publicó en 1731, el *Tra-tado que intitulò ; Breve cotejo , y balanza de las pesas , y medidas*, en el qual comparò nuestro *Marco* , y *Dineral* con otros de Europa. En él diò el valor intrinseco por un orden chronológico de las Monedas de España , precediendo averlas ensayado,

Lo mismo hizo de las Monedas Españolas de este siglo el Ensayador-mayor Don Joseph *Tramullas*, (*) poniendo el typo de ellas. En su obra hace una juiciosa critica de Esteban Damoreau sobre lo que trata de nuestra moneda. Este mismo plan siguió con las monedas de Francia Monsieur *Le-Blanc*, à quien sirvieron de modelo las obras de nuestros mayores. Este medio es el seguro, y unico para calificar el valor intrinseco de las monedas, y arreglar el precio, à que deben estimarse las extranjeras. Siendo la Nacion Española la que reputa con razon la moneda, como una mercancia que le es propia, siempre tendrá grande interès en que semejantes Tratados se publiquen en nuestro idioma.

Tampoco es del intento referir aora por menor las obras que sin ensayar la moneda hablan solo de la antigüedad de ella, refiriendose à las leyes, y ordenanzas, como son el Señor Presidente Don Diego de *Covarruvias*, el Bachillèr Juan Perez de *Moya*, Alfonso de

(*) Esta obra se imprimió en 8. con el titulo de *Defensorio de las monedas antiguas de oro, y plata de España, y demonstracion de las tablas desde el año 1700. hasta el de 1746. evidenciando lo cierto de su ley, peso, valor, y figura.*

Carranza, que trae las proposiciones de *Tomàs de Cardona*, y otros que han contròvertido sobre la calidad intrinseca de la moneda, fundados en la célebre decretal de *Innocencio III.* respecto à la moneda de *Aragon* del tiempo de *Don Pedro el II.* de que se formò el capitulo *Quanto de jurejur.* porque me contento con dár noticia de ellos, para que los consulte el que los necesitare,

Mi objeto pues en esta *ultima parte de la Obra de Postas* se reduce à dár una lista individual de las especies de moneda corrientes en cada País, y el valor que en èl les dán, reduciendole à su equivalente en moneda española, para que el *Correo*, ò *Viajante* tenga mas facilidad de trocar su dinero en la moneda usual del tal País.

A medida que el oro, ò la plata es mas abundante, ò rara en un país, vale mas, ò menos la especie dentro de él, aunque su ley, y precio intrinseco no varien. Y así para hacer concepto del valor intrinseco no sirve el valor corriente; sino el que produzga el ensayo, y cotejo con la moneda de las demas Naciones,

Como el trueque del dinero se hace por *letras de cambio* regularmente, son menos

7
conocidas de lo que se creyera las especies de moneda corriente de cada País , y en especial las de *vellon* que no circulan fuera de èl.

A estas monedas de vellon estàn arregladas proporcionalmente las especies de *oro* , y *plata* de cada Nacion. De que resulta ser impracticable la reduccion de las monedas mas preciosas, sin conocer bien el valor de las infimas , que sirven como de *baza* à la operacion de reducir las.

Como al margen de las *Carreras-estrangeras* vãn señalados los diferentes Estados por donde se camina *en posta* , se ha observado esta misma subdivision en las varias especies de monedas estrangeras. De modo que el que viajase por la *Rusia* por exemplo, puede recurrir al articulo de las monedas de este Imperio ; y en el discurso de la *Ruta* encontrará anotadas al margen las diferentes Provincias por donde debe pasar el Correo: de cuyas especies corrientes hallará igual noticia en los articulos respectivos.

Si en las *reducciones* siguientes se encontrare algun yerro, podrá qualquiera por sì mismo hacer la cuenta, à cuyo fin se dà en cada *articulo* la regla de reducir. Si en esta regla de reducir tuviere reparo , y mas puntuales

noticias , podrá facilmente conocer la diferencia , y rectificar los hechos. Se estimará á los nacionales que viajen fuera , concurren con sus luces á mejorar el articulo que lo necesita , y sobre que hallaren que añadir , ó anotar.

El Autor del Diccionario de comercio , el Abate *Expilly* , y algunos Escritores Ingleses han tratado de la reduccion de monedas. La variedad que ay en sus cálculos no daría menos confusion al que les siguiese enteramente , que si se guiase por noticias confusas de los del País. Quien comparete este trabajo con aquellos hallará quan delicado es el asunto, y quan difícil acertar. No pongo esta advertencia para preocupar al público en favor de la obra ; sino para que conozca la importancia de concurrir á perfeccionarla.

Acabada la reduccion de monedas se pone una apuntacion de la variedad de los precios de las diferentes postas : con lo qual concluye el tratado que se ha emprendido , y executado con el deseo de servir al público.



(I)

ESPAÑA.

RAZON DE SUS MONEDAS CORRIENTES,
*è imaginarias de oro, plata, y vellón, con
 expresion del valor que tienen en pesos de
 à 128. quartos, reales, y ma-
 ravedises de vellon.*

MONEDAS DE ORO
efectivas.

	Pesos.	Reales	Mars.
Doblon de à 8.	20.	301. 6.	10240
Doblon de à 10	10.	150.20.	5120
Doblon de à 5, pesos, ò de oro	5.	75.10.	2560
$\frac{1}{2}$ doblon de à $2\frac{1}{2}$ pesos . .	$2\frac{1}{2}$.	37.22.	1280
Escudito $\frac{1}{2}$ de oro	$1\frac{1}{2}$.	20.	680

MONEDAS DE ORO
imaginarias.

Doblon sencillo.	4.	60.	2040
Dobla de oro de cabeza . .	0.	14. 9.	485

MONEDAS DE PLATA
efectivas.

Peso fuerte.	0.	20.	680
$\frac{1}{2}$ peso, ò escudo de plata .	0.	10.	340
Peso del año de 1718. . . .	0.	16.	544
$\frac{1}{2}$ peso del mismo año. . . .	0.	8.	272
Peseta colunaria	0.	5.	170
Real de plata colunario. . .	0.	2.17.	85
Peseta	0.	4.	136
Real de plata	0.	2.	68
Real colunario.	0.	1. $8\frac{1}{2}$	41 $\frac{1}{2}$
Real de vellon.	0.	1.	34

(*) *El escudito equivale à un peso, quatro reales.*

<i>MONEDAS DE PLATA imaginarias.</i>	<i>Rs. mrs. y 17. avos de otro de vellon.</i>	<i>Mrs. y 17 avos de otro.</i>
--	---	--

Ducado de plata doble, ð antigua	20 . 25 . 15.	705 . 15.
Ducado de plata nueva, ð corriente	16 . 0 . 17.	561 . 0.
Peso de à 15 reales y 2 mrs. 6 de 128 quartos	15 . 2 . 0.	512 . 0.
Ducado	11 . 1 . 0.	375 . 0.

*MONEDAS DE VELLON
efectivas.*

Pieza de dos quartos	0 . 0 . 0.	8 . 0.
Quarto	0 . 0 . 0.	4 . 0.
Ochavo	0 . 0 . 0.	2 . 0.
Maravedi	0 . 0 . 0.	1 . 0.

*MONEDAS IMAGINA-
rias de vellon.*

Blanca	0 . 0 . 0.	0 . $\frac{1}{2}$. 0.
Cornado	0 . 0 . 0.	0 . $\frac{1}{4}$. 0.

*REDUCCION DE LA MO-
neda de vellon.*

Un real de vellon en plata consta de	Quartos	8 $\frac{1}{2}$.
_____ de	Ochavos	17.
_____ de	Maravs.	34.
_____ de	Blancas	68.
_____ de	Cornados	136.

32. maravedis de vellon, y aunque faltan 2. y $\frac{2}{3}$. maravedises para componer el peso, y tercio se hà puesto numero redondo por la corta diferencia.

(II)

MONEDAS PROVINCIALES DE ESPAÑA
efectivas, ò imaginarias, que corren en Ara-
gon, Cataluña, Mallorca, Navarra, y Valencia,
reducidas à la Castellana por reales,
y maravedises de vellon.

A R A G O N .

	<i>Sueldos</i> <i>Dineros, ò</i> <i>dincrillos,</i>		<i>Rs. y mrs. vell.</i>
--	--	--	-------------------------

Antig. . Modern.

Libra Jaquesa (<i>imagin.</i>)	20.	240.	351½.	18. 28	
Sueldo (<i>idem</i>)	0.	12.	17½.	0. 32	
Seisena	}	0.	6.	8¾.	0. 16
Tresena		0.	3.	4¾.	0. 8
Dinero	0.	1.	1½.	0. 2	

C A T A L U Ñ A .

	<i>Sueldos, y</i> <i>dineros, o</i> <i>ardites.</i>		<i>Reales, mrs.</i> <i>y 21 avos de</i> <i>otro vellon.</i>
--	---	--	---

Libra (<i>imaginaria</i>)	20.	0.	10.	25. 15
Real de ardites, (<i>idem</i>)	2.	0.	1.	2. 12
Real de plata, ó xamberg, (<i>raro</i>)	3.	0.	1.	20. 18
Sueldo, (<i>imagin.</i>)	0.	12.	0.	18. 6
Dinero, ò ardite	0.	1.	0.	1. 11

Previene se que la libra catalana se compone tambien de diez reales en ardites, que equivalen à veinte sueldos.

MALLORCA.

Sueldos, y dineros.	Reales, mrs. y 17. avos de otro vellon.
---------------------------	---

	Libra (imaginaria) . . .	20. 0.	13. 9. 13	
Plata.	} Real de a 4 . . . Catorzen. . . . Real mallorquin ó 12. dobleros. }	Raras.	4. 0.	2. 22. 6
			2. 4.	1. 18. 12
			2. 0.	1. 11. 3
Cobre.	} Maya. Sueldo, ó 6. dobleros. Treseta, ó 3. dobleros. Doblero, ó 2. dineros Dinero, que es medio doblero. }		1. 0.	0. 22. 10
			0. 12.	0. 22. 10
			0. 6.	0. 11. 5
			0. 2.	0. 3. 13
		0. 1.	0. 1. 15	

NAVARRA.

En esta Provincia sucede lo mismo que en las de Aragón, Cataluña, Mallorca, y Valencia de no aver monedas de oro, y plata Provinciales; y que las que corren todas son Castellanas; bien que en las de Cataluña, y Mallorca se encuentran todavía algunas de plata aunque raras.

Para dar idea fija de los maravedises de Navarra, de que se compone la moneda usual en que se llevan las cuentas, se pondrá la correspondencia, anteponiendo el valor en reales de vellon.

Reales de vellon.	Maravs. de Navarra	Mrs. y 9. avos de otro de vellon.
-------------------------	--------------------------	---

Ducado de plata fuerte.	22.	420 $\frac{3}{4}$.	748. 0.
Peseta, ó dos reales de plata fuerte.	4.	76 $\frac{1}{2}$.	136. 0.
Real de plata fuerte.	2.	38 $\frac{1}{4}$.	68. 0.
Sueldo, como allí se llama al real de vellon.	1.	19 $\frac{1}{8}$.	34. 0.

Real de plata vieja, 6 de à 16. quartos.	o.	36.	64. 0.
Medio real de plata vieja. .	o.	18.	32. 0.
Quartillo, que es la 4. parte del real de plata vieja	o.	9.	16. 0.
Tarja	o.	8.	14. 2.
Gros	o.	6.	10. 6.
Media tarja	o.	4.	7. 1.
Ochavo.	o.	2.	3. 5.
Maravedi	o.	1.	1. 7.
Cornado.	o.	0½.	0. 8.

No se hace mencion de los Dieziochenos moneda de plata que antes corrian en Navarra, Aragon, y Cataluña por averse en virtud de Real Pragmatica extinguido enteramente.

En Navarra no corren las monedas de calderilla de Castilla o de vellon, jino los maravedises, y cornados Provinciales, que es la unica moneda que subsiste efectiva, pues las demàs son imaginarias.

VALENCIA.

Sueldos, y dìneros, o dinerillos.	Rs. mrs. y quintos de orro de vel.
---	--

Libra (imaginaria).	10. 0.	15. 2. 0.
Sueldo. (idem.)	0. 12.	0. 25. 3.
Sison, 6 ½ sueldo	0. 6.	0. 12. 4.
¾ sison, 6 ¼ de sueldo	0. 3.	0. 6. 2.
Dinero, ò dinerillo.	0. 1.	0. 2. 1.

Previènese, que por Pragmatica de Phelipe V. del año de 1718. se mando labrar moneda de cobre castellana con orden de que corriese en las Provincias de Aragon, Cataluña, y Valencia: lo que posteriormente se ha extendido à Mallorca, y asi es corriente la moneda de vellon castellana en todas estas Provincias igualmente que la Provincial respectiva de ellas.

(III)
P O R T U G A L .

NOMBRE DE LAS MO- nedas de oro.	Reis.	Rs. mrs. y 20 avos de orro de vell.
Moeda de $2\frac{2}{3}$	12800.	320. 0. 0.
Moeda de $1\frac{2}{3}$	6400.	160. 0. 0.
Moeda de ouro, ó de Cruz	4800.	120. 0. 0.
Pieza de	3200.	80. 0. 0.
Media-moeda	2400.	60. 0. 0.
Pieza de à 16. testoenis	1600.	40. 0. 0.
Quarto de moeda de à 12 testoenis	1200.	30. 0. 0.
<i>Se llama tambien quar- to, ó quartinho de ouro.</i>		
Pieza de 8. testoenis	800.	20. 0. 0.
Cruzado de ouro, ó sea cruzado-novo.	480.	10. 0. 0.

P L A T A .

Cruzado-novo.	480.	12. 0. 0.
Cruzado-velho <i>imaginario,</i> <i>o de cambio</i>	400.	10. 0. 0.
Doze-veinteins	240.	6. 0. 0.
Seis-veinteins.	120.	3. 0. 0.
Testoen.	100.	2. 17. 0.
Tres-veingeins.	60.	1. 17. 0.
Medio-testoen.	50.	1. 8. 10.
Veinten	20.	0. 17. 0.

C O B R E .

Diez reis, ó medio veinten.	10.	0. 8. 10.
Cinco reis.	5.	0. 4. 5.
Tres reis	3.	0. 2. 14.
Rei y medio.	$1\frac{1}{2}$.	0. 1. 7.

I. Va hecha la reduccion al respecto de un real de vellon por cada 40. reis de Portugal, ó 2. veinteins.

2. En las monedas de oro se han omitido la pieza de 25600. Reis, la de 248, ó cinco moedas, y la de 128. Reis, ó 2½ moedas, por no ser tan comunes, y poderse reducir con facilidad por Reis en reales de vellon.

3. Como la moneda de oro Portuguesa es especie corriente en Inglaterra, ha parecido del caso poner su equivalente en moneda Inglesa, segun el valor que alli le dan.

Reis.	Libras, esche- lines, y pe- niques.
-------	---

Moneda de oro de	25600. (vale)	7.	4.	0.
_____ de	24000.	6.	15.	0.
_____ de	12800.	3.	12.	0.
_____ de	12000.	3.	7.	6.
_____ de	6400.	1.	16.	0.
_____ de	4800.	1.	7.	0.
_____ de	3200.	0.	18.	0.
_____ de	2400.	0.	13.	6.
_____ de	1600.	0.	9.	0.
_____ de	1200.	0.	6.	9.
_____ de	800.	0.	4.	6.

4 La regulacion, y paridad entre la moneda de Inglaterra, y la de Portugal es de dos peniques y $\frac{3}{4}$. por dos veinteins, que hacen 40. reis, y los 40 reis un real de vellon.

5 Se debe tambien prevenir sobre la paridad entre España, y Portugal, que muchas veces se ha solido regular esta hasta à 50. reis por cada real de vellon; pero se debe atribuir al premio del cambio, ó al intrinseco de la moneda entonces corriente en Portugal.



(IV.)

FRANCIA.

O R O.

Libras, } Rs. ms. y
 sueldos, } 20. avos
 y } de otro de
 dineros. } vellon.

Louis d ^o or	24. 0. 0.	90. 12. 0
Double-Louis. <i>rare</i>	48. 0. 0.	180. 24. 0
Demi-Louis	12. 0. 0.	45. 6. 0

P L A T A.

Gros-écú, ó écú de six livres.	6. 0. 0.	22. 20. 0
Demi-écú, ó petit-écú	3. 0. 0.	11. 10. 0
Piece de 24 sols.	1. 4. 0.	4. 17. 12
— de 12 sols	0. 12. 0.	— 2. 8. 16
— de 6 sols.	0. 6. 0.	— 3. 4. 8

P L A T A baja.

Piece de 2. sols.	0. 2. 0.	0. 12. 16
---------------------------	----------	-----------

C O B R E.

Sol, ó sueldo.	0. 0. 12.	0. 6. 8
Pieza de dos liards, ó $\frac{1}{2}$ sueld.	0. 0. 6.	0. 3. 4
D ^o ardenes <i>que corren en las</i> <i>Provincias meridionales.</i>	0. 0. 6.	0. 3. 4
Liard.	0. 0. 3.	0. 1. 12

Monedas imaginarias.

Libra tornesa.	0. 10. 0.	3. 26. 0
Dinero: <i>corriente en la Bor-</i> <i>goña.</i>	0. 0. 1.	0. 0. 10 $\frac{3}{4}$

Va hecha la reduccion al respecto de dos reales de plata vieja de 16. quartos por cada libra tornesa de Francia.

(V.)

INGLATERRA.

O R O.	Lib. esche- lines, y pe- niques.	Rs. mrs. y 40. avos de otro de vellon.
Guinea.	1. 1. 0.	94 29. 24
Half-a-guinee.	0. 10. 6.	47. 14. 32
Moidore, ó moneda de oro Portuguesa	1. 10. 0.	135. 18. 0

P L A T A.

Crown	0. 5. 0.	21. 20. 0
Half-a-crown	0. 2. 6.	11. 10. 0
Sheling.	0. 0. 12.	4. 17. 24
Six-pence, ó $\frac{1}{2}$ sheling.	0. 0. 6.	2. 8. 32
Three-penny-piece, ó pieza de tres peniques.	0. 0. 3.	1. 4. 16

C O B R E.

Half-penny, ó $\frac{1}{2}$ penique.	0. 0. 0 $\frac{1}{2}$.	0. 6. 16
Farthing.	0. 0. 0 $\frac{1}{4}$.	0. 3. 8

Imaginarias.

Libra Sterlina.	0. 10. 0.	90. 12. 0
Penny, ó penique	0. 0. 1.	0. 12. 32
Groat, ó quatro peniques.	0. 0. 4.	1. 15. 0

1. Va hecha la reduccion al par de un peso de à 128. quartos, ó 15. reales y dos maravedis de vellon por cada 40. peniques de Inglaterra.

2. El eschelin de Irlanda tiene 13 peniques, para igualarse con el de Inglaterra de 12 peniques, por ser mas feble la moneda Irlandesa, como de 12. à 13.

3. Para reducir las monedas de Inglaterra à las de España, se han de tomar quarenta peniques, que son tres eschelinos, y quatro peniques: los quales componen un peso de à 128. quartos, ó de 15. reales y 2. maravedis de vellon; y asi proporcionalmente. Pero se debe prevenir que la paridad tomada entre la moneda de España, è Inglaterr-

ra à razon de 40. peniques por cada peso de 15 reales y 2 maravedis de vellon, se saca del estado actual del cambio, porque antes se ha solido regular frecuentemente à 43 peniques por cada peso dicho. T así con la especie pierde menos el Español que con el cambio.

(VI.)

G E N O V A.

MONEDAS ANTIGUAS

de oro, y plata de fuera
de Banco,

Liras, sueld.
y dineras cor-
rientes de Ge-
nova. } Rs. mrs. y 59.
avos de otro
de vellon.

O R O.

Doppia d ^o oro	23. 12. 0.	75. 10. 0
Zequino d ^o oro	13. 10. 0.	43. 2. 24

MONEDAS NUEVAS DE

oro de fuera de Banco, fa-
bricadas ultimamente.

Moneda de . . . Liras . . .	100. 0. 0.	319. 1. 27
— de	75. 0. 0.	239. 9. 31
— de	25. 0. 0.	79. 25. 51
— de	12. 10. 0.	39. 29. 55

P L A T A.

Scuto d ^o argento	9. 16. 0.	29. 9. 1
Mezzo-scuto	4. 18. 0.	14. 21. 30
Quarto di scuto	2. 9. 0.	7. 10. 44
Lira d ^o argento	0. 10. 0.	3. 6. 28
Terzzo de lira	0. 6. 8.	1. 2. 9
Due lire d ^o argento	2. 0. 0.	6. 12. 56

C O B R E ligado.

Pieza de 2. parpayólas, ó butralà	0. 4. 0.	0. 21. 41
--	----------	-----------

Parpayóla	0. 2. 0.	0. 10. 50
Pieza d' otto denari.	0. 0. 8.	0. 3. 36
— de quatro denari	0. 0. 4.	0. 1. 47

MONEDA DE BANCO. *Liras, sueld. y dineros de Banco.* *Rs. mrs. y 59 avos de otro de vellon.*

O R O.

Doppia de oro 18. 16. 0. 75. 10. 0.

P L A T A.

Scuto	4. 0. 0.	15. 32. 22.
Mezzo-scuto.	2. 0. 0.	7. 33. 11.
Quarto di scuto.	1. 0. 0.	3. 33. 35.
Octavo di scuto	0. 10. 0.	1. 33. 47.
Sediceno di scuto.	0. 5. 0.	0. 33. 53.

El valor de la lira genovesa se ha regulado en 3 reales, 6 mrs. y 59 avos de otro à provata de las liras, que dan en Genova por un doblon de oro efectivo, sin embargo de que otros dan à la lira 3. reales, 21. mrs. y $\frac{7}{11}$ avos.

El valor de la moneda de Banco es un 25. por 100. mayor que el de la moneda corriente, y así la moneda corriente se reduce à la de Banco con el aumento de una quinta parte.

(VII.)

M I L A N.

O R O.

Liras, sueldos y dineros de Milán. *Rs. mrs. y 51 avos de otro de vellon.*

Milán. Dobra	25. 5. 0.	74. 18. 46
España Doblón	25. 10. 0.	75. 10. 0
— otro con 2. columnas.	25. 0. 0.	73. 27. 41

<i>Francia</i> . Luis antiguo.	25. 10. 0.	75. 10. 0
— merlito	24. 12. 6.	73. 10. 12
— del sol.	31. 0. 0.	91. 18. 8
— de los dos escudos.	31. 0. 0.	91. 18. 8
— de la Cruz de Stj		
Spiritus.	37. 2. 6.	109. 21. 3
— de las quatro armas.	46. 2. 6.	136. 6. 30
<i>Venecia</i> . Zequino	14. 10. 0.	42. 27. 35
<i>Genova</i> . Dobra	25. 7. 6.	74. 31. 23
— zequino	14. 10. 0.	42. 27. 35
<i>Florenzia</i> . . Dobra.	25. 15. 0.	76. 26. 15
— zequino.	14. 10. 0.	42. 27. 35
<i>Roma</i> . . Dobra desde Cle- mente XI.	25. 0. 0.	73. 27. 41
<i>Saboya</i> . Dobra.	25. 0. 0.	73. 27. 41
— zequino.	14. 7. 6.	42. 15. 7
<i>Mantova</i> . Dobra.	25. 5. 0.	74. 18. 46
<i>Portugal</i> . Lisbonina antigua.	41. 0. 0.	121. 2. 1
— dobla nueva de cá- rilla, y cordoncillo.	110. 0. 0.	314. 27. 7
— media dóbla	55. 0. 0.	162. 13. 29
— quarto de dobla.	27. 10. 0.	81. 6. 40
Ongaro de Viena, y Olanda.	14. 5. 0.	45. 0. 30
Ongaro Kremnitz.	14. 7. 6.	42. 15. 7

P L A T A.

<i>Milan</i> . Ducatone	8. 12. 0.	25. 13. 19
Philipo.	7. 10. 0.	22. 4. 48
Medio philipo.	3. 15. 0.	11. 2. 24
Quatro de philipo.	1. 17. 6.	5. 18. 12
Octavo de philipo.	0. 18. 9.	2. 26. 6
<i>Roma</i> . . Ducatone.	8. 2. 6.	23. 33. 35
— testone.	2. 5. 0.	6. 1. 45
— paolo.	0. 15. 0.	2. 0. 32
— medio paolo, ó groso	0. 7. 6.	1. 0. 16
<i>Saboya</i> . Ducatone.	8. 9. 0.	24. 32. 16
— Scudo nuovo.	7. 12. 6.	22. 17. 23
— lira antigua	1. 10. 0.	4. 14. 30
<i>Venecia</i> . . Ducatone.	8. 8. 0.	24. 27. 15
— giustina.	7. 7. 6.	21. 26. 17

<i>Florenzia.</i> Ducatone . . .	8. 7. 6.	24. 24. 40
— livornina de la Torre, ó Torri . . .	6. 19. 0.	20. 17. 37
— otra llamada de la Rosa	6. 12. 6.	19. 19. 5
<i>Mantova.</i> Ducatone . . .	8. 9. 0.	24. 32. 16
<i>Genova.</i> Genovina . . .	10. 5. 0.	30. 9. 1
— escudo de S. Juan Baptista	5. 6. 0.	15. 21. 50
— medio escudo . . .	2. 13. 0.	7. 28. 0
— quarto de escudo . . .	1. 6. 6.	3. 31. 0
— octavo de escudo . . .	0. 13. 3.	1. 32. 25
<i>Francia.</i> Escudo antiguo . .	6. 19. 0.	20. 17. 37
— de las 3. lises, y 3. coronas	7. 11. 0.	22. 9. 49
— de las dos LL. . . .	6. 0. 0.	17. 24. 18
<i>Borgoña.</i> Ducatone	8. 7. 6.	24. 24. 40
<i>Alemania.</i> Ducatone	8. 5. 0.	24. 12. 12
<i>Bolonia.</i> Escudo	6. 4. 0.	17. 4. 14
<i>España.</i> Peso duro con las armas Reales	6. 17. 6.	20. 10. 18
— medio-peso duro . . .	3. 8. 9.	10. 5. 9
— peseta colonialia, ó $\frac{1}{4}$ de peso	1. 14. 4 $\frac{1}{2}$.	5. 2. 30
— peseta de à 4. reales . . .	1. 8. 0.	4. 4. 28

C O B R E.

Pieza de 5. sueldos	0. 5. 0.	0. 25. 5
— de 2 $\frac{1}{2}$	0. 2. 6.	0. 12. 28
Sueldo	0. 0. 12.	0. 5. 1
Sesino	0. 0. 6.	0. 2. 26
Quatrino	0. 0. 3.	0. 1. 13
Dinero. (imaginario)	0. 0. 1.	0. 0. 21

1. *Va hecha la reduccion al respecto de dos reales, treinta y dos maravedis, y $\frac{20}{51}$ avos, por cada libra milanesa, avido respecto del valor que alli se dà à la moneda de España segun la Grida, ó Edicto de aquel Estado.*

2. *Por manera que un sueldo tiene dos sesinos, ó quatro quatrinos, ó 12. dineros imaginarios de Milàn.*

3. *En Milàn suele correr tambien la moneda de ve-*

llon de Genova, sin embargo que en algunas Gri das, ó Vandes se prohiba su entrada, y uso.

(VIII.)
N A P O L E S.

O R O.	Carlinos, y granos.	Rs. mrs. y 90 avos de otro de veilon.
Sei Ducati	60. 0.	100. 13. 30.
Quatro ducati	40. 0.	66. 31. 50.
Oncia d' oro (<i>moneda de Si-</i> <i>cilia</i>)	30. 0.	50. 6. 60.
Due oncie. (<i>idem</i>)	60. 0.	100. 13. 30.
Vingti carlini.	20. 0.	33. 15. 70.
Doblon de oro de España.	45. 0.	75. 10. 0.
P L A T A.		
Peso duro de España.	12. 0.	20. 2. 60.
Dodeci carlini, e 6. grana. R.	12. 6.	21. 2. 72.
Dodeci carlini	12. 0.	20. 2. 60.
Ducato, ó dieci carlini.	10. 0.	16. 22. 80.
Sei carlini R.	6. 0.	10. 1. 30.
Cinque carlini, ó patacca.	5. 0.	8. 12. 40.
Quatro carlini (<i>moneda de</i> <i>Sicilia</i>)	4. 0.	6. 23. 50.
Tre carlini. (<i>idem</i>)	3. 0.	5. 0. 60.
Veinti seí grani.	2. 6.	4. 11. 82.
Veinti e quatro grani	2. 4.	4. 0. 48.
Tari, ó veinte grani.	2. 0.	3. 11. 70.
Tredecí grana.	1. 5.	2. 5. 56.
Dodeci grana.	1. 2.	2. 0. 24.
Carlino, ó dieci grani.	1. 0.	1. 22. 80.
Mezzo carlino, ó cinque granella.	0. 5.	0. 28. 40.
<i>Imaginarias de PLATA.</i>		
Veinte cinque grani, ó mez- za patacca.	2. 5.	4. 6. 20.

COBRE, ó VELLON.

Cales.

Pública	18.	o. 8. 48.
Grano	12.	o. 5. 62.
Nove-cali.	9.	o. 4. 24.
Tornese	6.	o. 2. 76.
Quatro-cali.	4.	o. 1. 81.
Tre-cali.	3.	o. 1. 38.

Imaginarias de COBRE.

Cale.	1.	o. o. 42 $\frac{2}{3}$.
---------------	----	--------------------------

Va hecha la reduccion al respecto de un doblon de oro efectivo de España por cada 45. catlines Napolitanos.

SICILIA.

O R O.

Tarines
de
Sicilia.Rs. mrs. y 90.
avos de otro
de vellon.

Due oncie	60.	100. 13. 30.
Un' oncia	30.	50. 6. 60.

P L A T A.

Dodeci tari.	12.	20. 2. 60.
Dieci tari.	10.	16. 22. 80.
Sei tari.	6.	10. 1. 30.
Cinque tari.	5.	8. 11. 40.
Quatro tari.	4.	6. 25. 50.
Tre tari	3.	5. 0. 60.
Due tari.	2.	3. 11. 70.
Un tari, ó 20. grana.	1.	1. 22. 80.
Un carlin, ó 10. grana.	0 $\frac{1}{2}$.	0. 28. 40.

COBRE, ó VELLON.

Denari, ó
pichili Si-
ciliani.

Quindeci denari	15.	o. 7. 10.
Due grani.	12.	o. 5. 62.
Nove denari.	9.	o. 4. 24.

Grano.	6.	o. 2. 76.
Tre-denari.	3.	o. 1. 38.

Imaginarias de VELLON.

Denaro.	1.	o. o. 42 $\frac{2}{3}$
-----------------	----	------------------------

1 La reduccion de la moneda de Sicilia es à razon de 28. maraedis y $\frac{40}{90}$ avos de otro al carlin de Sicilia.

2 La moneda de Malta està à corta diferencia sobre el pie de la de Sicilia.

(IX.)

PIAMONTE, y SABOYA.

O R O.	<i>Lib. sueld.</i> <i>y dineros</i> <i>Piamont.</i>	<i>Rs. mrs. y çs.</i> <i>avos de orro</i> <i>de vellon.</i>
---------------	---	---

Carlin.	96. o. o.	398. 5. 37
Pistole.	24. o. o.	99. 18. 14
Media-pistola.	12. o. o.	49. 26. 12
Quartq de pistola.	6. o. o.	24. 30. 6

P L A T A.

Escudo.	6. o. o.	24. 30. 6
Medio-escudo	3. o. o.	12. 15. 3
Quarto de escudo.	1. 10. o.	6. 7. 3 $\frac{1}{2}$
Pieza de 15. sueldos.	o. 15. o.	3. 3. 4 $\frac{1}{2}$
— de 7 $\frac{1}{2}$. sueldos.	o. 7. 6.	1. 18. 5 $\frac{1}{2}$

COBRE ligado.

Pieza de 7 $\frac{1}{2}$. sueldos.	o. 7. 6.	1. 18. 5 $\frac{1}{2}$
— de 2 $\frac{1}{2}$. sueldos.	o. 2. 6.	o. 17. 3 $\frac{1}{2}$
Sueldo.	o. o. 12.	o. 7. 3

C O B R E.

pieza de dos dineros.	o. o. 3.	o. 1. 10
<i>Monedas de España, y</i> <i>Francia, que corren en el</i>		

Piamonte, y su valor segun el edicto de monedas:

España.	{	Doblon de oro de eor-		
		doncillo desde 1730.	16. 12. 6.	68. 32. 24
		Peso duro.	4. 10. 2.	18. 26. 6
Francia.	{	Peseta.	0. 18. 0.	3. 24. 54
		Luis d' or.	19. 16. 2.	82. 5. 18
		y el mismo en el co-		
		mercio suele valer.	21. 0. 0.	87. 3. 21
		Escudo, ó 6. francos.	4. 19. 0.	20. 18. 2
		y el dicho en el co-		
		mercio suele valer.	5. 5. 0.	21. 26. 20
		Imaginarías.		
		Lira	0. 20. 0.	4. 5. 1
		Dinero.	0. 0. 1.	0. 0. 34

1. Va hecha la reduccion al respecto de quatro reales, cinco mrs., y $\frac{17}{51}$ avos de vellon, que dan en

Genova por una lira de veinte sueldos Piamonteses.

2. En Piamonte, y Saboya corren las monedas de todos los Principes por el valor, que prescribe la Pragmatica, que alli se observa del Rey de Cerdeña, y se anota solo la reduccion de la moneda de España, y Francia, que es la usual para los Correos; que van, ó buelven de la Corte de Turin.

3. Para que en las monedas de oro, y plata de España que corren en Piamonte no se verificase pérdida, debe valer cada libra de las que dan por ellas $4\frac{1}{2}$ reales de vellon y $\frac{131}{133}$ avos de mars. pues al respecto de 4.

reales, 5. mars. $\frac{1}{59}$ avos, à que equivale la libra Piamontesa, ó 26. sueldos de Genova, se estima el doblon efectivo de España en 68. reales, 32. mars. y $\frac{24}{59}$ avos de ve-

llon con pérdida de 6. reales 11. mars. y $\frac{35}{59}$ avos hasta los 75. reales y 10. mars. de su valor actual en España, segun la ultima Pragmatica de Phelipe V. sobre el valor de la moneda.

(X.)

ROMA.

O R O.

Paulos, bayocos, y quattrinos.

Rs. mrs. y 10. avos de otro de vellon.

Zequino d ^o á duo.	41. 0. 0.	77. 6. 0.
Zequino sencillo.	20. 5. 0.	38. 20. 0.
Mezzo-zequino.	10. 2. 2½.	19. 6. 0.
Quatrino.	5. 0. 0.	9. 14. 0.

PLATA.

Escudo. . (rare)	10. 0. 0.	18. 28. 0.
Toston. . (idem)	3. 0. 0.	5. 22. 0.
Paulo, ó julio. . (idem)	0. 10. 0.	1. 30. 0.

PLATA conliga.

Dos carlines	1. 5. 0.	2. 28. 0.
Carlino.	0. 7. 2½.	1. 14. 0.
Groso.	0. 5. 0.	0. 32. 0.
Mezzo-groso.	0. 2. 2½.	0. 16. 0.
Quatro bayocos.	0. 4. 0.	0. 25. 6.
Dos bayocos.	0. 2. 0.	0. 12. 8.

C O B R E.

Bayoco.	0. 0. 5.	0. 6. 4.
Mezzo-bayoco.	0. 0. 2½.	0. 3. 2.
Quatrino.	0. 0. 1.	0. 1. 3.

1 Va hecha lo reduccion al respecto de un real de plata vieja de à 16. quartos por cada paulo Romano.

2 Por el cambio suele pagarse cada paulo à 18. quartos, y así proporcionalmente las demas monedas Romanas.



(XI.)
T O S C A N A.

O R O,

Paolos.
y
gracias | Rs.mrs.y 69
avos de otro
de vellon.

Doppia de Florencia	30. 0.	56. 16. 0
Zechino	20. 0.	37. 22. 0

P L A T A.

Ducato.	10. 6.	19. 26. 0
Franceschino.	10. 0.	18. 28. 0
Mezzo-franceschino.	5. 0.	9. 14. 0
Talero, moneta nuova, ò scuto.	10. 0.	18. 28. 0
Talero, moneta antica	9. 0.	16. 32. 0
Testone.	3. 0.	5. 22. 0
Paolo, ó julio.	0. 12.	1. 30. 0
Mezzo-Paolo.	0. 6.	0. 32. 0

C O B R E,

Sueldos,
quatrines,y
dineros.

Grazzia.	1. 2. 0.	0. 9. 19
Quatrino.	0. 0. 4.	0. 1. 59

Imaginarias.

Lira corriente.	0.	5. 9. 21
Lira d'oro, que vale 6. liras corrientes.	0.	19. 21. 57
Sueldo corriente.	0.	0. 5. 39
Sueldo de oro equivalente à 6. corrientes.	0.	0. 33. 27
Denaro, $6\frac{3}{4}$ de quatrino.	0. $\frac{3}{4}$	0. 0. 32
Denaro d'oro corresponde à $1\frac{1}{2}$ quatrino corriente.	$1\frac{1}{2}$	0. 1. 32

1 Va hecha la reduccion al respecto de un real de plata vieja de à 16. quattos por cada paulo, ó julio.

2. La doppia de oro de España vale 23. liras en Toscana, que al respecto de 3. reales, 9. mrs. y $\frac{21}{69}$ avos por cada lira, produce los mismos 75. reales y 10. mrs. de vellon, en que se estima por su intrinseco valor.

3. La lira corriente de Toscana se compone de paolo y medio, ó doce gracias en moneda efectiva del País: á cuyo respecto debería valer 24. quartos de la nuestra; pero regulada la lira por las 23. que produce el doblon efectivo de España, resulta valer cada lira actualmente 3. reales, 9. mrs. y $\frac{21}{69}$ avos de vellon. Pero para reducir la moneda del País á liras se hace dando á cada una, como vá dicho, paolo y medio, ó doce gracias, que todo es lo mismo.

4. La gracia vale como vá dicho 9. mrs. y $\frac{19}{69}$ avos de otro; y componiendo ocho gracias con julio, ó paolo, resulta valer este rigurosamente en Toscana 2. reales, 6. mrs. y $\frac{7}{69}$ avos de otro de vellon. Y añadiéndole un real, 3. mrs. y $\frac{14}{69}$ avos por las quatro gracias, á medio julio que hacen la libra corriente de Toscana, salen á esta de valor los 3. reales, 9. mrs. y $\frac{21}{69}$ avos.

(XII.)

V E N E C I A.

	L i r a s , y s u e l d o s .	R s . m s . y q u i n - t o s d e a r r o d e v e l l o n .
O R O .		
Zequino	22. 0.	41. 14. 0
Mezzo-zequino	11. 0.	20. 24. 0
Quarto di zequino	5. 10.	10. 12. 0
P L A T A .		
Scuto de Ila Croce	12. 8.	23. 11. 3

Mezzo-scuto	6. 4.	11. 22. 4
Quarto di scuto	3. 2 ^o	5. 25. 2
Octavo di scuto.	1. 11.	2. 31. 1
Giustina: así llamada por- que lleva de un lado la efigie de S. Giustina	11. 0.	20. 24. 0
Mezza-giustina, rara, como la antecedente.	5. 10.	10. 12. 0
Ducado	8. 0.	15. 2. 0
Mezzo-ducato.	4. 0.	7. 18. 0
Quarto di ducato	2. 0.	3. 26. 0
S ^o osel.	3. 18.	7. 11. 3
Trairo moneda grande, pero de baxa ley.	1. 10.	2. 28. 0
Trairo de 15 sueldos.	0. 15.	1. 14. 0
Entre estas monedas de 15 sueldos y algunas po- cas, que rienen debajo de la efigie de S. Marcos es- ta señal: XII. y valen. . . .	0. 12.	1. 4. 2
Trairo de 22 sueldos.	1. 2.	2. 2. 2
Trairo de 11 sueldos.	0. 11.	1. 1. 1
Estas dos monedas por ser antiguas se han hecho muy raras.		
Trairo de 10 sueldos.	0. 10.	0. 32. 0
Trairo de 5 sueldos.	0. 5.	0. 16. 0

C O B R E.

Sueldo.	0. 1.	0. 3. 1
Bezo.	0. 0 $\frac{1}{2}$.	0. 1. 3
<i>Imaginarias.</i>		
Lira	0. 20.	1. 30. 0

1 Va hecha la reduccion al respecto de un real de plata vieja de à 16. quartos por cada lira de Venecia al justo.

2 No hablo aqui de la moneda de Banco por no aumentar, y servir solo por el comercio. Solo debe advertirse suele diferenciarse de la corriente un 18 por 100.

(XIII.)
GINEBRA.

O R O.

Lib. corrien.
sueld. y din.
de Gin. ò de
mon. chica. | Reales, mara-
vedis, y 161.
avos de ve-
llon.

Pistole, ò doblon.	11. 21. 0.	75.10. 0
$\frac{1}{2}$ pistole, ò doblon.	5. 31. 6.	37.12. 0
$\frac{1}{4}$ de pistole, ò dobloncito.	2. 36. 9.	18.28. 0
Ducat	6. 12. 0.	41. 5. 41

P L A T A.

Escudo	3. 0. 0.	19.21.133
$\frac{1}{2}$ escudo	1. 21. 0.	9.27.147
Pieza de 2. florines, ò 24. sueldos.	0. 24. 0.	5.25. 33
— de 1. florin, ò 12. (idem.)	0. 12. 0.	1.29. 97
— de 21. sueldos.	0. 21. 0.	3. 9. 49
— de 10 $\frac{1}{2}$. sueldos.	0. 10. 6.	1.21.105
— de 6. sueldos.	0. 6. 0.	0.31.129

V E L L O N.

Pieza de 3. sueldos.	0. 3. 0.	0.15.145
— de 6. dineros.	0. 0. 6.	0. 2.104
— de 3. dineros.	0. 0. 3.	0. 1. 52
— de 2. dineros.	0. 0. 2.	0. 0.142

Imaginarias.

Libra corriente, ò de cam- bio, ò de 3 $\frac{1}{2}$ florines.	0. 42. 0.	6.18. 98
Sueldo corriente.	0. 2. 1 $\frac{1}{2}$.	0.11. 21
Dinero corriente.	0. 0. 2 $\frac{1}{10}$.	0. 0.149
Libra de moneda chica, ò de un florin, y 8 sueldos.	0. 10. 0.	3. 4. 0 $\frac{3}{4}$
Sueldo idem.	0. 0.12.	0. 5.48 $\frac{3}{4}$
Dinero idem.	0. 0. 1.	0. 0.79 $\frac{1}{4}$

1. Va hecha la reduccion al respecto de un doblon de oro efectivo de España por cada $11\frac{1}{2}$ libras corrientes de Ginebra, ó al de 6. reales, 18. mrs. y

$\frac{98}{101}$ avos de otro de vellon por cada 42. sueldos de moneda chica, de que se compone cada libra corriente de Ginebra, ó de $3\frac{1}{2}$ florines.

2. La libra de moneda chica no tiene uso en el comercio, y si unicamente la corriente, ó de cambio.

3. La de cambio por su intrinseco se estima en Francia, como libra y media tornesa, ó tres reales de plata antigua, que hacen 5 reales y 22. mrs. de vellon. Segun lo que se dirá en el articulo de Berna, la libra de Ginebra de cambio, y de los vizos es seis reales cabales.

4. La diferencia de este valor de 5 reales y 22 mrs. á 6. reales 18. mrs. y $\frac{98}{161}$ avos, en que va regulada, es de 30. mrs. y $\frac{98}{161}$ avos: la qual dimana de la menor estimacion, que se dá en Ginebra al doblon de oro,

y compone en cada uno 352. mrs. y $\frac{49}{161}$ avos, que son 10. reales y 12 mrs. y $\frac{49}{161}$ avos de vellon. de pérdida.

(XIV.)

LOS CANTONES SUÍZOS.

BASILEA, ò BASILE.

Gutz-batzs,		Rs. mrs. y 15
creutzers, y		avos de orro
raps.		de vellon.

Ryxdaler.	17. 0. 0.	18. 0. 0
Guilder, ò florin-bueno, ó del Imperio	15. 0. 0.	16. 0. 0
Gutz-batz, ò buen-batz. . .	0. 4. 0.	0.22.10
Groso.	0. 0. 7 $\frac{1}{2}$.	0.17. 0
Schelling, ó plappert. . . .	0. 0. 6.	0.13. 7

Creutzer.	o. o. 2½.	e. 5.10
Rap.	o. o. 1.	o. 2. 4

Vá hecha la reduccion al respecto de 10. reales de vellon por cada florin-bueno, o del Imperio de 15. guzsbats.

B E R N A.

Batz-comunes de Suiza, creutzers, y pfenines.	Reales, maravedis, y avos de orro de vellon.
---	--

Ryxdaler.	30. o. o.	17.18. 6
Buen-florin de Zurich.	16. 3 $\frac{2}{10}$ o.	9.27.21
Batz	o. 4 o.	o.19.20
Schelling-comun de Suiza.	o. 1 $\frac{6}{10}$ o.	o. 7.22
Creutzer.	o. o. 4.	o. 4.12 $\frac{3}{4}$
Pfenin.	o. o. 1.	o. 1. 5 $\frac{1}{2}$

Monedas de oro estrangeras que corren en Berna.

Lib. sueld. y dineros de Berna.	Rs. mars. y 20. avos de vellon.
---------------------------------	---------------------------------

El doblon de España.	11.13. o.	69.21. 9
El luis d' or merlton.	11.13. o.	69.21. 9
El ducat de oro.	6. 9. 6.	40.21. 7

1. *Vá hecha la reduccion de las monedas de Berna al respecto de 9. reales, 27. mar., y $\frac{21}{23}$ avos por cada buen-florin de Zurich.*

2. *Las monedas estrangeras de oro van reducidas à libras, sueldos, y dineros de Berna, que es moneda imaginaria de cambio; y segun el equivalente que le dan en Francia à esta libra: que es una libra tornesa 13. sueldos, y 4. dineros, hacen 6. reales 33. $\frac{6}{20}$ mrs. y $\frac{3}{4}$*

3. *Pero esta cuenta camina sobre malos principios.*

porque la libra de Berna consta de 36. creutzers; y teniendo 60. creutzers el florin de 10. reales de vellon, salen por la regla de 3. a la libra de Berna, Basilea, Lonsana, y otras plazas de los Suizos 6. rs. de vellon justos, o libra y media tornesa, con la diferencia de 12. mrs. de menos a esta ultima. Lo mismo se debe observar respecto a la libra de Ginebra, como va advertido en aquel articulo num. 3.

4. Para mayor claridad pongo aqui la reduccion de esta moneda:

Moneda imaginaria de cambio de Beña, y Suiza.	Creutzers, y pfenines, y 20 avos de pfenin.	Reales, maravedis, y 20. avos de vellon.
Libra de Berna	36. 0. 0.	6. 0. 0
Sueldo. (idem)	1. 3. 4.	0.10. 4
Dinero. (idem)	0. 0.12.	0. 0.16 $\frac{2}{3}$

SAN GALO.

	Batzs, creutzers, y pfenings.	Reales, mrs. y 25 avos de otro de vell.
Ryxdaler. (imaginario)	21. 2. 0.	13. 18. 20
Guilden, ó Florin	15. 0. 0.	9. 1. 5
Batz.	0. 4. 0.	0. 20. 12
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5. 3
Pfening	0. 0. 1.	0. 1. 7

Toda moneda estrangera, y de los Cantones tiene curso en San Galo, y por ser este Canton confinante a la Alemania, no se observa el valor de los doblones y plata, que está mandado por el Principe de San Galo, porque cada uno hace negociacion con este dinero.

Las monedas estrangeras de ORO, y su valor segun tiene mandado el Principe de San Galo, son estas:

Doblon de oro de España	8. flor. y 20. creut. 6	125. 0. 0.	75. 10. 0
-------------------------	-----------------------------------	------------	-----------

Louis d ^{or} de Francia 10. flor. y 40. creutz. ó . . .	160. 0. 0.	96. 12. 20
Doblon del Rey de Prusia — del Duque de — VVirttemberg, y . . . — de otros Princi- pes de Alemania, llama- dos todos carolines: 10. florines, y 40. creutzers, ó	160. 0. 0.	96. 12. 20
Zequin de Venecia, y — de Uagria 5. flo- rines, ó		
Zequin de Florencia . . — de Genova, y, — de Roma 4. florines, y 30. creutz. ó	67. 2. 0.	40. 22. 10

PLATA estrangera.

Peso duro de España 2 flor. y 24 creutz.	36. 0. 0.	21. 23. 7
Peso duro, ó gros écú de Francia 2 florines, y 40 creutzers, ó	40. 0. 0.	24. 3. 5

1. *Va hecha la reduccion al respecto del doblon de oro efectivo de España por cada ocho florines, y 20 creutzers, ó 125. batzs de San Galo.*

2. *Teniendo negociacion para Alemania se gana con el oro y plata; pero el Canton de Zurich vecino al de San Galo conserva el pie antiguo, dando menos valor à estas monedas de España.*

3. *El valor del guilden, ó florin es igual el de San Galo al de Zurich.*

S C H A F H A U S E.

Gutz-batzs, Rs. mrs. y creutzers, y 23. avos de Raps. vellon.

Ryxdaler.	27. 0. 0.	17. 23. 1
-------------------	-----------	-----------

Florin de Zurich.	15. 0. 0.	9. 27. 21
Gutz-batz.	0. 4. 0.	0. 22. 6
Creutzer	0. 0. 2½	0. 5. 13

Va hecha la reduccion al respecto de 9. rs. 27 mrs. y

$\frac{21}{23}$ *avas de vellan por cada florin de Zurich.*

ZURICH.

Barzs, creut- zers, y pfe- nings.	Rs. mrs. y 23 avas de otro de vell.
---	---

Guilden, ó florin	15. 0. 0.	9. 27. 21
Medio guilden	7. 2. 0.	4. 30. 22
Quarto de florin.	3. 3. 0.	2. 15. 11
Gutt-batz, ó batz-bueno	0. 4. 0.	0. 22. 6
Leit-batz.	0. 3. 3.	0. 20. 20
Schilling.	0. 1. 2.	0. 8. 8
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5. 13
Pfening, ó anster	0. 0. 1.	0. 1. 2

*Las monedas de ORO de España, y otras partes, re-
ducidas al valor de las de Zurich, segun esta man-
dado por edictos de este Canton, valen:*

El doblon de España 7. flo- rines, y 40. creutz, ó	115. 0. 0.	75. 16. 0
Louis d'or de Francia 9. flo- rines, y 36. creutz, ó	144. 0. 0.	94. 2. 13
Zequin de Florencia	} . 63. 3. 6	} 41. 24. 16
— de Genova		
— de Roma		
— de Turin, y		
— de Ungria, de 4. flor. y 15. creut- zers, ó		

1. *Va hecha la reduccion al respecto de un doblon
de oro de España por cada siete florines, y 40. creut-
zers, ó 115. barzs de Zurich.*

2. *Sin embargo de tener mandado el Canton de Zu-*

rich, que sobre aquel p'e se reciba esta moneda, y tenga curso en él; con todo eso en los negocios que se hacen con los vecinos de otros Cantones, o para Alemania, cambian el oro al mas alto precio que pueden; principalmente en este tiempo en que cada dia el oro, y plata aumenta su valor contra el vellon de Alemania.

3. Como el Canton de Zurich hace labrar su propia moneda, no pasa en el otro vellon que el suyo: cuyas especies van puestas arriba.

4. El valor de las monedas de plata de España se debe regular a proporcion de los 7. florines, y 40. creutzers de Alemania, que vale por ordenanza en Zurich el doblon de oro, aunque suele correr por mas, mediante tener de intrinseco mayor valor.

(XV.)

FLANDES.

O R O.

Schelins, | Rs. mrs. y
stuyvers, | 28. avos de
ò placas, | otro de ve-
y liartes. | llon.

El soberano	25. 3. 2.	63. 25. 14
El doble soberano.	51. 0. 0.	127. 17. 0
Guinea de Inglaterra.	37. 5. 0.	94. 9. 20
Doblón efectivo de España.	30. 0. 0.	75. 0. 0
Luis de oro llamado mer- liton.	29. 0. 0.	72. 17. 0
— de la Cruz de Malta	22. 0. 0.	55. 0. 0
Ducado de Olanda.	17. 0. 0.	42. 17. 0

P L A T A.

La corona, ò escudo	9. 2. 1.	23. 10. 9
El patacon.	8. 0. 0.	20. 0. 0
Escudo antiguo de Francia.	7. 3. 2.	18. 25. 14
Schelink, ò schelinck.	0. 7. 0.	2. 17. 0
Blameuser, plaquet, ò medio schelinck.	0. 3. 2.	1. 8. 14.

C O B R E.

Stuyver, placa, ò sueldo.	0. 0. 4.	0. 12. 4
-----------------------------------	----------	----------

Liarte, ó oordt 0, 0. 1, 0. 3. 1

Imaginarías.

Libra flamenco 20. 0. 0, 50. 0. 0

Florin, ó gulden 2. 6. 0, 7. 4. 24

Groot, ó dinero, ó $\frac{1}{2}$ placa 0. 0. 2, 0. 3. 1

1. *Vá hecha la reduccion al respecto de 20. reales de vellón por cada ochavos eschelines, á 56 stuyvers, á placas de Flandes.*

2. *La moneda de cambio, ó de permission vale una septima parte mas, y así 6. florines de permission equivalen á 7. florines de moneda corriente.*

(XVI.)

Q L A N D A.

Q R O.

Stuyvers, ó
placas, y
duffens. | Rs. mr. y 10.
avos de otro
de vellón.

Ryder 14. florines 280. 0. 112. 0. 0.

Medio ryder 7. florines 140. 0. 56. 0. 0.

Ducado de 5. florines, y
5. stuyvers 105. 0. 42. 0. 0.

P L A T A.

Ducaton 63. 0. 25. 6. 8.

Pieza de 3. florines 60. 0. 24. 0. 0.

Ryxdaalder 50. 0. 20. 0. 0.

Medio ryxdaalder 25. 0. 10. 0. 0.

Quarto de ryxdaalder 12. 4. 5. 0. 0.

Leevendaalder, ó daal-
der del leon 42. 0. 16. 27. 2.

Corona, ó Pieza de 2. flor.
Daalder 40. 0. 16. 0. 0.

Daalder 30. 0. 12. 0. 0.

Florin de oro, aunque mo-
neda de plata 28. 0. 11. 6. 8.

Florin de cambio 20. 0. 8. 0. 0.

Schelin 6. 0. 2. 13. 6.

Sestevalve 5. 4. 2. 6. 8.

COBRE ligado con plata.

Pieza de $2\frac{1}{2}$ placas.	0.20.	1. 0. 0.
— de 2. placas.	0.16.	0.27. 2.
— de 1. placa.	0. 8.	0.13. 6.
Ducaten, de cobre puro	0. 1.	0. 1. 7.

**Monedas imaginarias
de cambio.**

Libra de gros, ò de 6 florines	120. 0.	48. 0. 0.
Schelling, ò sueldo de gros.	6. 0.	2.13. 6
Dinero de gros.	0. 4.	0. 6. 8

Va hecha la reduccion al respecto de 20. reales de vellon por cada un ryxdaler de 50. stuyvers, ò placas de Olanda.

(XVII.)

**VIENA, PRAGA, NÜRENBERG,
Auxburgo, y Alemania meridional.****O R O.**

<i>Florines, creuzers, y Pfenines.</i>	<i>Rs. ms. y 60. avos de orro de vellon.</i>
--	--

Ducado.	4. 0. 0.	40. 0. 0.
-----------------	----------	-----------

PLATA.

Ryxdaler. (efectivo.)	2. 0. 0.	20. 0. 0.
Ryxdaler, ó thalaro (imagin.) á $1\frac{1}{2}$ florin.	1.30. 0.	15. 0. 0.
Reichsgulden, ò $\frac{2}{3}$ stuck, ò flora del Imperio	0.60. 0.	10. 0. 0.
Schelling.	0. 7. 2.	1. 8.30.
Barz, ò patre.	0. 4. 0.	0.22.40.
Grosso.	0. 3. 1.	0.18.25.
Kaiser-groschen	0. 3. 0.	0.17. 0.

COBRE.

Creutzer.	0. 0. 4.	0: 5.40.
Dryer	0. 0. 3.	0. 4.15.
Pfening.	0. 0. 1.	0. 1.25.

1 Va hecha la reduccion al respecto, y al par de 10 reales de vellon, que vale el florin del Imperio.

2 El ducado Kiemnitz, ó de Hungría se estima de 3 à 4 creutzers mas, que el ducado de oro del Imperio.

(XVIII.)

B A B I E R A.

O R O.

Florines, creutzers, y pfenines.	Rs. mrs. y 60 avos de ve- llon.
--	---------------------------------------

Carolin.	9. 0. 0.	90. 0. 0
Maximiliano.	6.30. 0.	63. 0. 0

P L A T A.

Kroon-daler.	2. 5. 12½	20.50.24
Florin del Imperio, ó $\frac{2}{3}$ stuck.	0.60. 0.	10. 0. 0

C O B R E.

Land-müntz	0. 2. 2.	0.14.10
Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5.40
Pfenin	0. 0. 1½	0. 1.25

1 Va hecha la reduccion al respecto de 10 rs. de vellon por cada florin del Imperio de 60. Kreutzers, ó $\frac{2}{3}$ stuck.

2 Circulan tambien otras monedas en Babiera à corta diferencia iguales à las de Francfort, y Nurenberga; y tambien corren el Luis d' or de Francia antiguo, y moderno, y la moneda de plata de España con mas ventaja que en los Estados de la Austria.

(XIX.)

FRANCFORT SOBRE EL MEIN.

P L A T A.

Florines, creutzers, y pfenines.	Rs. mrs y 60. avos de ve- llon.
--	---------------------------------------

Reichsthaler. (imagin.) . . .	1.30. 0.	14. 0. 0.
Gulden, ó florin corriente.	0.60. 0.	10. 0. 0.

Florin de cambio	1. 5. 0.	10.28.20.
Ort, ó $\frac{1}{2}$ de florin corr.	0.15. 0.	2.17. 0.
Kop-stucke, ó $\frac{1}{3}$ d'cho	0.20. 0.	3.11.20.
Baz.	0. 4. 0.	0.22.40.
Kaiser-groschen ó groso del Imperio.	0. 3. 0.	0.17. 0.
Albus, ó VVeis-pfening	0. 2. 0.	0.11.20.

C O B R E.

Creutzer.	0. 0. 4.	0. 5.40.
Pfening.	0. 0. 1.	0. 1.25.
Heller	0. 0. $\frac{1}{2}$	0. 0.42.

1. Va hecha la reduccion al respecto de 15. reales de vellon, á que equivale el par del ryxdaler corriente de 50. creutzers de Francfort.

2. En Francfort ay dinero de cambio, y corriente. Este ultimo vale $\frac{2}{9}$ menos, que el de cambio.

(XX.)

C O L O N I A.

P L A T A.

Albusses.	Rs. mrs. y 78. avos de orro de vellon.
y pfentnes.	

Ryxdaler.	78. 0.	15. 0. 0.
$\frac{2}{3}$ stuk, ó reichs-gulden, ó florin del Imperio.	52. 0.	10. 0. 0.
Guilder	24. 0.	4.18.60.
Blassart.	4. 0.	0.26.52.
Styver.	1. 6.	0. 9.63.
Albusse	0.12.	0. 6.42.

C O B R E.

Creutzer.	0. 6.	0. 3.21.
Heller.	0. 1 $\frac{1}{2}$.	0. 0.64.
Pfenin.	0. 1.	0. 0.59.

1. Va hecha la reduccion al respecto de 15. reales de vellon por cada ryxdaler de Colonia.

2. También se divide el ryxdaler de Colonia
 en . . . 4½ . . . Kopf-stuck, ó piezas de cabeza
 en . . . 48 . . . Styvers de Bravante,
 en . . . 58½ . . . Styvers de Cleves, y
 en . . . 117 . . . Fetmangers.

3. El que quisiere saber el valor de cada una de estas especies, deberá partir los 510. mars. valor del ryxdaler por el numero de kopfstuk, styvers, &c. y lo que viene al cociente es el valor de la especie que se busca.

(XXI.)

STRASBURGO.

P L A T A.

Florines, y creutzers.	Rs. mrs. y 90 avos de vellon.
------------------------------	----------------------------------

Ryxdaler.	1. 30.	15. 2. 0.
Guilder de 2. libras	0. 60.	10. 1. 30.
Litra de 5. schellings, ó ½ florin.	0. 30.	5. 0. 60.
Schelling de 4. sueldos . .	0. 6.	1. 0. 12.
Sueldo	0. 1½.	0. 8. 48.

V E L L O N.

Creutzer.	0. 1.	0. 5. 62.
-------------------	-------	-----------

1. Vis hecha la reduccion al respecto de un peso sencillo de 128 quárros por cada ryxdaler.

2. Las cuentas se hacen en Strasburgo por ryxdalers, florines, y creutzers, que es la moneda general de Alemania, ó por libras, eschellings, y sueldos, que es particular de esta Ciudad.



(XXII.)

HAMBURGO.

	Marks, schellings-lubs, y pfenings.	Rs. mrs. y 80. avos de otro de vellon.
O R O.		
Ducat.	6. 4. 0.	41. 13. 16
P L A T A.		
Ryxdaller.	3. 0. 0.	19. 29. 24
Daller.	2. 0. 0.	13. 8. 16
Florin, ó guilden de Olanda	1. 3. 2½.	7. 30. 71
Mark-lubs (<i>imaginario.</i>) .	0. 16. 0.	6. 21. 8
Schelling-gros.	0. 5. 0.	2. 2. 30
Schelling-lubs, ó styver. .	0. 0. 12.	0. 14. 6
Groso.	0. 0. 6.	0. 7. 3
V E L L O N.		
Pfening.	0. 0. 1.	0. 0. 47
MONEDA DE CAMBIO.		
Libra de gros.	7. 8. 0.	49. 23. 0
Schelling de gros.	0. 6. 0.	2. 16. 36
Dinero de gros.	0. 0. 6.	0. 7. 3

1. Va hecha la reduccion al respecto de 6. reales 21 mrs. y $\frac{8}{80}$ avos de otro de vellon por cada mark de

Hamburgo de 16. schellings-lubs.

2. Si el mark-lubs se regula por la paridad de Inglaterra de. esquelin y medio esterlin, vale cada mark en nuestra moneda 6. reales, 25. mrs. y $\frac{7}{8}$ de vellon.

3. Por esta misma razon la libra de gros en Hamburgo, y Amberes, valiendo 11. esquelines, y 3. peniques de Inglaterra a la par, equivale à 50. reales, 26. mrs. y $\frac{7}{8}$ de vellon.

4. Quarenta dineros de gros de Hamburgo hacen el florin de Olanda.

5. Para reducir los marks à florines se deberá añadir sobre el valor del mark-lubs una quinta parte, y se tendrá el florin, que vale $1\frac{1}{5}$ mark. Y así 400. florines hacen 500. mark-lubs, ó al contrario, siendo la proporcion entre el florin, y mark-lubs, como de 4. à 5. De modo que haciendose en Hamburgo todas las cuentas por marks, y en Olanda por florines, se halla una regla muy facil de reducir el dinero de cambio de una plaza à otra.

6. En Hamburgo ay dos especies de moneda, una de banco, y otra corriente. Esta ultima vale actualmente menos que la primera un 18. ó 20. por 100. lo que suele variar segun el curso del cambio; pero las especies son las mismas, y solo se debe añadir la expresion de si son corrientes, ó de banco. Las regulaciones que van dadas son en moneda de banco, y para reducir las à moneda corriente, no ay mas que rebaxar proporcionalmente la diferencia entre una, y otra.

7. Como desde España se negocian por Olanda, y Hamburgo todas las letras con el resto del Norte, ha parecido conveniente tratar este articulo con toda menudencia, para fixarse bien en la relacion de estas plazas respecto à nosotros: sirviendo tambien la moneda de Hamburgo para regular la de Dinamarca, y de las partes Septentrionales de Alemania.

(XXIII.)

L U B E C K.

P L A T A.

Marks-lubs,		Rs. mrs. y 80.
schellins-lubs,		avos de oro
y penines-lubs		de vellon.

Ryxdaler	3. 0. 0.	19. 29. 24
Mark-lubs.	0. 16. 0.	6. 21. 8
Scheling-lubs	0. 0. 12.	0. 14. 6

C O B R E.

Penit-lubs. (imaginario)	0. 0. 1.	0. 0. 47
------------------------------------	----------	----------

1. El conocimiento de esta moneda es el fundamento de las reducciones de la de Hamburgo, Dinamarca, Suecia, y la Alemania Septentrional.

(XXIV.)

HANOVER, BRUNSVVIG,
la mayor parte de la Saxonia-inferior, y
todo el Circulo de VVesfalia.

O R O.

Marien-gros-
chens; y pfe-
nings.

Rs. mrs. y 30
avos de otro
de vellon.

Ducat de Hanover	99. 7.	41. 14. 0
Doble-ducat (<i>idem</i>)	199. 2.	82. 28. 0

P L A T A.

Ryxdaler corriente.	36. 0.	15. 0. 0
$\frac{2}{3}$. stuck, ó reichsgulden, ó florin del Imperio.	24. 0.	10. 0. 0
$\frac{1}{3}$. stuck. ó $\frac{1}{2}$. florin.	12. 0.	5. 0. 0

PLATA ligada con cobre.

$\frac{1}{6}$. stuck, ó six-marien-gros- chens.	6. 0.	2. 17. 0
4. groschen, ó marien-gros- chen	4. 0.	1. 22. 20
3. groschen	3. 0.	1. 8. 15
2. groschen.	2. 0.	0. 28. 10
1. guther-groschen, ó buen- gros.	0. 12.	0. 14. 5
1. groschen, ó marien-gros- chen	0. 8.	0. 9. 13
Secks-pfenings-stuck, ó pie- za de 6. pfeunines	0. 6.	0. 7. 3

C O B R E.

Mattier	0. 4.	0. 4. 22
Dreyer.	0. 3.	0. 3. 16
Pfening.	0. 1.	0. 1. 5

1. Va hecha la reduccion al respecto de 15. reales
de vellon por cada ryxdaler corriente.

2. La moneda de estos dos Circulos es un 25. por
100. inferior en ley à la moneda corriente de Hamburgo.

y Dinamarca, pero antes de la guerra, era mejor que la de la Alemania meridional.

3. La regulacion del ducat, y doble-ducat se ha sacado del ensayo, que de estas especies hizo el Caballero Isac Nevvton.

4. Corren en todòs estos Países, los ducados de oro de Olanda, y los luises de oro de Francia, y se dan por cada uno de estos ultimos 5. reichsthalers.

5. De las monedas corrientes del Imperio: la de $\frac{3}{4}$ stuck, ó florin corre en toda la Alemania, y es la de mejor ley.

(XXV.)

B R E M E N.

P L A T A.	Grootens, ó grosos, y suvars.	Rs. mrs. y 72. avos de otro de vellon.
------------	-------------------------------------	--

Ryxdaler, ó reichstaler (imaginario.)	72. 0.	15. 2. 0
Doppelte-bremer-marck, ó marco doble de Bremen, ó pieza de 48. grootens	48. 0.	10. 1. 24
Einfache-bremer-marck, ó $\frac{1}{2}$ stuck, ó marco sencillo, ó pieza de 24. grootens	24. 0.	5. 0. 48
P L A T A ligada.		
Kopf-stucke, ó pieza de cabeza, ó de 12. grootens.	12. 0.	2. 17. 24
Six-grootens-stuck.	6. 0.	1. 8. 48
Schelling-doble.	3. 0.	0. 21. 24
2. grootens-stuck.	2. 0.	0. 14. 16
Grooten, ó grosso.	0. 5.	0. 7. 8
$\frac{3}{4}$. grooten.	0. 2 $\frac{1}{2}$.	0. 3. 40
Svvar, ó pfenin.	0. 1.	0. 1. 56

1. Va hecha la reduccion al respecto de 15. reales, y
 2. mrs. de vellon por cada ryxdaler de Bremen.
2. Corren en esta Ciudad los ducados de Olanda à razon de 2. ryxdalers, y 54. grosos, ó grootens de Bremen cada uno.

3. *Tambien corren el Luis d'or de Francia, y los de España de $1\frac{1}{2}$, 5, 10, y 20 pesos: con $1\frac{1}{2}$ a 2 por 100 de pérdida los últimos.*

(XXVI.)

S A X O N I A.

	Florines, gro- sos-buenos, y pfenines.	Rs. mrs. y 32 avos de otro de vellon.
O R O.		
Ducat.	4 0 0	40 0 0
P L A T A.		
Ryxdaler (<i>imaginario</i>) . . .	2 0 0	20 0 0
Rythaler, ó escudo.	0 24 0	15 0 0
Florin del Imperio, ó $\frac{2}{3}$ stuk,	0 16 0	10 0 0
Pieza de 8. grosos.	0 8 0	4 0 0
— de 4.	0 4 0	2 0 0
— de 2.	0 2 0	1 0 0
— de $1\frac{1}{2}$	0 1 6	0 25 16
— de $1\frac{1}{4}$	0 1 3	0 12 8
Groso-bueno, ó de plata	0 0 12	0 17 0
C O H R E.		
Pieza de 9. pfenines	0 0 9	0 12 24
— de 8. pfenines, ó $\frac{2}{3}$ stuk	0 0 8	0 11 11
— de 6.	0 0 6	0 8 15
— de 4. ó $\frac{2}{3}$ stuk	0 0 4	0 5 21
— de 3.	0 0 3	0 4 8
— de $1\frac{1}{2}$	0 0 1 $\frac{1}{2}$	0 2 4
Festín, ó 2. Hellets	0 0 1	0 1 14
Heber.	0 0 0 $\frac{1}{2}$	0 0 23

1. *Va hecha la reduccion al respecto de 15. reales de vellon por cada rythaler, ó escudo de Saxonia, que es igual al rythaler de Brandemburgo. Uno, y otro equivalen a $1\frac{1}{2}$ florin del Imperio.*

2. *Estas monedas son comunes en toda el Electorado, especialmente en Leypsick, y en Naunburgo.*

3. En Dresde el ryxdaler se divide en dos florines, en 32. good-groschens, o buenos-grosos, o 48. marien-gros.

(XXVII.)

BRANDEMBURGO.

Moneda nueva.

O R O.

Rythalers, y grosos-buenos. | Rs. mrs. y 16. avos de otro de vell'n.

Frederik	5. 0.	75. 0. 0
P L A T A.		
Rythaler, o écu.	0. 24.	15. 0. 0
2. einen rythaler, o $\frac{1}{2}$ rythaler.	0. 12.	12. 8. 8
4. einen rythaler, o $\frac{1}{4}$ de rythaler	0. 6.	5. 21. 4.
6. einen rythaler, o $\frac{1}{6}$ de rythaler	0. 4.	3. 25. 8

Moneda antigua.

P L A T A.

Florines, y grosos, y pfennings. | Rs. mrs. y 9. avos de otro de vellon.

Ryxdaler (imaginario)	0. 0. 0.	20. 11. 0
Guilder, o Florin del Imperio. o $\frac{2}{3}$ stück.	0. 30. 9.	10. 0. 0
Ooft	0. 18. 0.	6. 0. 0
Brummer, o abraço.	0. 1. 9.	0. 17. 0
Groso.	0. 0. 18.	0. 13. 3
Polchen.	0. 0. 9.	0. 6. 6
Schelling.	0. 0. 6.	0. 4. 4

C O B R E.

Pfenin, o dinero 0. 0. 1. 0. 0. 6. $\frac{2}{3}$

1. Va hecha la reducción de la moneda nueva al respecto de 15. reales de vellon por cada rythaler, o escudo y la de la antigua a razon de 10. reales de vellon por cada guilder, o florin del Imperio.

2. El ryxdaler imaginario *và regulado segun el valor que suele tener en el cambio, aunque algunos le reducen a 16. reales escasos, pero consiste en que le confunden con el rythaler, ó escudo de Brandemburgo, que es especie corriente, y muy diferente, que vale 15. reales como ~~và~~ notado.*

3. El conocimiento de esta moneda del Rey de Prusia es muy provechoso tambien para los que viajan en Polonia, donde es corriente esta moneda.

4. En el gran Ducado de Lithuania, aunque es parte del Reyno de Polonia, corre una moneda de 6. creutzers, que equiuate a un Real de vellon, batida por el Rey de Prusia con este titulo: Moneta argentea Regis Prusie.

(XXVIII.)

STETIN, Y LA POMERANIA.

	Styvers, ó schelling-lubs, y pfennings.	Rs. ms. y 80. avos de vellon.
Ryxdaler.	36. 0.	14.30.56
Mark, ó $\frac{1}{2}$ de ryxdaler . . .	12. 0.	4.14.72
Schelling, ó styver-lubs. . .	0.12.	0.14. 6
COBRE imagin.		
Pfening-lubs.	0. 1.	0. 0.47

1. La reduccion de esta moneda se hace por el valor del schelling-lubs, ó styver-lubs, que segun lo notado en el articulo de Lubeka, es $14\frac{6}{80}$ maravedis.

2. El marco de Stetin, correspondiendo tres a cada ryxdaler, consta de 12 styvers, ó schellings-lubs, y es menor que el marco de Lubeka una 4. parte, ó quatro styvers por marco.



(XXIX.)

DINAMARCA.

O R O.

Marks, schellings, y firks Dinamarq.	Rs. mrs. y avos de oro y vellon.
---	-------------------------------------

Ducat.	14. 8. 0.	47.33.78
<i>Hà subido durante la presente guerra, que empezó en 1756. à 15. marks-dansk</i>		
	15. 0. 0.	49.22.20
Neuver-ducat, ó ducado nuevo, batido por el actual Rey Federico V.	12. 0. 0.	39.29.48
P L A T A.		
Dansk-cron, corona, ó escudo <i>Antes valia 4. marks solamente.</i>	4. 4. 0.	14. 2.27
Halve-crone, ó $\frac{1}{2}$ corona, ó $\frac{1}{2}$ escudo . (rara)	2. 6. 0.	6.11. 8
Pieza de 24. schellings-dansk	1. 8. 0.	4.32.66
— de 12. que actualmente equivale solo à	0.10. 0.	2. 2.30
— de 8.	0. 8. 0.	1. 2.22
— de 4.	0. 4. 0.	0.28.11
— de 2.	0. 2. 0.	0.14. 6
Schelling-dansk.	0. 0. 2.	0. 7. 3

C O B R E.Firk, ó $\frac{1}{2}$ schelling-dansk. 0. 0. 1. 0. 3.42*Imaginarías.*

Ryxdaler.	6. 0. 0.	19.29.24
Mark-dansk.	0.16. 0.	3.10.44

1. Va hecha la reducción al respecto de 3. reales, 10 mars. y $\frac{44}{80}$ avos de vellon por cada mark-dansk, ó de Dinamarca.

2. En el Holstein, y Slesvvig se cuenta por marks, y eschellings-lubsh.

3. El rixdaler de Dinamarca es lo mismo que el de Hamburgo, y vale tres marks-lubsh, ó seis marks-dansk.

4. La regla de reducir la moneda de Dinamarca à lubsh, es dar à cada mark-lubsh dos marcos de Dinamarca, y à cada eschelling-lubsh dos eschelinos-dansk, ó de Dinamarca.

5. La denominacion de lubsh viene à esta moneda, por aver tenido principio en Lubeka, Ciudad anseatica, que fue en otro tiempo muy comerciante.

(XXX.)

SUECIA.

O R O.

Slyvers suecos y ores.	Rs. mrs. y 80. avos de otro de vellon.
------------------------------	--

Ducado de 18. dalers de cobre, ó 3. rixdalers cor- rientes	192. 0.	40. 2. 18.
--	---------	------------

P L A T A.

Rixdaler de Banco, ó de 9. dalers, y 4. stivers . . .	100. 0.	21. 2. 20.
--	---------	------------

Tolle-dalers-plate, ó lá- mina de 12. dalers .	128. 0.	26. 7. 64.
---	---------	------------

Nie-dalers-plate, ó lá- mina de 9. dalers .	96. 0.	20. 1. 14.
--	--------	------------

Six-dalers-plate, ó lá- mina de 6. dalers, que es el rixdaler corrien- te, ó $\frac{2}{3}$ de un du- cado de oro.	64. 0.	13. 3. 72.
---	--------	------------

Trie-dalers-plate, ó lá- mina de 3. dalers, ó medio rixdaler cor- riente, que mas co- munmente se llama daler de plata . . .	32. 0.	6. 18. 76.
---	--------	------------

Cobre.

	Six-marks-plate, ð daler y medio de cobre	16. 0.	3. 9. 38.
	Daler de cobre: de los quales 3. en Escania equivalen à uno de plata.	10. 2.	2. 8. 32.
Plata.	Carolina, ð 3. marks, y un styver.	25. 0.	5. 9. 5.
	Media carolina	12. 1½.	2. 27. 42½.
Cobre.	Pieza de 12. styvers.	12. 0.	2. 17. 76.
	— de 6. styvers	6. 0.	1. 8. 78.
	Mark-lubsch, que vale 3. marks suecos, ð 24 ores (imaginaria)	8. 0.	1. 21. 59.
	Coper-mark, ð mark sueco de 8. ores.	2. 2.	0. 19. 8.
	Slant, ð Tyva-styvers.	2. 0.	0. 13. 34½.
	Styver	0. 3.	0. 6. 17 $\frac{3}{8}$
	Ore, ð Runstyck vale dos half-ores, ð medios ores, que es la moneda mas infima.	0. 1.	0. 2. 5½
	Half-ore.	0. 0½.	0. 1. 3.

1 Va hecha la reduccion al respecto de 19. mrs. y $\frac{10}{16}$ avos de vellon al par de un mark sueco de cobre de 8. ores, ð runsticks: ð al de 5. reales y 21. mrs. de vellon por cada 8. ores, en que se dividen 10. coper-marks.

2 Por ser tan voluminosa la moneda de cobre de Suecia suele correr en billetes de papel, ð de Banco, que remuevan los naturales del Pais, quando se hallan maltratados por el uso.

3 Sin embargo de esta regulacion, segun la estimacion del Pais el ryxdaler de plata en especie de 9. dalers puede computarse por 18. rs. y 28. mrs. y el $\frac{1}{2}$ ryxdaler à 9. rs. y 14. mrs. de vellon, segun su intrinseco. Es parecida esta moneda al peso duro, y medio peso fuerte de España.

4 La paridad se ha tomada por el mark sueca de co-

bre equivalente à un penique, y $\frac{5}{9}$ moneda de Inglaterra, que reducido à la de España, vale 19. mrs. $\frac{1}{10}$ avos.

(XXXI.)

P O L O N I A.

O R O.	Grosos, y pfenines.	Rs. mrs. y 6. avos de ve- llon.
Ducado de Olanda.	516. 0.	43. 0. 0
P L A T A.		
Ducaton antiguo, <i>ensayada</i> <i>por el Caballero Isaac</i> <i>Newton.</i>	252. 6.	21. 2. 2
Vvithe-thaler, ò peso fuerte de Polonia.	140. 0.	20. 0. 0
Ryxdaler de 3 flor. de Polonia	90. 0.	7. 17. 0
Daler de Polonia.	40. 9.	3. 12. 4
V E L L O N.		
Timpfo, ò rup.	32. 0.	2. 22. 4
Florin, ò sloti.	30. 0.	2. 17. 0
Pieza de 18. grosos.	18. 0.	1. 17. 0
Shostak.	12. 2.	1. 0. 3
Doble-groso	2. 0.	0. 5. 4
Abrasse, ò $1\frac{1}{2}$ groso.	1. 9.	0. 4. $1\frac{1}{2}$
Groso de Polonia.	0. 18.	0. 2. 5
Schellong, ò schelling, ò chelton.	0. 6.	0. 1. 0
Pfening, ò dinero, (<i>imag.</i>)	0. 1.	0. 0. 1

1. La reduccion vâ hecha al respecto de 516. grosos de Polonia por el ducado de Olanda, que allí vale de 42. à 43. reales de vellon.

2. Para fixar esta regla de reducir, se han dado 2. reales, y 17. mrs. à cada florin de Polonia: de los quales 30. hacen un doblon de oro de España de 75 rs. y 10. mrs.

3. Otra comprobacion se toma del ducaton de plata

de Polonia de 3. florines, que vale 21 reales, $2\frac{1}{2}$ mars. y teniendo dos ducatonos el ducado de oro, se verifica esta regulacion con corta diferencia.

4. Nuestros Correos la comprueban tambien regulando el shostak por un real de vellon à muy corta diferencia, à razon de 43 shostaks, ò reales de vellon por el ducado de Olanda de 6. florin. de à $7\frac{1}{2}$ reales, o de 43. shostaks.

5. Sin embargo se desea que sobre esta especie de moneda concurren con sus luces los que transiten aquel País, cuyas monedas actualmente padecen mucha variacion, aviendo subido el ducado de oro à 16. tymptos, en lugaa aè los 14. tymptos, y un shostack, que valia antes de la presente guerra.

(XXXII.)

REYNO DE PRUSIA, ELBING,
y Dancik en Polonia.

PLATA.

Grosos, y
pfenines. | Reales, mars
y 24. avos
de vellon.

Ryxdaler.	90. 0.	7. 17. 0
Florin.	30. 0.	2. 17. 0
Athtzechner, ò pieza de 18. grosos.	18. 0.	1. 17. 0
Guther-groschen, ò buen- groso.	7. 9.	0. 11. 6
Sechser.	6. 0.	0. 17. 0
Dücht.	3. 0.	0. 8. 12
Sechs-pfenings-stuck, mone- da de Brandenburg.	2. 0.	0. 5. 16
Groso de Polonia, y Prusia	0. 18.	0. 2. 20
Schelling de Prusia, ò Polonia	0. 6.	0. 0. 23
Pfening. (imaginario)	0. 8.	0. 0. 4

La reduccion se ha hecho à razon de $2\frac{1}{2}$ reales el florin de Polonia.

(XXXIII.)

BRESLAVV, y TODA LA SILESIA.

P L A T A.	Silber grochens	
	y pfenines.	Rs. mrs y 40. avos de vell.
Ryxdaler Imperial de Silesia.	0. 0.	19. 5. 23
Reichsthaler corriente.	30. 0.	15. 27. 10
Kaiser-groschen, ò silber- groschen, ò bohmen	0. 12.	0. 17. 36
VVeisse-groschen.	0. 9.	0. 13. 17
C O B R E.		
Creutzer	0. 4 $\frac{1}{2}$	0. 6. 29
Groschel	0. 3.	0. 4. 19
Dreyer.	0. 2.	0. 3. 0
Pfening.	0. 1.	0. 1. 20

1 *Và hecha la reduccion al respetto de 3 esquelinos, y 3 peniques de Inglaterra, que es el par de un ryxdaler de Breslavv, y vale 19 rs. y 27 $\frac{1}{2}$ mrs. vellon.*

2 *Para reducir el ryxdaler corriente de Breslavv al ryxdaler que llaman Imperial en Silesia, se le han de aumentar a los 90. creutzers, de que consta el corriente otros 17. creutzers, con cuyo aumento se tendrá el ryxdaler Imperial de Silesia.*

(XXXIV.)

LIVONIA, y RIGA SU CAPITAL.

P L A T A.	Grosos, y	
	pfenines.	Rs. mrs. y 60. avos de vell.
Reichsthaler.	90. 0.	7. 17. 0
Kopa-schock, ò lovventhaler.	25. 0.	2. 2. 50
Gulden, ò florin de Polonia	30. 0.	2. 17. 0
Marco de Riga.	6. 0.	0. 17. 0
Farding.	1. 9.	0. 4. 15
C O B R E.		
Groschen, ò grosso.	0. 18.	0. 2. 50

VVeisser-schelling , ó sche- lling-blanco.	o. 6.	o. 0.57
Schwartz-schelling , ó sche- lling-negro, ó prieto.	o. 3.	o. 0.18

1 La reduccion se ha hecho por la misma regla que la moneda de Polonia, con la qual tiene mucha conexion la de esta Provincia, que ha dependido de aquel Reyno.

2 Algunos dan 36 grosos al florin, pero siendo una tercera parte del ryxdaler, solo le corresponden 30.

(XXXV.)

R U S I A.

O R O.

Copeks.

Rs. mrs. y 50
avos de oro
de vellon.

Imperial de 10 rublos	1000.	190. 0. 0
$\frac{1}{2}$ imperial de 5 rublos.	500.	95. 0. 0
Ducat de 3 rublos	300.	57. 0. 0
Ducat de la Emperatriz reynante de 2 $\frac{1}{2}$ rublos, que vale algo menos que el ducat de 5 flor. y 5 stuyvers de Olan- da.	225.	42. 25. 25

Ducat de 2 rublos de Pedro I. que ya no corre.	200.	38. 0. 0
$\frac{1}{2}$ ducat , ó un rublo.	100.	19. 0. 0

P L A T A.

Rublo	100.	19. 0. 0
Daler, ó peso de Rusia.	64.	12. 5. 22
Poltin.	50.	9. 17. 0
Polpoltin.	25.	4. 25. 25
Grive, ó grif.	10.	1. 30. 30
Altin.	3.	0. 19. 19

V E L L O N .

Copek (imaginario.)	1.	0. 6. 25
-------------------------------	----	----------

Moskoska, ò denuska, ò denga.	$0\frac{1}{2}$.	0. 3. 11
Poluska.	$0\frac{1}{4}$.	0. 1. 30

1 Va hecha la reduccion al respecto de 19. reales de vellon por cada $47\frac{1}{2}$ styvers, que es el medio entre 45. y 50. styvers, ò placas que dan en Olanda por un rublo.

2 Por manera que un rublo tiene dos poltines, quatro polpoltines, 10 grives, $33\frac{1}{2}$ alines, 100. copeks, 200. moskoskas, y 400. poluskas.

3 Se previene tambien, que en especie ay además del medio rublo, y quarto de rublo, que son el poltin, y polpoltin, un octavo de rublo que vale $12\frac{1}{2}$ copeks.

4 Tambien corre el ryxdaler de Olanda con el aumento de 18 à 22 copeks sobre el rublo;

5 Este mismo valor se dà al peso fuerte de España en el imperio de Rusia; igualandole con el ryxdaler de 50 styvers de Olanda.

(XXXVI.)

TURQUIA.

CONSTANTINOPLA.

	Aspros, y ma ngru- ses.	Rs. mrs. y 60. avos de ve- llon.
O R O.		

Sherif, ò شريف que es

$2\frac{1}{2}$ caragruchs.	260. 0.	43. 11. 20
------------------------------------	---------	------------

P L A T A.

Caragruch, ò غرش . . .	110. 0.	20. 0. 0
------------------------	---------	----------

Abuquel ابو كلب

peso del Leon de Olanda.	105. 0.	17. 17. 0
--------------------------	---------	-----------

Meidin, ò parà, ò مدين

فضة	3. 0.	6. 17. 0
---------------	-------	----------

Aspro, ò *أصفر* 4. 0. 0. 5. 40

C O B R E.

Mangrus, ò *منقور* 1. 0. 0. 1. 25

<i>Moneda imaginaria.</i>	Reales, y mars. de vellon.
Bolsa de oro de 154 zequines, ò de 304 petits-ecus de Francia.	338823. 18.
$\frac{1}{2}$ bolsa de oro llamada Riz.	169411. 26.
Bolsa de plata de 1500. libras tornesas.	5647. 2.

1. *La reduccion de la moneda corriente se ha hecho al respecto de 120. aspros por el peso fuerte de 20-reales; y la imaginaria al respecto de 2. reales de plata vieja por libra tornesa.*

2. *Quando se dice bolsa solamente, se entiende de plata.*

3. *La moneda de oro de Venecia, el Hungaro Kremnitz, y la de plata de España corren baxo de su propio cuño en todo el Imperio Turco, y en sus principales plazas de Caffa, Smyrna, Alexandreta, ò Escanderon, Aleppo, Sayda, Alexandria, Rosetto, y Gran-Cayro; dandose de valor al peso duro de España, y al scuto d' argento de Genova de 120. à 130. aspros, ò mas. segun el comercio.*

S U R I A.

SAYDA, TRIPOLI, DAMASCO, ALEPPO, y CHIPRE.

Paràs. | Rs. mars. y 15.
avos de vell.

Peso duro de España.	75.	20. 0. 0
Peseta. (<i>idem</i>)	15.	4. 0. 0

Parà, viene à valer algo
mas de 2. quartos en es-
tos parages, esto es $97 \frac{1}{15}$
mrs. à razon de los paràs,
que se dan por nuestro
peso duro.

14 0. 9. 1

G R A N-CAYRO, Capital del Egipto.

1. En esta plaza dan por un peso duro de España 70. meidines, ò paràs, y suele valer hasta 85. meidines en el tiempo que sale la Carahana para Meca.

2. De algun tiempo à esta parte ha subido el valor cor-riente del peso duro de España de 80. à 81. paràs, à cuyo respecto se hace la reduccion en reales de vellon, como de las demàs especies de monedas de oro, y plaza que alli corren en esta forma:

	Paràs, y giadids, ò quatrinos.	Rs. mrs. y 60 avos de otro de vellon.
O R O.		
Zequin Veneciano.	160. 0.	40. 0. 0.
Zor-maghub زور مكجوب	110. 0.	27. 17. 0
P L A T A.		
Peso duro de España	80. 0.	20. 0. 0.
Parà.	0. 10.	0. 8. 30.
C O B R E.		
Giadid, ò جريد ò qua- trino.	0. 1.	0. 0. 51.

3. De que resulta, que en el Egipto tiene mucha es-
timacion la plata de España, è igualmente el scuto d' ar-
gento de Genova, que se aprecia mucho.

4. El aumento del valor de nuestra plata en el Gran-
Cayto respecto à Constantinopla, se puede corejar del be-
cho de valer el peso fuerte en Constantinopla $41 \frac{1}{2}$ paràs,

y en el Cayro quando menos 75. paràs. En el Cayro n. corren aspros, que es la moneda mas usual del resto de la Turquía, y solo tienen curso los giadiàs, y paràs.

5. Como el Egipto está ya en el Africa, y estén contiguas à él las Regencias, que reconocen una especie de protección del Gran Señor, me ha parecido provechoso dar noticia de su moneda, especialmente siendo la de España la mas usual de aquellos países, y la que mas se estima.

(XXXVII.)

T U N E Z.

O R O.	Piastras, aspros, y burbas.	Rs. mars. y 13. avos de vellon.
--------	-----------------------------------	---------------------------------------

Sultanin, ò zequin.	5. 0. 0.	37.22. 0
$\frac{1}{2}$ sultanin, ò $\frac{1}{2}$ zequin. . .	2.26. 0.	18.28. 0
$\frac{1}{4}$ de sultanin, ò de zequin.	1.13. 0.	9.14. 0

P L A T A.

Piastra. (imaginaria)	0.52. 0.	7.18. 0
$\frac{1}{4}$ de piastra, que es como una peseta de plata baxa.	0.23. 0.	1.30. 9
Tomín, es como un real de plata tambien de baxa ley	0. 6. 6.	0.32. 0
Garrobba, es como un realillo de 8. quartos.	0. 3. 3.	0.16. 0
Aspro.	0. 0.12.	0. 4.12

El valor que vá dado en reales de vellon à estas monedas de oro, y plata, escomputando el valor que tienen los doblones de oro de España, que se venden en Tunez.

C O B R E.

Burba, que vale casi lo mismo que el aspro de Argel, ò poco menos de un maravedí nuestro.	0. 0. 1.	0. 0. 5. $\frac{1}{2}$
---	----------	------------------------

Moneda estrangera corriente en Tunez.

O R O.

Doblon de oro de España.	10.39. 0.	80.32. 0
Zequin Veneciano.	6.26. 0.	48.32. 0

P L A T A.

Peso Sevillano de justo peso.	3. 9. 9.	24. 0. 0
Peso Mexicano de cordoncillo	3. 4. 10½.	23. 10. 0

1. En el año de 1725. el Rey Seimen-Aly padre del reynante mandò acuñar quartos de piastra, tomines, garrobbas, y aspros de plara tan buena, como la del peso antiguo de España, y por extraherse mucho esta moneda, y hallarse falto de ella su sucesor Aly-Baxà, acuñò nueva moneda de la baxa ley que hoy corre, y retirò la buena.

2. Todas las monedas estrangeras de oro, y plata tienen curso, y se venden en Tunez, pero en las que mas se gana es en las de España, vendidas de primera mano en Tunez, y en los zequines de Venecia.

(XXXVIII.)

C O N S T A N T I N A.

Y En esta Regencia que depende de la de Argel, se corran los pesos, y medios pesos antiguos de cabo de barra de España, y se reciben por moneda corriente en Constantina, y Argel con los nombres de

Pataca-gorda	}	de Constantina.
½. Pataca, y		
Pataca-chica.		

2 No se regula aqui su valor en moneda de España por ser el mismo que va dado en el articulo inmediato de Argel, y hacerse el mismo abuso de quitarle la tercera parte de su intrinseco valor.

3 En la Cala, que es un Presidio de Francia sobre aquella costa, se hace mucho trafico de esta moneda, y en los puertos de Bona, Atseo, Bugia, Cabo-tenes, Cabo-Ruso, y el Colo, donde cargan los Europeos trigo, cera, cueros, y otros frutos de Berberia.

(XXXIX.)

A R G E L.

O R O.

<i>Patacas chicas, mesunas, y aspros.</i>	<i>Rs. mrs. y 34 avos de vellon.</i>
---	--------------------------------------

Sultanin, ò zequin Argelino <i>que pesa la mitad de un doblon de oro de España.</i>	8. 4. 0.	37.22. 0
Medio sultanin, ò $\frac{1}{2}$ zequin, <i>que es la 4. parte de un do- blon de oro.</i>	4. 2. 0.	18.28. 0
Quarto de sultanin, ò de ze- quin, <i>que es $\frac{1}{8}$ del doblon de oro.</i>	2. 1. 0.	9.14. 0

P L A T A.

Pataca gorda, ò peso Argelino <i>del tamaño de una maria, moneda antigua de España</i>	3. 0. 0.	13. 9.27
Media pataca gorda, ò sea medio peso Argelino.	1. 4. 0.	6.21.30
Pataca chica.	0. 8. 0.	4.14.20
Dobla gorda <i>que corresponde à la pesera antigua de Es- paña.</i>	0. 6. 0.	2. 7.10
Dobla chica, ò real de Plata antiguo.	0. 3. 0.	1. 3.22
Meşuna, tomin, ò blanquilla.	0. 0.29.	0.18.28

COBRE ligado.

Aspro Argelino	0. 0. 1.	0. 0.22
----------------	----------	---------

*Todas estas monedas de plata, excepto el aspro no son
mas que la moneda de España antigua de cabo de barra,
cercenada una tercera parte de la plata de que constan.*

*Monedas extranjeras cor-
rientes en Argel.*

Sultanan, ò zequin de Tunez.	8. 4. 0.	37.22. 0
— de Tripoli.	8. 4. 0.	37.22. 0
— y de Salè hasta el año de 1756. que el presente Bey le prohibió.	8. 4. 0.	37.22. 0
Doblon de oro de España llevado à la Casa de la Moneda	17. 0. 0.	75.10. 0
Zequin Veneciano de justo peso	10. 0. 0.	44. 9.30
Peso antiguo de España de cabo de barra.	4. 4. 0.	19.31.22
Algunas veces siendo en cantidad de pesos se han solido vender cada uno à	5. 0. 0.	22. 4.32
Peso Mexicano de cordoncillo	4. 4. 0.	19.31.22

*Se ha hecho la reduccion al respecto de 68. meses en
romines, ò blanquillos, en que estiman en Argel por va-
lor intrinseco el medio doblon de oro de España de 37.rs.
y 22.mars. de vellon.*

(XL.)

S A L È.

Ò R O.	Blanquillas, y fusos.	Rs. y mars. de vellon.
Ducado, ò sherif, 6 zequin.	48. 0.	37. 22
P A T A.		
Blanquilla.	0. 20.	0. 16 $\frac{2}{3}$
C O B R E.		
Plus.	0. 1.	0. 1 $\frac{1}{3}$

1. *Se toma la par de reduccion del valor de cada
blanquilla, sabiendo que 48. hacen un zequin, y este va-
le siendo de ley al justo 37. reales, y 22. mars. ó $\frac{1}{2}$ do-
blon de oro de España.*

P L A T A.

Ducado.	40. 0.	24. 28. $\frac{1}{3}$
Onza.	4. 0.	2. 6. 1
Blanquilla.	0. 15.	0. 13. $\frac{2}{3}$

C O B R E.

Flus.	0. 1.	0. 2. $\frac{2}{3}$
---------------	-------	---------------------

1. La reduccion se hace estimando el mercal, ò ducado de oro de Mequinez en 37, reales y 22. mrs. siendo de justa ley.

2. Al ducado de plata, que tiene una tercera parte de menor valor, le resultan 24. reales, y 28 $\frac{1}{3}$. mrs. y à esta proporcion van reguladas las restantes monedas, segun las noticias que se han podido adquirir. Estas serviràn de guia para puntualizarlas en adelante, respecto que de Canarias se suele comerciar en Santa Cruz de Berberia, y tienen àia alli los Portugueses el Presidio de Mazagan, è Islas de Cabo Verde más adelante.

Prevencion.

Adviertese, que ademàs de los Autores citados al principio, trata tambien de las monedas estrangeras el Señor Don Joseph Dominguez del Consejo de Hacienda al fin de su tratado de Letras de cambio. Es recomendable su diligencia, aunque la pragmatica publicada en 17. de Mayo de 1737. (*) sobre el valor de la moneda diò nueva forma, y regla: de modo que asi en España como fuera, las reglas de reducir han variado enteramente.

Me he valido para las reducciones subalternas de las especies estrangeras à nuestra moneda, arreglado à las reglas de paridad, y proporcion dadas, de Don Joachin de Iturvide, Oficial mayor graduado del Correo General de esta Corre, sugero de toda aplicacion, que ha trabajado en esto, baxo de mi direccion con la actividad, y cuidado que requiere este Tratado.

(*) Es el Auto 72. tit. 21. lib. 5, Noviss. Recop.



P R E C I O
DE LAS POSTAS REGLADAS
DE EUROPA.

E S P A Ñ A.

EL particular paga posta doble para salir de Madrid, ó de los Sitios Reales donde está la Corte, pero á la buelta posta sencilla solamente.

De cada caballo por legua paga el Correo, ó el que vá de oficio $3\frac{1}{2}$. reales de vellon incluido el medio real de aumento por legua.

De ahujetas se dá al Postillon un real tambien por legua, que todo hace 8. reales por los dos caballos, y legua.

El particular paga de más real y medio por legua, que hacen nueve y medio en todo.

Si un particular despacha un extraordinario en posta, le debe pagar $14\frac{1}{2}$. reales por legua, y además la decima del importe de todo el viaje á la Real Hacienda: como por exemplo si se despacha para Toledo, que ay $12\frac{1}{2}$. leguas desde Madrid, el viage importa á dicho respecto 182. reales y $25\frac{1}{2}$. mrs. que es lo que se debe dar al Correo.

La decima es 18. reales, 9. mrs. y $\frac{3}{10}$ cuya cantidad debe aprontar en el Oficio del Parte al tiempo de tomar los caballos, ó presentar la licencia.

Unidas estas dos partidas hacen 201. rs. y $\frac{8}{10}$ de mrs. y es el costo del viage, y además la posta doble á la salida de la Corte como queda dicho.

Posta doble se entiende en este mismo viage de Toledo, por exemplo, la primera

muda de caballos de Madrid á Getafe : pues regulandose $2\frac{1}{2}$. leguas, por las quales el Maestro de postas lleva $9\frac{1}{2}$. rs. al particular por cada legua, y por las $2\frac{1}{2}$. leguas, 23. rs. y $25\frac{1}{2}$. mars. , saliendo de la Corte cobra doblado.

Si es de Embaxador el Correo no paga *decima* , y solo por razon de licencia $37\frac{1}{2}$. rs. à la Real Hacienda.

Si el Correo es despachado de Capitan General , ò Ministro del Rey en las Provincias, se abonan al Correo 13. rs. incluso el de aumento , y ahujetas por legua.

En Aragon , y Cataluña paga el Correo $8\frac{1}{2}$. rs. por legua y dos caballos , y al Postillon dos reales de ahujetas por cada posta.

Si fuere particular pagará real y medio por cada legua de ahujetas,

P O R T U G A L.

Por cada caballo , y legua se paga un *tos-ton* ; y por ahujetas al Postillon *seis-veinteins* por cada posta.

Vease el art. de Lisboa fol. 41.

F R A N C I A.

En todas las Rutas se pagan por cada posta , y caballo 25. sueldos , ò 50. sueldos por los dos , y 10. sueldos al Postillon de ahujetas , que llaman *estrenes* : sea Correo , ò particular el que vaya en posta , que todo hace 60. sueldos , ò tres libras *tornesas*.

I N G L A T E R R A.

Se paga à 3. peniques por cada milla de *Inglaterra*, y caballo: y al Postillon se le dãn 6. peniques de ahujetas por cada posta que no exceda de 12. millas; porque excediendo se le dà 1½. esquelín, ò 18. peniques. El precio tasado por un asiento en silla de posta es de 9. peniques por milla.

Vease el art. de *Londres* fol. 188. y 189. en que se trata del coste del Paquebot desde la *Coruña* à *Falmuth*.

S A B O Y A, Y P I A M O N T E.

Se pagan 6. liras *piamontesas* por cada posta, y dos caballos.

Al Postillon se le dãn de ahujetas, ó *mancia* 2. liras de la propia moneda por la misma razon.

G E N O V A.

Por cada posta, y dos caballos se paga un peso duro, ò 10½. liras de aquella moneda.

Si es escudito de oro dãn 6. liras y 8. sueldos, que son dos sueldos menos, que si fuera de plata.

Al postillon se le dà de ahujetas el valor de dos paulos, que viene à ser 1½. lira de *Genova*.



TORTONES.*Parmesano.**Modenès.**Boloñès.**Toscana, y**Estado-Eclesiastico.*} *en Lombardia.*

En todas estas Provincias se paga à 5. paolos por cada caballo, y posta, y al Postillon se le dàn dos paolos de ahujetas, ò *mancia*, que tambien se llama *bona-mano*.

Aquí se pierde en cada doblon de oro segun refieren los Correos, cerca de 8. reales en el trueque, y en el peso duro debiendo valer 10. paolos, solo le regulan los Maestros de postas de aquellos parages en *nueve* con pérdida de un paolo.

N A P O L E S.

Por los dos caballos, y posta se pagan 11. carlines.

Al Postillon se le dà carlin y medio por la *bona-mano*, ò *mancia*; pero es necesario quando se quiere hacer bien la diligencia regalarle un paolo mas por posta.

V E N E C I A.

En el territorio de esta Republica se paga un scuto d' *argento*, ó de la *croce* por los dos caballos, y posta, ò medio escudo por cada caballo.

Si và en Calesa de posta se paga por tres caballos: esto es, medio escudo mas por la

Calesa, comp si fuese un caballo.

No parece està regulado lo que se debe dár al Postillon por la *ben-andata*, pero se puede colegir de lo que se paga en el resto de *Italia*.

M I L A N.

Por caballo, y posta se paga medio ducato, y yendo en silla de posta se paga esta tambien por caballo.

LA-VALTELINA.

Se pagan dos francos, ò libras *tornesas* por caballo, y posta, y 10. sueldos de *mancia* al Postillon.

OBISPADO DE TRENTO.

Se paga un florin *del Imperio* por caballo, y posta.

T I R O L.

Se pagan en este Condado 45. creutzers, que los Italianos llaman *carantani*, que hacen $\frac{1}{2}$ ryxdaler por cada caballo, y posta.

AUXBURGO.

Suevia.

Palatinado.

Hese-casel, y

VWestfalia.

} en Alemania.

Se paga un florin de *Alemania* por cada caballo, y posta de dos millas *alemanas*, y 30. creutzers, ò $\frac{1}{2}$ florin al Postillon.

B A B I E R A.

Se paga tambien florin por caballo , y al Postillon por ahujetas, ò *trinket* $\frac{1}{2}$ florin, ò 30 creutzers.

A U S T R I A.

Désde *Litz* à *Viena* se pagan 45. creutzers por caballo, que es una quarta parte menos que en *Babiera*; pero se pierde en el cambio de la moneda, con lo qual se compensan unas y otras postas.

Al Postillon se le dà el medio florin , ó 30, creutzers de *Trinket*.

M O R A V I A.

Se paga como en *Babiera* à florin por caballo, y posta , que suele ser de 3. à 4. millas alemanas de distancia , y lo mismo al Postillon.

S I L E S I A.

Se paga por dos caballos , y posta de dos millas $1\frac{1}{2}$ florin , y al Postillon $\frac{1}{2}$ florin de *trinket*.

SAXONIA.

Brandenburgo, y

Hannover.

} en Alemania.

Se paga igualmente un florin del *Imperio* à razon de caballo , y posta de dos millas.

Lo mismo se paga desde *Berlin* à *Dantick* en *Polonia*.

En las sillas de posta se paga $\frac{1}{2}$. ryxdaler de 24. grosos por cada posta.

P O M E R A N I A.

Se paga un ryxdaler por caballo , y posta de dos millas.

L O S C A N T O N E S.

Atendida la dificultad de los caminos en estos parages se paga à razon de *leguas* , ò horas de *posta* , pero ignoro el precio , que es regular no le aya fixo , por carecer en muchas partes de postas arregladas.

F L A N D E S.

En toda la *Flandes-Austriaca* se pagan por un caballo, y posta 3. esquelines de aquella moneda, que hacen $7\frac{1}{2}$ reales de vellon , y viene à ser $\frac{1}{3}$ mas que las postas de Francia.

Al Postillon se dán de ahujetas, ò *drinck-gelt* cinco stuyvers , ó placas.

Si toma silla de posta de dos ruedas debe pagar tres esquelines por cada caballo de los dos, y 5. stuyvers por el que và en las varas.

Al Postillon debe pagar los mismos cinco stuyvers .

Si es coche de quatro caballos se paga à 3. esquelines por cada uno , y à cada Postillon sus cinco sueldos de *drinck-gelt* : lo qual se ha introducido en la ultima guerra de *Flandes* por los *Franceses*.

O L A N D A.

El modo de pagar es muy vario por causa de poderse ir por tierra , ò por los canales.

De la *Bryll* al *Ellevvoetsluys* (que son dos horas) se pagan 3. florines por el carruage de posta.

Por el flete de un pasagero , ò Correo del *Ellevvoetsluys* à *Harvvich* en *Inglaterra*; precedido el pasaporte del Embaxador de esta Corona, se pagan al patron del Paquebot 7. florines de *Olanda*.

Si quiere la Camara del Capitan , y cama, deberá pagar el importe de un ducado de oro de *Olanda* , y 10. esquelines.

En el territorio de esta Republica se pagan las postás por horas de camino, y se pueden regular al poco mas , ò menos por el coste que và señalado desde la *Bryll* à *Ellevvoetsluys*.

D I N A M A R C A.

Desde *Hamburgo* en todos los Estados del Rey de *Dinamarca* se pagan por dos caballos , y una silla dos marks-lubs , y 6. pfenines de la misma moneda.

Por el paso del *Seneur* à *Elsimborg* se pagan de 2½ à 3. ryxdalers para fletar un Barco.

El que quiera ir en el Barco del Correo irá por mucho menor precio , pero tendrá que esperar los dias señalados.

S U E C I A.

Por caballo , y milla *Sueca* se pagan 8. stuyvers de aquella moneda.

En todas las Ciudades de la Ruta por donde se pasa, se paga posta doble, esto es 16. stuyvers, ò 6. marcos *suecos*, ó 3. mark-lubs por caballo, y milla inmediata à la Ciudad.

Con este cuidado estàn en las Rutas notadas las Ciudades de *Suecia* con letra mayuscula.

Donde no ay postas regladas subministran los paysanos los caballos à este precio en toda la *Suecia*.

P O L O N I A.

Por posta de 2. millas se pagan al Maestro de postas incluso el Postillon, y los dos caballos 25. *shostaks*, ò sustacos.

Ordinariamente suele tener en este Reyno un Maestro de Postas de su cuenta tres, ò quatro mudas de caballos de posta.

F I N.

Adicion.

Despues de impresas las Carreras de Posta de España se establecieron postas para la jornada que S. M. hizo este año de 1761. desde *Aranjuèz* al Convento del *Castañar*. Y para que en otros casos se tenga noticia de las paradas de posta establecidas , se anotan en esta forma:

**CARRERA DE ARANJUEZ
al *Castañar*.**

POSTAS 5.

Leguas.

de Aranjuez à Villamejor.	3
de Villamejor à la Venta de Valdecava. 2	
de la Venta de Valdecava à Chueca. 3	
de Chueca à Cuerva	5
de Cuerva al Convento del Castañar. 2	

 15



